



FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Organización: Interprofesional Citrícola Española INTERCITRUS		NIF: [REDACTED]
Correo Electrónico: direccion@intercitrus.org	Teléfono: 961 943 847 645 569 160	
Dirección: Calle Guillem de Castro 65 piso primero puerta 2, Valencia (España)		Código Postal: 46008

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre: Inmaculada		NIF: [REDACTED]
Apellidos: Sanfeliu Feliu		
Correo Electrónico: presidencia@intercitrus.org	Teléfono: 963 52 11 02	
Dirección: C/ de las Monjas de Santa Catalina, 8, Valencia		Código Postal: 46002

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ CERTIFICADO INTERCITRUS 26.05.2025. Incluye: Texto íntegro del acuerdo, período de vigencia que se propone, baremo refrendado por la organización, certificación del acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos de control y seguimiento de la extensión de normas.
- ☐ Memoria justificativa y económica que fundamente la extensión de normas.
- ☐ Certificado que acredite que el acuerdo cuenta con el respaldo exigido. (**MODELO 01**)
- ☐ Certificado de previsión de ingresos y gastos de la extensión de norma. (**MODELO 04**)



El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en ella. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones concordantes.

En Valencia a 27 de junio de 2025

(Firma)

[Redacted Signature]

CELESTINO
RECATALA (R:
[Redacted])

Firmado digitalmente
por [Redacted]
CELESTINO RECATALA (R:
[Redacted])
Fecha: 2025.06.27
13:16:43 +02'00'

SR. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN
Paseo Infanta Isabel, 1
28071 Madrid

Política de protección de datos de carácter personal

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal:

- Responsable del tratamiento:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de Alimentación: dgia@mapa.es
Delegado de Protección de datos: bzn-DPD@mapa.es
- Finalidad del tratamiento:** los datos personales incorporados serán utilizados, exclusivamente, para la revisión y evaluación de la documentación presentada derivada de la exigencia normativa prevista en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
- Derechos sobre el tratamiento de datos:** conforme a lo previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf>

DATOS REGISTRO

Procedimiento: Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Representante: [REDACTED] CELESTINO RECATALA RICO

Canal de comunicación preferente:
Correo electrónico

Usted presenta esta solicitud:
Certificado digital de representante

Destino: Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria - EA0043005 /

Motivo: Extensión de norma

DATOS SOLICITANTE

Tipo de persona: Jurídica

Nombre/Razón INTERPROFESIONAL CITRICOLA ESPAÑOLA INTERCITRUS

Primer apellido:

Segundo apellido:

NIF/NIE: [REDACTED]

Dirección: C/ Guillem de Castro 65-1

Código Postal: 46008

Provincia: València/Valencia

Municipio: València

País: España

Teléfono:

Teléfono móvil:

Fax:

Correo electrónico: direccion@intercitrus.org

JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: REGAGE25e00056405544



DATOS REGISTRO

Número de registro: REGAGE25e00056405544

Oficina: Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Procedimiento: Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Unidad tramitadora destino Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria - EA0043005
/Centro directivo: / Dirección General de Alimentación - E04932603

Fecha y hora de entrada en el registro: 27-06-2025 14:21:13

Fecha y hora de grabación en el registro: 27-06-2025 14:21:13

Observaciones: Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria

Interesado:

NIF/NIE: [REDACTED]

Nombre: INTERPROFESIONAL CITRICOLA ESPAÑOLA INTERCITRUS

Contacto: direccion@intercitrus.org

Tramite realizado por [REDACTED] CELESTINO RECATALA RICO con certificado digital de representación

Resumen: Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Formato notificación: Formato electrónico

- Documentos aportados por el interesado:
- CERTIFICADO INTERCITRUS 270525.pdf
 - FORMULARIO SOLICITUD EXTNORMA INTERCITRUS.pdf
 - MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECON EXT NORMA INTERCITRUS.pdf
 - MOD 04 PREV INGRESOS EXTNORMAS INTERCITRUS.pdf
 - MODELO 01 CERTIFICADO ACREDIT RESPALDO INTERCITRUS.pdf
 - datosFormulario.pdf

De conformidad con lo establecido en el Art.16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

D^a Inmaculada Sanfeliu Feliu, con D.N.I. número [REDACTED], en calidad de Secretaria de la Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS, Organización Interprofesional Agroalimentaria (OIA) del sector de la Naranja y el Grupo Mandarinas (Clementinas, Satsumas e Híbridos de Mandarina) en España, constituida en 1993, con personalidad jurídica propia, reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como Organización Interprofesional Agroalimentaria conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 diciembre (Orden de 27 de noviembre de 1998 -BOE núm.288 de miércoles 2 de diciembre de 1998-), y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre (Orden de 16 de abril de 1999), y domiciliada en Valencia en la Calle Guillem de Castro 65, piso primero puerta 2, y D. Celestino Recatalá Rico con DNI [REDACTED] como Presidente.

CERTIFICA

1.- Que en fecha 26 de junio de 2025 y en Valencia, se celebró en 1^a convocatoria reunión de la Asamblea General Extraordinaria de esta Asociación Interprofesional, debidamente convocada y constituida de acuerdo con los Estatutos de la entidad con la asistencia por presencia o representación de todas las organizaciones miembro: ASAJA, COAG, UPA, Cooperativas Agroalimentarias de España, Asociación de Organizaciones de Productores integradas en el Comité de Gestión de Cítricos (AOPCC) y COMITÉ DE GESTIÓN DE CÍTRICOS, totalizando 100% de los votos presentes y representados.

Rama de producción:

- **ASAJA (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores)**, con CIF G79256962, y con domicilio en Madrid (CP 28020), C/Agustín de Betancourt nº 17, 2.^a planta.
- **COAG (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos)** con CIF G28548949, y con domicilio en Madrid (CP 28020), C/Agustín de Betancourt n.º 17, 5.^a planta.
- **UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)** con CIF G7866585, y con domicilio en Madrid (CP 28020), C/Agustín de Betancourt n.º 17, 3.^a planta.
- **Cooperativas Agroalimentarias de España** con CIF F-79366878 y con domicilio en Madrid C/ Agustín de Bethancourt nº17, 4º 28003 – Madrid.
- **Asociación de Organizaciones de Productores integradas en el Comité de Gestión de Cítricos (AOPCC)**, con CIF G97162531 y con domicilio en Valencia (CP 46002), C/ Monjas de Santa Catalina, 8.

Rama de comercialización:

- **COMITÉ DE GESTIÓN DE CÍTRICOS**, con CIF G96669304 y con domicilio en Valencia (CP 46002), C/ Monjas de Santa Catalina, 8.
- **Cooperativas Agroalimentarias de España** con CIF F-79366878 y con domicilio en Madrid C/ Agustín de Bethancourt nº17, 4º 28003 – Madrid.

2.- En términos de representatividad de naranja y grupo mandarinas, el acuerdo ha sido respaldado unánimemente a favor por el 100% de la rama de la producción (que totaliza el 87% de representatividad de la rama de la producción de naranja y el 87% de representatividad de la rama de la producción del grupo mandarinas dentro del sector) y el 100% de la rama comercialización (que totaliza el 90% de representatividad de la rama de la comercialización de naranja y el 90% de representatividad de la rama de la comercialización del grupo mandarinas dentro del sector).

Acuerdo de Extensión de Norma y aportación económica obligatoria para defensa fitosanitaria y lucha contra plagas, I+D, la realización de actividades de comunicación y mejora de la imagen del sector y campañas de promoción

EJES DE ACTUACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

Las propuestas de extensión de normas de Intercitrus se refieren a actividades relacionadas con las finalidades definidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, así como cualquier otra que le atribuya la normativa comunitaria, de acuerdo al artículo 164 del Reglamento (UE) 1308/2013.

La extensión de norma será soportada de forma paritaria por agricultores y operadores comerciales (asociativos y privados) en la primera operación de compraventa o en la entrega

del socio a la entidad asociativa (OPs Cooperativas y OPs afines a comercio privado -SATs, mercantiles, ...-). Los operadores comerciales asociativos y privados asumirán, en la primera operación de compraventa o en la primera entrega del socio a la entidad asociativa, la función de recaudación de la suma de la aportación obligatoria de producción y de la aportación obligatoria de comercialización en fresco.

La Comisión de Gobierno de la interprofesional decidirá sobre la dotación necesaria de recursos técnicos, humanos y económicos con el fin de crear el gestor de recaudación dentro de la estructura organizativa de Intercitrus, o si externaliza esta tarea a un gestor de recaudación externo.

1.- Extensión de norma para acciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas ante la apertura total y globalización del mercado de la UE y el cambio climático

1.1.- Colaboración en los programas de vigilancia para la detección de plagas de cuarentena: Refuerzo del Plan de Vigilancia Fitosanitaria Citrícola.

Puntos Fijos y Puntos Estratégicos de Control de la Red de Vigilancia de Cítricos.

Mediante convenios de colaboración con las distintas CCAA, se prevé reforzar e incrementar las redes de vigilancia establecidas anualmente entre el 15 de abril y el 15 de diciembre, ampliando en **180 los puntos de control fijos, 42 puntos estratégicos y 180 zonas homogéneas en las que se realicen observaciones visuales en parcelas de cítricos seleccionadas al azar**. Estas actuaciones complementarias se distribuyen de manera proporcional a la superficie declarada de naranjas y mandarinas de cada CCAA (Fuente: ESYRCE 2023), según la siguiente proporción: Comunidad Valenciana (55%), Andalucía (34%), Murcia (7%) y Cataluña (4%).

1.2.- Convenio de colaboración con Chipre y/o Israel para la prevención de la entrada y/o establecimiento del vector Diaphorina Citri.

El coste aproximado de estas actuaciones de defensa fitosanitaria y lucha contra plagas 1.1. y 1.2. supondrá un coste aproximado de **600.000 € por campaña**.

2.- Extensión de norma para inversión en I+D.

2.1.- Plan integral de mejora vegetal de cítricos frente al HLB.

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

ACTIVIDADES

BLOQUE 1: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA CON LAS CONSEJERÍAS DE AGRICULTURA IMPLICADAS Y EL SECTOR CITRÍCOLA

1.1. Creación de Comisión CONSEJERÍAS DE AGRICULTURA-IVIA- SECTOR CITRÍCOLA para la supervisión y ejecución de los objetivos del plan.

1.2. Creación de grupos sectoriales de trabajo INVESTIGADORES IVIA-SECTOR CITRÍCOLA para el desarrollo y comunicación de las distintas actividades del Plan.

1.3. Formalización de convenios de colaboración, para el establecimiento de parcelas experimentales y demostrativas con material vegetal ya disponible en el IVIA potencialmente tolerante/resistente al HLB.

1.4. Reuniones periódicas de avance y evaluación de resultados del proyecto.

1.5. Charlas formativas a técnicos y agricultores sobre últimas investigaciones sobre la enfermedad.

BLOQUE 2: GENERACIÓN DE NUEVO MATERIAL VEGETAL DE CÍTRICOS CON POTENCIAL TOLERANCIA/RESISTENCIA AL HLB.

2.1. Mejora y organización del banco de germoplasma.

Actividades previstas:

2.1.1. Ampliación del “Banco de germoplasma del IVIA” mediante la importación de nuevos genotipos con tolerancia/resistencia al HLB.

2.1.2. Fenotipado del nuevo material importado en condiciones de España.

2.1.3. Puesta a punto de nuevas herramientas genómicas y de análisis molecular basadas en la diversidad del banco de germoplasma: análisis de diversidad genética y técnicas e identificación de genes candidatos/marcadores moleculares.

2.1.4. Desarrollo de una plataforma de gestión de datos que integre toda la información fenotípica y genómica del banco.

2.2. Obtención de nuevos patrones con potencial tolerancia/resistencia al HLB.

Las actividades propuestas serían:

2.2.1. Obtención de nuevos patrones híbridos: Obtención de nuevas poblaciones de híbridos tradicionales e híbridos somáticos, con potencial tolerancia/resistencia al HLB.

2.2.2. Preselección de nuevos patrones de cítricos: Screening del material vegetal frente a los estreses bióticos y abióticos más frecuentes en España.

2.2.3. Evaluación de los materiales seleccionados frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.3. Obtención de nuevas variedades híbridas de cítricos con potencial tolerancia/resistencia al HLB.

Actividades propuestas:

2.3.1. Producción de nuevos parentales de cítricos mediante técnicas clásicas y biotecnológicas para su utilización en programas de mejora genética para la obtención de variedades tolerantes o resistentes a CLAs.

2.3.2. Obtención de nuevos híbridos diploides tipo mandarino con potencial tolerancia/resistencia a CLAs.

2.3.3. Evaluación de los materiales seleccionados frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.4. Obtención de nuevas variedades irradiadas.

Actividades previstas:

2.4.1. Selección de material vegetal de partida y obtención de genotipos por irradiación.

2.4.2. Preselección del material de interés para su cultivo en España.

2.4.3. Evaluación del material frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.5. Obtención de nuevo material vegetal por CRISPR.

Actividades previstas:

2.5.1. Identificación y selección de genes diana (análisis genómico y ensayos de expresión génica).

2.5.2. Edición genética y regeneración de plantas.

2.5.3. Evaluación, validación y preselección de los nuevos genotipos a través de la caracterización fisiológica, anatómica, morfológica y agronómica del nuevo material obtenido.

2.5.4. Evaluación de los materiales seleccionados frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.6. Evaluación del material vegetal obtenido frente a *Diaphorina citri*.

Actividades previstas:

2.6.1. Evaluación agronómica y entomológica en zonas endémicas del HLB

En las parcelas experimentales donde se plante el material vegetal a experimentar (p.e. Brasil, Florida y California) mediante acuerdos de colaboración. Se evaluará:

- Comportamiento del vector (atracción, preferencia, puesta, desarrollo).
- Densidad poblacional y tasa de infestación bajo condiciones naturales.
- Comparación con materiales estándar de referencia.

2.6.2. Evaluación de defensas inducidas en la planta

- Análisis fisiológico de respuestas relacionadas con el estrés biótico (contenido de ROS, peroxidasa, fenoles totales).
- Medición de la actividad antioxidante en tejidos foliares.
- Cuantificación de metabolitos secundarios implicados en la defensa vegetal (terpenoides, flavonoides, compuestos fenólicos).

2.6.3. Ensayos de transmisión del patógeno

- Establecimiento de ensayos controlados con D. citri infectados para evaluar la tasa de infección del nuevo material vegetal.
- Cuantificación de la carga bacteriana mediante qPCR en tejidos foliares.

2.6.4. Caracterización molecular de la interacción planta-vector

- Análisis transcriptómico y expresión génica de rutas de defensa inducidas en el nuevo material vegetal seleccionado
- Identificación de genes o rutas implicadas en la respuesta diferencial frente al vector en el nuevo material vegetal seleccionado
- Integración de los datos fisiológicos, moleculares y entomológicos para priorizar los genotipos más prometedores frente al vector y al HLB

2.7. Evaluación frente al HLB del nuevo material vegetal seleccionado y ensayado en zonas endémicas de la enfermedad.

Actividades previstas:

2.7.1. Seguimiento periódico de síntomas en las plantas de ensayo, utilizando una escala de severidad, en comparación con material susceptible presente en la zona.

2.7.2. Análisis periódico del nuevo material mediante técnicas moleculares para la detección de las especies de '*Candidatus Liberibacter*' asociadas a HLB.

2.8. Establecimiento de parcelas experimentales con el material vegetal seleccionado en instalaciones de las Consejerías y sector citrícola.

2.2.- Aplicación de tecnologías de edición génica en cítricos.

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

La presente propuesta plantea la aplicación de herramientas de edición génica para la mejora de características agronómicas y comerciales clave en cítricos abordando, entre otros, aspectos relacionados con la calidad del fruto, la resistencia a fisiopatías y a estreses bióticos y abióticos, estos últimos especialmente importantes en el caso de los portainjertos. A través de un enfoque multidisciplinar —que combina fisiología vegetal, genómica y

biotecnología— se identificarán genes candidatos tanto en patrones como en variedades, se validarán funcionalmente y se aplicarán tecnologías de edición génica de nueva generación con el objetivo de obtener material vegetal mejorado, seguro y adaptado a las demandas del sector citrícola.

2.3.- Obtención de nuevas variedades sin semillas.

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

La presente propuesta plantea la selección y evaluación de nuevos mandarinos sin semillas adaptados a las condiciones mediterráneas, al cambio climático y a las características agronómicas valencianas.

2.4.- GIP Cítricos 2030: hacia una gestión integrada actualizada, digital y resiliente en cítricos.

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

El cultivo de los cítricos ha sido históricamente un referente en la aplicación de programas de Gestión Integrada de Plagas (GIP), basados en el control biológico por conservación, es decir en el equilibrio entre fitófagos plaga y sus enemigos naturales. Sin embargo, los programas en vigor fueron diseñados a partir de investigaciones realizadas entre finales del siglo XX y los primeros años del XXI, y no reflejan la complejidad del escenario fitosanitario actual.

En los últimos años, el ecosistema citrícola ha sufrido transformaciones profundas, impulsadas principalmente por la **aparición de nuevas plagas, muchas de ellas especies invasoras**, que han alterado los equilibrios ecológicos previamente establecidos. A este escenario se suma el efecto del cambio climático, que ha modificado significativamente la fenología de numerosas especies fitófagas, favoreciendo un incremento en el número de generaciones anuales y alterando los periodos de mayor presencia de sus estadios más sensibles. Como consecuencia, los picos poblacionales de muchas plagas se han desplazado temporalmente, dificultando su detección y anticipación, lo que ha reducido la eficacia de las estrategias tradicionales de control, basadas en calendarios de tratamiento hoy en día desactualizados. Asimismo, el equilibrio entre las plagas y sus enemigos naturales también se ha visto comprometido. El estrés climático, los cambios en los hábitats y la presión antrópica están afectando a la biodiversidad funcional, debilitando el papel de los enemigos naturales que tradicionalmente mantenían bajo control a determinadas plagas.

Desde el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), ha sido una prioridad mantener actualizada la página web de Gestión Integrada de Plagas en Cítricos (<http://gipcitricos.ivia.es/>), incorporando toda la información generada en torno a las plagas y sus estrategias de manejo. No obstante, como se ha mencionado, gran parte de los contenidos de esta web se fundamentan en estudios realizados hace ya más de dos décadas, por lo que se hace imprescindible actualizar muchos de sus apartados. Por ello, **se plantea el desarrollo de un proyecto de investigación aplicada a cuatro años vista que permita analizar y documentar los cambios que se han producido en el agroecosistema citrícola, desde la aparición de nuevas plagas y enemigos naturales, hasta los efectos derivados del cambio climático.** Esta actualización no solo se plasmará en la base de datos y fichas técnicas de la web, sino que irá acompañada de una intensa labor de divulgación y transferencia de los resultados, a través de charlas, seminarios y talleres técnicos organizados desde el IVIA. Asimismo, se prevé la adquisición de nuevo material fotográfico y multimedia que facilite la comprensión visual de las especies y su manejo, y que enriquecerá la web como herramienta de referencia para técnicos, agricultores e investigadores.

Además, como parte de las **acciones de comunicación y difusión**, se pondrán en marcha nuevas páginas en redes sociales, en especial en Instagram y X, para acercar el conocimiento al sector agrícola de manera directa y visual, fomentar la participación y el intercambio de experiencias, y dar mayor visibilidad a los avances del proyecto y a la importancia de una gestión integrada y sostenible del cultivo de los cítricos.

3.- Extensión de norma para la realización de Acciones de comunicación y mejora de la imagen de nuestras naranjas y mandarinas y de nuestro zumo 100% natural o 100% exprimido.

Mayor visibilidad en medios de comunicación.

Diseñar una estrategia de comunicación digital (redes sociales, influencers del mundo gastronómico y nutricional) para posicionar el producto y crear mayor cercanía al público joven.

Información y comunicación a consumidores a través de médicos, nutricionistas, especialistas en salud y alimentación y otros generadores de opinión para aumentar el nivel de conocimiento de los consumidores sobre las bondades de nuestros productos, los métodos de producción sostenibles e incrementar el conocimiento y el reconocimiento de los mismos.

4.- Adopción de un acuerdo unánime e incondicional de extensión de norma en favor de las campañas de promoción de envergadura en el mercado de la UE para incentivar el consumo de mandarinas y naranjas españolas.

Se trataría de campañas cofinanciados con hasta un 70% (si se trata de un programa SIMPLE) o un 80% (si se trata de un programa MULTI) por la CE -aún por decidir si se va a presentar la solicitud de ayuda a la CE con un programa SIMPLE o MULTI-, y habilitar una extensión de norma recaudatoria para financiar la parte que debe aportar el sector (aportación conjunta al 50 %, entre productores y comercializadores) y poder movilizar las ayudas. Es vital para el sector realizar promoción de sus productos, y a través de ella informar al consumidor de sus bondades organolépticas y funcionales, explicar cómo se garantiza la calidad y seguridad alimentaria de los mismos, nuevos momentos de consumo, y como gracias a las actividades de producción y comercialización citrícolas se da vida a un medio rural y a una industria apoyada en el mismo, sin dependencias exteriores que condicionen el suministro.

EXTENSIÓN DE NORMA: JUSTIFICACIÓN

El papel de Intercitrus como organización interprofesional del sector tiene como objetivos prioritarios temas relacionados con la vertebración sectorial, la sostenibilidad económica, social y medioambiental, la competitividad, la mejora de la calidad de los productos y los procesos a lo largo de la cadena de valor, la apuesta por herramientas que permiten al sector la adaptación al cambio climático y la optimización de recursos, la mejora de la sanidad vegetal a través de la mejora de la coordinación y desarrollo de herramientas para lucha contra plagas, y el incremento del consumo de naranjas, mandarinas y sus derivados.

La necesidad y conveniencia de una nueva Extensión de Norma está claramente justificada:

- **Es necesaria para permitir la continuidad y el fortalecimiento de la OIA** como tal, **y para hacer posible un óptimo desarrollo de las misiones y funciones de la misma**, especialmente las que le corresponde como **lugar de encuentro** en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un **foro de debate** y como **Referente e Interlocutor único a nivel nacional del conjunto global del sector de la Naranja y la Mandarina**.
- **Es necesaria para que Intercitrus pueda poner en marcha y desarrollar proyectos e iniciativas de carácter genérico sectorial y de contrastado interés colectivo para todos los operadores integrantes de la cadena sectorial. Especialmente proyectos e iniciativas orientados a la consecución de importantes objetivos estratégicos** (ejes de actuación de la extensión de norma) **que se indican y que son coherentes con los objetivos básicos de Intercitrus, así como con la definición de prioridades genéricas de las extensiones de norma** establecidas en la regulación normativa de las mismas.

HORIZONTE TEMPORAL DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

El horizonte temporal que contempla esta Extensión de Norma de Intercitrus es de 5 campañas, desde la publicación en el BOE de la correspondiente

Orden Ministerial.

El remanente de una campaña, en caso de que lo hubiera, podrá destinarse a la siguiente campaña, a la/s misma/s línea/s de actuación para la/s que inicialmente se presupuestó.

Así mismo, si transcurrida la vigencia de 5 campañas de esta Extensión de Norma, existiera un remanente de recursos procedentes de las aportaciones, sólo podrá destinarse a financiar en una nueva Extensión de Norma, idénticas finalidades y líneas de actuación para las que se aprobó en la Extensión de Norma precedente. Únicamente en caso de que no se produzca ninguno de los supuestos anteriores, se procederá a la liquidación del remanente; devolviéndolo proporcionalmente a las cantidades aportadas, una vez queden liquidadas y finiquitadas todas las obligaciones de la Interprofesional.

El/La Presidente/Presidenta y el/la Director/Directora tendrán la obligación de promover el estudio de la renovación para el siguiente período de la Extensión de Norma, por lo que, con un mínimo de 12 meses a la finalización de este período de 5 campañas, se instará a la Comisión de Gobierno de Intercitrus a tomar una decisión sobre la renovación o no de la misma, con tal de dar continuidad a aquellas actuaciones que esté realizando la Interprofesional y para asegurar en plazos dicha renovación.

ACUERDO DE EXTENSIÓN DE NORMA QUE SE SOLICITA

Para poder poner en marcha las actividades y los proyectos que se derivan de estos 4 ejes es necesario que Intercitrus disponga de recursos financieros, y se establezcan ciertas obligaciones a los operadores del sector. Por ello, pone en marcha un acuerdo de Extensión de Norma, definido en base a la Ley 38/1994 y al Reglamento UE N°1308/2013.

PRESUPUESTO ANUAL. FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

El período establecido para la Extensión de Norma que se contempla en este Proyecto es para las 5 campañas citrícolas 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030, desde la publicación de la Orden Ministerial de Extensión de Norma en el BOE.

La definición del presupuesto anual previsto en la Extensión de Norma es el resultado de un proceso 3 fases en el que:

1. Se han establecido las líneas de actuación y prioridades de la Extensión de Norma de acuerdo con las necesidades perentorias del sector de la Naranja y la Mandarina. Después se han identificado diferentes alternativas de actuación y se han priorizado en forma de actividades y proyectos.
2. Se ha calculado la inversión concreta necesaria para hacer frente a las actuaciones prioritarias seleccionadas.
3. Se han establecido los importes de cada línea de actuación, así como la suma de todos

ellos, configurando así el presupuesto global por campaña, establecido en, al menos, 5.000.000 euros/ campaña.

4. Si la recaudación supera los 5.000.000 €/campaña (bastante probable) se destinará a incrementar el presupuesto de las líneas de actuación aprobadas en la Extensión de Norma en ese ejercicio o en ejercicios posteriores.

EJES DE ACTUACIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO GLOBAL
Acciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas	10-20%
I+D	18-28%
Acciones de comunicación y mejora de la imagen de nuestras naranjas y mandarinas y de nuestro zumo 100% natural o 100% exprimido	55-75%
Campañas de promoción de envergadura en el mercado de la UE para incentivar el consumo de mandarinas y naranjas españolas	
Buen Gobierno y gestión extensión Norma	Hasta un 10%
TOTAL	+/- 5.000.000

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

Todos los operadores están obligados a facilitar **información fidedigna** sobre sus respectivos niveles de actividad con objeto de poder determinar las aportaciones económicas establecida por la Extensión de Norma. Intercitrus podrá establecer un programa de controles a fin de verificar la autenticidad y suficiencia de la información aportada.

En todo caso, las funciones que desarrolle Intercitrus de seguimiento y control de las aportaciones económicas obligatorias establecidas en esta Extensión de norma, velarán únicamente por el correcto funcionamiento de la extensión de norma.

En el supuesto de que por los obligados no se facilitase la información que en esta extensión de norma se indica, Intercitrus podrá realizar estimaciones sobre las que emitir las correspondientes facturas. Para ello podrá hacer uso de datos oficiales públicos o

estimaciones en base a datos publicados. Así mismo, Intercitrus podrá recabar la ayuda de peritos, con los que suscribirá cuantos acuerdos y convenios sean necesarios.

Intercitrus quedará facultada, por tanto, ante la ausencia de datos aportados por el operador, a emitir factura al obligado del pago, así como a reclamarlo el abono de aquella, por cualquier vía, incluida la judicial.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

Los proyectos y actividades planteadas dentro de la Extensión de Norma se financiarán mediante aportaciones económicas obligatorias procedentes de los operadores de las dos ramas de la actividad sectorial: rama de producción y rama de comercialización en fresco, para cada una de las cinco campañas.

La financiación, en el marco de la actividad conjunta "Producción/Comercialización en fresco de Naranja y Mandarinas", será soportada de forma paritaria por agricultores y operadores comerciales (en adelante "primer comprador"), que asumirán la función de recaudación de la suma de la cuota de producción y de la cuota de comercialización.

- Agricultores (personas físicas o jurídicas): una **Aportación económica obligatoria DE PRODUCCIÓN** de 0,00060 euros/kilo de Naranja y Mandarina producido y vendido a un operador comercial o entregado a una Organización de Productores (sea cual sea la fórmula jurídica: cooperativa, SATs, mercantiles, ...) en caso de ser el agricultor socio de la misma, o a una industria de transformación en caso de fruta directa de campo a industria.
- Primer comprador: una **aportación económica obligatoria DE COMERCIALIZACIÓN** de 0,00060 euros/kilo de Naranja y Mandarina comprado. En el caso de las Organizaciones de Productores (sea cual sea la fórmula jurídica: cooperativa, SATs, mercantiles, ...), abonarán la "cuota de comercialización" de 0,00060 euros por kilogramo de Naranja y Mandarina entregado por sus socios o adquirido a productores no socios. La aportación no exceptuará las cantidades destinadas por el operador comercial y por la Organización de Productores a industria.
- Industria procesadora: **una aportación económica obligatoria DE COMERCIALIZACIÓN** de 0,00060 euros/kilo de Naranja y Mandarina comprado que se aplicará sólo en el caso de que la primera operación comercial se realice directamente entre productor e industria de transformación, es decir para fruta directa de campo a industria.

La recaudación se materializará en el momento de la primera operación comercial de compraventa de naranjas y mandarinas, entre productor y primer comprador.

SISTEMA DE RECAUDACIÓN: “Cuota Producción/Comercialización” y “Gestor de Recaudación”

El sistema de recaudación estará integrado por una línea de recaudación a través de los primeros compradores, y en caso de fruta directa de campo a industria a través de las industrias procesadoras, que asumirán la función de recaudación de las Aportaciones Económicas Obligatorias de Producción/Comercialización ambas en función de los kilos de Naranjas y Mandarinas comprados.

Los contratos de compraventa de Naranjas y Mandarinas con destino a fresco e industria (únicamente directo de campo) incluirán la correspondiente cláusula de recaudación de la extensión de norma.

Recaudación a través de los primeros compradores de la Cuota de “Producción/Comercialización”:

El primer comprador, y en caso de fruta directa de campo a industria las industrias procesadoras, recaudarán la Aportación Económica Obligatoria de Producción y agregará su propia Aportación Económica Obligatoria de Comercialización; y entregará ambas a Intercitrus, previa facturación mensual por parte de Intercitrus a los primeros compradores, a partir de la declaración mensual de Naranjas y Mandarinas compradas.

Los primeros compradores asumirán las siguientes funciones:

- a) Retener al productor y reflejar en la factura de compraventa, la cantidad de aportación económica obligatoria de producción y su IVA que le corresponda en función de lo establecido en el sistema de extensión de norma.
- b) Abonar la aportación económica obligatoria de comercialización que les corresponda y su IVA, en función de lo establecido en la extensión de norma.
- c) Abonar a Intercitrus (o, en su defecto a las Organizaciones sectoriales Cooperativas Agroalimentarias de España y Comité de Gestión de Cítricos, y estas últimas a Intercitrus) la cantidad resultante de sumar ambas aportaciones económicas obligatorias (producción más comercialización), para lo cual recibirá de Intercitrus (o en su defecto de las Organizaciones sectoriales y estas últimas de Intercitrus) la factura preceptiva, con el correspondiente IVA.

La recaudación se materializará en el momento de la primera venta de las Naranjas y Mandarinas, entre productor y primer comprador.

Los modelos o textos justificativos de las facturas o retenciones derivados del sistema de extensión de norma recogerán expresamente la finalidad y el destino de las mismas indicando como mínimo, y según corresponda, el concepto de aportación o retención para la extensión de norma de Intercitrus, el número de Orden, número de «Boletín Oficial del Estado» y fecha

de publicación de la misma.

Cada primer comprador responsable de la recaudación de las aportaciones económicas obligatorias contempladas en la extensión de norma emitirá una declaración mensual de recaudación, siguiendo un modelo de declaración prefijado que incluirá un listado de operaciones de recaudación realizadas en el mes, a las que se han efectuado retenciones y una relación individualizada de las retenciones practicados a productores, incluyendo las aportaciones del propio declarante. Dicha relación se hará en función de los CIF de proveedores o propio e incluirá el cargo o retención que se haya practicado.

La declaración mensual de recaudación (suma de las aportaciones económicas obligatorias de producción y comercialización) será enviada por cada operador comercial al gestor de recaudación de Intercitrus no más tarde del día 20 del mes siguiente al de la declaración. Corresponderá al gestor del sistema de recaudación: recepcionar, verificar e integrar las declaraciones, emitir las correspondientes facturas de Intercitrus a cada operador comercial 15 días después de recibir las declaraciones, reclamar declaraciones no entregadas y atender consultas, reclamaciones o incidencias.

Una vez recibida la factura, cada operador comercial procederá a efectuar el ingreso del importe, por transferencia bancaria, en la cuenta de Intercitrus (o en su defecto de las Organizaciones sectoriales) habilitada para tal fin. Dicho ingreso se materializará no más tarde de 15 días desde la fecha de facturación.

Una vez realizado el cobro, Intercitrus dará cuenta formalmente al gestor del sistema de recaudación para que verifique que se ajusta a lo estipulado y, en su caso, atienda las consultas, incidencias, situaciones de impago, reclamaciones, desacuerdos u otros posibles conflictos que se generen a lo largo del proceso de declaraciones, facturaciones y pagos.

Gestor de Recaudación

La recaudación a través de los operadores comerciales o de las industrias procesadoras en el caso de fruta directa de campo a industria contará con un soporte gestor de la recaudación de la extensión de norma, a establecer o designar por Intercitrus y cuya función será coordinar, integrar y gestionar la facturación y recaudación.

Intercitrus, a través del gestor de recaudación, atenderá las consultas, incidencias, situaciones de impagos, reclamaciones, desacuerdos u otros posibles conflictos o litigios que se generen a lo largo del proceso de declaraciones, facturaciones y pagos.

Las principales funciones del gestor de recaudación serán:

- Recibir y gestionar la información relativa a los primeros compradores, que es la figura del recaudador-pagador.
- Facturar a los primeros compradores, según los datos facilitados por Intercitrus.
- En caso de que sea necesario, consultar otras fuentes oficiales públicas para realizar las facturaciones pertinentes derivadas de las obligaciones de la Extensión de Norma.

- Realizar la gestión de cobros y, en su caso, las reclamaciones necesarias. Verificar la coherencia entre las facturaciones y la recaudación.
- Informar, en su caso, sobre las incidencias habidas en el proceso de facturación y recaudación de la Extensión de Norma.
- Elaborar trimestralmente información correspondiente a la gestión de la Extensión de Norma: facturación, recaudación, cobros, pagos, infracciones, etc.

La Comisión de Gobierno de Intercitrus decidirá sobre la dotación necesaria de recursos técnicos, humanos y económicos con el fin de crear el gestor de recaudación dentro de la estructura organizativa de Intercitrus, o si se externaliza esta tarea.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE NORMA: COMISIÓN DE GOBIERNO, COMISIÓN PERMANENTE DE EXTENSIÓN DE NORMA Y GESTOR DE RECAUDACIÓN

La Comisión de Gobierno de INTERCITRUS realizará las siguientes funciones relativas al control y seguimiento de la extensión de norma:

- Analizar y aprobar el plan anual de actuaciones de INTERCITRUS amparado por la extensión de norma y vigilar el cumplimiento de los objetivos, proyectos y actividades aprobados.
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondientes a las actuaciones amparadas por la extensión de norma, supervisar su cumplimiento y la financiación correspondiente.
- Efectuar el seguimiento, supervisión y control general del funcionamiento de la extensión de norma, tanto en lo relativo al desarrollo de las actuaciones programadas, como en lo relativo a la gestión del sistema de recaudación.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por INTERCITRUS en relación con la extensión de norma y, especialmente, las relativas a los compromisos de información a la Administración, realización de auditorías y presentación de resultados.
- Aprobar la Memoria anual de la extensión de norma de INTERCITRUS y los informes intermedios de control o especiales.
- Supervisar y apoyar los procedimientos de denuncia y la solución ante irregularidades tipificadas como anomalías o faltas denunciables en el sistema de extensión de norma.
- **Crear en el seno de la Comisión de Gobierno de INTERCITRUS una Comisión Permanente de Extensión de Norma** a la que asignará funciones concretas de seguimiento y control de la extensión de norma, supervisando su funcionamiento.

La Comisión Permanente estará compuesta por el Presidente/la Presidenta de INTERCITRUS, sus Vicepresidentes, su Secretario, su Tesorero, dos Vocales por cada rama profesional y el

Director/la Directora de la organización interprofesional. El Tesorero asumirá la responsabilidad del seguimiento de los ingresos y gastos generados como consecuencia de la extensión de norma. **Debido a los datos sensibles que va a manejar la Comisión Permanente de Extensión de Norma, ésta se regirá por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y de los documentos de trabajo.**

Son funciones de la Comisión Permanente de Extensión de Norma:

- Coordinar y supervisar la elaboración de la Memoria anual de la extensión de norma y proponerla para su aprobación por la Junta Directiva.
- Efectuar el seguimiento y control detallado y periódico de las diferentes actuaciones de la extensión de norma y de los consiguientes ingresos y gastos, dando cuenta de todo ello, de forma sistemática, a los socios integrantes de INTERCITRUS.
- Encargar y supervisar la elaboración y presentación de los demás documentos, informes o auditorías que esté obligada a presentar INTERCITRUS en cumplimiento de la extensión de norma o bien ante situaciones especiales que exijan esos informes complementarios.
- Proponer medidas y actuaciones ante situaciones o circunstancias de incumplimiento o dificultades para el cumplimiento de la extensión de norma.

El gestor de recaudación constituye un soporte estructural de apoyo y asistencia a la gestión de la extensión de norma y, especialmente, a la Comisión Permanente de Extensión de Norma.

Toda la información generada como consecuencia de la extensión de norma será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en todo caso se ajustará a la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

La comunicación de la Extensión de Norma por parte de INTERCITRUS se considera crucial para conseguir la aceptación y valoración de la misma por todos los eslabones de la cadena alimentaria sectorial, y que todos los sectores afectados la consideren útil y necesaria.

Así, el plan de comunicación de la misma deberá incluir necesariamente la **implantación de una WEB CORPORATIVA**, que se debe convertir en el eje vertebrador del plan de comunicación de la Extensión de Norma, con la inclusión de instrumentos interactivos con los sectores implicados, con el fin de poder realizar encuestas, sondeos, recibir opiniones, quejas, sugerencias, etc.

Por otra parte, se desarrollarán los **sistemas de información (vía App o similares)**, abierto al conjunto del sector y que proporcionen información, tanto de los parámetros del propio sector como de las actividades de la interprofesional y procesos de mejora continua de todos

los miembros del sector que deseen utilizarlo.

Tanto INTERCITRUS como las Organizaciones que la integran, divulgarán a todos los operadores del sector la información actualizada sobre la ejecución de la Extensión de Norma.

El plan de comunicación de la Extensión de Norma deberá contar también con jornadas informativas, publicaciones, eventos, entrevistas, atención y respuesta a consultas, seminarios, etc., siendo su finalidad dar a conocer la necesidad e importancia de la presente Extensión de Norma, y comunicar así los logros alcanzados con los proyectos y actividades llevados a cabo en virtud de la misma.

Se velará para que INTERCITRUS cumpla con las obligaciones y compromisos de información a la Administración, así como el mantenimiento de una estrecha relación de colaboración con la misma, basándose dicha relación en principios de confianza mutua y de total transparencia.

Del mismo modo, INTERCITRUS velará para que las relaciones con los socios sean fluidas y se centren en comunicar a los mismos cuantas cuestiones sean importantes para el buen funcionamiento de la Extensión de Norma, permitiendo y amparando un canal de comunicación con los mismos, donde podrán hacer llegar sus quejas, sugerencias, comentarios, etc.

Las asociaciones integrantes de INTERCITRUS tendrán la obligación de colaborar en la puesta en marcha y el desarrollo de esta Extensión de Norma entre sus asociados, facilitando a INTERCITRUS el apoyo necesario para informar sobre su implantación y desarrollo, así como para la resolución de posibles incidencias.

DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE DATOS

INTERCITRUS velará, por todos los medios, para que los datos que le son facilitados por los distintos operadores, como consecuencia del desarrollo de la presente Extensión de Norma, se traten de forma confidencial, no facilitando los mismos a personas ajenas a las funciones propias de la misma.

En todo caso, INTERCITRUS observa un cumplimiento estricto en el ámbito de sus actuaciones de lo expresado en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD siglas en castellano), aprobado en abril de 2016 y de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 en todo el ámbito de la Unión Europea.

INCUMPLIMIENTOS LA EXTENSIÓN DE NORMA: INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Extensión de Norma, tanto en lo relativo al incumplimiento del pago, como la falsedad, el retraso y la ausencia de notificación de los datos a la Interprofesional en las fechas estipuladas, se regulan a través del Reglamento

Europeo 1308/2013, la Ley 12/2013 y la Ley 38/1994; tanto en cuanto a la tipificación de las infracciones como a las sanciones.

Órgano competente para el seguimiento y control de los incumplimientos de la Extensión de Norma:

El órgano competente para el seguimiento y control de los incumplimientos de la Extensión de Norma será la Comisión de Gobierno de INTERCITRUS, pudiendo delegar dicha función en una comisión o grupo de trabajo específico.

Protocolo de actuaciones en caso de incumplimientos de la Extensión de Norma:

Cuando INTERCITRUS detecte cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Extensión de Norma por parte de cualquier operador implicado en la misma, le comunicará formalmente su incumplimiento y le requerirá para que proceda a cumplir sus obligaciones en un plazo determinado, con la advertencia de que, si no lo hace, INTERCITRUS adoptará las medidas oportunas, incluidas las acciones judiciales a las que tenga derecho.

Asimismo, INTERCITRUS se pondrá en contacto con las asociaciones que la integran si alguno de los asociados de estas últimas se encuentra en situación de incumplimiento de la Extensión de Norma, a fin de que tomen las medidas que consideren oportunas.

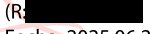
Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Valencia, a 27 de junio de 2025.


INMACULADA
SANFELIU (R:

Firmado digitalmente
por 
INMACULADA SANFELIU
(R: 
Fecha: 2025.06.27
13:23:14 +02'00'

D^a Inmaculada Sanfeliu Feliu
Secretaria


CELESTINO
RECATALA (R:

Firmado digitalmente
por 
CELESTINO RECATALA
(R: 
Fecha: 2025.06.27
13:23:38 +02'00'

V^o B^o D. Celestino Recatalá Rico
Presidente

MODELO 01

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL RESPALDO EXIGIDO AL ACUERDO DE EXTENSIÓN DE NORMAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.c del Real Decreto 705/197, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre.

Don/Doña Inmaculada Sanfeliu Feliu, con NIF [REDACTED] en calidad de Secretaria de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Interprofesional Citrícola Española INTERCITRUS, con domicilio en C/ Guillem de Castro 65 piso 1 puerta 2 (46008) Valencia, España.

CERTIFICA que:

La Organización Interprofesional Agroalimentaria Interprofesional Citrícola Española INTERCITRUS, constituida el de 27 de noviembre del año 1998 y reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria del sector de la naranja y la mandarina por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de diciembre del año 1998.

De acuerdo con la información aportada por las organizaciones integrantes de la OIA, de acuerdo con el artículo 2. c. del Real Decreto 705/197, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, relativo al baremo de establecimiento del grado de implantación/representatividad de las organizaciones miembro de la OIA, de acuerdo a los estatutos de la OIA, a fecha 26 de junio del año 2025, están representados los intereses del 87% de la producción de naranja y el 87% de la producción de mandarina y el 90% de la transformación/comercialización de naranja y el 90% de la transformación/comercialización producción de mandarina.

Se adjunta tabla con los socios de cada rama y el reparto de la representación dentro de la OIA.

Implantación Interprofesional									
Interprofesional Citrícola Española (INTERCITRUS)									
Rama Producción					Rama Transformación/ Comercialización				
Integrante	Representatividad dentro de la rama ⁱ	% Voto ⁱⁱ	Representatividad dentro del sector ⁱⁱⁱ		Integrante	Representatividad dentro de la rama ⁱ	% Voto	Representatividad dentro del sector ⁱⁱⁱ	
			GRUPO MANDARINAS	GRUPO NARANJAS				GRUPO MANDARINAS	GRUPO NARANJAS
<i>Colegio de las Org. Profesionales Agrarias</i>	60%	30%	972.122	1.414.385	<i>Colegio de las Asoc. de cooperativas y afines</i>	35%	17.5%	450.054	537.141
ASAJA	30%	15%							
COAG	24%	12%							
UPA	6%	3%			CCAEE	35%	17.5%		
<i>Colegio de las Asoc. de las OPs cooperativas y afines</i>	30%	15%	486.061	707.193	<i>Colegio de las Asoc. del comercio privado y afines</i>	65%	32.5%	835.815	997.547
CCAEE	30%	15%							
<i>Colegio de las Asoc. de las OPs afines al comercio privado</i>	10%	5%	162.020	235.731	CGC	65%	32.5%		
AOPCC	10%	5%							
Total	100%	50%	87%	87%	Total	100%	50%	90%	90%

En Valencia a 27 de junio de 2025.
(Firma)

ⁱ Indíquese la representación global de la rama dentro de la interprofesional referido al 100%.
ⁱⁱ Indíquese el peso global de la rama dentro de la interprofesional en los votos referido al 100%.
ⁱⁱⁱ Indíquese la implantación de la asociación/empresa dentro del global del sector.

CELESTINO
RECATALA (R:

Firmado digitalmente
por 1
CELESTINO RECATALA
(R:
Fecha: 2025.06.27
13:19:18 +02'00'

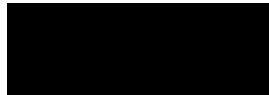
MODELO 04

PREVISIÓN DE INGRESOS POR CAMPAÑA VINCULADOS A LA EXTENSIÓN DE NORMAS PROPUESTA

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA: Interprofesional Citrícola Española INTERCITRUS CAMPAÑAS: 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029 y 2029-2030			
Concepto	Aportación o cuota/udad ¹	Nº de unidades	Previsión de ingresos (euros)
<u>Estimación de Recaudación por campaña a través de los primeros compradores de las Aportaciones Económicas Obligatorias de "Producción/Comercialización"</u>	Aportación Económica Obligatoria de Producción (0,0006 €/kg) y Aportación Económica Obligatoria de Comercialización (0,0006 €/kg)	+/- 4.167.000.000 kgs/campaña	+/- 5.000.000 €/campaña

En Valencia a 27 de junio de 2025.
(Firma)

¹ datos referidos a producciones en kilogramos, litros, hectáreas, cabezas de ganado, etc. producidos.


CELESTINO
RECATALA (R: 
Firma: 2025.06.27 13:19:58 +02'00'



MEMORIA JUSTIFICATIVA TÉCNICA Y ECONÓMICA RELATIVA A LA EXTENSIÓN DE NORMA DE INTERCITRUS

Acuerdo de Extensión de Norma y aportación económica obligatoria para defensa fitosanitaria y lucha contra plagas, I+D, la realización de actividades de comunicación y mejora de la imagen del sector y campañas de promoción

Valencia, el 29 de abril de 2025

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES

2. IMPLANTACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DE INTERCITRUS

3.- DATOS DEL SECTOR DE LA NARANJA Y DE LA MANDARINA EN ESPAÑA

4.- EXTENSIÓN DE NORMA: JUSTIFICACIÓN

5.- EJES DE ACTUACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

5.1. Extensión de norma para acciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas

5.1.1.- Colaboración en los programas de vigilancia para la detección de plagas de cuarentena: Refuerzo del Plan de Vigilancia Fitosanitaria Citrícola

5.1.2.- Convenio de colaboración con Chipre y/o Israel para la prevención de la entrada y/o establecimiento del vector Diaphorina Citri.

5.2. Extensión de norma para inversión en I+D

5.2.1.- Plan integral de mejora vegetal de cítricos frente al HLB

BLOQUE 1: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA CON LAS CONSEJERÍAS DE AGRICULTURA IMPLICADAS Y EL SECTOR CITRÍCOLA

1.1. Creación de Comisión CONSEJERÍAS DE AGRICULTURA-IVIA- SECTOR CITRÍCOLA para la supervisión y ejecución de los objetivos del plan.

1.2. Creación de grupos sectoriales de trabajo INVESTIGADORES IVIA-SECTOR CITRÍCOLA para el desarrollo y comunicación de las distintas actividades del Plan.

1.3. Formalización de convenios de colaboración, para el establecimiento de parcelas experimentales y demostrativas con

material vegetal ya disponible en el IVIA potencialmente tolerante/resistente al HLB.

Se establecerán distintos convenios de colaboración, tanto en zonas endémicas de la enfermedad (Brasil: Fundecitrus y Cutrale, Florida: Universidad de Florida y Cutrale, California: Wonderful Citrus), como en la Comunidad Valenciana (estaciones experimentales de la Consellería y fincas colaboradoras) y, en su caso, otras comunidades citrícolas, para la evaluación del material vegetal ya obtenido en el IVIA frente a la enfermedad y comprobar su comportamiento agronómico en nuestras condiciones agronómicas.

1.4. Reuniones periódicas de avance y evaluación de resultados del proyecto.

1.5. Charlas formativas a técnicos y agricultores sobre últimas investigaciones sobre la enfermedad.

BLOQUE 2: GENERACIÓN DE NUEVO MATERIAL VEGETAL DE CÍTRICOS CON POTENCIAL TOLERANCIA/RESISTENCIA AL HLB

2.1. Mejora y organización del banco de germoplasma

2.2. Obtención de nuevos patrones con potencial tolerancia/resistencia al HLB

2.3. Obtención de nuevas variedades híbridas de cítricos con potencial tolerancia/resistencia al HLB

2.4. Obtención de nuevas variedades irradiadas

2.5. Obtención de nuevo material vegetal por CRISPR

2.6. Evaluación del material vegetal obtenido frente a Diaphorina citri

2.7. Evaluación frente al HLB del nuevo material vegetal seleccionado y ensayado en zonas endémicas de la enfermedad

2.8. Establecimiento de parcelas experimentales con el material vegetal seleccionado en instalaciones de las Consejerías y sector citrícola

5.2.2.- Aplicación de tecnologías de edición génica en cítricos

5.2.3.- Obtención de nuevas variedades sin semillas

5.2.4.- GIP Cítricos 2030: hacia una gestión integrada

5.3. Extensión de norma para la realización de Acciones de comunicación y mejora de la imagen de nuestras naranjas y mandarinas y de nuestro zumo 100% natural o 100% exprimido

5.4. Extensión de norma en favor de las campañas de promoción de envergadura en el mercado de la UE para incentivar el consumo de mandarinas y naranjas españolas

6.- HORIZONTE TEMPORAL DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

7.- ACUERDO DE EXTENSIÓN DE NORMA QUE SE SOLICITA

8.- PRESUPUESTO ANUAL. FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

9.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

10.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

11.- SISTEMA DE RECAUDACIÓN: “Cuota Producción/Comercialización” y “Gestor de Recaudación”

12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE NORMA: COMISIÓN DE GOBIERNO, COMISIÓN PERMANENTE DE EXTENSIÓN DE NORMA Y GESTOR DE RECAUDACIÓN

13.- PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

14.- DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE DATOS.

**15.- INCUMPLIMIENTOS DE LA EXTENSIÓN DE NORMA:
INFRACCIONES Y SANCIONES**

16.- ANEXOS

1.- ANTECEDENTES.

La Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS, constituida en 1993, es la Organización Interprofesional Agroalimentaria (OIA) del sector de la Naranja y el Grupo Mandarinas (Clementinas, Satsumas e Híbridos de Mandarina) en España (ámbito nacional). Fue reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) como Organización Interprofesional Agroalimentaria en el marco de la ley que regula las Interprofesionales (Ley 38/1994). El reconocimiento de Intercitrus como OIA fue publicado en el BOE el 2 de diciembre de 1998.

LA ADAPTACIÓN DE INTERCITRUS AL MARCO LEGISLATIVO:

- 1993: Creación de INTERCITRUS, Interprofesional Citrícola española, en ausencia de legislación que regule las interprofesionales (estatutos de fecha 8/9/93).
- 1994: Publicación Ley Reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias (OIA) –Ley 38/94 de 30 de diciembre-.
- 1996: Modificación de dicha Ley, por la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.
- 1997: Publicación del Real Decreto 705/97 de 16 de mayo por el que se desarrolla la Ley.

RECONOCIMIENTO DE INTERCITRUS COMO INTERPROFESIONAL ESPAÑOLA DE NARANJAS Y MANDARINAS:

- Campaña 97/98: Modificación de los Estatutos de INTERCITRUS para adaptarlos a la Ley reguladora de las OIA (Ley 38/94).
- Orden de 27 de noviembre de 1998 (BOE núm.288 de miércoles 2 de diciembre de 1998): Reconocimiento de la Interprofesional Citrícola Española (INTERCITRUS) como Organización Interprofesional Agroalimentaria del Sector de la Naranja y Mandarina por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Notificación a la Comisión por el EM de la solicitud de reconocimiento, representatividad y actividades, ...No oposición por la Comisión.
- Orden de 16 de abril de 1999, reconocimiento de INTERCITRUS como Organización Interprofesional en los sectores de la naranja y de la mandarina

Clementina y Satsuma, conforme a lo dispuesto en el R(CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, por la que se establece la OCM de frutas y hortalizas.

- Publicación del reconocimiento de INTERCITRUS como interprofesional española de naranjas y mandarinas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 190 de 7.7.1999.

En Intercitrus está **representado el conjunto del sector citrícola español** a través de representantes de las actividades económicas vinculadas a la producción y al comercio de la Naranja y Grupo Mandarinas en España con la finalidad de conseguir la **vertebración del sector y representar y defender los intereses generales del sector citrícola español** de forma que se favorezca el contacto y la cohesión de los productores, comercializadores y Organizaciones de Productores de Naranja y Mandarinas (satsumas, clementinas e híbridos de mandarinas) de España.

Las Entidades integradas en INTERCITRUS entienden que la Interprofesional supone un **marco estable de trabajo conjunto** de todos los partícipes, promoviendo y ejecutando, directa o indirectamente, cuantas acciones y actividades concretas se estimen necesarias para un mejor desarrollo del sector, constituyendo un lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate para la adopción de decisiones sobre la regulación interna del sector en aspectos clave de su funcionamiento. Prestará especial atención a todo lo referente a la Organización Común de Mercado de la Unión Europea que pueda afectar a sus asociados.

La Interprofesional Intercitrus, con datos recientemente actualizados, representa un 87% del sector de la Naranja y un 86% del sector del Grupo de las Mandarinas en la Rama profesional de la Producción. En la Rama profesional del Comercio Intercitrus representa así mismo un 86% del sector del grupo mandarinas y un 87% del grupo naranjas. Se trata, por lo tanto, de una interprofesional con un muy alto grado de implantación.

Intercitrus, es una interprofesional citrícola de ámbito nacional con sede social en Valencia desde el pasado mes de julio de 2021 cuando, gracias a la cesión sin contraprestación alguna de las instalaciones por parte de la Generalitat Valenciana, iniciamos la actividad de la sede social en las instalaciones de la Cámara Agraria Provincial de Valencia, situada en la Calle Guillem de Castro 65, piso primero puerta 2.

De la literalidad de los Estatutos de Intercitrus se desprende;

Artículo 6.- Objetivos.

“...Las Entidades integradas en INTERCITRUS entienden que la interprofesional supone un marco estable de trabajo conjunto de todos los partícipes, **promoviendo y ejecutando, directa o indirectamente, cuantas acciones y actividades concretas se estimen necesarias para un mejor desarrollo del sector,** constituyendo un lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate...”

Artículo 7.- Fines

“4º.- Promocionar y difundir el conocimiento de las producciones citrícolas y sus transformados. **A tal fin, INTERCITRUS podrá promover y gestionar el desarrollo de campañas publicitarias dentro y fuera del territorio nacional, ya sea de forma autónoma o en colaboración con las Administraciones Públicas competentes, desarrollando la actividad económica y asignando los medios materiales y humanos necesarios para su ejecución.**”.

“7º (segundo párrafo).- (...) Para alcanzar los fines y objetivos mencionados INTERCITRUS podrá, **sin ningún ánimo de lucro, desarrollar cuantas actividades y explotaciones económicas sean necesarias, ya sea directamente o en colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas,** en todos aquellos aspectos concernientes a su ámbito de actuación y, en particular, como Entidad colaboradora para la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas que tengan por objeto exclusivamente la consecución de las finalidades recogidas en el artículo 3 de la Ley 38/1.994.”

Artículo 34.- Contabilidad. Información.

“La Asociación llevará su contabilidad (...) al sistema de Presupuesto anual. **Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que la Entidad desarrolle directamente alguna actividad económica que pueda reputarse de carácter empresarial su contabilidad se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio y disposiciones complementarias, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.**”

Artículo 41.- Recursos económicos.

“7º.- Los demás ingresos procedentes de actividades que se realicen conforme a estos Estatutos o cualquier otro recurso que le sea reconocido, **incluidos los derivados del ejercicio de actividades o explotaciones económicas realizadas sin ánimo de lucro, especialmente, las destinadas a promocionar y difundir el conocimiento de las producciones citrícolas y sus transformados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de estos Estatutos.**”

Los fines de Intercitrus se establecen en el artículo 7 de sus estatutos.

Para la consecución de sus objetivos, **INTERCITRUS** podrá desarrollar cuantas acciones resulten pertinentes, y en particular:

- 1.- Llevar a cabo actuaciones que permitan un mejor conocimiento, eficacia, y transparencia de los mercados.
- 2.- Mejorar la calidad de los productos, y de todos los procesos que intervienen en la cadena agroalimentaria, efectuando el seguimiento desde la fase de producción, hasta su llegada al consumidor final.
- 3.- **Promover programas de investigación y desarrollo** que impulsen los procesos de innovación de los diferentes sectores.
- 4.- **Promocionar y difundir el conocimiento de las producciones citrícolas y sus transformados. A tal fin, INTERCITRUS podrá promover y gestionar el desarrollo de campañas publicitarias dentro y fuera del territorio nacional, ya sea de forma autónoma o en colaboración con las Administraciones Públicas competentes, desarrollando la actividad económica y asignando los medios materiales y humanos necesarios para su ejecución.**
- 5.- Promover actuaciones que faciliten una información adecuada a los intereses de los consumidores.
- 6.- Realizar actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.
- 7.- Desarrollar acciones que permitan una permanente adaptación de los productos citrícolas y sus transformados a las demandas del mercado.

Considerando que **el desarrollo de las campañas publicitarias tiene un carácter de actividad económica por cuanto INTERCITRUS no actúa como consumidor final de las mismas** sino que dicha condición corresponde a los productores y operadores comerciales del sector, la Asamblea de INTERCITRUS ya acordó el día 30 de diciembre de 1998 *“adecuar la situación jurídica de la entidad al desarrollo de la citada actividad promocional, en concreto, el alta en el correspondiente epígrafe del Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas así como la adecuación del sistema de facturación a las disposiciones que rigen dicha materia – especialmente, en relación el Impuesto sobre el Valor Añadido -, en el bien entendido que dicha circunstancia en absoluto modifica el carácter de entidad sin ánimo de lucro que caracteriza a la Organización. En este sentido, las contraprestaciones exigidas a los*

miembros del sector por la realización de las aludidas campañas responderán exclusivamente, al coste efectivo de las mismas. Caso de que, por la razón que fuere, existiera algún excedente de los recursos económicos destinados a la financiación de dichas campañas publicitarias, éste será destinado al mismo fin”.

Para alcanzar los fines y objetivos mencionados, INTERCITRUS podrá, sin ningún ánimo de lucro, desarrollar cuantas actividades y explotaciones económicas sean necesarias, ya sea directamente o en colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas en todos aquellos aspectos concernientes a su ámbito de actuación y, en particular, como Entidad colaboradora para la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas que tengan por objeto exclusivamente la consecución de las finalidades recogidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994.

La presente extensión de norma pretende establecer un mecanismo eficaz y duradero en el tiempo para recaudar fondos para realizar actividades reconocidas de forma unánime como necesarias para el conjunto del sector y que redundan en beneficio de todo el sector a nivel nacional.

De acuerdo con el Artículo 28º de los Estatutos, los Acuerdos en el seno de Intercitrus se adoptan por unanimidad de todos los colegios. Cada colegio, en su seno, consensuará su forma de adoptar acuerdos. La “fuerza” de los acuerdos adoptados constituye la gran ventaja de la unanimidad. Cualquiera de los colegios tiene, por lo tanto, derecho a veto.

2.- IMPLANTACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DE INTERCITRUS.

Los miembros de Intercitrus son:

Rama de producción:

- **ASAJA (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores)**, con CIF G79256962, y con domicilio en Madrid (CP 28020), C/Agustín de Betancourt nº 17, 2.ª planta.
- **COAG (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos)** con CIF G28548949, y con domicilio en Madrid (CP 28020), C/Agustín de Betancourt n.º 17, 5.ª planta.
- **UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)** con CIF G7866585, y con domicilio en Madrid (CP 28020), C/Agustín de Betancourt n.º 17, 3.ª planta.
- **Cooperativas Agroalimentarias de España** con CIF F-79366878 y con domicilio en Madrid C/ Agustín de Bethancourt nº17, 4º 28003 – Madrid.
- **Asociación de Organizaciones de Productores integradas en el Comité de Gestión de Cítricos (AOPCC)**, con CIF G97162531 y con domicilio en Valencia (CP 46002), C/ Monjas de Santa Catalina, 8.

Rama de comercialización:

- **COMITÉ DE GESTIÓN DE CÍTRICOS**, con CIF G96669304 y con domicilio en Valencia (CP 46002), C/ Monjas de Santa Catalina, 8.
- **Cooperativas Agroalimentarias de España** con CIF F-79366878 y con domicilio en Madrid C/ Agustín de Bethancourt nº17, 4º 28003 – Madrid.

El estado actual de implantación y representatividad de la Interprofesional Agroalimentaria INTERCITRUS, es el siguiente:

Implantación Interprofesional									
Interprofesional Citrícola Española (INTERCITRUS)									
Rama Producción					Rama Transformación/ Comercialización				
Integrante	Representatividad dentro de la rama ⁱ	% Voto ⁱⁱ	Representatividad dentro del sector ⁱⁱⁱ		Integrante	Representatividad dentro de la rama ⁱ	% Voto	Representatividad dentro del sector ⁱⁱⁱ	
			GRUPO MANDARINAS	GRUPO NARANJAS				GRUPO MANDARINAS	GRUPO NARANJAS
Colegio de las Org. Profesionales Agrarias	60%	30%	972.122	1.414.385	Colegio de las Asoc. de cooperativas y afines	35%	17.5%	450.054	537.141
ASAJA	30%	15%							
COAG	24%	12%							
UPA	6%	3%			CCAIE	35%	17.5%		
Colegio de las Asoc. de las OPs cooperativas y afines	30%	15%	486.061	707.193	Colegio de las Asoc. del comercio privado y afines	65%	32.5%	835.815	997.547
CCAIE	30%	15%							
Colegio de las Asoc. de las OPs afines al comercio privado	10%	5%	162.020	235.731	CGC	65%	32.5%		
AOPCC	10%	5%							
Total	100%	50%	87%	87%	Total	100%	50%	90%	90%

3.- DATOS DEL SECTOR DE LA NARANJA Y DE LA MANDARINA EN ESPAÑA.

Véase Anexo I.

4.- EXTENSIÓN DE NORMA: JUSTIFICACIÓN.

El papel de Intercitrus como organización interprofesional del sector tiene como objetivos prioritarios temas relacionados con la vertebración sectorial, la sostenibilidad económica, social y medioambiental, la competitividad, la mejora de la calidad de los productos y los procesos a lo largo de la cadena de valor, la apuesta por herramientas que permiten al sector la adaptación al cambio climático y la optimización de recursos, la mejora de la sanidad vegetal a través de la mejora de la coordinación y desarrollo de herramientas para lucha contra plagas, y el incremento del consumo de naranjas, mandarinas y sus derivados.

La necesidad y conveniencia de una nueva Extensión de Norma está claramente justificada:

- **Es necesaria para permitir la continuidad y el fortalecimiento de la OIA como tal, y para hacer posible un óptimo desarrollo de las misiones y funciones de la misma, especialmente las que le corresponde como lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate y como Referente e Interlocutor único a nivel nacional del conjunto global del sector de la Naranja y la Mandarina.**
- **Es necesaria para que Intercitrus pueda poner en marcha y desarrollar proyectos e iniciativas de carácter genérico sectorial y de contrastado interés colectivo para todos los operadores integrantes de la cadena sectorial. Especialmente proyectos e iniciativas orientados a la consecución de importantes objetivos estratégicos (ejes de actuación de la extensión de norma) que se indican y que son coherentes con los objetivos básicos de Intercitrus, así como con la definición de prioridades genéricas de las extensiones de norma establecidas en la regulación normativa de las mismas.**

Tomando como base estas líneas estratégicas, **la Asamblea General de Intercitrus de fecha 26 de junio de 2025 acuerda los ejes de actuación a continuación relacionados, así como actividades y proyectos en el marco del acuerdo de Extensión de Norma.**

5.- EJES DE ACTUACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

Las propuestas de extensión de normas de Intercitrus se refieren a actividades relacionadas con las finalidades definidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, así como cualquier otra que le atribuya la normativa comunitaria, de acuerdo al artículo 164 del Reglamento (UE) 1308/2013.

La extensión de norma será soportada de forma paritaria por agricultores y operadores comerciales (asociativos y privados) en la primera operación de compraventa o en la entrega del socio a la entidad asociativa (OPs Cooperativas y OPs afines a comercio privado -SATs, mercantiles, ...-). Los operadores comerciales asociativos y privados asumirán, en la primera operación de compraventa o en la primera entrega del socio a la entidad asociativa, la función de recaudación de la suma de la aportación obligatoria de producción y de la aportación obligatoria de comercialización en fresco.

La Comisión de Gobierno de la interprofesional decidirá sobre la dotación necesaria de recursos técnicos, humanos y económicos con el fin de crear el gestor de recaudación dentro de la estructura organizativa de Intercitrus, o si externaliza esta tarea a un gestor de recaudación externo.

5.1.- Extensión de norma para acciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas ante la apertura total y globalización del mercado de la UE y el cambio climático

5.1.1.- Colaboración en los programas de vigilancia para la detección de plagas de cuarentena: Refuerzo del Plan de Vigilancia Fitosanitaria Citrícola.

A lo largo de su historia, nuestra citricultura ha sufrido el ataque de graves enfermedades y plagas, que han supuesto, en algunos casos, la pérdida de plantaciones y cosechas, o en otros, la necesidad de realizar unos elevados gastos en tratamientos fitosanitarios para controlarlas. Así, podemos citar el caso del virus de la Tristeza (CTV), que se introdujo en la en el año 1956, y que ha causado la muerte de cerca de cuarenta millones de árboles, obligando a renovar la mayoría de las plantaciones injertadas sobre el patrón naranjo amargo. También podemos citar algunas plagas de origen foráneo como la “mosca blanca” o el “minador”, cuyo control ha requerido un enorme esfuerzo económico.

La entrada y el establecimiento de cualquier organismo foráneo supone un enorme riesgo y

sería muy difícil de controlar en las condiciones de nuestra citricultura. Por ello y teniendo en consideración el alto peligro fitosanitario, la trascendencia económica de los daños que podrían producir algunos de estos organismos y la obligación de defender los intereses de los agricultores y del medio rural, **se hace necesaria la adopción de medidas que refuercen la prevención fitosanitaria, con vistas a la detección precoz de los organismos nocivos y el establecimiento de las actuaciones pertinentes para evitar su asentamiento y expansión.**

Las inversiones en prevención son aquellas que ofrecen un mayor retorno económico al sector que se está protegiendo. A este efecto hay que añadir el efecto preventivo del impacto sobre el medio ambiente y del impacto social que ocasionaría la entrada de plagas foráneas.

En este sentido, a nivel de Comunidades Autónomas, se han puesto en marcha distintos planes de vigilancia fitosanitaria citrícola con el objetivo de establecer procedimientos para detectar la posible introducción organismos de importancia económica no presentes o no detectados hasta el momento en nuestro territorio, así como determinar procedimientos de actuación en caso de detección de nuevas plagas/organismos.

Puntos Fijos y Puntos Estratégicos de Control de la Red de Vigilancia de Cítricos.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos, se tiene subdivida la superficie citrícola en 180 zonas homogéneas (100 en la C. Valenciana, 60 en Andalucía, 13 en la Región de Murcia y 7 en Cataluña), en cada una de las cuales se elige una parcela cítrica donde instalar tantas trampas como atrayentes específicos para especies ausentes en nuestro territorio se encuentren disponibles en el mercado; a estas parcelas se les denomina **Puntos Fijos**.

Adicionalmente y para prevenir el asentamiento de nuevos organismos a través de material vegetal procedente de otros países, se instalan trampas adicionales en parcelas situadas en las inmediaciones de aquellos puntos que consideremos de interés; estas parcelas se denominan **Puntos Estratégicos de Control**, e inicialmente se proponen 42 puntos distribuidos por Puertos, Aeropuertos, Granjas cuyos animales se alimentan de frutos cítricos procedentes de destrío y Almacenes importadores de cítricos y frutos tropicales de terceros países más representativos.

Los Puntos Fijos serán visitados una vez al mes y los Puntos Estratégicos de Control cada quince días. En todos los casos se realizará el mantenimiento de las trampas (recambios de atrayentes, recambios de placas, reposición de trampas...) y la recogida de cualquier captura que resulte sospechosa. Estas tareas de mantenimiento de trampas se realizarán durante la “Campaña de Vigilancia de Cítricos”, que corresponde al periodo comprendido entre mediados de abril y mediados de diciembre de cada año natural.

En caso de que se confirmara la presencia de algún organismo no presente hasta el momento en nuestro territorio se establecerá un protocolo de actuación con la mayor brevedad posible,

con el objetivo de determinar la superficie afectada y definir los métodos más adecuados para su erradicación.

Para complementar el objetivo de detección de organismos nocivos no presentes hasta el momento, se propone la realización de observaciones visuales en **parcelas de cítricos seleccionadas al azar**; de esta manera, se posibilita detectar tanto plagas para las que no existe en el mercado su atrayente específico como la sintomatología de nuevas enfermedades. Esta tarea consistirá en recorrer la parcela seleccionada en sentido diagonal observando el estado fitosanitario general de la parcela; durante el recorrido, el técnico realizará una observación detallada de flores, frutos, brotes tiernos, ramas, ramillas y tronco, en la cantidad que considere en cada caso para detectar la presencia de cualquier órgano o síntoma sospechoso de pertenecer a una especie de cuarentena.

Mediante convenios de colaboración con las distintas CCAA, se prevé reforzar e incrementar las redes de vigilancia establecidas anualmente entre el 15 de abril y el 15 de diciembre, ampliando en **180 los puntos de control fijos, 42 puntos estratégicos y 180 zonas homogéneas en las que se realicen observaciones visuales en parcelas de cítricos seleccionadas al azar**. Estas actuaciones complementarias se distribuyen de manera proporcional a la superficie declarada de naranjas y mandarinas de cada CCAA (Fuente: ESYRCE 2023), según la siguiente proporción: Comunidad Valenciana (55%), Andalucía (34%), Murcia (7%) y Cataluña (4%).

5.1.2.- Convenio de colaboración con Chipre y/o Israel para la prevención de la entrada y/o establecimiento del vector *Diaphorina Citri*.

El coste aproximado de las actuaciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas de los puntos 5.1.1. y 5.1.2. supondrá un coste aproximado de **600.000 € por campaña**.

LISTADO DE TRAMPAS

Trampa	Atrayente	Insecto objetivo
Delta 	Metil eugenol	Tefritidos Género <i>Bactrocera</i> sp. (<i>B. zonata</i> , <i>B. dorsalis</i> y otras especies) 
Delta 	Cue lure	Tefritidos Género <i>Bactrocera</i> sp. (<i>B. zonata</i> , <i>B. cucurbitae</i> y otras especies) 
Delta 	Acetato de terpenilo	Tefritidos Subgéneros <i>Ceratalaspis</i> sp. y <i>Pterandrus</i> sp. 
Mc Phail 	Levadura de torule	Género <i>Anastrepha</i> sp. 
Ceratipack* o similar con Deltametrina 	Acetato Amónico + Putrescina	Tefritidos <i>Anastrepha ludens</i> <i>Anastrepha suspensa</i> <i>Anastrepha serpentina</i> <i>Anastrepha obliqua</i> 
Placa amarilla engomada 	--	Pulgones, psilas, trips, cicadélidos, moscas blancas. 
Delta 	Atrayente de <i>Ecdytolopha</i> <i>aurantiana</i>	<i>Ecdytolopha aurantiana</i> 
Delta 	Atrayente de <i>Cryptophlebia</i> <i>leucotreta</i>	<i>Cryptophlebia leucotreta</i> 

Base normativa:

Reglamento (CE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Capítulo III Organizaciones de productores y sus asociaciones, y organizaciones interprofesionales. Artículo 164 Extensión de las normas Punto 4. letras e), f), j), m)

4. Las normas de las que podrá solicitarse una extensión a otros operadores conforme al apartado 1 deberán tener alguno de los objetivos siguientes:

- a) notificación de la producción y del mercado;
- b) normas de producción más estrictas que las disposiciones establecidas por las normativas de la Unión o nacionales;
- c) elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa de la Unión;
- d) comercialización;
- e) protección del medio ambiente;**
- f) medidas de promoción y potenciación de la producción;**
- g) medidas de protección de la agricultura ecológica y las denominaciones de origen, sellos de calidad e indicaciones geográficas;
- h) investigación destinada a la valorización de los productos, especialmente mediante nuevas utilidades que no pongan en peligro la salud pública;
- i) estudios para mejorar la calidad de los productos;
- j) investigación, particularmente sobre métodos de cultivo o cría que permitan restringir el uso de productos fitosanitarios o veterinarios y garanticen la protección del suelo y la conservación o mejora del medio ambiente;**
- k) definición de calidades mínimas y de normas mínimas de envasado y presentación;
- l) utilización de semillas certificadas, excepto cuando se utilicen para la producción ecológica en el sentido del Reglamento (UE) 2018/848, y control de la calidad del producto;
- m) prevención y gestión de riesgos fitosanitarios, zoonos, de seguridad alimentaria o medioambientales;**
- n) gestión y valorización de subproductos.

Esas normas no deberán perjudicar en modo alguno a otros operadores ni impedir la entrada de nuevos operadores en el Estado miembro o el resto de la Unión ni tener ninguna de las consecuencias indicadas en el artículo 210, apartado 4, o ser de otra forma incompatibles con el Derecho de la Unión o con normas nacionales en vigor.

Ley 38/1994: Artículo 8 (Extensión de normas) y Artículo 3 (Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias) letras c), l), m), n)

Artículo 3. Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias se constituirán con todas o algunas de las siguientes finalidades:

*c) Desarrollar métodos e instrumentos para **mejorar la calidad de los productos** en todas las fases de la producción, la transformación, la comercialización y la distribución.*

*l) Desarrollar **métodos para controlar y racionalizar el uso de productos** veterinarios y fitosanitarios y otros factores de producción, para garantizar la calidad de los productos y la protección del medio ambiente.*

*m) Realizar **actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.***

*n) Promover la eficiencia en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria mediante acciones que tengan por objetivo mejorar la eficiencia energética, **reducir el impacto ambiental**, gestionar de forma responsable los residuos y subproductos o reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de la cadena.*

En el ANEXO II se incluye información precisa y exhaustiva de las principales plagas que afectan, o podrían potencialmente hacerlo al cultivo de la naranja y la mandarina.

5.2.- Extensión de norma para inversión en I+D.

5.2.1.- Plan integral de mejora vegetal de cítricos frente al HLB.

PLAN INTEGRAL DE MEJORA VEGETAL DE CÍTRICOS FRENTE AL HLB

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).



Investigadores participantes:

- Alejandro Tena. Director del IVIA.
- María Angeles Forner, patrones de cítricos.
- Pablo Aleza, variedades de cítricos.
- Domingo Iglesias, genómica.
- Javier Terol, bioinformática.
- Antonio Vicent, modelización.
- Alberto Urbaneja, entomología
- Ester Marco, bacteriología.
- Mari Carmen Vives, saneamiento.
- Francisco Arenas, IFAPA

INTRODUCCIÓN

El huanglongbing (HLB) es una enfermedad devastadora de los cítricos y la principal amenaza para la citricultura europea. Actualmente no existe ningún tratamiento terapéutico efectivo frente al HLB y, al igual que otras enfermedades sistémicas transmitidas por vectores, el material vegetal tolerante/resistente es la única estrategia de control del HLB a largo plazo.

El IVIA cuenta actualmente con proyectos de investigación enfocados a mejorar los protocolos de detección de la bacteria, el control del vector y la mejora de los planes de contingencia frente al HLB. El principal objetivo de este plan integral es complementar estos proyectos con la generación y evaluación de material vegetal propio del IVIA que sea tolerante/resistente al HLB, basándose en las últimas investigaciones científicas de resistencias en cítricos y la utilización de todas las herramientas de mejora vegetal a nuestra disposición. Este plan integra

con un objetivo común a todos los mejoradores de cítricos del IVIA, junto con colaboradores del propio instituto y otros centros de investigación.

ACTIVIDADES

BLOQUE 1: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA CON LAS CONSEJERÍAS DE AGRICULTURA IMPLICADAS Y EL SECTOR CITRÍCOLA EN INTERCITRUS, Responsable: M.A. Forner

1.1. Creación de Comisión CONSEJERÍAS-IVIA- SECTOR CITRÍCOLA para la supervisión y ejecución de los objetivos del plan.

Se creará una comisión de dirección ejecutiva entre las Consejerías de Agricultura implicadas, Sanidad Vegetal, la dirección del IVIA y representantes del sector citrícola, donde se supervisará la ejecución y seguimiento de las distintas actividades del proyecto. Las reuniones se realizarán anualmente.

1.2. Creación de grupos sectoriales de trabajo INVESTIGADORES IVIA- SECTOR CITRÍCOLA para el desarrollo y comunicación de las distintas actividades del Plan.

1.3. Formalización de convenios de colaboración, para el establecimiento de parcelas experimentales y demostrativas con material vegetal ya disponible en el IVIA potencialmente tolerante/resistente al HLB.

Se establecerán distintos convenios de colaboración, tanto en zonas endémicas de la enfermedad (Brasil: Fundecitrus y Cutrale, Florida: Universidad de Florida y Cutrale, California: Wonderful Citrus), como en la Comunidad Valenciana (estaciones experimentales de la Consellería y fincas colaboradoras), y otras Comunidades citrícolas (en su caso) para la evaluación del material vegetal ya obtenido en el IVIA frente a la enfermedad y comprobar su comportamiento agronómico en nuestras condiciones agronómicas.

1.4. Reuniones periódicas de avance y evaluación de resultados del proyecto.

Los investigadores participantes en el proyecto se reunirán semestralmente, para puesta en común de resultados y fortalecimiento de sinergias.

1.5. Charlas formativas a técnicos y agricultores sobre últimas investigaciones sobre la enfermedad.

Se realizarán tres jornadas informativas para todo el sector, una al comienzo del proyecto para su presentación, otra a mitad y la tercera a su finalización para presentación de resultados.

BLOQUE 2: GENERACIÓN DE NUEVO MATERIAL VEGETAL DE CÍTRICOS CON POTENCIAL TOLERANCIA/RESISTENCIA AL HLB.

2.1. Mejora y organización del banco de germoplasma. Responsable: Alejandro Tena.

El banco de germoplasma del IVIA constituye un reservorio único de especies cítricas y otras relacionadas, fundamental para el desarrollo de los programas de mejora del IVIA ya que resguarda una amplia diversidad de genotipos con características de interés agronómico, comercial y científico. Su actualización continua es crucial para garantizar su utilidad; sin embargo, en la última década no se han incorporado nuevos genotipos al mismo, pese a la importancia de algunos de ellos que han demostrado ser esenciales para llevar a cabo investigaciones eficaces contra el avance de ciertas enfermedades que amenazan gravemente a nuestra citricultura, como es el caso del HLB. Tras su actualización y puesta a punto, el banco se constituirá no sólo como en una herramienta a incorporar en las investigaciones actualmente en marcha en el IVIA, sino también específicamente para alcanzar los objetivos de la investigación que aquí proponemos.

Actividades previstas:

2.1.1. Ampliación del “Banco de germoplasma del IVIA” mediante la importación de nuevos genotipos con tolerancia/resistencia al HLB.

2.1.2. Fenotipado del nuevo material importado en condiciones de España.

2.1.3. Puesta a punto de nuevas herramientas genómicas y de análisis molecular basadas en la diversidad del banco de germoplasma: análisis de diversidad genética y técnicas e identificación de genes candidatos/marcadores moleculares.

2.1.4. Desarrollo de una plataforma de gestión de datos que integre toda la información fenotípica y genómica del banco.

2.2. Obtención de nuevos patrones con potencial tolerancia/resistencia al HLB. Responsable: M.A. Forner.

Se ha observado tolerancia de algunos patrones de cítricos frente a la enfermedad de HLB, lo que resalta la importancia de buscar nuevo material vegetal para enfrentarse a dicha

enfermedad. Esta búsqueda puede centrarse en materiales previamente obtenidos que incluyan *Poncirus trifoliata*, que mejora el comportamiento de la planta frente al HLB, así como en la generación de nuevas poblaciones a partir de patrones con mejor comportamiento agronómico y especies como *Microcitrus* y *Eremocitrus*, que presentan resistencia a la enfermedad.

Además, es fundamental evaluar la respuesta de estos materiales frente a otros factores de estrés biótico y abiótico presentes en nuestras condiciones. Asimismo, la compatibilidad y productividad en las plantaciones deben considerarse para garantizar la rentabilidad de los agricultores.

Las actividades propuestas serían:

2.2.1. Obtención de nuevos patrones híbridos: Obtención de nuevas poblaciones de híbridos tradicionales e híbridos somáticos, con potencial tolerancia/resistencia al HLB.

2.2.2. Preselección de nuevos patrones de cítricos: Screening del material vegetal frente a los estreses bióticos y abióticos más frecuentes en España.

2.2.3. Evaluación de los materiales seleccionados frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.3. Obtención de nuevas variedades híbridas de cítricos con potencial tolerancia/resistencia al HLB. Responsable: Pablo Aleza.

Se pretende desarrollar un programa de mejora genética a largo plazo para la producción de híbridos diploides tipo mandarino con resistencia a la bacteria CLas, agente causal de la enfermedad del HLB. Recientemente se ha identificado resistencia al HLB en especies de *Microcitrus* y *Eremocitrus* (Ramadugu et al. 2016), dos géneros australianos próximos a los cítricos y sexualmente compatibles con especies del género *Citrus*. Alves et al. (2021) demostraron que *Eremocitrus glauca* (Lindl.) Swingle, así como sus híbridos con los géneros *Citrus* y *Microcitrus*, y también *Microcitrus warburgiana* (F.M. Bailey) Tanaka, M. papuana Winters y M. australis (A. Cunn. ex Mudie) Swingle son totalmente resistentes a CLas (*Candidatus Liberibacter asiaticus*, bacteria causante del HLB). Por lo tanto, estas especies constituyen importantes recursos genéticos para establecer un programa de mejora genética a largo plazo para la obtención de nuevos híbridos tipo mandarino con resistencia al HLB. Para el desarrollo de estos trabajos se utilizarán técnicas clásicas y biotecnológicas que permitan superar problemas derivados de la biología reproductiva de los cítricos con los objetivos principales de general parentales con resistencia a la enfermedad y poblaciones segregantes de híbridos diploides tipo mandarino con resistencia a la bacteria CLas.

Actividades propuestas:

2.3.1. Producción de nuevos parentales de cítricos mediante técnicas clásicas y biotecnológicas para su utilización en programas de mejora genética para la obtención de variedades tolerantes o resistentes a CLas.

2.3.2. Obtención de nuevos híbridos diploides tipo mandarino con potencial tolerancia/resistencia a CLas.

2.3.3. Evaluación de los materiales seleccionados frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.4. Obtención de nuevas variedades irradiadas. Responsable: Domingo Iglesias.

La generación de nuevas variedades de cítricos de una manera ágil es esencial para garantizar la sostenibilidad de la citricultura, especialmente ante el avance de enfermedades devastadoras como el HLB. La irradiación es una metodología bien consolidada para la generación de nuevos genotipos de cítricos, ya que permite inducir mutaciones específicas de una manera ágil y eficiente en poco tiempo, preservando las cualidades esenciales de la variedad original y pudiendo introducir mejoras relevantes en poco tiempo, como podría ser el caso de una mayor resistencia a enfermedades. En el IVIA contamos con una amplia trayectoria en la obtención de nuevas variedades de cítricos por irradiación, de manera que la presente propuesta incluye no sólo la evaluación de la tolerancia al HLB de algunos genotipos obtenidos en investigaciones previas, sino también la generación de nuevo material mediante el uso de esta metodología.

Actividades previstas:

2.4.1. Selección de material vegetal de partida y obtención de genotipos por irradiación.

2.4.2. Preselección del material de interés para su cultivo en España.

2.4.3. Evaluación del material frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.5. Obtención de nuevo material vegetal por CRISPR. Responsable: Domingo Iglesias.

La aplicación de la tecnología CRISPR en cítricos representa una técnica innovadora y de gran potencial para la generación de material vegetal mejorado, permitiendo la edición precisa de genes asociados a determinados caracteres en el genoma. Se trata, sin duda, de una potente

herramienta que puede impulsar de manera muy eficiente y rápida los programas de mejora vegetal que tenemos en marcha en el IVIA. La creación de una unidad específica de edición genética en nuestro centro, de carácter transversal, entendemos que es indispensable para el desarrollo programas de mejora competitivos a la vez que, de gran utilidad para hacer frente a nuevos desafíos, como el que proponemos en el presente proyecto.

Actividades previstas:

2.5.1. Identificación y selección de genes diana (análisis genómico y ensayos de expresión génica).

2.5.2. Edición genética y regeneración de plantas.

2.5.3. Evaluación, validación y preselección de los nuevos genotipos a través de la caracterización fisiológica, anatómica, morfológica y agronómica del nuevo material obtenido.

2.5.4. Evaluación de los materiales seleccionados frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.6. Evaluación del material vegetal obtenido frente a *Diaphorina citri*. **Responsable: Alberto Urbaneja.**

La evaluación del nuevo material vegetal frente al vector *D. citri* resulta crítica en el contexto de un enfoque integral frente al HLB. Si bien la tolerancia al patógeno CLas es el objetivo final del programa de mejora, no se puede obviar el papel determinante del vector en la diseminación de la enfermedad. El comportamiento del vector, en términos de preferencia, fecundidad, longevidad y capacidad de transmisión, está fuertemente influenciado por la fisiología de la planta hospedadora. Así, un material vegetal puede resultar clave si es capaz de activar mecanismos de defensa (físicos, químicos o antioxidantes) que reduzcan la aptitud del vector, limiten su colonización o interfieran en su eficiencia como transmisor. Este enfoque proactivo permitirá identificar no solo materiales que resistan la infección bacteriana, sino también aquellos que supriman o interfieran en la interacción vector-planta, elemento clave para frenar la diseminación del HLB en condiciones reales de campo.

Actividades previstas:

2.6.1. Evaluación agronómica y entomológica en zonas endémicas del HLB

En las parcelas experimentales donde se plante el material vegetal a experimentar (p.e. Brasil, Florida y California) mediante acuerdos de colaboración. Se evaluará:

- Comportamiento del vector (atracción, preferencia, puesta, desarrollo).
- Densidad poblacional y tasa de infestación bajo condiciones naturales.

- Comparación con materiales estándar de referencia.

2.6.2. Evaluación de defensas inducidas en la planta

- Análisis fisiológico de respuestas relacionadas con el estrés biótico (contenido de ROS, peroxidasa, fenoles totales).
- Medición de la actividad antioxidante en tejidos foliares.
- Cuantificación de metabolitos secundarios implicados en la defensa vegetal (terpenoides, flavonoides, compuestos fenólicos).

2.6.3. Ensayos de transmisión del patógeno

- Establecimiento de ensayos controlados con D. citri infectados para evaluar la tasa de infección del nuevo material vegetal.
- Cuantificación de la carga bacteriana mediante qPCR en tejidos foliares.

2.6.4. Caracterización molecular de la interacción planta-vector

- Análisis transcriptómico y expresión génica de rutas de defensa inducidas en el nuevo material vegetal seleccionado
- Identificación de genes o rutas implicadas en la respuesta diferencial frente al vector en el nuevo material vegetal seleccionado
- Integración de los datos fisiológicos, moleculares y entomológicos para priorizar los genotipos más prometedores frente al vector y al HLB

2.7. Evaluación frente al HLB del nuevo material vegetal seleccionado y ensayado en zonas endémicas de la enfermedad. Responsable: Ester Marco.

El material vegetal seleccionado se plantará en zonas endémicas de HLB, gracias a los acuerdos de colaboración previamente suscritos con dichas zonas. Se establecerá un plan de seguimiento de las plantas para determinar la aparición de síntomas compatibles con HLB y la presencia de las bacterias asociadas a esta enfermedad. El plan será llevado a cabo por personal de cada zona, pudiéndose programar un período de formación y capacitación en caso de considerarlo necesario.

Actividades previstas:

2.7.1. Seguimiento periódico de síntomas en las plantas de ensayo, utilizando una escala de severidad, en comparación con material susceptible presente en la zona.

2.7.2. Análisis periódico del nuevo material mediante técnicas moleculares para la detección de las especies de '*Candidatus Liberibacter*' asociadas a HLB.

2.8. Establecimiento de parcelas experimentales con el material vegetal seleccionado en instalaciones de las Consejerías y sector citrícola.
Responsable: A determinar.

Una vez evaluado y seleccionado el material vegetal, el IVIA decidirá aquellos materiales susceptibles de su protección a través de su registro, y el establecimiento de parcelas experimentales a través de acuerdos, tanto públicos, como privados. Dichos materiales serán evaluados según los protocolos de evaluación agronómica establecidos por los responsables de la obtención de mejora varietal del IVIA.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES PREVISTAS	2026			2027			2028			2029			2030		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
BLOQUE 1: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA.															
1. Establecimiento de grupos y reuniones periódicas.															
BLOQUE 2: GENERACIÓN DE NUEVO MATERIAL VEGETAL.															
2.1. Mejora y organización del banco de germoplasma.															
2.2. Obtención de nuevos patrones.															
2.3. Obtención de nuevas variedades híbridas de cítricos															
2.4. Obtención de nuevas variedades irradiadas.															
2.5. Obtención de nuevos genotipos por CRISPR.															
2.6. Evaluación del material vegetal obtenido frente a Diaphorina citri.															
2.7. Evaluación frente al HLB del nuevo material vegetal.															
2.8. Evaluación agronómica, registro del material seleccionado y explotación.															

PRESUPUESTO ANUAL

	2.1. Banco Germoplasma	2.2. Patrones	2.3. Triploides	2.4. Irradiaciones	2.5. CRISPR	2.6. Entomología	2.7. Bacteriología	2.8. Evaluación agronómica	TOTAL
PERSONAL		50.000	50.000		50.000	50.000	50.000	50.000	300.000
MATERIAL FUNGIBLE*	15.000	30.000	35.000	10.000	35.000	25.000	20.000	5.000	175.000
EQUIPAMIENTO							8.000		8.000
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS		2.000	2.000		2.000	2.000	2.000		10.000
SERVICIOS I+D	5.000	7.000	7.000	6.000	10.000	15.000	7.000		57.000
VIAJES Y CONGRESOS									
Viajes parcelas HLB		6.000	6.000			6.000	6.000	10.000	24.000
Inscripciones		1.000	1.000	1.000		1.000	1.000		5.000
OTROS GASTOS									
Organización charlas	5.000								5.000
Publicaciones		4.000	4.000			4.000	4.000		16.000
TOTAL									600.000

Base normativa:

Reglamento (CE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Capítulo III Organizaciones de productores y sus asociaciones, y organizaciones interprofesionales. Artículo 164 Extensión de las normas Punto 4. letras e), f), j), m)

4. Las normas de las que podrá solicitarse una extensión a otros operadores conforme al apartado 1 deberán tener alguno de los objetivos siguientes:

- a) notificación de la producción y del mercado;
- b) normas de producción más estrictas que las disposiciones establecidas por las normativas de la Unión o nacionales;
- c) elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa de la Unión;
- d) comercialización;
- e) protección del medio ambiente;**
- f) medidas de promoción y potenciación de la producción;**
- g) medidas de protección de la agricultura ecológica y las denominaciones de origen, sellos de calidad e indicaciones geográficas;
- h) investigación destinada a la valorización de los productos, especialmente mediante nuevas utilidades que no pongan en peligro la salud pública;
- i) estudios para mejorar la calidad de los productos;
- j) investigación, particularmente sobre métodos de cultivo o cría que permitan restringir el uso de productos fitosanitarios o veterinarios y garanticen la protección del suelo y la conservación o mejora del medio ambiente;**
- k) definición de calidades mínimas y de normas mínimas de envasado y presentación;
- l) utilización de semillas certificadas, excepto cuando se utilicen para la producción ecológica en el sentido del Reglamento (UE) 2018/848, y control de la calidad del producto;
- m) prevención y gestión de riesgos fitosanitarios, zoonosológicos, de seguridad alimentaria o medioambientales;**
- n) gestión y valorización de subproductos.

Esas normas no deberán perjudicar en modo alguno a otros operadores ni impedir la entrada de nuevos operadores en el Estado miembro o el resto de la Unión ni tener ninguna de las consecuencias indicadas en el artículo 210, apartado 4, o ser de otra forma incompatibles con el Derecho de la Unión o con normas nacionales en vigor.

Ley 38/1994: Artículo 8 (Extensión de normas) y Artículo 3 (Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias) letras c), l), m), n)

Artículo 3. Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias se constituirán con todas o algunas de las siguientes finalidades:

*c) Desarrollar métodos e instrumentos para **mejorar la calidad de los productos** en todas las fases de la producción, la transformación, la comercialización y la distribución.*

*l) Desarrollar **métodos para controlar y racionalizar el uso de productos** veterinarios y **fitosanitarios y otros factores de producción, para garantizar la calidad de los productos y la protección del medio ambiente.***

*m) Realizar **actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.***

*n) Promover la eficiencia en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria mediante acciones que tengan por objetivo mejorar la eficiencia energética, **reducir el impacto ambiental**, gestionar de forma responsable los residuos y subproductos o reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de la cadena.*

5.2.2.- Aplicación de tecnologías de edición génica en cítricos.

APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE EDICIÓN GÉNICA EN CÍTRICOS

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).



Investigadores participantes:

- Domingo Iglesias, genómica.
- Javier Terol, bioinformática.

La tecnología de **edición génica CRISPR-Cas9** representa una herramienta de vanguardia en la mejora genética de cultivos, permitiendo modificar el genoma de forma precisa, eficiente y dirigida. A diferencia de los métodos tradicionales, que dependen de la variabilidad genética natural o de cruzamientos prolongados, CRISPR permite actuar directamente sobre genes específicos responsables de características agronómicas de interés. En los últimos años, esta técnica está revolucionando la mejora de cultivos al permitir la edición precisa de genes relacionados con calidad, resistencia a enfermedades y tolerancia al estrés. Así, se han logrado avances significativos en especies como arroz, tomate, maíz y trigo, mejorando características como el contenido nutricional, la resistencia a enfermedades o la adaptación a las condiciones climáticas cambiantes.

En el caso de los cítricos, un cultivo perenne de alto valor económico y social, esta tecnología ofrece un camino prometedor para abordar desafíos complejos que limitan su productividad y calidad. Es bien conocido que existen numerosos factores que afectan a su rendimiento comercial y competitividad, tanto bióticos como abióticos. En este sentido, la aplicación de CRISPR en este cultivo permitiría no solo introducir mejoras en los **portainjertos y variedades** existentes, sino también generar nuevas combinaciones con propiedades mejoradas y adaptadas a las exigencias del mercado.

La presente propuesta plantea la aplicación de herramientas de edición génica para la mejora de características agronómicas y comerciales clave en cítricos abordando, entre otros, aspectos relacionados con la calidad del fruto, la resistencia a fisiopatías y a estreses bióticos y abióticos, estos últimos especialmente importantes en el caso de los portainjertos. A través

de un enfoque multidisciplinar —que combina fisiología vegetal, genómica y biotecnología— se identificarán genes candidatos tanto en patrones como en variedades, se validarán funcionalmente y se aplicarán tecnologías de edición génica de nueva generación con el objetivo de obtener material vegetal mejorado, seguro y adaptado a las demandas del sector citrícola.

PRESUPUESTO ANUAL

Concepto	Coste anual (€)
GASTOS PERSONAL	
Contratación postdoc (Grupo A1)	55.000
MATERIAL FUNGIBLE	
Material de cultivo y propagación	2.000
Material de laboratorio y consumibles	1.500
Reactivos químicos y medios	2.000
Reactivos moleculares y kits	7.500
Análisis molecular y genómico. Selección de genes diana	15.000
Edición genética y regeneración de plantas	25.000
Esterilización y bioseguridad	1.000
Total	54.000
VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS	
Puesta a punto y visitas ensayos de evaluación	6.000
TOTAL	115.000

INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS (CON LAS QUE CUENTA EL IVIA)

Categoría	Detalle
1. Infraestructura y espacio físico	Laboratorios acondicionados, invernadero controlado, sistemas de bioseguridad, parcelas de ensayo.
2. Equipamiento científico	Termociclador, cabinas de bioseguridad, microscopios, sistemas de cultivo, ultracongeladores, centrífugas, incubadoras...
3. Software y análisis	Material bioinformático, licencias, estaciones de trabajo (computadoras, servidores de análisis).

5.2.3.- Obtención de nuevas variedades sin semillas.

OBTENCIÓN DE NUEVAS VARIEDADES SIN SEMILLAS

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).



Investigadores participantes:

- Pablo Aleza
- Andrés García Lor

La producción de frutos de mandarino en España se ha caracterizado por ofrecer al mercado frutos sin semillas. Mientras se cultivaron variedades de naranjo del grupo navel y mandarinos del grupo de las clementinas y satsumas, la presencia de semillas en los frutos era anecdótica, fundamentalmente debido a la nula o escasa viabilidad de los gametos masculinos y femeninos de las náveles y satsumas. Sin embargo, **la introducción de los híbridos diploides de mandarino originó** la polinización cruzada entre las clementinas y los híbridos tipo mandarino, provocando **la aparición de semillas** en los frutos de ambos grupos de variedades (en valenciano “pinyolà”) **provocando un gran problema comercial** ya que los consumidores no aceptan los frutos con semillas.

Desde el año 1995, **el IVIA desarrolla un amplio programa de mejora genética de mandarinos** a nivel triploide ya que los híbridos triploides presentan muy baja fertilidad y generalmente no producen semillas ni inducen la formación de semillas en otras variedades por polinización cruzada. Además, son respetuosos con el medio ambiente al ser compatibles con la presencia de abejas en las plantaciones contribuyendo a que los cítricos no sean una causa más en la disminución de las poblaciones de estos insectos imprescindibles para la producción agrícola. Los híbridos triploides se pueden obtener mediante hibridaciones entre parentales diploides ($2x \times 2x$) o entre parentales diploides y tetraploides ($2x \times 4x$ o $4x \times 2x$). En el programa tiene un papel fundamental el desarrollo de conocimientos científicos y biotecnológicos, como son el estudio de la genética de plantas poliploides, la aplicación de técnicas de cultivo in vitro para el rescate y germinación de los embriones triploides, el desarrollo de una metodología eficiente para analizar el nivel de ploidía de las plantas obtenidas mediante citometría de flujo, así como el conocimiento de la herencia de caracteres

de interés. Además, se han desarrollado marcadores moleculares que permiten la selección de los híbridos de interés en estado de plántula, evitando así el cultivo y evaluación de miles de híbridos que no presenten los caracteres deseados. El largo periodo juvenil que presentan los cítricos es otro problema importante en la evaluación y selección de nuevos híbridos de interés, así como en la utilización de nuevos genotipos como parentales para la producción de nuevos híbridos. Dentro del programa se ha desarrollado un vector viral basado en el genoma del Citrus Leaf Blotch Virus (CLBV) que expresa el gen FLOWERING LOCUS T (FT) e induce la floración temprana de plantas juveniles de cítricos a partir de los cuatro meses de ser inoculadas. De esta forma, las plantas juveniles inoculadas y seleccionadas con marcadores moleculares se pueden utilizar rápidamente como nuevos parentales para la obtención de híbridos triploides.

Como resultado de este amplio programa se han obtenido cerca de 20.000 híbridos triploides utilizando estrategias de cruzamientos sexuales entre parentales diploides y entre parentales diploides y tetraploides. Los híbridos obtenidos se encuentran en diferentes fases de evaluación y experimentación. Actualmente, se han preseleccionado 26 híbridos triploides que presentan características destacadas y se está evaluando su potencial interés como nuevas variedades comerciales. El conocimiento generado y las técnicas desarrolladas durante más de 20 años de programa permiten seleccionar las estrategias y las combinaciones parentales adecuadas para la obtención de nuevas variedades de cítricos sin semillas y que eviten la polinización cruzada.

La presente propuesta plantea la selección y evaluación de nuevos mandarinos sin semillas adaptados a las condiciones mediterráneas, al cambio climático y a las características agronómicas valencianas.

PRESUPUESTO ANUAL

CONCEPTO	COSTE
GASTOS PERSONAL	
Contratación postdoc (Grupo A1)	55.000
Contratación (Grupo C2)	27.000
Total	82.000
MATERIAL FUNGIBLE	
cultivo parcelas experimentales	6.000
cultivo plantas invernadero	3.000
reactivos laboratorio	15.000
material laboratorio	3.000
secuenciación	8.000
reactivos secuenciador	10.000
reactivos Kaspar	6.000
reactivos análisis citometría de flujo	3.000
Total	54.000
VIAJES Y DIETAS	
Visita centros investigación	6.000
Visita plantaciones	1.000
Total	7.000
OTROS GASTOS	
Publicaciones artículos científicos	3.000
Estancias otros centros de investigación	4.000
Total	7.000
TOTAL GENERAL	150.000

5.2.4.- GIP Cítricos 2030: hacia una gestión integrada.

GIPCITRICOS 2030: HACIA UNA GESTIÓN INTEGRADA ACTUALIZADA, DIGITAL Y RESILIENTE EN CÍTRICOS

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).



Investigadores participantes:

- Alberto Urbaneja
- César Monzó

El **cultivo de los cítricos ha sido históricamente un referente en la aplicación de programas de Gestión Integrada de Plagas (GIP)**, basados en el control biológico por conservación, es decir en el equilibrio entre fitófagos plaga y sus enemigos naturales. Sin embargo, los programas en vigor fueron diseñados a partir de investigaciones realizadas entre finales del siglo XX y los primeros años del XXI, y no reflejan la complejidad del escenario fitosanitario actual.

En los últimos años, el ecosistema citrícola ha sufrido transformaciones profundas, impulsadas principalmente por la **aparición de nuevas plagas, muchas de ellas especies invasoras**, que han alterado los equilibrios ecológicos previamente establecidos. A este escenario se suma el efecto del cambio climático, que ha modificado significativamente la fenología de numerosas especies fitófagas, favoreciendo un incremento en el número de generaciones anuales y alterando los periodos de mayor presencia de sus estadios más sensibles. Como consecuencia, los picos poblacionales de muchas plagas se han desplazado temporalmente, dificultando su detección y anticipación, lo que ha reducido la eficacia de las estrategias tradicionales de control, basadas en calendarios de tratamiento hoy en día desactualizados. Asimismo, el equilibrio entre las plagas y sus enemigos naturales también se ha visto comprometido. El estrés climático, los cambios en los hábitats y la presión antrópica están afectando a la biodiversidad funcional, debilitando el papel de los enemigos naturales que tradicionalmente mantenían bajo control a determinadas plagas.

Desde el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), ha sido una prioridad mantener actualizada la página web de Gestión Integrada de Plagas en Cítricos (<http://gipcitricos.ivia.es/>), incorporando toda la información generada en torno a las plagas y

sus estrategias de manejo. No obstante, como se ha mencionado, gran parte de los contenidos de esta web se fundamentan en estudios realizados hace ya más de dos décadas, por lo que se hace imprescindible actualizar muchos de sus apartados. Por ello, **se plantea el desarrollo de un proyecto de investigación aplicada a cinco años vista que permita analizar y documentar los cambios que se han producido en el agroecosistema citrícola, desde la aparición de nuevas plagas y enemigos naturales, hasta los efectos derivados del cambio climático**. Esta actualización no solo se plasmará en la base de datos y fichas técnicas de la web, sino que irá acompañada de una intensa labor de divulgación y transferencia de los resultados, a través de charlas, seminarios y talleres técnicos organizados desde el IVIA. Asimismo, se prevé la adquisición de nuevo material fotográfico y multimedia que facilite la comprensión visual de las especies y su manejo, y que enriquecerá la web como herramienta de referencia para técnicos, agricultores e investigadores.

Además, como parte de las **acciones de comunicación y difusión**, se pondrán en marcha nuevas páginas en redes sociales, en especial en Instagram y X, para acercar el conocimiento al sector agrícola de manera directa y visual, fomentar la participación y el intercambio de experiencias, y dar mayor visibilidad a los avances del proyecto y a la importancia de una gestión integrada y sostenible del cultivo de los cítricos.

PRESUPUESTO ANUAL

CONCEPTO	COSTE
GASTOS PERSONAL	
Contratación Grupo A1	42.000
Contratación 2 Grupo C2	68.000
Total	110.000
MATERIAL FUNGIBLE	
Material de muestreo y trabajo de campo: Trampas, bolsas, tubos, lupas de mano, etiquetas, pinzas, redes, etc.	5.000
Reactivos moleculares para identificación de especies: Kits de extracción de ADN, reactivos para PCR, primers, plásticos de laboratorio, etc.	10.000
Total	15.000
VIAJES Y DIETAS	
Visita plantaciones	10.000
Total	10.000
OTROS GASTOS	
Organización de talleres, jornadas y seminarios técnicos: Alquiler de salas, impresión de material, audiovisuales, difusión.	10.000
Comunicación digital y multimedia: Adquisición de material fotográfico o audiovisual, edición de contenidos, mantenimiento y dinamización de Instagram/X y contenidos para la web GIP cítricos	15.000
Total	25.000
TOTAL GENERAL	150.000

5.3.- Extensión de norma para la realización de Acciones de comunicación y mejora de la imagen de nuestras naranjas y mandarinas y de nuestro zumo 100% natural o 100% exprimido.

Mayor visibilidad en medios de comunicación.

Diseñar una estrategia de comunicación digital (redes sociales, influencers del mundo gastronómico y nutricional) para posicionar el producto y crear mayor cercanía al público joven.

Información y comunicación a consumidores a través de médicos, nutricionistas, especialistas en salud y alimentación y otros generadores de opinión para aumentar el nivel de conocimiento de los consumidores sobre las bondades de nuestros productos, los métodos de producción sostenibles e incrementar el conocimiento y el reconocimiento de los mismos.

5.4.- Adopción de un acuerdo unánime e incondicional de extensión de norma en favor de las campañas de promoción de envergadura en el mercado de la UE para incentivar el consumo de mandarinas y naranjas españolas.

Se trataría de campañas cofinanciados con hasta un 70% (si se trata de un programa SIMPLE) o un 80% (si se trata de un programa MULTI) por la CE -aún por decidir si se va a presentar la solicitud de ayuda a la CE con un programa SIMPLE o MULTI-, y habilitar una extensión de norma recaudatoria para financiar la parte que debe aportar el sector (aportación conjunta al 50 %, entre productores y comercializadores) y poder movilizar las ayudas. Es vital para el sector realizar promoción de sus productos, y a través de ella informar al consumidor de sus bondades organolépticas y funcionales, explicar cómo se garantiza la calidad y seguridad alimentaria de los mismos, nuevos momentos de consumo, y como gracias a las actividades de producción y comercialización citrícolas se da vida a un medio rural y a una industria apoyada en el mismo, sin dependencias exteriores que condicionen el suministro.

JUSTIFICACIÓN

En lo relativo al consumo de naranja y mandarina, no parece que la situación sea especialmente positiva, al menos en nuestro país. El consumo de cítricos en los hogares españoles, lejos de consolidarse, está registrando una preocupante tendencia a la baja. Según los últimos datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante la campaña 2023/24 el consumo de naranjas cayó un 14,6% respecto a la campaña 2022/2023 y un 26,4% respecto a la media de los 5 años anteriores. En el caso de las mandarinas, aunque se ha producido un ligero repunte frente a la campaña anterior (un 6,4%), el volumen continúa por debajo de la media de los 5 últimos años, con una reducción del 4,1%.

En cuanto al mercado de la UE-28 (UE-27 + UK) experimentamos una pérdida de cuota de mercado en nuestro inicio de campaña de nuestras naranjas Navels precoces respecto a las naranjas tardías de Sudáfrica y desde el mes de febrero, incluso enero, hasta final de campaña de nuestras Navels y Valencias respecto a las Valencias de Egipto.

Muy grave es también la pérdida de cuota de mercado en nuestro inicio de campaña de nuestras clementinas precoces respecto a los híbridos de mandarina tardíos de Sudáfrica y de nuestros híbridos de mandarina tardíos respecto a los de Turquía (Nadorcotts sin licencia), Egipto (Tangos), Israel (Orri, conflicto bélico aparte) y Marruecos (Afourer).

La Clementina Fina, Nour, Nadorcott y Maroc-Late de Marruecos, las Valencias y, en menor medida, Navels y Tangos de Egipto, las Orri, pomelos y Shamoutis de Israel, las Maltesas de Túnez, la Nadorcott, el limón y el pomelo de Turquía, y los híbridos de mandarinas tardíos de Sudáfrica entran libres de aranceles y las Valencias y, en menor volumen, Navels de Sudáfrica con arancel cero del 1 de junio al 15 de octubre y con un arancel que tiende a cero del 16 de octubre al 30 de noviembre, con liberalización completa en 2026. En general, todos nuestros competidores con producciones crecientes, particularmente Egipto, Sudáfrica y Turquía, con costes laborales, sociales, de producción... muy inferiores a los nuestros y en ausencia de reciprocidad laboral, social, medioambiental, de seguridad alimentaria, ...

En suma, son numerosas las ocasiones en las que los precios de los cítricos en los mercados de la UE se sitúan por debajo de los costes de producción de la mayoría o incluso de la totalidad de los citricultores de España debido a las importaciones de cítricos extracomunitarios a precios muy bajos y/o a desequilibrios, de oferta y demanda por reducción de ventanas de exportación y solapes de nuestras clementinas precoces con híbridos de mandarinas tardíos originarios de Sudáfrica, solapes de nuestras naranjas tardías con Valencias de Egipto y de Marruecos y de nuestras mandarinas tardías con las Nadorcott de Marruecos, las Orri de Israel y las Tango de Turquía, ...

Todas estas pérdidas de cuotas de mercado y reducción de ventanas de exportación se producen en nuestro mercado natural, el mercado de la UE-27 + UK.

El fuerte impacto que supone la crisis actual -conflictos del mar Rojo, Ucrania y Gaza, crisis energética e inflacionaria--, el aumento de la competencia en el lineal, nuestra pérdida de competitividad y la aparición de nuevas variedades en muchas otras categorías, el aumento en la demanda de productos lácteos o derivados que desplazan el consumo de fruta, ... son algunos de los factores que explican la reducción en el consumo de cítricos.

Pero, sobre todo, la ausencia de demanda agravada por la situación inflacionaria de toda Europa, que ya se alarga durante tres años, es ya "una crisis de consumo" y la cadena de valor no puede seguir soportando la escalada de costes.

En el análisis profundo de esta falta de demanda, evidentemente salpicada por la situación inflacionaria de toda Europa, hay que señalar que los cítricos españoles no han realizado ninguna actividad de carácter promocional de las naranjas y mandarinas desde la campaña 2007/2008. La realidad es que este sector, desde hace 17 años, no está aprovechando la oportunidad de beneficiarse de las ayudas para la promoción de productos europeos que pone a disposición la Comisión en Bruselas.

Y el momento es crucial. La mandarina se pela, pero la naranja mayoritariamente se bebe y estamos asistiendo a una campaña de demonización y desprestigio del zumo 100% natural financiada y orquestada. Los alimentos no deben considerarse de manera individual, sino como parte de una dieta saludable más amplia. Hemos de defender públicamente dar relevancia al origen de los productos y se debe tener en cuenta la Dieta Mediterránea.

Las bondades nutricionales de los zumos que no proceden de concentrado son, en principio, muy evidentes. Debemos priorizar el consumo de piezas de fruta y limitar la ingesta de bebidas de frutas que no sean de origen natural o suprimir las que contengan azúcares añadidos. No se puede señalar con el dedo sin distinción a todos los zumos de frutas, porque no es verdad y afecta, y mucho, a nuestros agricultores y, muy en particular, a nuestros citricultores y supone una connotación negativa a los zumos de frutas, que por la legislación española no pueden tener azúcares añadidos.

La mejor opción de consumo siempre es la fruta fresca, pero a continuación la mejor alternativa será el zumo de fruta, que para muchas personas por razón de hábitos de consumo o incluso de preferencias permite alcanzar las cantidades diarias recomendadas de frutas y hortalizas. En definitiva, el zumo de cítricos (naranjas o mandarinas) si es zumo NFC, o zumo de frutas según la normativa española, no lleva azúcares añadidos, es un producto de calidad “premium” prácticamente con las mismas características saludables que las piezas de fruta fresca de las que procede cuando se exprime, reúne todos los requisitos para formar parte de la Dieta Mediterránea, y además nos permite ser líderes mundiales en la exportación de cítricos en fresco, valorizando excedentes y regulando desequilibrios de oferta y demanda en algunas campañas.

Por todas las razones anteriormente expuestas es vital para el sector realizar promoción de sus productos, y a través de ella informar al consumidor de sus bondades organolépticas y funcionales, explicar cómo se garantiza la calidad y seguridad alimentaria de los mismos, nuevos momentos de consumo, y como gracias a las actividades de producción y comercialización citrícolas se da vida a un medio rural y a una industria apoyada en el mismo, sin dependencias exteriores que condicionen el suministro. Recordemos como en este sentido el plátano de Canarias en un entorno comercial muy adverso ha podido conseguir el objetivo de ser más valorado que su competencia más barata. Con la promoción se traslada al consumidor final el mensaje que consideremos más conveniente. Sin promoción estamos

mudos, impedidos de competir con otros productos que sí se publicitan, y que acaban constituyéndose en sustitutivos de los cítricos y de sus zumos.

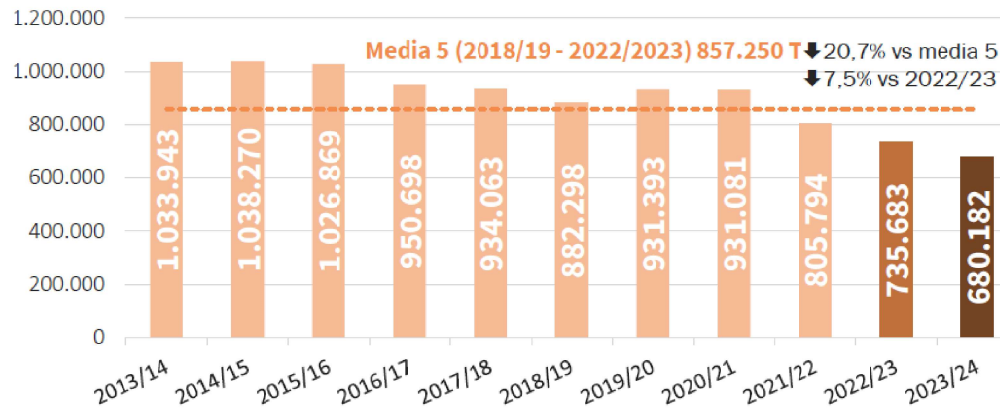
El sector unido fue, hace ya demasiado tiempo, capaz de poner en marcha 10 años de campañas de promoción de envergadura en más de 12 países para incentivar el consumo de clementinas y naranjas españolas. Simplemente con una aportación conjunta al 50 %, entre productores y comercializadores, de 1,20 €/Tm (0,12 cents €/kg), el sector citrícola movilizaba anualmente más de 5 millones de euros en ayudas de diferentes administraciones comunitaria, central y autonómicas.

No podemos dejar pasar más tiempo para adoptar un acuerdo unánime e incondicional en favor de las campañas de promoción cofinanciados con hasta un 70% (programas SIMPLES) o un 80% (programas MULTI) por la CE, y habilitar una extensión de norma recaudatoria para financiar la parte que debe aportar el sector (productor y comercializador a partes iguales) y poder movilizar las ayudas que, además aprobándose en su caso en 2026 no se ejecutaría su aplicación hasta 2027.

Consumo de hogares : Total Cítricos

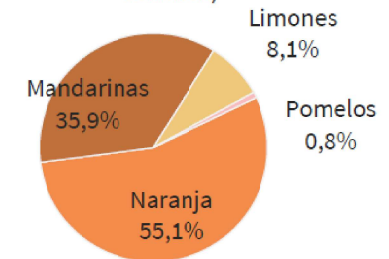


Evolución del consumo en hogares de **cítricos** en volumen
(t)

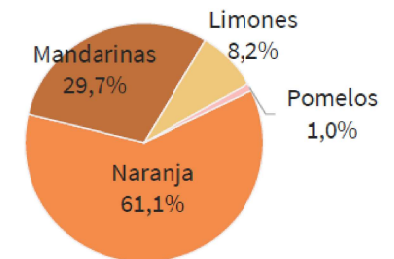


El **consumo en hogares** de cítricos en España presenta una tendencia a la baja en las últimas campañas durante el periodo considerado (sep/abr), habiendo experimentado un nuevo descenso del 7,5% respecto a igual periodo de la campaña pasada y del 21% en relación con la media de las cinco precedentes, siendo la cifra más baja de la serie. La naranja se mantiene como el cítrico de mayor consumo, aunque pierde representatividad respecto a las mandarinas.

Consumo en hogares de cítricos por tipos - campaña 2023/24 (en volumen)



Consumo en hogares de cítricos por tipos - media 5 (en volumen)



Análisis de la campaña de cítricos 2023/2024

Datos acumulados de campaña (septiembre – abril)

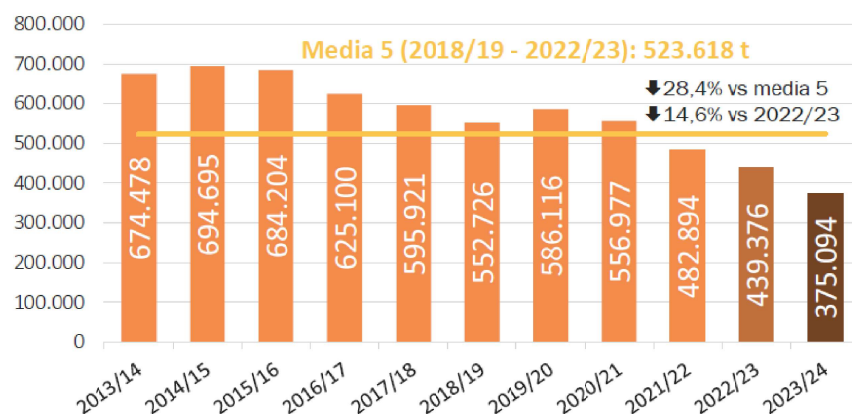
Fuente: Elaboración de datos a partir del Panel de Consumo en Hogares, DGA, MAPA

Análisis de la campaña de cítricos 2023/24 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Disponible en:
https://www.mapa.gob.es/en/agricultura/temas/producciones-agricolas/analiscampanacitricos2023-24_tcm38-687847.pdf

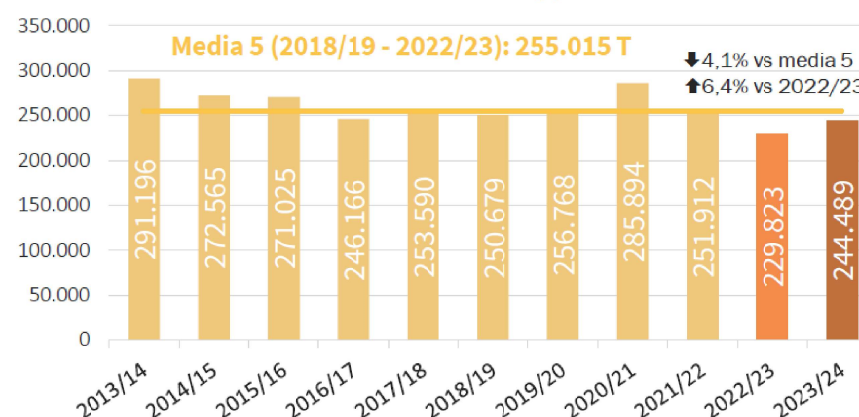


Consumo de hogares : Naranja y mandarinas

Evolución del consumo en hogares de **naranja** en volumen (t)



Evolución del consumo en hogares de **mandarinas** en volumen (t)



El consumo de **naranjas** en los hogares españoles ha vuelto a experimentar un descenso durante la campaña 2023/24, situándose un 14,6% por debajo de la media. En el caso de las **mandarinas** se produce un repunte respecto a la campaña anterior, y se sitúa por debajo de la media de una forma más moderada (-4,1%). Los precios **unitarios** han experimentado revalorizaciones significativas en ambos casos. Para las naranjas el precio unitario de la campaña (1,45 €/kg) se ha incrementado en un 33% respecto al medio, mientras que en el caso de la mandarina (1,90 €/kg) ha sido del 15%.



Análisis de la campaña de cítricos 2023/2024

Datos acumulados de campaña (septiembre – abril)

Fuente: Elaboración de datos a partir del Panel de Consumo en Hogares, DGA, MAPA

Análisis de la campaña de cítricos 2023/24 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Disponible en:
https://www.mapa.gob.es/en/agricultura/temas/producciones-agricolas/analiscampanacitricos2023-24_tcm38-687847.pdf

% DE NARANJAS COMERCIALIZADAS POR ESPAÑA EN LA UE-27 (UE-26 + UK) SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO

	Campaña	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
ESPAÑA	2015-2016	11.576	39.755	181.251	231.394	217.803	210.986	208.045	168.011	105.793	54.255	24.979	14.101	1.467.951
	2016-2017	9.972	44.120	168.703	212.467	220.842	194.410	217.026	166.587	132.297	72.849	38.878	17.787	1.495.940
	2017-2018	11.876	45.983	147.012	208.626	196.543	171.871	194.836	159.371	130.104	71.989	43.361	20.862	1.402.435
	2018-2019	9.729	24.195	133.950	210.476	219.315	199.135	196.352	176.688	152.011	100.683	69.959	24.718	1.517.211
	2019-2020	14.900	38.581	161.444	221.867	218.724	198.452	254.896	201.826	109.370	50.178	24.094	11.804	1.506.136
	2020-2021	11.856	52.752	154.659	216.900	205.879	175.161	186.747	153.076	116.792	68.767	36.917	19.199	1.398.705
	2021-2022	13.413	32.569	144.890	215.183	210.897	197.457	190.677	167.527	143.449	100.570	63.965	36.739	1.517.336
	2022-2023	14.354	24.935	124.654	200.825	188.249	161.075	158.239	120.494	97.410	49.617	26.776	18.740	1.185.369
	2023-2024	11.370	26.966	122.463	172.858	157.293	136.516	123.387	122.102	104.354	70.299	47.691	23.005	1.118.304
TOTAL	2024-2025	14.267	30.076	118.354	178.985	199.333								541.015
	2015-2016	147.614	122.074	186.196	246.614	250.489	266.557	270.836	246.296	168.283	122.405	104.622	125.948	2.257.933
	2016-2017	135.271	100.318	173.524	225.799	265.929	245.104	296.658	249.750	198.273	111.765	115.719	129.762	2.247.873
	2017-2018	155.022	158.833	155.900	219.335	238.326	222.085	277.536	265.346	206.501	110.723	102.486	141.384	2.253.478
	2018-2019	146.466	168.697	140.274	221.657	260.383	245.960	261.643	248.819	207.254	138.724	144.600	117.956	2.302.432
	2019-2020	197.958	140.939	164.805	230.250	249.666	240.883	321.098	315.318	182.986	88.218	130.213	148.150	2.410.484
	2020-2021	169.163	149.246	163.596	224.837	239.244	217.319	260.999	243.273	185.690	128.065	129.506	117.817	2.228.756
	2021-2022	145.289	168.421	156.102	220.220	230.550	228.170	257.946	248.457	202.720	139.761	114.285	129.103	2.241.022
	2022-2023	161.394	190.724	140.065	206.963	222.555	219.640	246.542	200.869	190.232	129.182	92.704	149.677	2.150.547
% DE CÍTRICOS COMERCIALIZADOS POR ESPAÑA EN LA UE-27 SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO	2023-2024	143.132	129.820	145.350	184.144	219.333	218.676	213.740	198.039	188.351	154.911	108.119	114.043	2.017.658
	2024-2025	119.191	195.870	129.627	187.316	242.454								874.456
	2015-2016	8%	33%	97%	94%	87%	79%	77%	68%	63%	44%	24%	11%	65%
	2016-2017	7%	44%	97%	94%	83%	79%	73%	67%	67%	65%	34%	14%	67%
	2017-2018	8%	29%	94%	95%	82%	77%	70%	60%	63%	65%	42%	15%	62%
	2018-2019	7%	14%	95%	95%	84%	81%	75%	71%	73%	73%	48%	21%	66%
	2019-2020	8%	27%	98%	96%	88%	82%	79%	64%	60%	57%	19%	8%	62%
	2020-2021	7%	35%	95%	96%	86%	81%	72%	63%	63%	54%	29%	16%	63%
	2021-2022	9%	19%	93%	98%	91%	87%	74%	67%	71%	72%	56%	28%	68%
	2022-2023	9%	13%	89%	97%	85%	73%	64%	60%	51%	38%	29%	13%	55%
	2023-2024	8%	21%	84%	94%	72%	62%	58%	62%	55%	45%	44%	20%	55%
	2024-2025	12%	15%	91%	96%	82%								62%

Fuente: Comité de Gestión de Cítricos (CGC)

% DE NARANJAS COMERCIALIZADAS POR SUDÁFRICA, EGIPTO Y MARRUECOS EN LA UE-28 (UE-27+UK) SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO

	Campaña	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Sudáfrica	2015-2016	91%	67%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	2%	31%	71%	86%	20%
	2016-2017	93%	54%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	15%	58%	81%	16%
	2017-2018	92%	70%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	14%	48%	82%	20%
	2018-2019	93%	85%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	8%	31%	71%	18%
	2019-2020	89%	70%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	23%	77%	91%	22%
	2020-2021	93%	65%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	13%	53%	81%	20%
	2021-2022	90%	81%	7%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3%	29%	65%	18%
	2022-2023	89%	87%	11%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	12%	55%	84%	24%
	2023-2024	89%	79%	13%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	5%	38%	75%	19%
Turquía	2015-2016	0%	1%	1%	2%	2%	2%	1%	1%	2%	1%	0%	0%	1%
	2016-2017	0%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	0%	1%	0%	1%	1%	1%
	2017-2018	0%	1%	1%	2%	2%	2%	2%	2%	1%	0%	0%	0%	1%
	2018-2019	0%	1%	2%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%
	2019-2020	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	0%	0%	1%
	2020-2021	0%	0%	1%	1%	1%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2021-2022	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2022-2023	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	1%	3%	1%
	2023-2024	3%	0%	2%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	1%
Egipto	2015-2016	0%	0%	0%	3%	8%	17%	19%	25%	27%	16%	2%	0%	11%
	2016-2017	0%	0%	0%	3%	12%	16%	23%	27%	25%	10%	0%	0%	12%
	2017-2018	0%	0%	0%	2%	13%	16%	25%	33%	29%	16%	2%	0%	14%
	2018-2019	0%	0%	0%	3%	12%	16%	22%	27%	24%	14%	8%	0%	12%
	2019-2020	0%	0%	0%	2%	10%	16%	19%	32%	34%	13%	1%	0%	13%
	2020-2021	0%	0%	0%	2%	13%	18%	27%	35%	35%	27%	14%	1%	16%
	2021-2022	0%	0%	0%	0%	6%	11%	24%	31%	27%	21%	10%	1%	12%
	2022-2023	0%	0%	0%	1%	14%	26%	35%	39%	48%	49%	14%	0%	20%
	2023-2024	0%	0%	0%	2%	26%	36%	41%	38%	44%	49%	16%	2%	24%
Marruecos	2015-2016	1%	0%	0%	1%	2%	2%	3%	6%	6%	7%	3%	2%	3%
	2016-2017	0%	0%	0%	1%	3%	3%	3%	6%	8%	10%	7%	5%	4%
	2017-2018	0%	0%	0%	1%	3%	5%	3%	5%	7%	5%	8%	3%	3%
	2018-2019	0%	0%	0%	1%	3%	3%	2%	1%	2%	5%	12%	7%	3%
	2019-2020	3%	3%	0%	0%	1%	1%	1%	2%	4%	6%	3%	0%	2%
	2020-2021	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	2%	6%	4%	2%	1%
	2021-2022	0%	0%	0%	1%	2%	2%	2%	1%	2%	3%	5%	5%	2%
	2022-2023	1%	0%	0%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2023-2024	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	3%	0%
Israel	2015-2016	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2016-2017	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2017-2018	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2018-2019	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2019-2020	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2020-2021	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2021-2022	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2022-2023	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2023-2024	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2024-2025	0%	0%	0%	0%	0%								0%



% DE MANDARINAS COMERCIALIZADAS POR ESPAÑA EN LA UE-27 (UE-26+UK) SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO

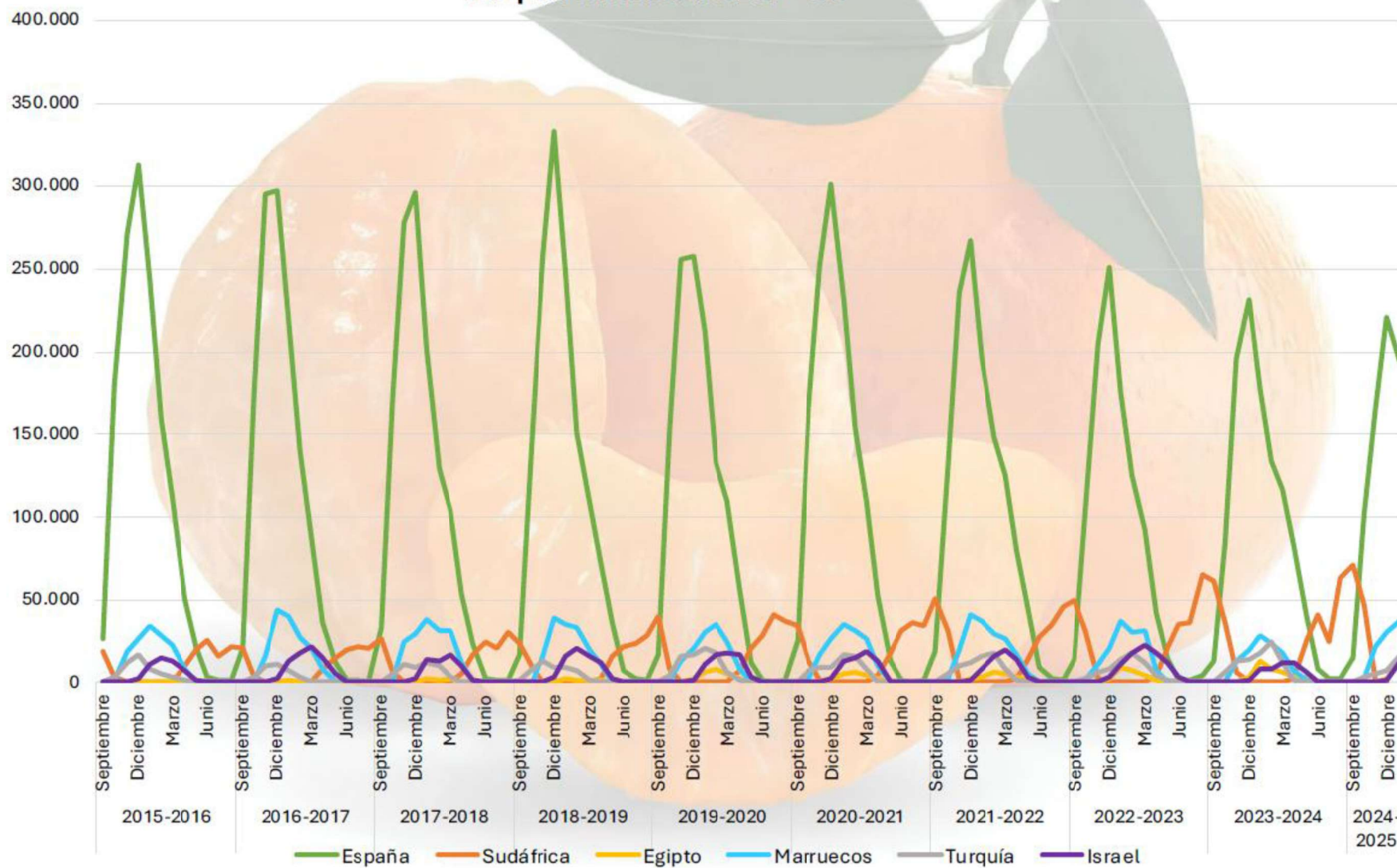
	Campaña	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
ESPAÑA	2015-2016	26.593	179.562	271.390	312.443	242.646	160.191	111.136	50.964	21.539	2.825	721	1.046	1.381.056
	2016-2017	20.559	174.319	295.547	297.748	213.558	140.776	88.202	35.796	11.904	1.041	980	601	1.286.031
	2017-2018	32.800	172.374	277.956	296.334	201.053	129.282	104.138	53.399	22.958	2.408	1.513	657	1.294.870
	2018-2019	16.715	150.303	257.423	333.518	249.040	151.574	108.966	71.391	36.442	7.185	1.989	922	1.385.467
	2019-2020	17.085	152.011	255.763	257.173	212.394	133.021	109.584	55.137	12.092	1.027	417	910	1.206.615
	2020-2021	25.511	165.841	251.934	300.795	231.881	154.099	109.671	52.433	12.749	1.411	653	854	1.307.833
	2021-2022	18.165	129.433	235.775	267.400	197.037	148.434	125.108	79.098	44.447	8.401	1.674	1.155	1.256.128
	2022-2023	13.508	102.494	204.283	250.670	175.448	125.010	91.897	42.129	15.062	1.100	692	4.249	1.026.542
	2023-2024	12.900	84.085	196.087	231.004	177.148	133.821	116.089	82.763	39.650	7.782	2.252	1.845	1.085.428
TOTAL	2024-2025	14.462	101.375	164.273	220.393	194.964								695.468
	2015-2016	44.898	187.200	302.297	358.092	295.728	208.455	149.557	76.090	41.814	28.203	16.785	22.724	1.731.842
	2016-2017	41.296	180.864	320.798	354.623	279.172	188.985	131.341	67.464	31.929	20.549	22.693	21.228	1.660.944
	2017-2018	58.709	184.308	313.245	336.728	267.505	184.846	156.507	81.185	40.795	26.459	22.044	31.069	1.703.400
	2018-2019	40.856	166.772	285.584	383.618	310.357	212.299	146.467	97.235	54.453	28.424	25.285	29.253	1.780.602
	2019-2020	57.817	164.588	284.616	298.035	280.264	209.793	162.655	90.408	35.930	29.770	41.557	37.651	1.693.084
	2020-2021	60.054	187.822	278.859	339.795	301.049	221.659	166.161	82.640	31.310	33.066	36.456	34.601	1.773.472
	2021-2022	68.758	166.959	266.705	323.189	262.105	216.199	183.034	114.480	67.628	35.782	36.825	47.162	1.788.825
	2022-2023	63.491	137.035	222.752	284.060	245.801	196.849	160.180	75.689	49.262	38.866	37.206	69.713	1.580.903
% DE CÍTRICOS COMERCIALIZADOS POR ESPAÑA EN LA UE-27 SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO	2023-2024	73.859	126.598	227.444	266.247	243.415	197.875	163.006	108.060	75.083	49.171	26.283	64.632	1.623.674
	2024-2025	85.017	152.941	191.172	261.082	271.879								962.090
	2015-2016	59%	96%	90%	87%	82%	77%	74%	67%	52%	10%	4%	5%	80%
	2016-2017	50%	96%	92%	84%	78%	74%	67%	53%	37%	5%	4%	3%	77%
	2017-2018	56%	94%	89%	88%	75%	70%	67%	66%	56%	9%	7%	2%	76%
	2018-2019	41%	90%	90%	87%	80%	71%	74%	73%	67%	25%	8%	3%	78%
	2019-2020	30%	92%	90%	86%	76%	63%	67%	61%	34%	3%	1%	2%	71%
	2020-2021	42%	88%	90%	89%	77%	70%	66%	63%	41%	4%	2%	2%	74%
	2021-2022	26%	78%	88%	83%	75%	69%	68%	69%	66%	23%	5%	2%	70%
	2022-2023	21%	75%	92%	88%	71%	64%	57%	56%	31%	3%	2%	6%	65%
	2023-2024	17%	66%	86%	86%	73%	68%	71%	77%	53%	16%	9%	3%	67%
	2024-2025	17%	66%	86%	84%	72%								72%

Fuente: Comité de Gestión de Cítricos (CGC)

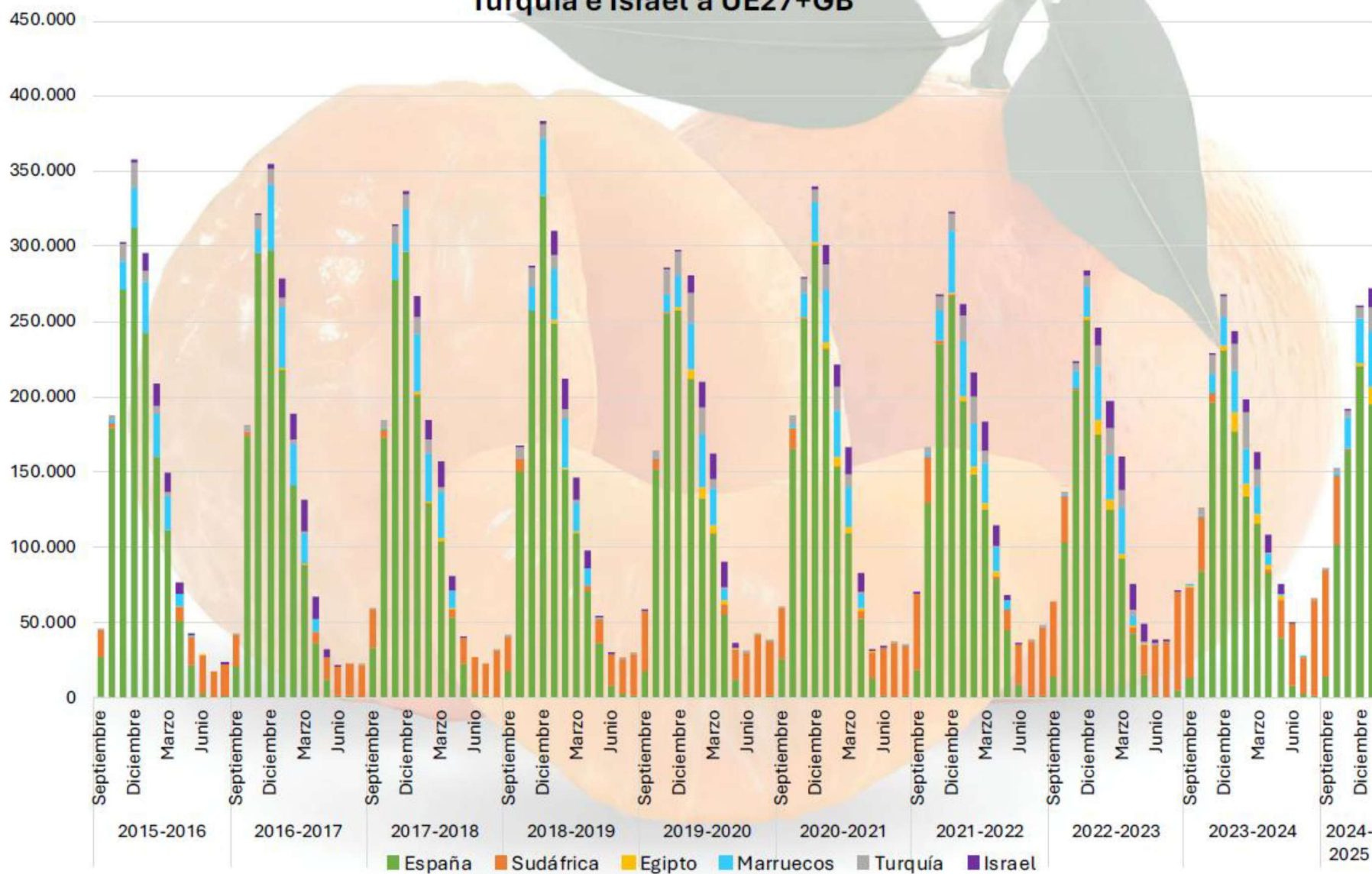
% DE MANDARINAS COMERCIALIZADAS POR SUDÁFRICA, EGIPTO Y MARRUECOS EN LA UE-28 (UE-27+UK) SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO

	Campaña	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Sudáfrica	2015-2016	41%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	13%	46%	90%	96%	95%	7%
	2016-2017	50%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	12%	46%	94%	96%	97%	6%
	2017-2018	44%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	7%	41%	91%	93%	98%	8%
	2018-2019	57%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	3%	30%	74%	92%	97%	7%
	2019-2020	70%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	8%	56%	96%	99%	98%	11%
	2020-2021	57%	7%	0%	0%	0%	0%	0%	5%	55%	95%	98%	98%	10%
	2021-2022	73%	18%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	20%	75%	95%	98%	12%
	2022-2023	79%	23%	1%	0%	0%	0%	0%	6%	42%	89%	98%	94%	15%
	2023-2024	82%	28%	3%	0%	0%	0%	0%	2%	34%	83%	91%	97%	16%
	2024-2025	83%	30%	0%	0%	0%								12%
Turquía	2015-2016	0%	2%	4%	5%	3%	2%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	3%
	2016-2017	0%	2%	3%	3%	2%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2%
	2017-2018	0%	3%	4%	3%	5%	5%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	3%
	2018-2019	2%	4%	4%	2%	3%	3%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	3%
	2019-2020	1%	3%	6%	6%	7%	8%	4%	2%	0%	0%	0%	0%	5%
	2020-2021	0%	4%	3%	3%	5%	7%	5%	1%	0%	0%	0%	0%	4%
	2021-2022	0%	3%	4%	4%	6%	8%	4%	1%	0%	0%	0%	0%	4%
	2022-2023	0%	2%	3%	3%	6%	9%	7%	5%	3%	1%	0%	0%	4%
	2023-2024	0%	5%	6%	5%	7%	12%	7%	1%	0%	0%	0%	0%	5%
	2024-2025	0%	2%	2%	3%	6%								3%
Egipto	2015-2016	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2016-2017	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2017-2018	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
	2018-2019	0%	0%	0%	0%	1%	0%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
	2019-2020	0%	0%	0%	1%	2%	4%	3%	3%	2%	0%	0%	0%	1%
	2020-2021	0%	0%	0%	1%	2%	3%	2%	3%	3%	1%	0%	0%	1%
	2021-2022	0%	0%	0%	1%	1%	3%	3%	2%	1%	0%	0%	0%	1%
	2022-2023	0%	0%	0%	1%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	1%
	2023-2024	0%	0%	0%	1%	5%	4%	4%	3%	4%	1%	0%	0%	2%
	2024-2025	0%	0%	0%	1%	4%								1%
Marruecos	2015-2016	0%	1%	6%	7%	11%	14%	15%	10%	0%	0%	0%	0%	8%
	2016-2017	0%	0%	5%	12%	14%	14%	16%	12%	0%	0%	0%	0%	9%
	2017-2018	0%	1%	8%	9%	14%	17%	20%	15%	0%	0%	0%	0%	10%
	2018-2019	0%	0%	6%	10%	11%	16%	13%	11%	0%	0%	0%	0%	9%
	2019-2020	0%	0%	4%	7%	11%	17%	15%	8%	0%	0%	0%	0%	8%
	2020-2021	0%	1%	6%	8%	12%	14%	16%	12%	0%	0%	0%	0%	8%
	2021-2022	0%	1%	7%	13%	14%	13%	14%	14%	8%	0%	0%	0%	10%
	2022-2023	0%	1%	5%	7%	15%	15%	19%	9%	0%	0%	0%	0%	9%
	2023-2024	0%	1%	5%	7%	11%	12%	11%	7%	2%	0%	0%	0%	7%
	2024-2025	0%	1%	11%	11%	14%								9%
Israel	2015-2016	0%	0%	0%	1%	4%	7%	9%	9%	2%	0%	0%	0%	3%
	2016-2017	0%	0%	0%	1%	5%	9%	16%	22%	17%	1%	0%	0%	5%
	2017-2018	0%	0%	0%	1%	5%	7%	10%	12%	2%	0%	0%	0%	3%
	2018-2019	0%	0%	0%	1%	5%	9%	10%	12%	3%	0%	0%	0%	4%
	2019-2020	0%	0%	0%	0%	4%	8%	11%	19%	8%	0%	0%	0%	4%
	2020-2021	0%	0%	0%	1%	4%	7%	11%	15%	1%	0%	0%	0%	3%
	2021-2022	0%	0%	0%	0%	3%	7%	10%	12%	5%	1%	0%	0%	3%
	2022-2023	0%	0%	0%	1%	5%	9%	14%	23%	25%	7%	0%	0%	5%
	2023-2024	0%	0%	0%	0%	3%	4%	7%	11%	8%	0%	0%	0%	3%
	2024-2025	0%	0%	0%	1%	5%								1%

Exportación de mandarinas de España, Sudáfrica, Egipto, Marruecos, Turquía e Israel a UE27+GB



Exportación de mandarinas de España, Sudáfrica, Egipto, Marruecos, Turquía e Israel a UE27+GB



Base normativa:

Reglamento (CE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Capítulo III Organizaciones de productores y sus asociaciones, y organizaciones interprofesionales. Artículo 164 Extensión de las normas Punto 4. Letra f)

4. Las normas de las que podrá solicitarse una extensión a otros operadores conforme al apartado 1 deberán tener alguno de los objetivos siguientes:

- a) notificación de la producción y del mercado;
- b) normas de producción más estrictas que las disposiciones establecidas por las normativas de la Unión o nacionales;
- c) elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa de la Unión;
- d) comercialización;
- e) protección del medio ambiente;

f) medidas de promoción y potenciación de la producción;

- g) medidas de protección de la agricultura ecológica y las denominaciones de origen, sellos de calidad e indicaciones geográficas;
- h) investigación destinada a la valorización de los productos, especialmente mediante nuevas utilizaciones que no pongan en peligro la salud pública;
- i) estudios para mejorar la calidad de los productos;
- j) investigación, particularmente sobre métodos de cultivo o cría que permitan restringir el uso de productos fitosanitarios o veterinarios y garanticen la protección del suelo y la conservación o mejora del medio ambiente;
- k) definición de calidades mínimas y de normas mínimas de envasado y presentación;
- l) utilización de semillas certificadas, excepto cuando se utilicen para la producción ecológica en el sentido del Reglamento (UE) 2018/848, y control de la calidad del producto;
- m) prevención y gestión de riesgos fitosanitarios, zoonosanitarios, de seguridad alimentaria o medioambientales;
- n) gestión y valorización de subproductos.

Esas normas no deberán perjudicar en modo alguno a otros operadores ni impedir la entrada de nuevos operadores en el Estado miembro o el resto de la Unión ni tener ninguna de las consecuencias indicadas en el artículo 210, apartado 4, o ser de otra forma incompatibles con

el Derecho de la Unión o con normas nacionales en vigor.

Ley 38/1994: Artículo 8 (Extensión de normas) y Artículo 3 (Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias) letras f)

Artículo 3. Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias se constituirán con todas o algunas de las siguientes finalidades:

f) medidas de promoción y potenciación de la producción;

6.- HORIZONTE TEMPORAL DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

El horizonte temporal que contempla esta Extensión de Norma de Intercitrus es de 5 campañas, desde la publicación en el BOE de la correspondiente Orden Ministerial.

El remanente de una campaña, en caso de que lo hubiera, podrá destinarse a la siguiente campaña, a la/s misma/s línea/s de actuación para la/s que inicialmente se presupuestó.

Así mismo, si transcurrida la vigencia de 5 campañas de esta Extensión de Norma, existiera un remanente de recursos procedentes de las aportaciones, sólo podrá destinarse a financiar en una nueva Extensión de Norma, idénticas finalidades y líneas de actuación para las que se aprobó en la Extensión de Norma precedente. Únicamente en caso de que no se produzca ninguno de los supuestos anteriores, se procederá a la liquidación del remanente; devolviéndolo proporcionalmente a las cantidades aportadas, una vez queden liquidadas y finiquitadas todas las obligaciones de la Interprofesional.

El/La Presidente/Presidenta y el/la Director/Directora tendrán la obligación de promover el estudio de la renovación para el siguiente período de la Extensión de Norma, por lo que, con un mínimo de 12 meses a la finalización de este período de 5 campañas, se instará a la Comisión de Gobierno de Intercitrus a tomar una decisión sobre la renovación o no de la misma, con tal de dar continuidad a aquellas actuaciones que esté realizando la Interprofesional y para asegurar en plazos dicha renovación.

7.- ACUERDO DE EXTENSIÓN DE NORMA QUE SE SOLICITA

Para poder poner en marcha las actividades y los proyectos que se derivan de estos 4 ejes es necesario que Intercitrus disponga de recursos financieros, y se establezcan ciertas obligaciones a los operadores del sector. Por ello, pone en marcha un acuerdo de Extensión de Norma, definido en base a la Ley 38/1994 y al Reglamento UE N°1308/2013.

8.- PRESUPUESTO ANUAL. FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

El período establecido para la Extensión de Norma que se contempla en este Proyecto es para las 5 campañas citrícolas 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030, desde la publicación de la Orden Ministerial de Extensión de Norma en el BOE.

La definición del presupuesto anual previsto en la Extensión de Norma es el resultado de un proceso 3 fases en el que:

1. Se han establecido las líneas de actuación y prioridades de la Extensión de Norma de acuerdo con las necesidades perentorias del sector de la Naranja y la Mandarina. Después se han identificado diferentes alternativas de actuación y se han priorizado en forma de actividades y proyectos.
2. Se ha calculado la inversión concreta necesaria para hacer frente a las actuaciones prioritarias seleccionadas.
3. Se han establecido los importes de cada línea de actuación, así como la suma de todos ellos, configurando así el presupuesto global por campaña, establecido en, al menos, 5.000.000 euros/ campaña.
4. Si la recaudación supera los 5.000.000 €/campaña (bastante probable) se destinará a incrementar el presupuesto de las líneas de actuación aprobadas en la Extensión de Norma en ese ejercicio o en ejercicios posteriores.

EJES DE ACTUACIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO GLOBAL
Acciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas	10-20%
I+D	18-28%
Acciones de comunicación y mejora de la imagen de nuestras naranjas y mandarinas y de nuestro zumo 100% natural o 100% exprimido	55-75%
Campañas de promoción de envergadura en el mercado de la UE para incentivar el consumo de mandarinas y naranjas españolas	
Buen Gobierno y gestión extensión Norma	Hasta un 10%
TOTAL	+/- 5.000.000

9.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

Todos los operadores están obligados a facilitar **información fidedigna** sobre sus respectivos niveles de actividad con objeto de poder determinar las aportaciones económicas establecida por la Extensión de Norma. Intercitrus podrá establecer un programa de controles a fin de verificar la autenticidad y suficiencia de la información aportada.

En todo caso, las funciones que desarrolle Intercitrus de seguimiento y control de las aportaciones económicas obligatorias establecidas en esta Extensión de norma, velarán únicamente por el correcto funcionamiento de la extensión de norma.

En el supuesto de que por los obligados no se facilitase la información que en esta extensión de norma se indica, Intercitrus podrá realizar estimaciones sobre las que emitir las correspondientes facturas. Para ello podrá hacer uso de datos oficiales públicos o estimaciones en base a datos publicados. Así mismo, Intercitrus podrá recabar la ayuda de peritos, con los que suscribirá cuantos acuerdos y convenios sean necesarios.

Intercitrus quedará facultada, por tanto, ante la ausencia de datos aportados por el operador, a emitir factura al obligado del pago, así como a reclamarlo el abono de aquella, por cualquier vía, incluida la judicial.

10.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

Los proyectos y actividades planteadas dentro de la Extensión de Norma se financiarán mediante aportaciones económicas obligatorias procedentes de los operadores de las dos ramas de la actividad sectorial: rama de producción y rama de comercialización en fresco, para cada una de las cinco campañas.

La financiación, en el marco de la actividad conjunta "Producción/Comercialización en fresco de Naranja y Mandarinas", será soportada de forma paritaria por agricultores y operadores comerciales (en adelante "primer comprador"), que asumirán la función de recaudación de la suma de la cuota de producción y de la cuota de comercialización.

- Agricultores (personas físicas o jurídicas): una **Aportación económica obligatoria DE PRODUCCIÓN** de 0,00060 euros/kilo de Naranja y Mandarina producido y vendido a un operador comercial o entregado a una Organización de Productores (sea cual sea la fórmula jurídica: cooperativa, SATs, mercantiles, ...) en caso de ser el agricultor socio de la misma, o a una industria de transformación en caso de fruta directa de campo a industria.
- Primer comprador: una **aportación económica obligatoria DE COMERCIALIZACIÓN** de 0,00060 euros/kilo de Naranja y Mandarina comprado. En el caso de las Organizaciones de Productores (sea cual sea la fórmula jurídica: cooperativa, SATs, mercantiles, ...), abonarán la "cuota de comercialización" de 0,00060 euros por kilogramo de Naranja y Mandarina entregado por sus socios o adquirido a productores no socios. La aportación no exceptuará las cantidades destinadas por el operador comercial y por la Organización de Productores a industria.
- Industria procesadora: **una aportación económica obligatoria DE COMERCIALIZACIÓN** de 0,00060 euros/kilo de Naranja y Mandarina comprado que se aplicará sólo en el caso de que la primera operación comercial se realice directamente entre productor e industria de transformación, es decir para fruta directa de campo a industria.

La recaudación se materializará en el momento de la primera operación comercial de compraventa de naranjas y mandarinas, entre productor y primer comprador.

11.- SISTEMA DE RECAUDACIÓN: “Cuota Producción/Comercialización” y “Gestor de Recaudación”

El sistema de recaudación estará integrado por una línea de recaudación a través de los primeros compradores, y en caso de fruta directa de campo a industria a través de las industrias procesadoras, que asumirán la función de recaudación de las Aportaciones Económicas Obligatorias de Producción/Comercialización ambas en función de los kilos de Naranjas y Mandarinas comprados.

Los contratos de compraventa de Naranjas y Mandarinas con destino a fresco e industria (únicamente directo de campo) incluirán la correspondiente cláusula de recaudación de la extensión de norma.

Recaudación a través de los primeros compradores de la Cuota de "Producción/Comercialización":

El primer comprador, y en caso de fruta directa de campo a industria las industrias procesadoras, recaudarán la Aportación Económica Obligatoria de Producción y agregará su propia Aportación Económica Obligatoria de Comercialización; y entregará ambas a Intercitrus, previa facturación mensual por parte de Intercitrus a los primeros compradores, a partir de la declaración mensual de Naranjas y Mandarinas compradas.

Los primeros compradores asumirán las siguientes funciones:

- a) Retener al productor y reflejar en la factura de compraventa, la cantidad de aportación económica obligatoria de producción y su IVA que le corresponda en función de lo establecido en el sistema de extensión de norma.
- b) Abonar la aportación económica obligatoria de comercialización que les corresponda y su IVA, en función de lo establecido en la extensión de norma.
- c) Abonar a Intercitrus (o, en su defecto a las Organizaciones sectoriales Cooperativas Agroalimentarias de España y Comité de Gestión de Cítricos, y estas últimas a Intercitrus) la cantidad resultante de sumar ambas aportaciones económicas obligatorias (producción más comercialización), para lo cual recibirá de Intercitrus (o en su defecto de las Organizaciones sectoriales y estas últimas de Intercitrus) la factura preceptiva, con el correspondiente IVA.

La recaudación se materializará en el momento de la primera venta de las Naranjas y Mandarinas, entre productor y primer comprador.

Los modelos o textos justificativos de las facturas o retenciones derivados del sistema de extensión de norma recogerán expresamente la finalidad y el destino de las mismas indicando como mínimo, y según corresponda, el concepto de aportación o retención para la extensión

de norma de Intercitrus, el número de Orden, número de «Boletín Oficial del Estado» y fecha de publicación de la misma.

Cada primer comprador responsable de la recaudación de las aportaciones económicas obligatorias contempladas en la extensión de norma emitirá una declaración mensual de recaudación, siguiendo un modelo de declaración prefijado que incluirá un listado de operaciones de recaudación realizadas en el mes, a las que se han efectuado retenciones y una relación individualizada de las retenciones practicados a productores, incluyendo las aportaciones del propio declarante. Dicha relación se hará en función de los CIF de proveedores o propio e incluirá el cargo o retención que se haya practicado.

La declaración mensual de recaudación (suma de las aportaciones económicas obligatorias de producción y comercialización) será enviada por cada operador comercial al gestor de recaudación de Intercitrus no más tarde del día 20 del mes siguiente al de la declaración. Corresponderá al gestor del sistema de recaudación: recepcionar, verificar e integrar las declaraciones, emitir las correspondientes facturas de Intercitrus a cada operador comercial 15 días después de recibir las declaraciones, reclamar declaraciones no entregadas y atender consultas, reclamaciones o incidencias.

Una vez recibida la factura, cada operador comercial procederá a efectuar el ingreso del importe, por transferencia bancaria, en la cuenta de Intercitrus (o en su defecto de las Organizaciones sectoriales) habilitada para tal fin. Dicho ingreso se materializará no más tarde de 15 días desde la fecha de facturación.

Una vez realizado el cobro, Intercitrus dará cuenta formalmente al gestor del sistema de recaudación para que verifique que se ajusta a lo estipulado y, en su caso, atienda las consultas, incidencias, situaciones de impago, reclamaciones, desacuerdos u otros posibles conflictos que se generen a lo largo del proceso de declaraciones, facturaciones y pagos.

Gestor de Recaudación

La recaudación a través de los operadores comerciales o de las industrias procesadoras en el caso de fruta directa de campo a industria contará con un soporte gestor de la recaudación de la extensión de norma, a establecer o designar por Intercitrus y cuya función será coordinar, integrar y gestionar la facturación y recaudación.

Intercitrus, a través del gestor de recaudación, atenderá las consultas, incidencias, situaciones de impagos, reclamaciones, desacuerdos u otros posibles conflictos o litigios que se generen a lo largo del proceso de declaraciones, facturaciones y pagos.

Las principales funciones del gestor de recaudación serán:

- Recibir y gestionar la información relativa a los primeros compradores, que es la figura del recaudador-pagador.
- Facturar a los primeros compradores, según los datos facilitados por Intercitrus.
- En caso de que sea necesario, consultar otras fuentes oficiales públicas para realizar las

facturaciones pertinentes derivadas de las obligaciones de la Extensión de Norma.

- Realizar la gestión de cobros y, en su caso, las reclamaciones necesarias. Verificar la coherencia entre las facturaciones y la recaudación.
- Informar, en su caso, sobre las incidencias habidas en el proceso de facturación y recaudación de la Extensión de Norma.
- Elaborar trimestralmente información correspondiente a la gestión de la Extensión de Norma: facturación, recaudación, cobros, pagos, infracciones, etc.

La Comisión de Gobierno de Intercitrus decidirá sobre la dotación necesaria de recursos técnicos, humanos y económicos con el fin de crear el gestor de recaudación dentro de la estructura organizativa de Intercitrus, o si se externaliza esta tarea.

12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE NORMA: COMISIÓN DE GOBIERNO, COMISIÓN PERMANENTE DE EXTENSIÓN DE NORMA Y GESTOR DE RECAUDACIÓN

La Comisión de Gobierno de INTERCITRUS realizará las siguientes funciones relativas al control y seguimiento de la extensión de norma:

- Analizar y aprobar el plan anual de actuaciones de INTERCITRUS amparado por la extensión de norma y vigilar el cumplimiento de los objetivos, proyectos y actividades aprobados.
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondientes a las actuaciones amparadas por la extensión de norma, supervisar su cumplimiento y la financiación correspondiente.
- Efectuar el seguimiento, supervisión y control general del funcionamiento de la extensión de norma, tanto en lo relativo al desarrollo de las actuaciones programadas, como en lo relativo a la gestión del sistema de recaudación.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por INTERCITRUS en relación con la extensión de norma y, especialmente, las relativas a los compromisos de información a la Administración, realización de auditorías y presentación de resultados.
- Aprobar la Memoria anual de la extensión de norma de INTERCITRUS y los informes intermedios de control o especiales.
- Supervisar y apoyar los procedimientos de denuncia y la solución ante irregularidades tipificadas como anomalías o faltas denunciables en el sistema de extensión de norma.
- **Crear en el seno de la Comisión de Gobierno de INTERCITRUS una Comisión Permanente de Extensión de Norma** a la que asignará funciones concretas de seguimiento y control de la extensión de norma, supervisando su funcionamiento.

La Comisión Permanente estará compuesta por el Presidente/la Presidenta de INTERCITRUS, sus Vicepresidentes, su Secretario, su Tesorero, dos Vocales por cada rama profesional y el Director/la Directora de la organización interprofesional. El Tesorero asumirá la responsabilidad del seguimiento de los ingresos y gastos generados como consecuencia de la extensión de norma. **Debido a los datos sensibles que va a manejar la Comisión Permanente de Extensión de Norma, ésta se regirá por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y de los documentos de trabajo.**

Son funciones de la Comisión Permanente de Extensión de Norma:

- Coordinar y supervisar la elaboración de la Memoria anual de la extensión de norma y

proponerla para su aprobación por la Junta Directiva.

- Efectuar el seguimiento y control detallado y periódico de las diferentes actuaciones de la extensión de norma y de los consiguientes ingresos y gastos, dando cuenta de todo ello, de forma sistemática, a los socios integrantes de INTERCITRUS.
- Encargar y supervisar la elaboración y presentación de los demás documentos, informes o auditorías que esté obligada a presentar INTERCITRUS en cumplimiento de la extensión de norma o bien ante situaciones especiales que exijan esos informes complementarios.
- Proponer medidas y actuaciones ante situaciones o circunstancias de incumplimiento o dificultades para el cumplimiento de la extensión de norma.

El gestor de recaudación constituye un soporte estructural de apoyo y asistencia a la gestión de la extensión de norma y, especialmente, a la Comisión Permanente de Extensión de Norma.

Toda la información generada como consecuencia de la extensión de norma será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en todo caso se ajustará a la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

13.- PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

La comunicación de la Extensión de Norma por parte de INTERCITRUS se considera crucial para conseguir la aceptación y valoración de la misma por todos los eslabones de la cadena alimentaria sectorial, y que todos los sectores afectados la consideren útil y necesaria.

Así, el plan de comunicación de la misma deberá incluir necesariamente la **implantación de una WEB CORPORATIVA**, que se debe convertir en el eje vertebrador del plan de comunicación de la Extensión de Norma, con la inclusión de instrumentos interactivos con los sectores implicados, con el fin de poder realizar encuestas, sondeos, recibir opiniones, quejas, sugerencias, etc.

Por otra parte, se desarrollarán los **sistemas de información (vía App o similares)**, abierto al conjunto del sector y que proporcionen información, tanto de los parámetros del propio sector como de las actividades de la interprofesional y procesos de mejora continua de todos los miembros del sector que deseen utilizarlo.

Tanto INTERCITRUS como las Organizaciones que la integran, divulgarán a todos los operadores del sector la información actualizada sobre la ejecución de la Extensión de Norma.

El plan de comunicación de la Extensión de Norma deberá contar también con jornadas informativas, publicaciones, eventos, entrevistas, atención y respuesta a consultas, seminarios, etc., siendo su finalidad dar a conocer la necesidad e importancia de la presente Extensión de Norma, y comunicar así los logros alcanzados con los proyectos y actividades llevados a cabo en virtud de la misma.

Se velará para que INTERCITRUS cumpla con las obligaciones y compromisos de información a la Administración, así como el mantenimiento de una estrecha relación de colaboración con la misma, basándose dicha relación en principios de confianza mutua y de total transparencia.

Del mismo modo, INTERCITRUS velará para que las relaciones con los socios sean fluidas y se centren en comunicar a los mismos cuantas cuestiones sean importantes para el buen funcionamiento de la Extensión de Norma, permitiendo y amparando un canal de comunicación con los mismos, donde podrán hacer llegar sus quejas, sugerencias, comentarios, etc.

Las asociaciones integrantes de INTERCITRUS tendrán la obligación de colaborar en la puesta en marcha y el desarrollo de esta Extensión de Norma entre sus asociados, facilitando a INTERCITRUS el apoyo necesario para informar sobre su implantación y desarrollo, así como para la resolución de posibles incidencias.

14.- DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE DATOS

INTERCITRUS velará, por todos los medios, para que los datos que le son facilitados por los distintos operadores, como consecuencia del desarrollo de la presente Extensión de Norma, se traten de forma confidencial, no facilitando los mismos a personas ajenas a las funciones propias de la misma.

En todo caso, INTERCITRUS observa un cumplimiento estricto en el ámbito de sus actuaciones de lo expresado en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD siglas en castellano), aprobado en abril de 2016 y de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 en todo el ámbito de la Unión Europea.

15.- INCUMPLIMIENTOS LA EXTENSIÓN DE NORMA: INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Extensión de Norma, tanto en lo relativo al incumplimiento del pago, como la falsedad, el retraso y la ausencia de notificación de los datos a la Interprofesional en las fechas estipuladas, se regulan a través del Reglamento Europeo 1308/2013, la Ley 12/2013 y la Ley 38/1994; tanto en cuanto a la tipificación de las infracciones como a las sanciones.

Órgano competente para el seguimiento y control de los incumplimientos de la Extensión de Norma:

El órgano competente para el seguimiento y control de los incumplimientos de la Extensión de Norma será la Comisión de Gobierno de INTERCITRUS, pudiendo delegar dicha función en una comisión o grupo de trabajo específico.

Protocolo de actuaciones en caso de incumplimientos de la Extensión de Norma:

Cuando INTERCITRUS detecte cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Extensión de Norma por parte de cualquier operador implicado en la misma, le comunicará formalmente su incumplimiento y le requerirá para que proceda a cumplir sus obligaciones en un plazo determinado, con la advertencia de que, si no lo hace, INTERCITRUS adoptará las medidas oportunas, incluidas las acciones judiciales a las que tenga derecho.

Asimismo, INTERCITRUS se pondrá en contacto con las asociaciones que la integran si alguno de los asociados de estas últimas se encuentra en situación de incumplimiento de la Extensión de Norma, a fin de que tomen las medidas que consideren oportunas.

16.- ANEXOS

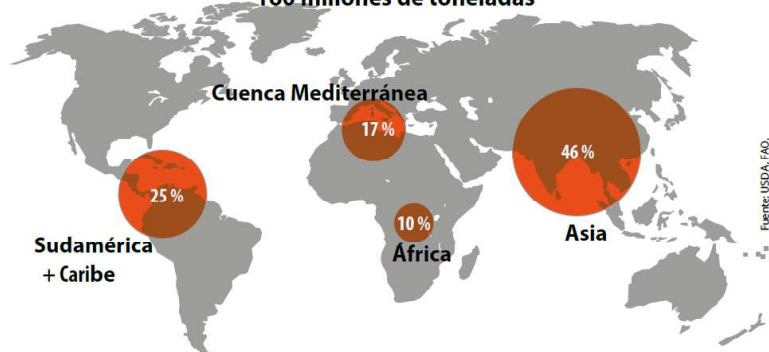
ANEXO I Información de relevancia sobre el sector de la naranja y la mandarina

ANEXO II Información de las principales plagas que afectan, o podrían afectar potencialmente al cultivo de la naranja y la mandarina

ANEXO I

DATOS DEL SECTOR DE LA NARANJA Y LA MANDARINA DE ESPAÑA

Producción mundial de Cítricos en 2023 160 millones de toneladas

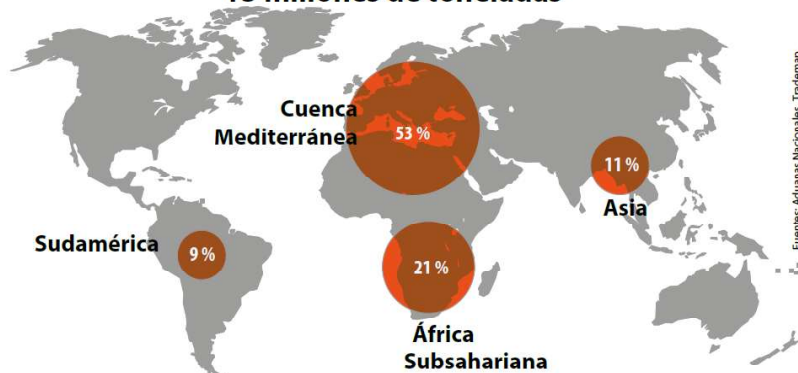


Cítricos: Principales productores a nivel mundial

en toneladas	2023
China	42 230 000
Brasil	20 391 000
India	14 756 000
México	8 320 000
España	6 291 000
Turquía	6 009 000
Estados Unidos	4 747 000
Egipto	4 347 000
Irán	4 379 000
Nigeria	4 192 000

Fuentes: USDA, FAO

Exportaciones mundiales de Cítricos en 2023 15 millones de toneladas

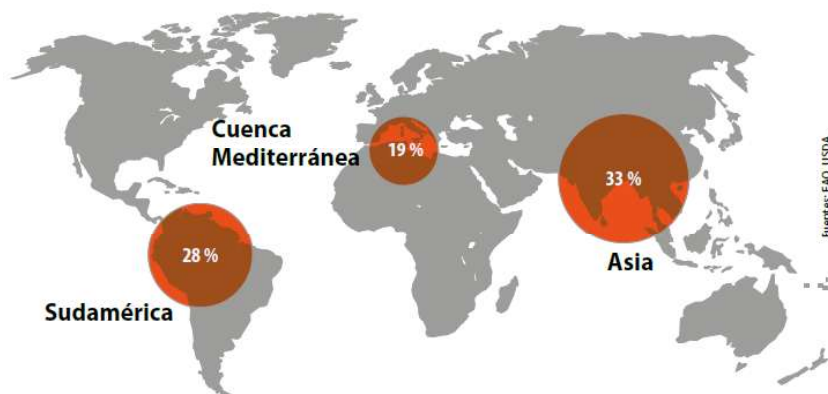


Principales países exportadores de Cítricos en el mundo

en toneladas	2023
España	3 054 000
Sudáfrica	2 633 000
Turquía	2 054 000
Egipto	2 022 000
China	978 000
Estados Unidos	506 800
Marruecos	423 000
Chile	401 600
Grecia	376 000
Irán	368 000

Fuentes: Aduanas Nacionales, Trademap

Producción mundial de Naranja en la Campaña 2023-2024 77 millones de toneladas

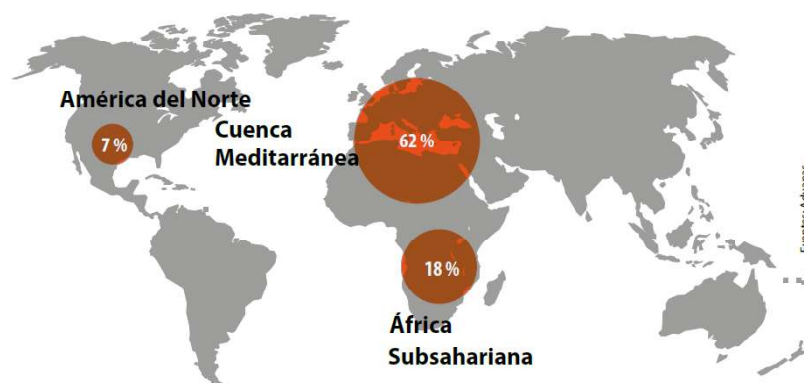


Principales países productores de Naranja a nivel mundial

en 000 toneladas	2023-2024
Brasil	16 530
India	10 500
China	7 630
México	4 870
Egipto	3 710
España	2 743
Estados Unidos	2 682
Irán	2 383
Indonesia	2 300
Turquía	2 051
Italia	1 836

Fuente: FAO.

Exportación mundial de Naranja 2023-2024 6,2 millones de toneladas



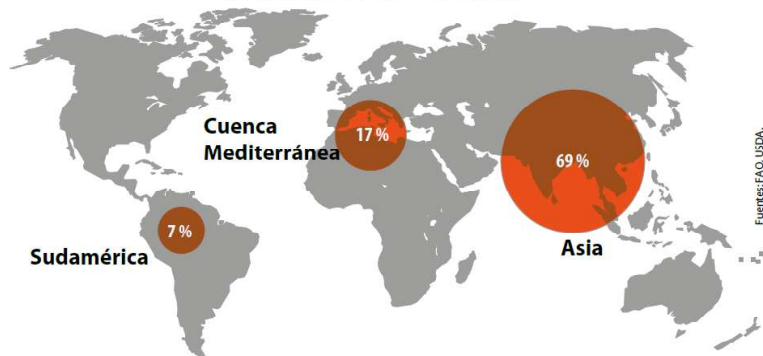
Principales países exportadores de Naranja en el mundo

en toneladas	2023-2024
Egipto	1 700
España	1 184
Sudáfrica	1 094
EE.UU.	344
Grecia	310
Turquía	256
Australia	180
Italia	113

Fuentes: Aduanas nacionales

Principales países productores de Mandarina en el mundo

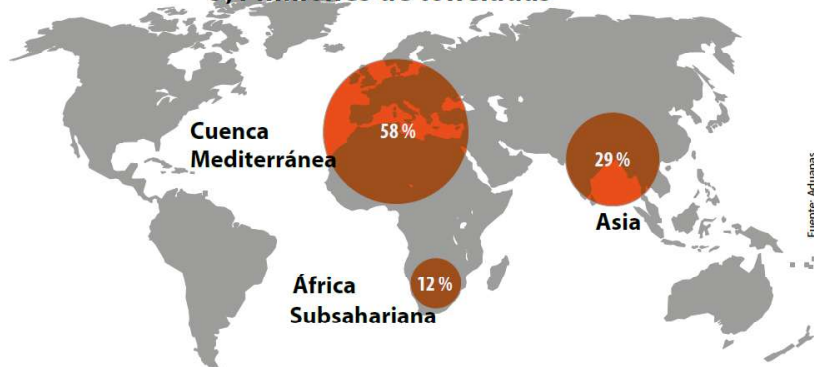
Producción mundial de Mandarinas 44 millones de toneladas



País	en 000 de toneladas 2023-2024
China	26 900
Turquía	2 133
España	1 853
Egipto	1 295
Brasil	1 086
Marruecos	988
Italia	790
Japón	745
Sudáfrica	722
EE.UU.	679
Corea del Sur	570

Fuente: FAO, USDA.

Principales exportadores de Mandarina a nivel mundial 2023-2024 5,1 millones de toneladas



Principales países exportadores de Mandarina en el mundo

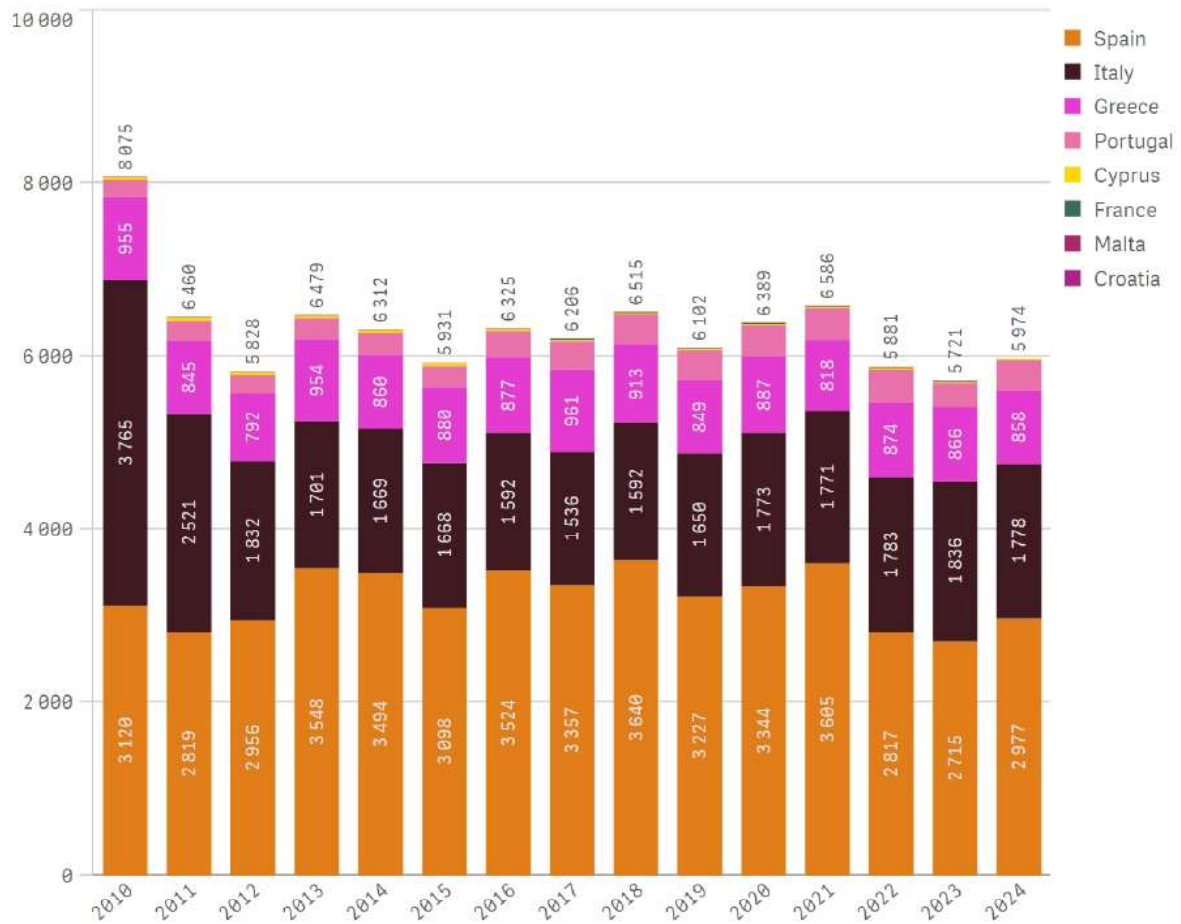
País	en 000 toneladas 2023-2024
España	1 170
China	1 080
Turquía	1 038
Sudáfrica	618
Marruecos	394
Pakistán	322
Chile	237
Perú	197
Grecia	136
Australia	100

Fuente: Aduanas.

PRODUCCIÓN DE NARANJA EN LA UE-27

Production of Oranges

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

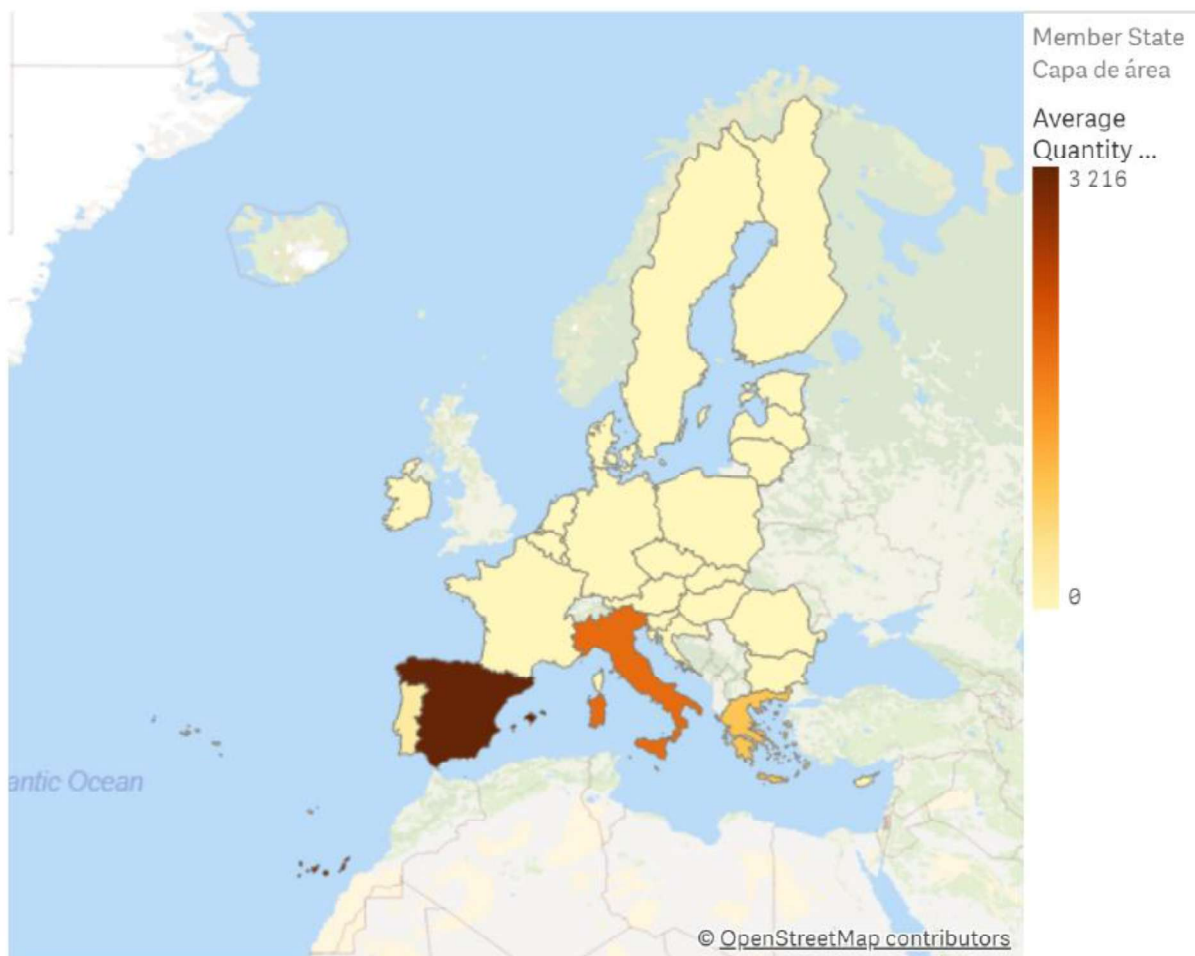


**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

PRODUCCIÓN DE NARANJA EN LA UE-27

Geo distribution of Production of Oranges - Average values

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

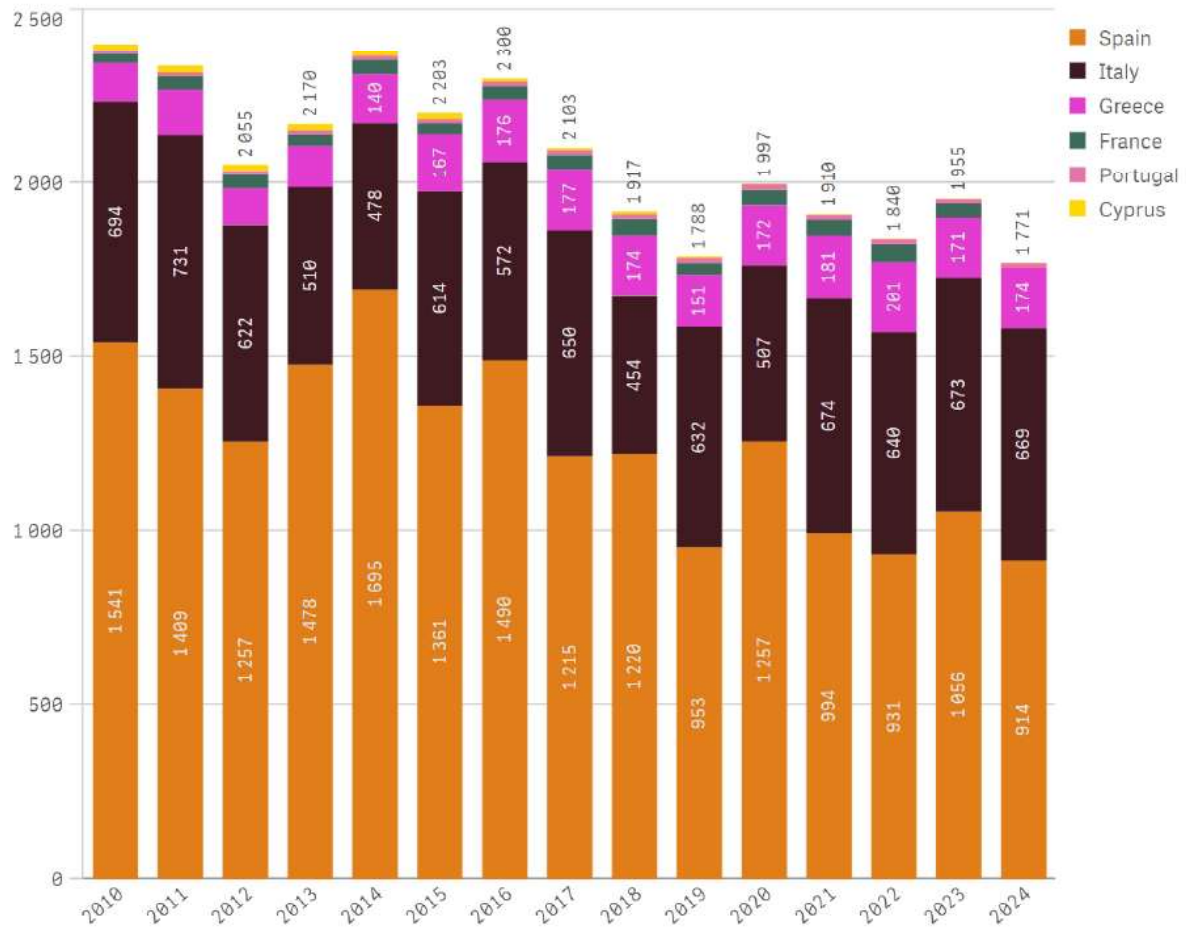


**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

PRODUCCIÓN DE CLEMENTINAS EN LA UE-27

Production of Clementines

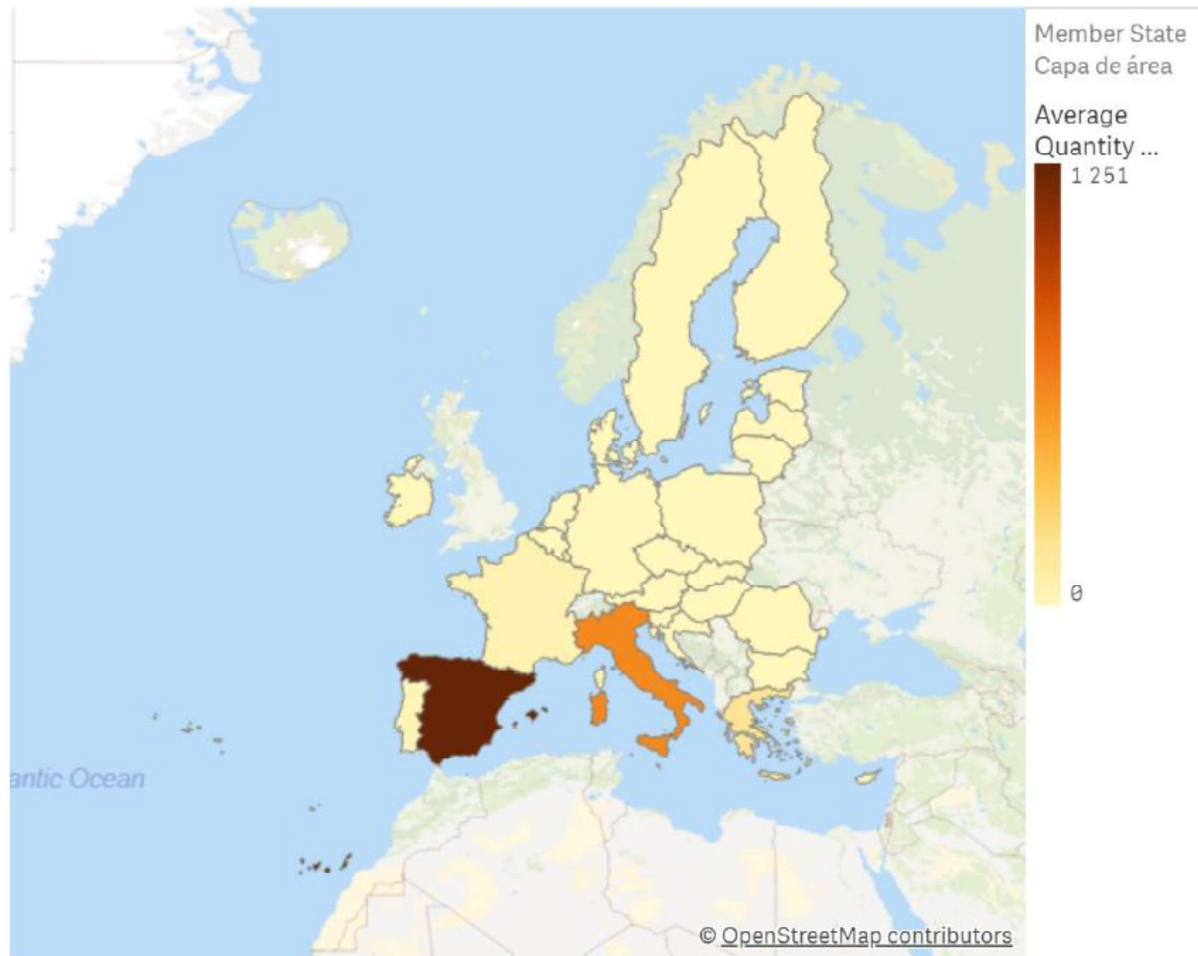
based on production for years 2010 - 2024 (1000t)



**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

Geo distribution of Production of Clementines - Average values

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

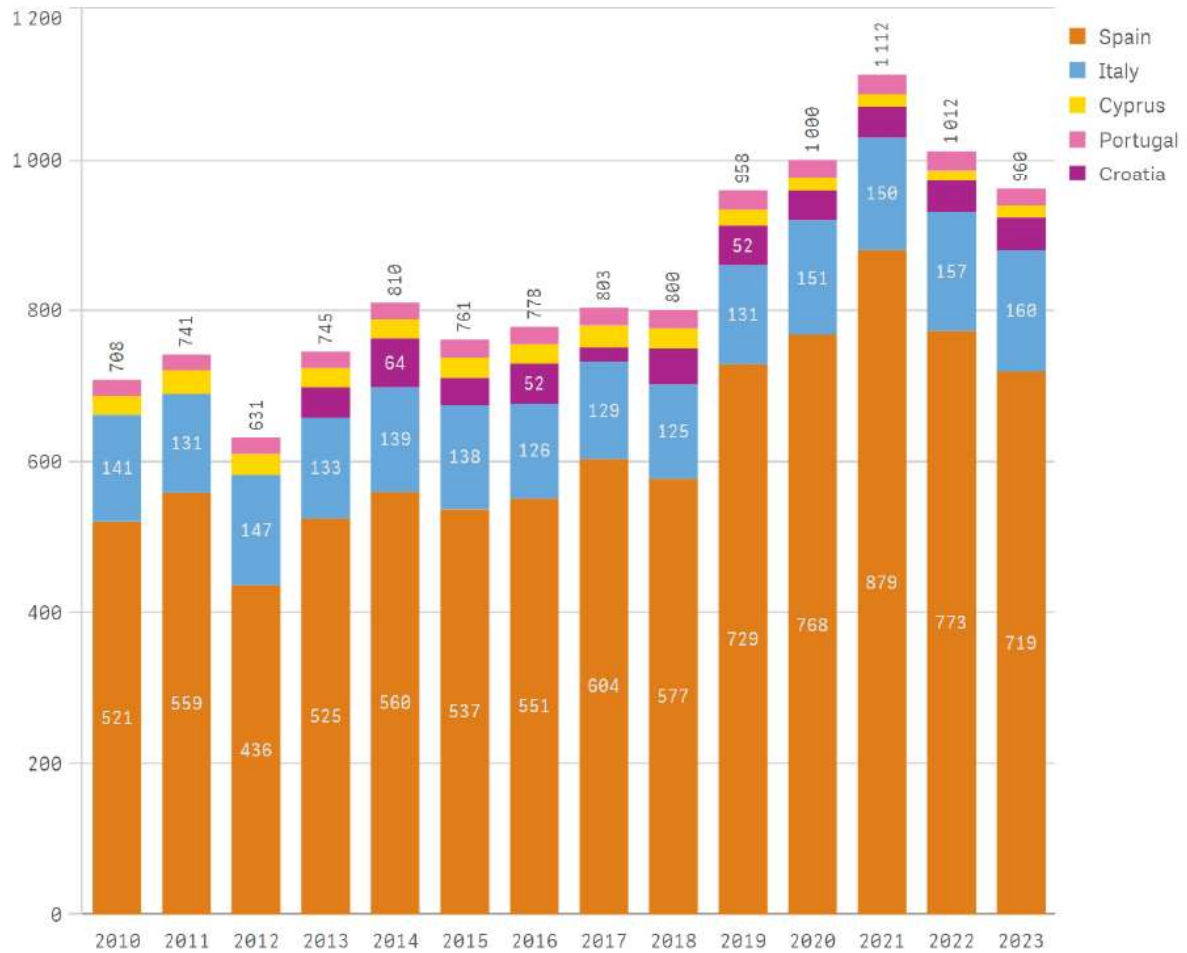


****Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.**

PRODUCCIÓN DE MANDARINAS (HÍBRIDOS DE MANDARINAS) EN LA UE-27

Production of Mandarins

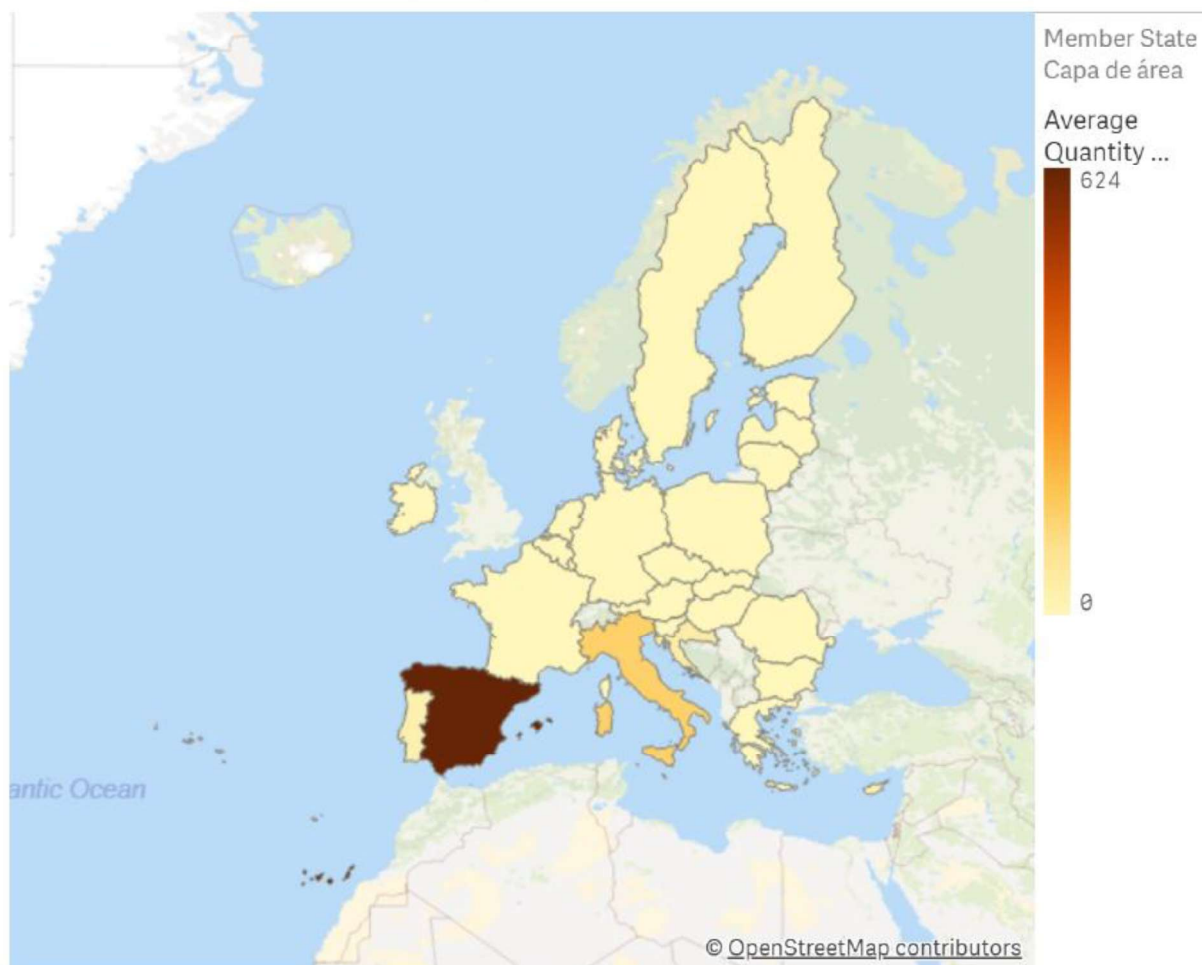
based on production for years 2010 - 2024 (1000t)



**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

Geo distribution of Production of Mandarins - Average values

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

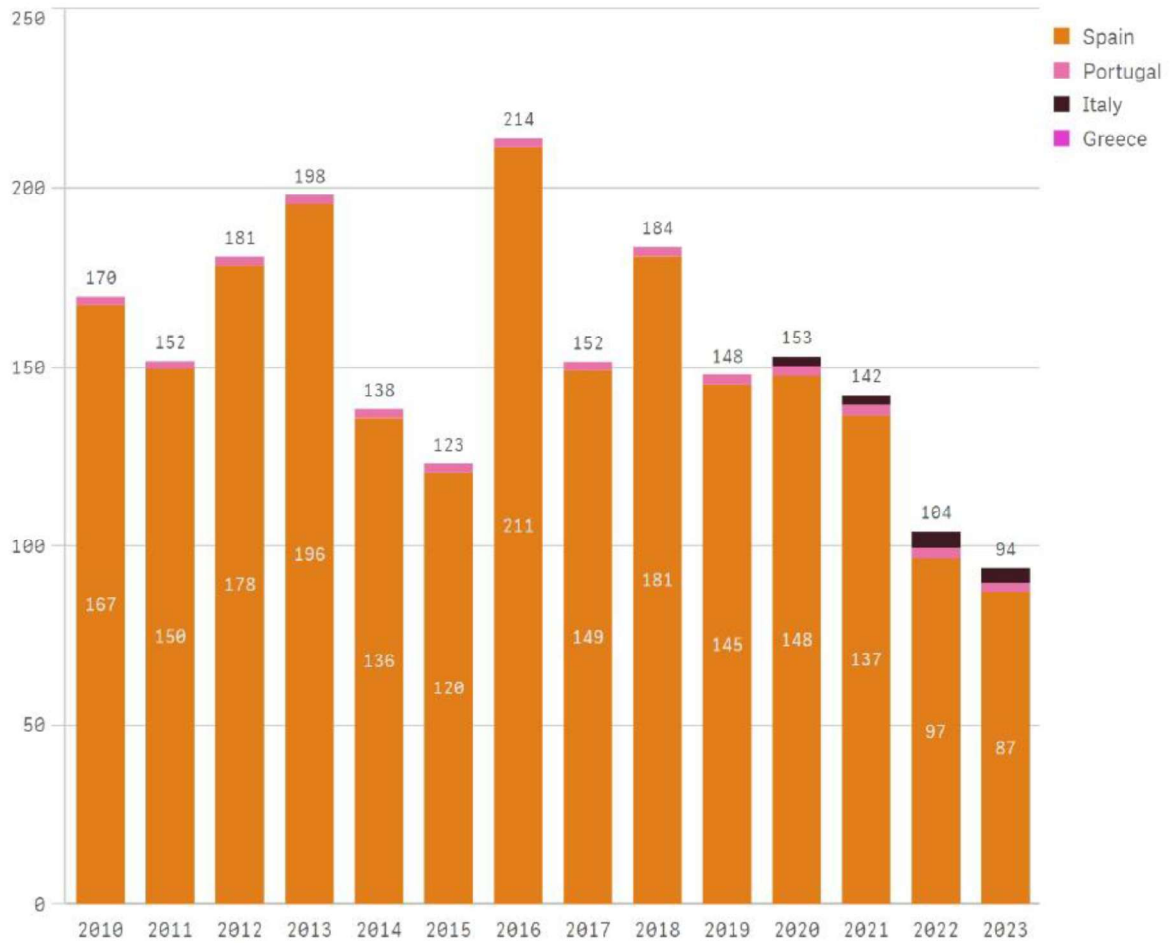


****Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.**

PRODUCCIÓN DE SATSUMAS EN LA UE-27

Production of Satsumas

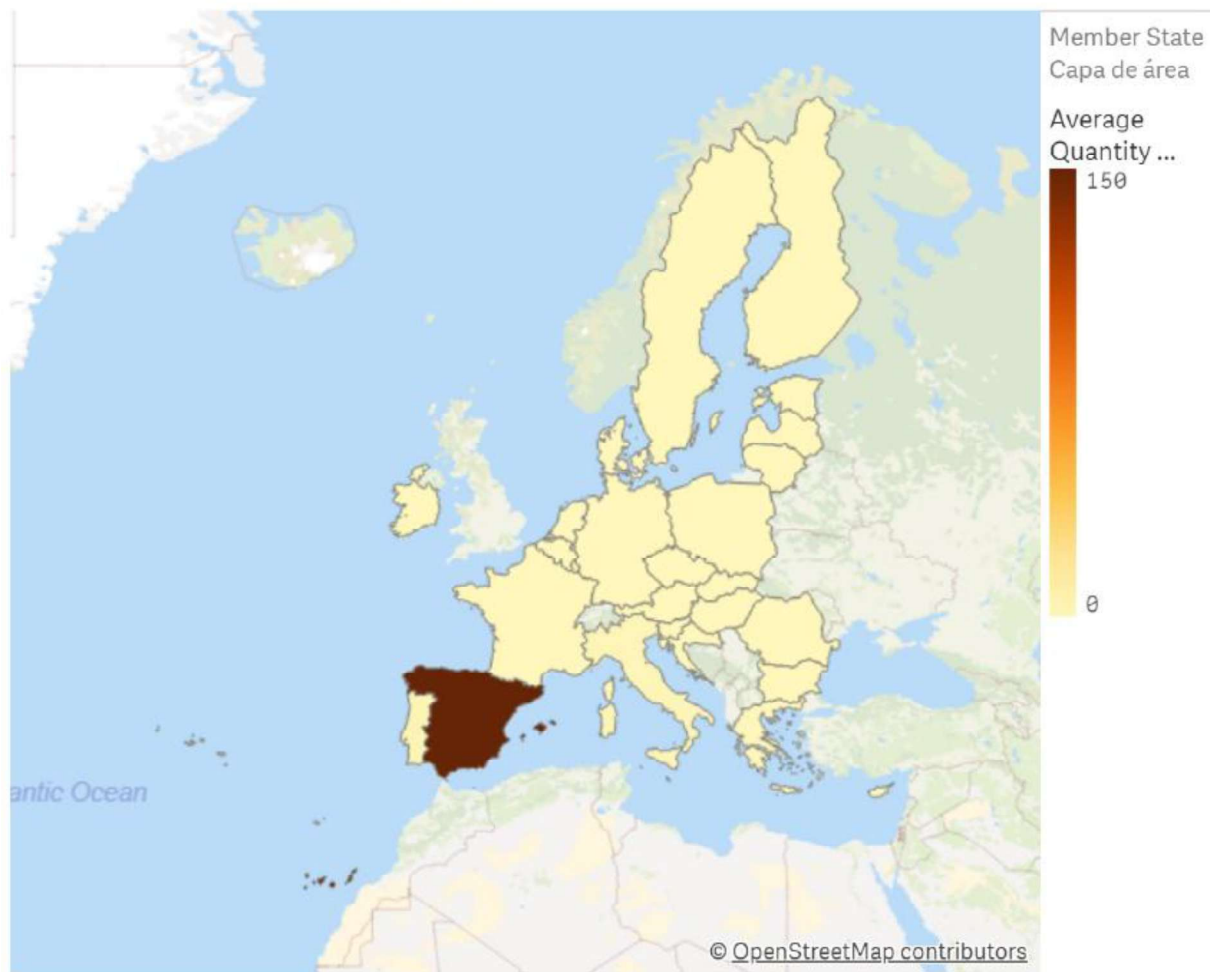
based on production for years 2010 - 2024 (1000t)



**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

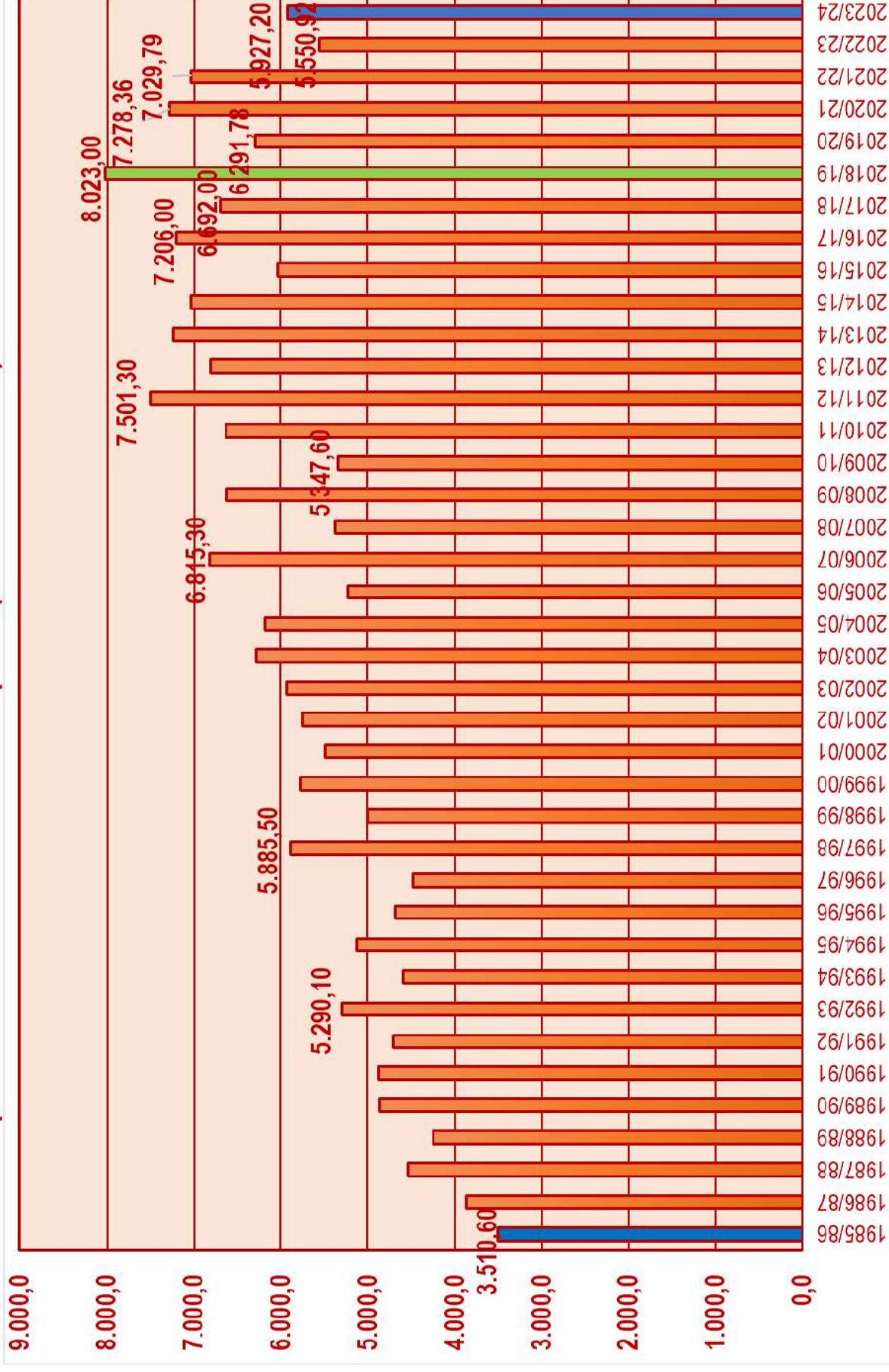
Geo distribution of Production of Satsumas - Average values

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

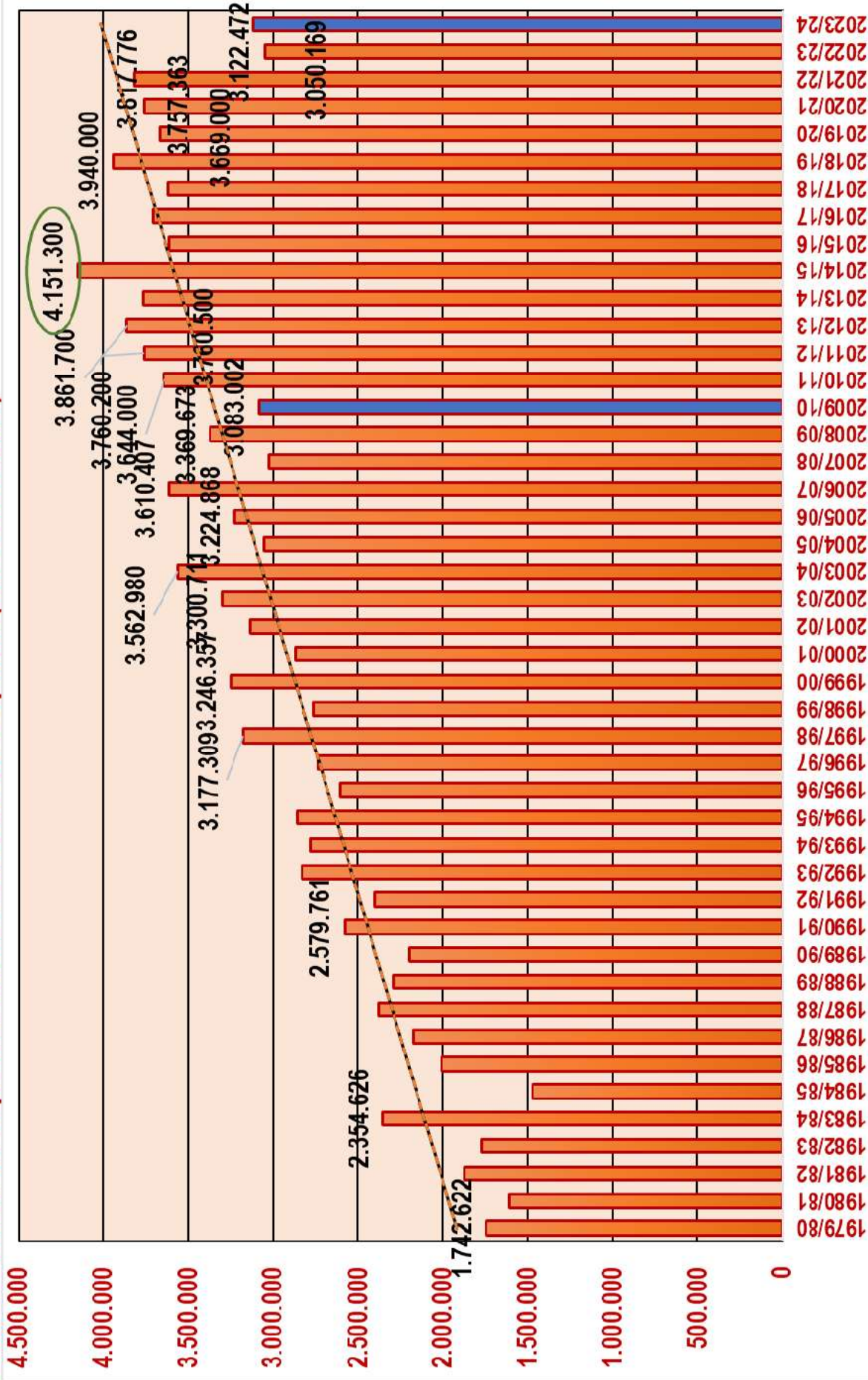


***Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.*

Evolución de la producción de cítricos de España (en miles de Tm)



Evolución de la exportación de cítricos de España (en Toneladas)



Producción y Exportación de cítricos en España en la Campaña 2021/2022. Usos de la producción

BALANCE DE LA CAMPAÑA 2021-2022					
CAMPAÑA 2021/2022	VOLÚMENES REALIZADOS (en miles de T)				
	PRODUCCIÓN	PÉRDIDAS Y RETIRADAS	CONSUMO INTERIOR	INDUSTRIA	EXPORTACIÓN
TOTAL MANDARINAS	2.153.781	157.037	379.581	257.330	1.359.833
TOTAL NARANJAS	3.586.005	90.727	950.535	833.684	1.711.059
TOTAL LIMONES	1.200.000	36.000	161.774	319.525	675.040
TOTAL POMELOS	90.000	2.479	5.000	15.238	67.283
TOTAL GENERAL	7.029.786	286.243	1.496.890	1.425.777	3.817.776

Producción y Exportación de cítricos en España en la Campaña 2022/2023. Usos de la producción

BALANCE DE LA CAMPAÑA 2022/2023					
CAMPAÑA 2022/2023	VOLÚMENES REALIZADOS (en miles de T)				
	PRODUCCIÓN	PÉRDIDAS Y RETIRADAS	CONSUMO INTERIOR	INDUSTRIA	EXPORTACIÓN
TOTAL MANDARINAS	1.765.133	211.816	252.275	216.042	1.085.000
TOTAL NARANJAS	2.724.766	136.238	780.286	513.908	1.294.334
TOTAL LIMONES	970.716	29.121	131.102	210.000	600.492
TOTAL POMELOS	90.306	4.515	5.000	10.448	70.343
TOTAL GENERAL	5.550.921	381.691	1.168.663	950.398	3.050.169

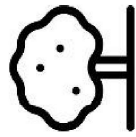
Producción y Exportación de cítricos en España en la Campaña 2023/2024. Usos de la producción

Campaña		Volumenes Realizados (en miles de T)				
2023/2024		Producción	Pérdidas y Retiradas	Consumo Interior	Industria	Exportación
TOTAL						
MANDARINAS		1.879.348	131.554	264.885	315.588	1.167.321
TOTAL NARANJAS		2.713.329	189.933	493.400	815.641	1.214.356
TOTAL LIMONES		1.228.045	184.207	85.635	290.416	667.787
TOTAL POMELOS		106.512	7.456	5.000	21.049	73.008
TOTAL GENERAL		5.927.235	513.150	848.920	1.442.694	3.122.472

EXPORTACION DE CITRICOS POR PAISES Y VARIEDADES



EXPORTACION DEL 01-09-2023 al 31-08-2024										SITUACIÓN ACTUAL U.E. 27				FINAL DE CAMPAÑA	
	SATSUMAS	CLEMENTINAS	TANGERINAS	LAS DEMÁS	TOTAL MANDARINAS	TOTAL NARANJAS	TOTAL LIMONES	TOTAL POMELOS	TOTAL CITRICOS	CAMP. ANT.					
ALEMANIA	11.698,38	177.429,26	57.259,42	56.752,94	303.140,00	340.782,88	219.939,19	28.597,09	892.459,16	894.959,00					
FRANCIA	2.159,87	131.325,13	27.847,90	67.450,08	228.782,98	296.468,70	116.384,50	23.140,45	664.776,64	670.113,00					
PAÍSES BAJOS	2.428,00	31.341,97	7.137,10	24.558,40	65.465,47	81.683,57	27.937,78	2.505,57	177.592,39	173.822,00					
POLONIA	487,41	57.041,74	8.409,98	9.126,31	75.065,44	48.558,69	50.973,51	1.443,85	176.041,49	167.437,00					
ITALIA	2.138,67	25.399,33	6.598,16	14.905,89	49.042,05	55.340,93	40.249,21	2.319,98	146.952,17	142.950,00					
BÉLGICA	1.603,42	24.897,27	1.285,25	11.378,83	39.164,77	39.793,00	12.910,31	1.169,35	93.037,43	98.510,00					
PORTUGAL	407,01	22.705,20	6.249,77	3.789,76	33.151,74	35.370,36	6.588,23	1.255,44	76.365,77	66.484,00					
SUECIA	7.825,11	13.434,61	731,48	4.938,83	26.930,03	32.927,11	12.486,91	394,07	72.738,12	78.175,00					
REPÚBLICA CHECA	2.136,90	13.545,92	2.490,12	6.310,25	24.483,19	19.448,34	23.979,84	1.243,76	69.155,13	63.406,00					
AUSTRIA	1.590,16	7.786,59	1.784,24	782,89	11.943,88	14.822,93	13.910,41	953,61	41.630,83	48.648,00					
DINAMARCA	98,58	13.320,83	419,00	1.335,13	15.173,54	16.237,61	8.569,92	1.077,67	41.058,74	43.453,00					
FINLANDIA	3.809,01	10.359,37	3.121,33	5.927,19	23.216,90	7.829,70	3.239,65	228,86	34.515,11	37.527,00					
IRLANDA	1.274,93	6.475,92	1.481,34	3.791,23	13.023,42	12.066,75	6.127,33	465,91	31.683,41	20.824,00					
ESLOVAQUIA	1.351,71	3.964,20	1.399,34	2.948,27	9.663,52	7.466,54	8.145,38	642,84	25.918,28	25.351,00					
HUNGRÍA	102,82	5.855,19	511,27	1.803,33	8.272,61	5.214,81	9.313,99	842,66	23.644,07	17.875,00					
CROACIA	36,70	287,51	95,68	70,74	490,63	11.749,00	2.736,44	91,67	15.067,74	18.149,00					
RUMANÍA	111,36	1.873,85	601,66	271,57	2.858,44	3.546,15	4.780,30	44,43	11.229,32	6.763,00					
LITUANIA	117,71	5.242,48	341,07	460,16	6.161,42	1.830,23	1.547,12	159,17	9.697,94	6.379,00					
LETONIA	41,96	4.162,24	167,79	910,21	5.282,20	3.364,25	758,71	148,11	9.553,27	9.468,00					
ESTONIA		2.949,68	65,81	351,81	3.367,30	1.927,74	431,72	23,31	5.750,07	6.838,00					
ESLOVENIA	46,06	604,87	85,49	44,02	780,44	3.642,05	1.142,65	8,80	5.573,94	6.418,00					
MALTA	21,00	137,12	117,64	151,52	427,28	919,10	419,47	23,54	1.789,39	2.553,00					
GRECIA	36,15	39,45	31,36	15,83	122,79	571,32	707,42	5,06	1.406,59	290,00					
BULGARIA	2,98	10,29	4,66	22,63	40,56	72,65	1.012,74	10,92	1.136,87	746,00					
LUXEMBURGO				52,20	52,20	114,33	115,26	3,44	285,23	30,00					
CHIPRE				0,00		64,05		2,00	66,05	0,00					
TOTAL U.E.	39.525,90	560.190,02	128.236,86	218.150,02	946.102,80	1.041.812,79	574.407,99	66.801,56	2.629.125,15	2.607.407,00					
REINO UNIDO	10.377,78	43.599,76	8.473,95	75.851,30	138.302,79	75.774,44	68.222,91	2.541,83	284.841,97	252.011,00					
SUIZA	1.313,57	15.424,92		9.011,00	25.749,49	24.662,97	10.230,01	2.569,31	63.211,78	54.907,00					
NORUEGA	3,00	12.601,01	5,06	3.305,55	15.914,62	22.078,07	3.352,72	114,25	41.459,66	40.498,00					
CANADÁ	6,00	11.480,30	334,51	4.812,07	16.632,88	12.473,37	5.233,82	198,83	34.538,90	30.886,00					
BRASIL		1.471,37	106,40	4.455,36	6.033,13	7.979,58	428,96	87,89	14.529,56	13.006,00					
ARABIA SAUDÍ		1.664,18		1.449,63	3.113,81	8.437,43	0,06		11.551,30	9.557,00					
EMIRATOS ÁRAB.	17,89	1.069,29	61,72	522,06	1.670,96	3.643,34	28,58	1,40	5.344,28	8.443,00					
SERBIA	40,00	248,91		131,70	420,61	1.308,63	2.379,30	48,98	4.157,52	2.523,00					
OTROS PAÍSES	232,42	3.523,19	638,18	8.986,50	13.380,29	16.184,95	3.502,52	643,69	33.711,45	30.219,00					
TOTAL P. TERCER	11.990,66	91.082,93	9.619,82	108.525,17	221.218,58	172.542,78	93.378,88	6.206,18	493.346,42	442.050,00					
TOTAL GENERAL	51.516,56	651.272,95	137.856,68	326.675,19	1.167.321,38	1.214.355,57	667.786,87	73.007,74	3.122.471,57	3.049.457,00					
CAMPAÑA ANT.	48.611,00	644.703,00	142.143,00	255.299,00	1.090.756,00	1.282.906,00	608.362,00	67.433,00	3.049.457,00						



PREVISIÓN COSECHA DE CÍTRICOS					2024/25	VARIACIONES				Unidad: tonelada
TIPO DE CÍTRICO	2023/24 (prov*)	2024/2025 AFORO	Promedio 19/20 a 23/24			AFORO 2024-25 vs 2023-24 (%)	AFORO 2024-25 vs MEDIA (%)	AFORO 2024-25 vs 2023-24	AFORO 2024-25 vs MEDIA	
Naranja Dulce	2.734.725	2.975.206	3.241.151	↑	8,8%	↓	-8,2%	240.482	-265.945	
Pequeños Cítricos	1.893.456	1.831.043	2.024.765	↓	-3,3%	↓	-9,6%	-62.413	-193.722	
Limón	1.177.312	935.661	1.038.339	↓	-20,5%	↓	-9,9%	-241.652	-102.679	
Pomelo	85.778	86.305	79.697	↑	0,6%	↑	8,3%	527	6.608	
Otros cítricos	10.882	13.439	10.399	↑	23,5%	↑	29,2%	2.557	3.040	
TOTAL CÍTRICOS	5.902.153	5.841.654	6.394.350	↓	-1,0%	↓	-8,6%	-60.499	-552.696	

(*) Datos provisionales facilitados por las principales CCAA (C. Valenciana, Andalucía, R. Murcia y Cataluña). Para el resto Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas MAPA (junio24).



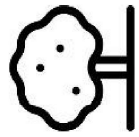
Según el aforo facilitado por las principales CCAA productoras, la cosecha de cítricos de la campaña 2024/25, con 5,841 millones de toneladas, se situaría ligeramente por debajo de la pasada, pero un 8,6% por debajo de la media de las últimas cinco.
Naranjas, pequeños cítricos y limones retroceden en relación con la media (entre el 8 – 10%), y solamente el pomelo incrementa su producción.



Aforo de la cosecha 2024/2025

Fuente: elaboración SGFHV a partir de datos suministrados por las CCAA, Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas MAPA, y Anuario MAPA.
Nota: en otros cítricos se incluye naranja amarga.

Previsión de producción de cítricos campaña 2024/25



PREVISIÓN COSECHA DE CÍTRICOS					2024/25		VARIACIONES			Unidad: tonelada
TIPO DE CÍTRICO	2023/24 (prov*)	2024/2025 AFORO	Promedio 19/20 a 23/24		AFORO 2024-25 vs 2023-24 (%)	AFORO 2024-25 vs MEDIA (%)	AFORO 2024-25 vs 2023-24	AFORO 2024-25 vs MEDIA		
Naranja Dulce	2.734.725	2.975.206	3.241.151	↑	8,8%	↓	240.482	-265.945		
Pequeños Cítricos	1.893.456	1.831.043	2.024.765	↓	-3,3%	↓	-62.413	-193.722		
Limón	1.177.312	935.661	1.038.339	↓	-20,5%	↓	-241.652	-102.679		
Pomelo	85.778	86.305	79.697	↑	0,6%	↑	527	6.608		
Otros cítricos	10.882	13.439	10.399	↑	23,5%	↑	2.557	3.040		
TOTAL CÍTRICOS	5.902.153	5.841.654	6.394.350	↓	-1,0%	↓	-60.499	-552.696		

(*) Datos provisionales facilitados por las principales CCAA (C. Valenciana, Andalucía, R. Murcia y Cataluña). Para el resto Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas MAPA (junio24).



Según el aforo facilitado por las principales CCAA productoras, la cosecha de cítricos de la campaña 2024/25, con 5,841 millones de toneladas, se situaría ligeramente por debajo de la pasada, pero un 8,6% por debajo de la media de las últimas cinco.
Naranjas, pequeños cítricos y limones retroceden en relación con la media (entre el 8 – 10%), y solamente el pomelo incrementa su producción.



Aforo de la cosecha 2024/2025

Fuente: elaboración SGFHV a partir de datos suministrados por las CCAA, Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas MAPA, y Anuario MAPA.
Nota: en otros cítricos se incluye naranja amarga.

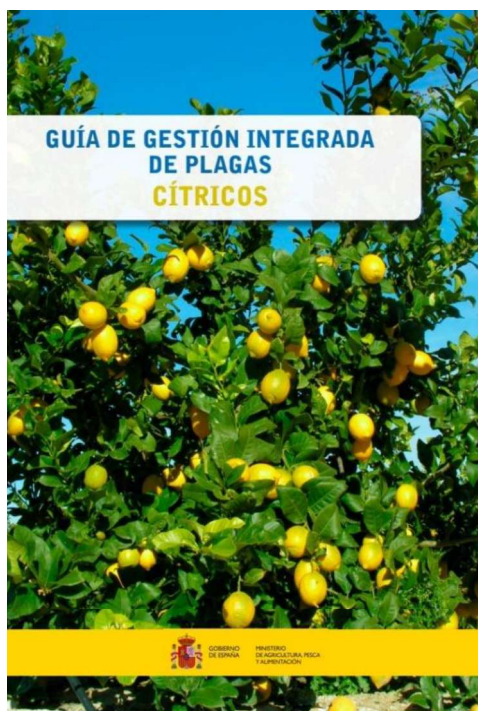
Exportación de cítricos de España: toneladas acumuladas a febrero en la campaña 2024-2025 y comparativa con la campaña 2023-2024

Países	Mandarinas				Total	Naranjas	Limones	Pomelos	Acumulado feb. Campaña 24-25	Acumulado feb. Campaña 23-24
	Satsumas	Celementinias	Tangerinas	Demás mandarinas						
U.E.	38.443,39	460.159,56	103.246,46	142.222,45	744.071,86	641.086,71	280.013,56	43.620,92	1.708.793,04	1.648.310,19
Alemania	11.795,50	157.259,80	48.516,37	47.272,83	264.844,50	251.753,78	116.393,88	18.092,10	651.084,28	579.355,14
Francia	705,09	109.050,48	23.611,25	44.397,49	177.764,30	157.185,76	57.883,13	13.082,26	405.915,45	406.087,10
Polonia	278,05	40.153,73	7.276,32	5.298,87	53.006,97	37.242,28	17.209,10	1.992,96	109.451,31	118.021,70
Países Bajos	2.018,36	23.400,01	4.186,80	13.976,23	43.581,40	48.974,27	13.190,35	2.328,42	108.074,44	110.736,12
Italia	1.318,87	17.291,99	3.407,99	4.941,97	26.960,82	18.439,55	14.598,32	1.051,23	61.049,92	68.107,53
Bélgica	1.440,44	20.669,11	574,95	6.644,70	29.329,21	22.470,21	7.332,22	1.042,85	60.174,48	58.382,47
Portugal	388,77	17.246,06	6.607,24	2.907,72	23.420,13	20.435,79	3.178,27	681,82	51.445,69	46.137,89
Suecia	7.366,46	11.850,28	644,88	3.558,52	23.420,13	20.197,66	7.264,51	398,19	51.280,49	52.302,47
República Checa	3.664,97	8.943,49	1.157,42	2.711,10	16.476,99	9.839,96	11.521,99	1.307,66	39.146,60	40.701,48
Austria	2.245,07	8.147,56	2.184,07	511,35	13.088,05	9.975,94	7.245,11	722,46	31.031,57	26.177,24
Dinamarca	91,23	11.175,74	253,86	1.185,63	12.706,46	10.793,40	4.579,58	655,09	28.734,52	28.783,85
Irlanda	819,98	6.902,65	871,09	2.800,38	11.394,11	10.384,26	3.994,39	653,33	26.426,10	20.313,14
Finlandia	3.906,91	9.207,36	1.652,36	2.946,13	17.712,77	5.703,27	1.371,64	316,06	25.103,75	24.802,25
Eslovaquia	1.800,77	2.864,06	453,22	773,51	5.891,57	1.897,40	6.131,43	456,49	14.376,89	17.149,83
Hungría	133,30	3.776,86	498,71	584,40	4.993,27	2.224,83	4.061,26	286,33	11.565,68	15.525,19
Letonia	19,84	4.085,41	66,52	689,10	4.860,86	2.217,32	320,93	202,32	7.601,43	6.859,15
Croacia	98,70	442,86	50,70	3,09	595,36	4.424,68	951,41	19,23	5.990,67	6.282,78
Rumania	208,69	1.480,31	790,63	175,22	2.654,85	2.167,66	1.023,69	110,34	5.956,54	5.238,97
Lituania	52,14	3.513,71	120,36	240,68	3.926,89	1.224,15	607,54	142,07	5.900,65	6.544,53
Estonia	40,42	1.692,83	35,01	287,44	2.055,70	855,18	229,12	30,09	3.170,10	4.573,28
Eslovenia	47,77	366,70	202,99	5,36	622,82	1.668,38	504,40	3,16	2.798,76	3.023,03
Luxemburgo	0,00	329,03	11,19	221,08	561,29	273,37	138,05	11,63	984,34	1.744,40
Malta	0,00	128,69	40,07	82,23	250,99	530,85	178,12	21,51	981,47	1.086,84
Bulgaria	0,00	125,23	14,36	2,19	141,78	176,21	66,50	13,01	397,49	181,85
Grecia	2,07	55,60	18,09	5,23	80,99	30,55	38,59	0,29	150,42	191,94
Pais tercero	7.648,36	76.020,64	26.841,34	27.645,51	138.155,85	89.037,35	49.754,63	3.471,59	280.419,41	292.199,94
Reino Unido	5.733,80	39.541,14	21.983,45	9.678,97	76.937,36	38.273,14	39.244,65	1.492,89	155.948,03	164.292,83
Suiza	953,27	14.551,13	267,49	6.858,21	22.630,10	14.060,06	5.270,04	1.328,86	43.289,06	40.350,66
Noruega	6,28	11.782,42	22,51	2.583,69	14.394,90	13.916,61	1.173,20	69,15	29.553,86	28.310,66
Canadá	6,62	5.379,77	2.253,69	3.158,79	10.798,85	7.265,16	2.485,17	193,02	20.742,21	28.086,38
Brasil	19,76	819,73	350,63	1.565,64	2.755,76	4.968,41	92,97	37,80	7.854,94	9.480,31
Arabia Saudí	0,00	1.039,79	36,57	627,29	1.703,65	1.704,04	0,01	0,00	3.407,71	3.123,66
Ucrania	219,03	941,75	0,00	609,03	1.769,80	1.065,50	45,18	6,93	2.887,40	2.410,71
Emiratos Árabes Unidos	70,38	468,03	210,15	203,72	952,26	1.053,62	23,25	1,24	2.030,37	1.966,78
Argentina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.272,01	526,32	69,26	1.867,60	724,29
Colombia	22,80	305,46	140,02	461,27	929,56	540,91	0,00	0,00	1.470,47	1.027,31
Otros	616,43	1.191,43	1.576,84	1.898,92	5.283,61	4.917,88	893,83	272,44	11.367,76	12.426,36
Acum. Camp. 24-25	46.091,75	536.180,20	130.087,80	169.867,96	882.227,71	730.124,06	329.768,18	47.092,51	1.989.212,45	1.940.510,13
Acum. Camp. 23-24	47.971,32	621.354,38	105.651,55	124.280,46	899.257,71	675.146,53	324.928,06	41.177,82	1.940.510,13	

ANEXO II

INFORMACIÓN DE LAS PRINCIPALES PLAGAS QUE AFECTAN, O PODRÍAN AFECTAR POTENCIALMENTE AL CULTIVO DE LA NARANJA Y LA MANDARINA

LISTADO DE LAS PRINCIPALES PLAGAS Y ENFERMEDADES CITRÍCOLAS DE ESPAÑA



Las Guías de Gestión Integrada de Plagas (GIP) emanan de la Directiva 20019/128, cuyo objetivo es la reducción de los riesgos y efectos del uso de plaguicidas y el fomento de técnicas alternativas de control de plagas, enfermedades y malas hierbas. El RD 1311/2012 incluye la GIP como el primero de los 7 capítulos técnicos para lograr un uso sostenible de los fitosanitarios, y uno de los objetivos del Plan de Acción Nacional impulsado por el ministerio es la elaboración de las guías de cultivo para facilitar la correcta implementación de la GIP.

La última edición de la de cítricos, de 2022, contiene un listado de las principales plagas (ver pág. 21): artrópodos o moluscos; hongos y virus e incluso malas hierbas, con una ficha y una estrategia GIP para cada una de ellas:

Ver: GIP Cítricos 2022:

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/guiagipcitricos_vers2_tcm30-57942.pdf

ARTRÓPODOS Y MOLUSCOS

	Página	
	C.E.	FICHA
<i>Aceria sheldoni</i> (Ewing) (ACARO DE LAS MARAVILLAS).....	27	51
<i>Tetranychus urticae</i> Koch (ARAÑA ROJA).....	27	55
<i>Panonychus citri</i> McGregor (ÁCARO ROJO).....	28	59
<i>Eutetranychus orientalis</i> Klein (ÁCARO ORIENTAL).....	28	63
<i>Aphis spiraecola</i> Patch (PULGÓN VERDE).....	28	67
<i>Aphis gossypii</i> (Glover) (PULGÓN NEGRO).....	29	71
<i>Aspidiotus nerii</i> Bouche (PIOJO BLANCO).....	29	75
<i>Aonidiella aurantii</i> (Maskell) (PIOJO ROJO DE CALIFORNIA).....	30	79
<i>Lepidosaphes beckii</i> (Newman) (SERPETA GRUESA).....	30	83
<i>Pulvinaria polygonata</i> (Cockerell).....	31	87
<i>Planococcus citri</i> (Risso) (COTONET).....	31	93
<i>Delottococcus aberiae</i> (De Lotto) (COTONET DE SUDÁFRICA).....	32	99
<i>Icerya purchasi</i> Maskell (COCHINILLA ACANALADA).....	32	105
<i>Aleurothrixus floccosus</i> (Maskell) (MOSCA BLANCA ALGODONOSA).....	33	109
<i>Dialeurodes citri</i> (Ashmead) (MOSCA BLANCA DE LOS CÍTRICOS).....	33	115
<i>Paraleyrodes minei</i> Laccarino (MOSCA BLANCA).....	34	119
<i>Empoasca alsiosa</i> Ribaut, <i>E. pteridis</i> Dahlbom, <i>E. decipiens</i> Paoli, <i>Asymmetrasca decedens</i> Paoli (MOSQUITO VERDE O EMPOASCA).....	34	123
<i>Trioza erytrae</i> (Del Guericco) (PSILA AFRICANA).....	34	127
<i>Phyllocnistis citrella</i> (Stainton) (MINADOR DE HOJAS).....	35	131
<i>Prays citri</i> (Millière) (POLILLA DEL LIMONERO).....	35	135
<i>Ceratitis capitata</i> (Wiedemann) (MOSCA DEL MEDITERRÁNEO).....	36	139
<i>Pezothrips kellyanus</i> (Bagnall) (TRIPS DE CÍTRICOS).....	37	143
<i>Chaetanaphothrips orchidii</i> (Moulton) (TRIPS DE LA ORQUÍDEA, TRIPS DEL ANTHURIUM O TRIPS DEL BRONCEADO DE LOS CÍTRICOS).....	37	147
<i>Cantareus aspersus</i> (Müller) (CARACOL).....	37	153

HONGOS Y VIRUS

<i>Phytophthora</i> spp. (AGUADO O PODREDUMBRE MARRÓN).....	38	157
<i>Phytophthora</i> spp. (PODREDUMBRE DEL CUELLO Y GOMOSIS).....	38	161
<i>Alternaria alternata</i> (Fr.) Keissl. (MANCHA MARRÓN DE LAS MANDARINAS).....	39	165
<i>Citrus tristeza virus</i> [CTV] (VIRUS DE LA TRISTEZA DE LOS CÍTRICOS).....	39	169

MALAS HIERBAS

	Página	
	C.E.	FICHA
Dicotiledóneas anuales: <i>Amaranthus</i> spp. (AMARANTO, BELDO, BLET), <i>Araujia sericifera</i> Brot. (CARABASETA, MIRAGUANO), <i>Calendula arvensis</i> L. (CALENDULA), <i>Crepis</i> spp. (ACHICORIA FALSA, CERRAJA FALSA, CAP ROIG), <i>Chenopodium album</i> L. (CENIZO, BLEDO BLANCO), <i>Chenopodium murale</i> L. (CENIZO NEGRO, PIE DE GANSO, BLET DE PARED), <i>Chrozophora tinctoria</i> (L.) A. Juss. (TORNASOL), <i>Diploaxis erucoides</i> (L.) DC (JARAMAGO BLANCO, RABANIZA BLANCA, RAVENISSA BLANCA, RAVENELL BLANC, ORUGA SILVESTRE), <i>Emex spinosa</i> (L.) Campd (ROMAZA ESPINOSA, BLET BORD, BLEDA BORDA), <i>Erodium malacoides</i> (L.) L'Hér (ALFILERES, PICO DE CIGÜEÑA, AGULLES, RELLOTGES), <i>Euphorbia prostrata</i> (Aiton) Small. (LECHETREZNA RASTRERA, LLETEROLA ARROSSEGADA), <i>Fumaria</i> spp. (CONEJILLOS, PALOMILLAS, GALLERETS), <i>Malva parviflora</i> L. (MALVA DE FLOR PEQUEÑA), <i>Mercurialis annua</i> L. (MALCORAJE, ORTIGA MUERTA, MALCORATGE), <i>Portulaca oleracea</i> L. (VERDOLAGA), <i>Senecio vulgaris</i> L. (HIERBA CANA), <i>Sonchus</i> spp. (CERRAJAS, LECHECINO, LLICSÓ, LLETÓS), <i>Veronica hederifolia</i> L. (HIERBA GALLINERA), <i>Xanthium strumarium</i> L. (BARDANA).....	40	176
Dicotiledóneas plurianuales: <i>Asparagus acutifolius</i> L. (ESPARRAGUERA TRIGUERA O SILVESTRE, ESPARRAGUERA BORDA), <i>Convolvulus arvensis</i> L. (CORREHUELA), <i>Conyza</i> spp. (PINILLOS, ERIGERON, ZAMARRAGA), <i>Oxalis pes-caprae</i> L. (AGRET, VINAGRILLO, TREBOL DE HUERTA), <i>Parietaria officinalis</i> L. (HIERBA CARAGOLERA), <i>Rubia peregrina</i> L. (RUBIA SILVESTRE, AGRARRAROPA).....	40	183
Gramíneas anuales: <i>Avena sterilis</i> L. (AVENA LOCA, BALLUECA, CUGULA), <i>Bromus</i> spp. (BROMO), <i>Digitaria sanguinalis</i> (L.) Scop. (PATA DE GALLINA), <i>Echinochloa colona</i> (L.) Link (PATA DE GALLO, CERREIG), <i>Echinochloa crus-galli</i> (L.) Beauv. (PATA DE GALLO), <i>Eleusine indica</i> (L.) Gaertn. (PIE DE GALLO, PATA DE GALLINA), <i>Hordeum murinum</i> L. (CEBADILLA, MARGALL BORD), <i>Lolium rigidum</i> Gaudin (VALLICO, LUELLO, MARGALL), <i>Poa annua</i> (L.) H. Scholz (ESPIGUILLA), <i>Setaria verticillata</i> (L.) Beauv (AMOR DEL HORTELANO).....	40	186
Gramíneas plurianuales: <i>Cynodon dactylon</i> (L.) Pers. (GRAMA COMÚN), <i>Piptatherum miliaceum</i> (L.) Coss. (MIJERA, MIJO NEGRILLO, RIPOLL), <i>Sorghum halepense</i> (L.) Pers. (CAÑOTA, SORGO).....	40	189
Ciperáceas plurianuales: <i>Cyperus rotundus</i> L. (JUNCIA, JUNÇA, CASTAÑETA).....	40	190
Equisetáceas: <i>Equisetum arvense</i> L., <i>Equisetum ramosissimum</i> Desf. (COLA DE CABALLO).....	40	191

Como ya se ha advertido esta guía fue publicada y actualizada por el ministerio en 2022, con la inclusión de nuevas plagas, que aquellos años habían ido apareciendo, como las nuevas cochinillas *Delottococcus aberiae* y *Pulvinaria polygonata*, los ácaros tetrániques *Eutetranychus banksi* y *Eutetranychus orientalis*, y las especies de trips *Chaetanaphothrips orchidii* y *Scirtothrips dorsalis*.

A estas recientes detecciones, ya contempladas, cabría sumar otras si cabe más novedosas:

- ✓ *Scirtothrips aurantii* o 'Trips de Sudáfrica', identificado por primera vez en Huelva en 2020 y que ya se extiende por buena parte de las zonas citricolas de Andalucía, Murcia y la Comunidad Valenciana provocando graves mermas
- ✓ *Txoptera citricida* o 'pulgón negro', que se sabe que es vector más eficaz del virus de la tristeza de los cítricos, del cual es capaz de transmitir sus razas más agresivas. Tras detectarse de forma aislada en 2002 en plantas en árboles cítricos no comerciales de Asturias se ha vuelto a confirmar su presencia en parques ajardinados de Cádiz (2023) y de Sevilla (2025)

- ✓ ***Plenodomus tracheiphilus*** o ‘mal seco’, un hongo vascular que produce la pérdida de la cosecha tanto en calidad como en cantidad y la muerte progresiva o fulminante de la planta. En España se detectó un foco en la provincia de **Málaga** en julio del **2015**, que fue erradicado, pero reapareció en **Murcia en 2021** y que en **2023** aún seguía en fase de contención.

Junto con todas estas detecciones de nuevos patógenos cabría considerar el **cambio en las dinámicas poblacionales y ciclos biológicos**, tanto de los **fitófagos** que atacan a los cítricos como de los **de sus enemigos naturales** que se está produciendo en los últimos años en muchas de las llamadas plagas ‘tradicionales’. Son todo alteraciones que en muchos casos podrían estar relacionadas con los **efectos del cambio climático** -en el régimen de temperaturas, de humedad y precipitaciones- y/o con las **crecientes restricciones en el uso de fitosanitarios**, así como en la cantidad de **sustancias activas disponibles**. Todo ello está provocando que el **número de generaciones por año** de muchas de estas plagas -de las ‘ya conocidas’ o incluso de las ‘más nuevas’- **haya variado** en los últimos tiempos.

Son todo factores objetivos que **obligan a una urgente revisión de este GIP** para así recabar datos actualizados sobre la **dinámica estacional, la estructura poblacional de las principales plagas, de sus depredadores y parasitoides y de las alternativas fitosanitarias** disponibles.

En esta línea viene trabajando el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), que va incorporando en su web de **Gestión Integrada de Plagas y Enfermedades de Cítricos** las novedades a este respecto. Véase aquí: <http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales>)



PLAGAS Y ENFERMEDADES

- Cóccidos (Caparreta negra, blanca, blanda...)
- Dípteros / Moscas de la fruta
- Diaspididos (piojo rojo California, blanco...)
- Enfermedades fúngicas
- Lepidópteros (Minador, barrenetas...)
- Margaródidos (Cochinilla acanalada)
- Moscas blancas
- Pseudocóccidos (Cotonet, melazo...)
- Pulgones
- Tetránquidos (Araña roja, ácaro rojo...)
- Trips

Plagas y Enfermedades

 Cóccidos Cochinillas / Caparretas	 Dípteros Moscas de la fruta	 Diaspididos
 Enfermedades fúngicas	 Lepidópteros Polillas	 Margaródidos Cochinilla acanalada
 Moscas blancas	 Pseudocóccidos Cotonets	 Pulgones
 Tetránquidos Ácaros tetránquidos / arañas	 Trips	

A continuación, y con arreglo a la clasificación de esta web se enumeran tales patógenos y los enlaces a sus respectivas fichas:

A) Cóccidos (Caparreta negra, blanca, blanda...)



1.- **Caparreta blanca** / *Ceroplastes sinensis*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/caparreta-blanca>

Foto: Ninfa de caparreta blanca



2.- **Caparreta blanca de Florida** / *Ceroplastes floridensis*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/caparreta-blanca-de-florida>

Foto: Ninfas de caparreta blanca de Florida sobre los nervios de las hojas



3.- **Caparreta blanda** / *Coccus spendum*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/caparreta-blanda>

Foto: Colonia de Caparreta blanda



4.- **Caparreta negra** / *Saissetia oleae*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/caparreta-negra>

Foto: Ninfa joven de S. oleae



5.- ***Coccus pseudomagnoliarum***

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/coccus-pseudomagnoliarum>

Foto: Ninfas de *Coccus pseudomagnoliarum*

B) Dípteros (Moscas de la fruta)



6.- ***Mosca del mediterráneo*** / *Ceratitis capitata*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/dipteros/mosca-de-la-fruta>

Foto: Adulto de *C. capitata* sobre fruta

C) Diaspídeos (piojo rojo California, blanco...)



7.- ***Piojo rojo de California*** / *Aonidiella aurantii*

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/piojo_rojo_california

Foto: Piojo rojo de California sobre fruto



8.- **Piojo gris** / *Parlatoria pegandii*

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/piojo_gris

Foto: Escudo de la hembra del piojo gris



9.- **Serpeta fina** / *Lepidosaphes gloverii*

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/serpeta_fina

Foto: Ataque de serpeta fina a las ramas



10.- **Piojo blanco** / *Aspidiotus nerii*

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/piojo_blanco

Foto: Adultos de piojo blanco



11.- **Serpeta gruesa** / *Lepidosaphes beckii*

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/serpeta_gruesa

Foto: Serpeta gruesa fijado junto al nervio central

12.- **Otros diaspididos**



Parlatoria ziziphi



Adultos de Parlatoria ziziphi



Hemiberlesia rapax



El piojo rojo,
Chrysomphalus dictyospermi



El piojo rojo de Florida,
Chrysomphalus aonidum

En los cítricos aparecen con mayor o menor frecuencia diaspididos que no causan daños. Estos son algunos de ellos:

D) Enfermedades fúngicas



13.- **Mancha marrón de las mandarinas** /
Alternaria alternata

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/enfermedades/mancha-marron-de-las-mandarinas>

Foto: Costras suberosas causadas por *A. alternata* en fruto de 'Murcott'

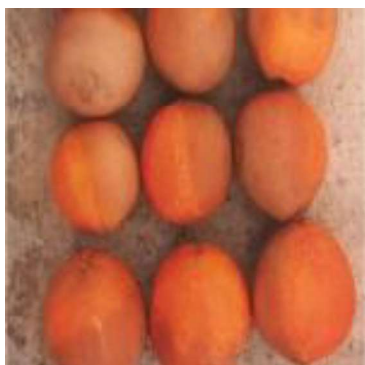


14.- **Podredumbre de cuello y gomosis** /
Phytophthora spp

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/enfermedades/podredumbre-de-cuello-y-gomosis>

Foto: Exudación de goma y pardeamiento interno en una rama principal afectada por *Phytophthora*.



15.- **Aguado o pobredumbre marrón** /
Phytophthora nicotianae var. *Parasitica* o
Phytophthora citrophthora

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/enfermedades/aguado-o-podredumbre-marron>

Foto: Desarrollo de aguado en frutos de naranja durante su conservación en almacén

E) Lepidópteros (Minador, barrenetas,...)



16.- '**Barrenetas**' / *Ectomyelois ceratoniae* Zeller y *Cryptoblabes guinidiella* Millière

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/lepidopteros/barrenetas>

Foto: Adulto de *E. ceratoniae*



17.- **Cacoecia** / *Cacoecimorpha pronubana*

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/lepidopteros/cacoecimorpha>

Foto: Larva de cacoecia.



18.- **Minador de los cítricos** / *Phyllocnistis citrella*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/lepidopteros/phyllonistis>

Foto: Huevos del minador sobre hoja de clementino



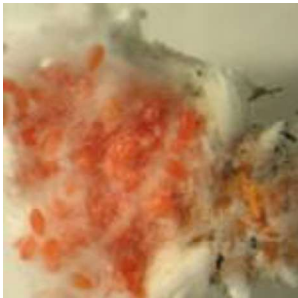
19.- **Polilla del limonero** / *Prays citri*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/lepidopteros/prays-citri>

Foto: Adulto de *P.citri*

F) Margaródidos



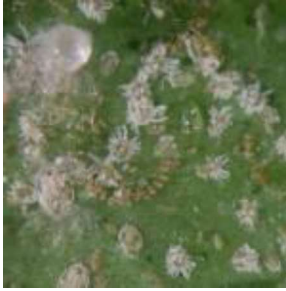
20.- **Cochinilla acanalada** / *Icerya purchasi*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/margarodidos/icerya>

Foto: Huevos de cochinilla acanalada

G) Moscas blancas



21.- **Mosca blanca algodonosa** / *Aleurothrichus floccosus*

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/moscas-blancas/mosca-blanca-algodonosa>

Foto: Huevos de cochinilla acanalada

22. Otras moscas blancas



Fig. 1. Puesta de *Paraleyrodes minei*. Fig. 2. Adulto de *Paraleyrodes minei*. Fig. 3. Puesta y adultos de *Parabemisia myricae*

Aunque no suelen constituirse en plagas hay descritas otras moscas blancas presentes en los cítricos valencianos:

- | | | | |
|--|---|--|---|
| ✓ <i>Bemisia</i>
<i>afer</i> (Pries-
ner & Hos-
ny) (=B.
<i>hancocki</i> ,
=B. <i>citri-</i>
<i>cola</i>),. | ✓ <i>Dialeurodes</i>
<i>citri</i>
(Ashmead) | ✓ <i>Parabemisia</i>
<i>myricae</i>
(Kuwana) | ✓ <i>Paraleyrodes</i>
<i>minei</i>
<i>laccarino</i> |
|--|---|--|---|

H) Pseudocóccidos



23.- '**Cotonet**'/ *Planococcus citri*

Ver":

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pseudococcidos/cotonet>

Foto: Adultos de cotonet



24.- **Cotonet de Sudáfrica**/ *Delottococcus aberiae*

Ver":

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pseudococcidos/delottococcus-aberiae>

Foto: Fruto con población de *D. aberiae*

I) Pulgones



25.- **Aphis gossypii**

Ver":

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pulgones/pulgon-del-algodon>

Foto: Colonia de ninfas de *A. gossypii* en hoja de naranjo



26.- ***Aphis spiraecola***

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pulgones/aphis-spiraecola-patch>

Foto: Adulto áptero de *A. spiraecola*



27.- ***Myzus persicae***

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pulgones/myzus-persicae>

Foto: Ninfas de *Myzus persicae*.



28.- **El pulgón del naranjo** / *Toxoptera aurantii*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pulgones/toxoptera-aurantii>

Foto: Adulto de *T. aurantii*

J) Tetráníquidos (Araña rojo, ácaro rojo,...)



29.- **Araña roja** / *Tetranychus urticae*

Ver":

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/tetraniquidos/arana-roja>

Foto: Adulto de araña roja



30.- **Ácaro Rojo** / *Panonychus citri*

Ver":

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/tetraniquidos/acaro-rojo>

Foto: Adultos de ácaro rojo.



31.- **Ácaro rojo oriental** / *Eutetranychus orientalis*

Ver":

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/tetraniquidos/arana-roja>

Foto: Colonia de *E. orientalis*

K) Trips



32.- **Pezotrips** / *Pezothrips kellyanus*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/trips/pezotrips>

Foto: Flores con presencia de *P. kellyanus*



33.- **Trips de Sudáfrica** / *Scirtothrips aurantii*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/trips/scirtothrips-aurantii>

Foto: Comparativa entre hembras de *Frankliniella occidentalis* (izquierda) y *Scirtothrips aurantii* (derecha)



34.- **Trips de la orquídea** / *Chaetanaphothrips orchidii*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/trips/trips-de-la-orquidea>

Foto: Ninfá avanzada en suelo

Frente a las **24 plagas y 4 hongos y enfermedades** identificadas por el **GIP de Cítricos del MAPA en toda España**, el IVIA -que es una de las entidades que colabora en la redacción de este documento- ya ha actualizado y enumerado y descrito hasta **34 plagas y enfermedades sólo en la Comunidad Valenciana**.

Patógenos a los que cabría añadir otros identificados en el resto del país que tampoco son citados por el MAPA ni por el IVIA:

1.- La *Xylella fastidiosa*, que si bien alguno de sus subtipos podría atacar a los cítricos y existe un importante foco también en Alicante, aún **no se ha confirmado un caso en España** (sí en Portugal)

2.- *Txoptera citricida* y

3.- **Mal seco**

(estas dos últimas localizadas más allá de la Comunidad Valenciana)

-

A estas 34 cabría añadir otras plagas que el IVIA califica de ‘secundarias’:

Plagas secundarias



SERIE HISTÓRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORÁNEAS INTRODUCIDAS EN LA CITRICULTURA ESPAÑOLA: ESPECIE -DENOMINACIÓN CIENTÍFICA-, NOMBRE COMÚN O MÁS POPULAR, PROVINCIA DONDE PRIMERO SE DETECTÓ Y AÑO EN EL QUE SE PRODUJO TAL IDENTIFICACIÓN.

Nº	Especie	Nombre común	Provincia	Año
1	<i>Aleurothrixus floccosus</i>	-Mosca blanca algodonosa	Málaga	1968
2	<i>Panonychus citri</i>	-Ácaro rojo de cítricos	Alicante	1981
3	<i>Aonidiella aurantii</i>	-Piojo rojo de California	Andalucía	1985
4	<i>Dialeurodes citri</i>	-Mosca blanca de cítricos	Alicante	1987
5	<i>Parabemisia myricae</i>	- Mosca blanca japonesa	Málaga	1989
6	<i>Paraleyrodes minei</i>	-Mosca blanca	Málaga	1990
7	<i>Ceroplastes floridensis</i>	-Caparreta blanca de Florida	Málaga	1992
8	<i>Phyllocnistis citrella</i>	-Minador de hojas de cítricos	Málaga	1993
9	<i>Chrysomphalus aonidum</i>	-Piojo rojo de Florida	Valencia	1999
10	<i>Eutetranychus orientalis</i>	-Acaro rojo oriental	Málaga	2001
11	<i>Eutetranychus banksi</i>	-Ácaro de Tejas	Huelva	2001
12	<i>Anatrachyntis badia</i>	Oruga carroñera rosada de Florida	Alicante	2002
13	<i>Toxoptera citricida</i>	-Pulgón negro (vector tristeza severa)/ pulgón de la tristeza	Asturias	2002
14	<i>Unaspis yanonensis</i> (Kuw.ana, 1923)	‘Caparreta japonesa/ Cochinilla de Yanon, Diaspididae	Gerona	2003
15	<i>Coccus pseudomagnoliarum</i>	-Caparreta gris, Lecaniidae	Valencia	2006
16	<i>Pezothrips kellyanus</i>	-Trips	Valencia	2006
17	<i>Delottococcus aberiae</i>	-Cotonet de Sudáfrica	Valencia	2009
18	<i>Trioza erytrae</i>	-Psila africana del HLB	Pontevedra	2014
19	<i>Chaetanaphothrips orchidii</i>	-Trips de la orquídea	Tarragona	2016
20	<i>P. tracheiphilus</i>	-Mal seco	Málaga	2015
21	<i>Xylella fastidiosa</i>		Mallorca	2016
22	<i>Scirtothrips dorsalis</i> Hood	-Trips del té	Alicante	2016
23	<i>P. tracheiphilus</i>	-Mango Scale	Alicante	2019

24	<i>Pulvinaria polygonata</i>	-Cochinilla, 'Escama algodonosa de cítricos'	Alicante	2019
25	<i>Scirtothrips aurantii</i>	-Trips de Sudáfrica	Huelva	2020



MEMORIA JUSTIFICATIVA TÉCNICA Y ECONÓMICA RELATIVA A LA EXTENSIÓN DE NORMA DE INTERCITRUS

Acuerdo de Extensión de Norma y aportación económica obligatoria para defensa fitosanitaria y lucha contra plagas, I+D, la realización de actividades de comunicación y mejora de la imagen del sector y campañas de promoción

Valencia, el 07 de julio de 2025

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES

2. IMPLANTACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DE INTERCITRUS

3.- DATOS DEL SECTOR DE LA NARANJA Y DE LA MANDARINA EN ESPAÑA

4.- EXTENSIÓN DE NORMA: JUSTIFICACIÓN

5.- EJES DE ACTUACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

5.1. Extensión de norma para acciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas

5.1.1.- Colaboración en los programas de vigilancia para la detección de plagas de cuarentena: Refuerzo del Plan de Vigilancia Fitosanitaria Citrícola

5.2. Extensión de norma para inversión en I+D

5.2.1.- Plan integral de mejora vegetal de cítricos frente al HLB

BLOQUE 1: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA CON LAS CONSEJERÍAS DE AGRICULTURA IMPLICADAS Y EL SECTOR CITRÍCOLA

1.1. Creación de Comisión CONSEJERIAS DE AGRICULTURA-IVIA- SECTOR CITRÍCOLA para la supervisión y ejecución de los objetivos del plan.

1.2. Creación de grupos sectoriales de trabajo INVESTIGADORES IVIA-SECTOR CITRÍCOLA para el desarrollo y comunicación de las distintas actividades del Plan.

1.3. Formalización de convenios de colaboración, para el establecimiento de parcelas experimentales y demostrativas con material vegetal ya disponible en el IVIA potencialmente tolerante/resistente al HLB.

Se establecerán distintos convenios de colaboración, tanto en zonas endémicas de la enfermedad (Brasil: Fundecitrus y Cutrale, Florida: Universidad de Florida y Cutrale, California: Wonderful Citrus), como en la Comunidad Valenciana (estaciones experimentales de la Consellería y fincas colaboradoras) y, en su caso, otras comunidades citrícolas, para la evaluación del material vegetal ya obtenido en el IVIA frente a la enfermedad y comprobar su comportamiento agronómico en nuestras condiciones agronómicas.

1.4. Reuniones periódicas de avance y evaluación de resultados del proyecto.

1.5. Charlas formativas a técnicos y agricultores sobre últimas investigaciones sobre la enfermedad.

BLOQUE 2: GENERACIÓN DE NUEVO MATERIAL VEGETAL DE CÍTRICOS CON POTENCIAL TOLERANCIA/RESISTENCIA AL HLB

2.1. Mejora y organización del banco de germoplasma

2.2. Obtención de nuevos patrones con potencial tolerancia/resistencia al HLB

2.3. Obtención de nuevas variedades híbridas de cítricos con potencial tolerancia/resistencia al HLB

2.4. Obtención de nuevas variedades irradiadas

2.5. Obtención de nuevo material vegetal por CRISPR

2.6. Evaluación del material vegetal obtenido frente a *Diaphorina citri*

2.7. Evaluación frente al HLB del nuevo material vegetal seleccionado y ensayado en zonas endémicas de la enfermedad

2.8. Establecimiento de parcelas experimentales con el material vegetal seleccionado en instalaciones de las Consejerías y sector citrícola

5.2.2.- Aplicación de tecnologías de edición génica en cítricos

5.2.3.- Obtención de nuevas variedades sin semillas

5.2.4.- GIP Cítricos 2030: hacia una gestión integrada

5.3. Extensión de norma para la realización de Acciones de comunicación y mejora de la imagen de nuestras naranjas y mandarinas y de nuestro zumo 100% natural o 100% exprimido

5.4. Extensión de norma en favor de las campañas de promoción de envergadura en el mercado de la UE para incentivar el consumo de mandarinas y naranjas españolas

6.- HORIZONTE TEMPORAL DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

7.- ACUERDO DE EXTENSIÓN DE NORMA QUE SE SOLICITA

8.- PRESUPUESTO ANUAL. FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

9.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

10.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

11.- SISTEMA DE RECAUDACIÓN: “Cuota Producción/Comercialización” y “Gestor de Recaudación”

12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE NORMA: COMISIÓN DE GOBIERNO, COMISIÓN PERMANENTE DE EXTENSIÓN DE NORMA Y GESTOR DE RECAUDACIÓN

13.- PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

14.- DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE DATOS.

15.- INCUMPLIMIENTOS DE LA EXTENSIÓN DE NORMA: INFRACCIONES Y SANCIONES

16.- ANEXOS

1.- ANTECEDENTES.

La Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS, constituida en 1993, es la Organización Interprofesional Agroalimentaria (OIA) del sector de la Naranja y el Grupo Mandarinas (Clementinas, Satsumas e Híbridos de Mandarina) en España (ámbito nacional). Fue reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) como Organización Interprofesional Agroalimentaria en el marco de la ley que regula las Interprofesionales (Ley 38/1994). El reconocimiento de Intercitrus como OIA fue publicado en el BOE el 2 de diciembre de 1998.

LA ADAPTACIÓN DE INTERCITRUS AL MARCO LEGISLATIVO:

- 1993: Creación de INTERCITRUS, Interprofesional Citrícola española, en ausencia de legislación que regule las interprofesionales (estatutos de fecha 8/9/93).
- 1994: Publicación Ley Reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias (OIA) –Ley 38/94 de 30 de diciembre-.
- 1996: Modificación de dicha Ley, por la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.
- 1997: Publicación del Real Decreto 705/97 de 16 de mayo por el que se desarrolla la Ley.

RECONOCIMIENTO DE INTERCITRUS COMO INTERPROFESIONAL ESPAÑOLA DE NARANJAS Y MANDARINAS:

- Campaña 97/98: Modificación de los Estatutos de INTERCITRUS para adaptarlos a la Ley reguladora de las OIA (Ley 38/94).
- Orden de 27 de noviembre de 1998 (BOE núm.288 de miércoles 2 de diciembre de 1998): Reconocimiento de la Interprofesional Citrícola Española (INTERCITRUS) como Organización Interprofesional Agroalimentaria del Sector de la Naranja y Mandarina por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Notificación a la Comisión por el EM de la solicitud de reconocimiento, representatividad y actividades, ...No oposición por la Comisión.
- Orden de 16 de abril de 1999, reconocimiento de INTERCITRUS como Organización Interprofesional en los sectores de la naranja y de la mandarina

Clementina y Satsuma, conforme a lo dispuesto en el R(CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, por la que se establece la OCM de frutas y hortalizas.

- Publicación del reconocimiento de INTERCITRUS como interprofesional española de naranjas y mandarinas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 190 de 7.7.1999.

En Intercitrus está **representado el conjunto del sector citrícola español** a través de representantes de las actividades económicas vinculadas a la producción y al comercio de la Naranja y Grupo Mandarinas en España con la finalidad de conseguir la **vertebración del sector y representar y defender los intereses generales del sector citrícola español** de forma que se favorezca el contacto y la cohesión de los productores, comercializadores y Organizaciones de Productores de Naranja y Mandarinas (satsumas, clementinas e híbridos de mandarinas) de España.

Las Entidades integradas en INTERCITRUS entienden que la Interprofesional supone un **marco estable de trabajo conjunto** de todos los partícipes, promoviendo y ejecutando, directa o indirectamente, cuantas acciones y actividades concretas se estimen necesarias para un mejor desarrollo del sector, constituyendo un lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate para la adopción de decisiones sobre la regulación interna del sector en aspectos clave de su funcionamiento. Prestará especial atención a todo lo referente a la Organización Común de Mercado de la Unión Europea que pueda afectar a sus asociados.

La Interprofesional Intercitrus, con datos recientemente actualizados, representa un 87% del sector de la Naranja y un 87% del sector del Grupo de las Mandarinas en la Rama profesional de la Producción. En la Rama profesional del Comercio Intercitrus representa así mismo un 90% del sector del grupo mandarinas y un 90% del grupo naranjas. Se trata, por lo tanto, de una interprofesional con un muy alto grado de implantación.

Intercitrus, es una interprofesional citrícola de ámbito nacional con sede social en Valencia desde el pasado mes de julio de 2021 cuando, gracias a la cesión sin contraprestación alguna de las instalaciones por parte de la Generalitat Valenciana, iniciamos la actividad de la sede social en las instalaciones de la Cámara Agraria Provincial de Valencia, situada en la Calle Guillem de Castro 65, piso primero puerta 2.

De la literalidad de los Estatutos de Intercitrus se desprende;

Artículo 6.- Objetivos.

*“...Las Entidades integradas en INTERCITRUS entienden que la interprofesional supone un marco estable de trabajo conjunto de todos los partícipes, **promoviendo y ejecutando, directa o indirectamente, cuantas acciones y actividades concretas se estimen necesarias para un mejor desarrollo del sector,** constituyendo un lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate...”*

Artículo 7.- Fines

*“4º.- Promocionar y difundir el conocimiento de las producciones cítricas y sus transformados. **A tal fin, INTERCITRUS podrá promover y gestionar el desarrollo de campañas publicitarias dentro y fuera del territorio nacional, ya sea de forma autónoma o en colaboración con las Administraciones Públicas competentes, desarrollando la actividad económica y asignando los medios materiales y humanos necesarios para su ejecución.**”*

*“7º (segundo párrafo).- (...) Para alcanzar los fines y objetivos mencionados INTERCITRUS podrá, **sin ningún ánimo de lucro, desarrollar cuantas actividades y explotaciones económicas sean necesarias, ya sea directamente o en colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas,** en todos aquellos aspectos concernientes a su ámbito de actuación y, en particular, como Entidad colaboradora para la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas que tengan por objeto exclusivamente la consecución de las finalidades recogidas en el artículo 3 de la Ley 38/1.994.”*

Artículo 34.- Contabilidad. Información.

*“La Asociación llevará su contabilidad (...) al sistema de Presupuesto anual. **Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que la Entidad desarrolle directamente alguna actividad económica que pueda reputarse de carácter empresarial su contabilidad se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio y disposiciones complementarias, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.**”*

Artículo 41.- Recursos económicos.

*“7º.- Los demás ingresos procedentes de actividades que se realicen conforme a estos Estatutos o cualquier otro recurso que le sea reconocido, **incluidos los derivados del ejercicio de actividades o explotaciones económicas realizadas sin ánimo de lucro, especialmente, las destinadas a promocionar y difundir el conocimiento de las producciones cítricas y sus transformados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de estos Estatutos.**”*

Los fines de Intercitrus se establecen en el artículo 7 de sus estatutos.

Para la consecución de sus objetivos, **INTERCITRUS podrá desarrollar cuantas acciones resulten pertinentes, y en particular:**

- 1.- Llevar a cabo actuaciones que permitan un mejor conocimiento, eficacia, y transparencia de los mercados.
- 2.- Mejorar la calidad de los productos, y de todos los procesos que intervienen en la cadena agroalimentaria, efectuando el seguimiento desde la fase de producción, hasta su llegada al consumidor final.
- 3.- **Promover programas de investigación y desarrollo** que impulsen los procesos de innovación de los diferentes sectores.
- 4.- **Promocionar y difundir el conocimiento de las producciones citrícolas y sus transformados. A tal fin, INTERCITRUS podrá promover y gestionar el desarrollo de campañas publicitarias dentro y fuera del territorio nacional, ya sea de forma autónoma o en colaboración con las Administraciones Públicas competentes, desarrollando la actividad económica y asignando los medios materiales y humanos necesarios para su ejecución.**
- 5.- Promover actuaciones que faciliten una información adecuada a los intereses de los consumidores.
- 6.- Realizar actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.
- 7.- Desarrollar acciones que permitan una permanente adaptación de los productos citrícolas y sus transformados a las demandas del mercado.

Considerando que **el desarrollo de las campañas publicitarias tiene un carácter de actividad económica por cuanto INTERCITRUS no actúa como consumidor final de las mismas** sino que dicha condición corresponde a los productores y operadores comerciales del sector, la Asamblea de INTERCITRUS ya acordó el día 30 de diciembre de 1998 *“adecuar la situación jurídica de la entidad al desarrollo de la citada actividad promocional, en concreto, el alta en el correspondiente epígrafe del Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas así como la adecuación del sistema de facturación a las disposiciones que rigen dicha materia – especialmente, en relación el Impuesto sobre el Valor Añadido -, en el bien entendido que dicha*

circunstancia en absoluto modifica el carácter de entidad sin ánimo de lucro que caracteriza a la Organización. En este sentido, las contraprestaciones exigidas a los miembros del sector por la realización de las aludidas campañas responderán exclusivamente, al coste efectivo de las mismas. Caso de que, por la razón que fuere, existiera algún excedente de los recursos económicos destinados a la financiación de dichas campañas publicitarias, éste será destinado al mismo fin”.

Para alcanzar los fines y objetivos mencionados, INTERCITRUS podrá, sin ningún ánimo de lucro, desarrollar cuantas actividades y explotaciones económicas sean necesarias, ya sea directamente o en colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas en todos aquellos aspectos concernientes a su ámbito de actuación y, en particular, como Entidad colaboradora para la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas que tengan por objeto exclusivamente la consecución de las finalidades recogidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994.

La presente extensión de norma pretende establecer un mecanismo eficaz y duradero en el tiempo para recaudar fondos para realizar actividades reconocidas de forma unánime como necesarias para el conjunto del sector y que redundan en beneficio de todo el sector a nivel nacional.

De acuerdo con el Artículo 28º de los Estatutos, los Acuerdos en el seno de Intercitrus se adoptan por unanimidad de todos los colegios. Cada colegio, en su seno, consensuará su forma de adoptar acuerdos. La “fuerza” de los acuerdos adoptados constituye la gran ventaja de la unanimidad. Cualquiera de los colegios tiene, por lo tanto, derecho a veto.

2.- IMPLANTACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DE INTERCITRUS.

Los miembros de Intercitrus son:

Rama de producción:

- **ASAJA (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores)**, con CIF G79256962, y con domicilio en Madrid (CP 28020), C/Agustín de Betancourt nº 17, 2.ª planta.
- **COAG (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos)** con CIF G28548949, y con domicilio en Madrid (CP 28020), C/Agustín de Betancourt n.º 17, 5.ª planta.
- **UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)** con CIF G7866585, y con domicilio en Madrid (CP 28020), C/Agustín de Betancourt n.º 17, 3.ª planta.
- **Cooperativas Agroalimentarias de España** con CIF F-79366878 y con domicilio en Madrid C/ Agustín de Bethancourt nº17, 4º 28003 – Madrid.
- **Asociación de Organizaciones de Productores integradas en el Comité de Gestión de Cítricos (AOPCC)**, con CIF G97162531 y con domicilio en Valencia (CP 46002), C/ Monjas de Santa Catalina, 8.

Rama de comercialización:

- **COMITÉ DE GESTIÓN DE CÍTRICOS**, con CIF G96669304 y con domicilio en Valencia (CP 46002), C/ Monjas de Santa Catalina, 8.
- **Cooperativas Agroalimentarias de España** con CIF F-79366878 y con domicilio en Madrid C/ Agustín de Bethancourt nº17, 4º 28003 – Madrid.

El estado actual de implantación y representatividad de la Interprofesional Agroalimentaria INTERCITRUS, es el siguiente:

Implantación Interprofesional									
Interprofesional Citrícola Española (INTERCITRUS)									
Rama Producción					Rama Transformación/ Comercialización				
Integrante	Representatividad dentro de la rama ⁱ	% Voto ⁱⁱ	Representatividad dentro del sector ⁱⁱⁱ		Integrante	Representatividad dentro de la rama ⁱ	% Voto	Representatividad dentro del sector ⁱⁱⁱ	
			GRUPO MANDARINAS	GRUPO NARANJAS				GRUPO MANDARINAS	GRUPO NARANJAS
Colegio de las Org. Profesionales Agrarias	60%	30%	972.122	1.414.385	Colegio de las Asoc. de cooperativas y afines	35%	17.5%	450.054	537.141
ASAJA	30%	15%							
COAG	24%	12%							
UPA	6%	3%			CCAЕ	35%	17.5%		
Colegio de las Asoc. de las OPs cooperativas y afines	30%	15%	486.061	707.193	Colegio de las Asoc. del comercio privado y afines	65%	32.5%	835.815	997.547
CCAЕ	30%	15%							
Colegio de las Asoc. de las OPs afines al comercio privado	10%	5%	162.020	235.731	CGC	65%	32.5%		
AOPCC	10%	5%							
Total	100%	50%	87%	87%	Total	100%	50%	90%	90%

3.- DATOS DEL SECTOR DE LA NARANJA Y DE LA MANDARINA EN ESPAÑA.

Véase Anexo I.

4.- EXTENSIÓN DE NORMA: JUSTIFICACIÓN.

El papel de Intercitrus como organización interprofesional del sector tiene como objetivos prioritarios temas relacionados con la vertebración sectorial, la sostenibilidad económica, social y medioambiental, la competitividad, la mejora de la calidad de los productos y los procesos a lo largo de la cadena de valor, la apuesta por herramientas que permiten al sector la adaptación al cambio climático y la optimización de recursos, la mejora de la sanidad vegetal a través de la mejora de la coordinación y desarrollo de herramientas para lucha contra plagas, y el incremento del consumo de naranjas, mandarinas y sus derivados.

La necesidad y conveniencia de una nueva Extensión de Norma está claramente justificada:

- Es necesaria para permitir la continuidad y el fortalecimiento de la OIA como tal, y para hacer posible un óptimo desarrollo de las misiones y funciones de la misma, especialmente las que le corresponde como lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate y como Referente e Interlocutor único a nivel nacional del conjunto global del sector de la Naranja y la Mandarina.
- Es necesaria para que Intercitrus pueda poner en marcha y desarrollar proyectos e iniciativas de carácter genérico sectorial y de contrastado interés colectivo para todos los operadores integrantes de la cadena sectorial. Especialmente proyectos e iniciativas orientados a la consecución de importantes objetivos estratégicos (ejes de actuación de la extensión de norma) que se indican y que son coherentes con los objetivos básicos de Intercitrus, así como con la definición de prioridades genéricas de las extensiones de norma establecidas en la regulación normativa de las mismas.

Tomando como base estas líneas estratégicas, **la Asamblea General de Intercitrus de fecha 26 de junio de 2025 acuerda los ejes de actuación a continuación relacionados, así como actividades y proyectos en el marco del acuerdo de Extensión de Norma.**

5.- EJES DE ACTUACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

Las propuestas de extensión de normas de Intercitrus se refieren a actividades relacionadas con las finalidades definidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, así como cualquier otra que le atribuya la normativa comunitaria, de acuerdo al artículo 164 del Reglamento (UE) 1308/2013.

La extensión de norma será soportada de forma paritaria por agricultores y operadores comerciales (asociativos y privados) en la primera operación de compraventa o en la entrega del socio a la entidad asociativa (OPs Cooperativas y OPs afines a comercio privado -SATs, mercantiles, ...-). Los operadores comerciales asociativos y privados asumirán, en la primera operación de compraventa o en la primera entrega del socio a la entidad asociativa, la función de recaudación de la suma de la aportación obligatoria de producción y de la aportación obligatoria de comercialización en fresco.

La Comisión de Gobierno de la interprofesional decidirá sobre la dotación necesaria de recursos técnicos, humanos y económicos con el fin de crear el gestor de recaudación dentro de la estructura organizativa de Intercitrus, o si externaliza esta tarea a un gestor de recaudación externo.

5.1.- Extensión de norma para acciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas ante la apertura total y globalización del mercado de la UE y el cambio climático

5.1.1.- Colaboración en los programas de vigilancia para la detección de plagas de cuarentena: Refuerzo del Plan de Vigilancia Fitosanitaria Citrícola.

A lo largo de su historia, nuestra citricultura ha sufrido el ataque de graves enfermedades y plagas, que han supuesto, en algunos casos, la pérdida de plantaciones y cosechas, o en otros, la necesidad de realizar unos elevados gastos en tratamientos fitosanitarios para controlarlas. Así, podemos citar el caso del virus de la Tristeza (CTV), que se introdujo en la en el año 1956, y que ha causado la muerte de cerca de cuarenta millones de árboles, obligando a renovar la mayoría de las plantaciones injertadas sobre el patrón naranjo amargo. También podemos citar algunas plagas de origen foráneo como la “mosca blanca” o el “minador”, cuyo control ha requerido un enorme esfuerzo económico.

La entrada y el establecimiento de cualquier organismo foráneo supone un enorme riesgo y

sería muy difícil de controlar en las condiciones de nuestra citricultura. Por ello y teniendo en consideración el alto peligro fitosanitario, la trascendencia económica de los daños que podrían producir algunos de estos organismos y la obligación de defender los intereses de los agricultores y del medio rural, **se hace necesaria la adopción de medidas que refuercen la prevención fitosanitaria, con vistas a la detección precoz de los organismos nocivos y el establecimiento de las actuaciones pertinentes para evitar su asentamiento y expansión.**

Las inversiones en prevención son aquellas que ofrecen un mayor retorno económico al sector que se está protegiendo. A este efecto hay que añadir el efecto preventivo del impacto sobre el medio ambiente y del impacto social que ocasionaría la entrada de plagas foráneas.

En este sentido, a nivel de Comunidades Autónomas, se han puesto en marcha distintos planes de vigilancia fitosanitaria citrícola con el objetivo de establecer procedimientos para detectar la posible introducción organismos de importancia económica no presentes o no detectados hasta el momento en nuestro territorio, así como determinar procedimientos de actuación en caso de detección de nuevas plagas/organismos.

Puntos Fijos y Puntos Estratégicos de Control de la Red de Vigilancia de Cítricos.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos, se tiene subdivida la superficie citrícola en 180 zonas homogéneas (100 en la C. Valenciana, 60 en Andalucía, 13 en la Región de Murcia y 7 en Cataluña), en cada una de las cuales se elige una parcela cítrica donde instalar tantas trampas como atrayentes específicos para especies ausentes en nuestro territorio se encuentren disponibles en el mercado; a estas parcelas se les denomina **Puntos Fijos**.

Adicionalmente y para prevenir el asentamiento de nuevos organismos a través de material vegetal procedente de otros países, se instalan trampas adicionales en parcelas situadas en las inmediaciones de aquellos puntos que consideremos de interés; estas parcelas se denominan **Puntos Estratégicos de Control**, e inicialmente se proponen 42 puntos distribuidos por Puertos, Aeropuertos, Granjas cuyos animales se alimentan de frutos cítricos procedentes de destrío y Almacenes importadores de cítricos y frutos tropicales de terceros países más representativos.

Los Puntos Fijos serán visitados una vez al mes y los Puntos Estratégicos de Control cada quince días. En todos los casos se realizará el mantenimiento de las trampas (recambios de atrayentes, recambios de placas, reposición de trampas...) y la recogida de cualquier captura que resulte sospechosa. Estas tareas de mantenimiento de trampas se realizarán durante la “Campaña de Vigilancia de Cítricos”, que corresponde al periodo comprendido entre mediados de abril y mediados de diciembre de cada año natural.

En caso de que se confirmara la presencia de algún organismo no presente hasta el momento en nuestro territorio se establecerá un protocolo de actuación con la mayor brevedad posible,

con el objetivo de determinar la superficie afectada y definir los métodos más adecuados para su erradicación.

Para complementar el objetivo de detección de organismos nocivos no presentes hasta el momento, se propone la realización de observaciones visuales en **parcelas de cítricos seleccionadas al azar**; de esta manera, se posibilita detectar tanto plagas para las que no existe en el mercado su atrayente específico como la sintomatología de nuevas enfermedades. Esta tarea consistirá en recorrer la parcela seleccionada en sentido diagonal observando el estado fitosanitario general de la parcela; durante el recorrido, el técnico realizará una observación detallada de flores, frutos, brotes tiernos, ramas, ramillas y tronco, en la cantidad que considere en cada caso para detectar la presencia de cualquier órgano o síntoma sospechoso de pertenecer a una especie de cuarentena.

Mediante convenios de colaboración con las distintas CCAA, se prevé reforzar e incrementar las redes de vigilancia establecidas anualmente entre el 15 de abril y el 15 de diciembre, ampliando en **180 los puntos de control fijos, 42 puntos estratégicos y 180 zonas homogéneas en las que se realicen observaciones visuales en parcelas de cítricos seleccionadas al azar**. Estas actuaciones complementarias se distribuyen de manera proporcional a la superficie declarada de naranjas y mandarinas de cada CCAA (Fuente: ESYRCE 2023), según la siguiente proporción: Comunidad Valenciana (55%), Andalucía (34%), Murcia (7%) y Cataluña (4%).

El coste aproximado de las actuaciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas del punto 5.1.1. supondrá un coste aproximado de **600.000 € por campaña**.

LISTADO DE TRAMPAS

Trampa	Atrayente	Insecto objetivo
Delta 	Metil eugenol	Tefritidos Género <i>Bactrocera</i> sp. (<i>B. zonata</i> , <i>B. dorsalis</i> y otras especies) 
Delta 	Cuelure	Tefritidos Género <i>Bactrocera</i> sp. (<i>B. zonata</i> , <i>B. cucurbitae</i> y otras especies) 
Delta 	Acetato de terpenilo	Tefritidos Subgéneros <i>Ceratalaspis</i> sp. y <i>Pterandrus</i> sp. 
Mc Phail 	Levadura de torule	Género <i>Anastrepha</i> sp. 
Ceratipack* o similar con Deltametrina 	Acetato Amónico + Putrescina	Tefritidos <i>Anastrepha ludens</i> <i>Anastrepha suspensa</i> <i>Anastrepha serpentina</i> <i>Anastrepha obliqua</i> 
Placa amarilla engomada 	--	Pulgones, psilas, trips, cicadélidos, moscas blancas. 
Delta 	Atrayente de <i>Ecdytolopha</i> <i>aurantiana</i>	<i>Ecdytolopha aurantiana</i> 
Delta 	Atrayente de <i>Cryptophlebia</i> <i>leucotreta</i>	<i>Cryptophlebia leucotreta</i> 

Base normativa:

Reglamento (CE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Capítulo III Organizaciones de productores y sus asociaciones, y organizaciones interprofesionales. Artículo 164 Extensión de las normas Punto 4. letras e), f), j), m)

4. Las normas de las que podrá solicitarse una extensión a otros operadores conforme al apartado 1 deberán tener alguno de los objetivos siguientes:

- a) notificación de la producción y del mercado;*
- b) normas de producción más estrictas que las disposiciones establecidas por las normativas de la Unión o nacionales;*
- c) elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa de la Unión;*
- d) comercialización;*

e) protección del medio ambiente;

f) medidas de promoción y potenciación de la producción;

g) medidas de protección de la agricultura ecológica y las denominaciones de origen, sellos de calidad e indicaciones geográficas;

h) investigación destinada a la valorización de los productos, especialmente mediante nuevas utilidades que no pongan en peligro la salud pública;

i) estudios para mejorar la calidad de los productos;

j) investigación, particularmente sobre métodos de cultivo o cría que permitan restringir el uso de productos fitosanitarios o veterinarios y garanticen la protección del suelo y la conservación o mejora del medio ambiente;

k) definición de calidades mínimas y de normas mínimas de envasado y presentación;

l) utilización de semillas certificadas, excepto cuando se utilicen para la producción ecológica en el sentido del Reglamento (UE) 2018/848, y control de la calidad del producto;

m) prevención y gestión de riesgos fitosanitarios, zoonos, de seguridad alimentaria o medioambientales;

n) gestión y valorización de subproductos.

Esas normas no deberán perjudicar en modo alguno a otros operadores ni impedir la entrada de nuevos operadores en el Estado miembro o el resto de la Unión ni tener ninguna de las consecuencias indicadas en el artículo 210, apartado 4, o ser de otra forma incompatibles con el Derecho de la Unión o con normas nacionales en vigor.

Ley 38/1994: Artículo 8 (Extensión de normas) y Artículo 3 (Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias) letras c), l), m), n)

Artículo 3. Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias se constituirán con todas o algunas de las siguientes finalidades:

*c) Desarrollar métodos e instrumentos para **mejorar la calidad de los productos** en todas las fases de la producción, la transformación, la comercialización y la distribución.*

*l) Desarrollar **métodos para controlar y racionalizar el uso de productos** veterinarios y fitosanitarios y otros factores de producción, para garantizar la calidad de los productos y la protección del medio ambiente.*

*m) Realizar **actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.***

*n) Promover la eficiencia en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria mediante acciones que tengan por objetivo mejorar la eficiencia energética, **reducir el impacto ambiental**, gestionar de forma responsable los residuos y subproductos o reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de la cadena.*

En el ANEXO II se incluye información precisa y exhaustiva de las principales plagas que afectan, o podrían potencialmente hacerlo al cultivo de la naranja y la mandarina.

5.2.- Extensión de norma para inversión en I+D.

5.2.1.- Plan integral de mejora vegetal de cítricos frente al HLB.

PLAN INTEGRAL DE MEJORA VEGETAL DE CÍTRICOS FRENTE AL HLB

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).



Investigadores participantes:

- Alejandro Tena. Director del IVIA.
- María Angeles Forner, patrones de cítricos.
- Pablo Aleza, variedades de cítricos.
- Domingo Iglesias, genómica.
- Javier Terol, bioinformática.
- Antonio Vicent, modelización.
- Alberto Urbaneja, entomología
- Ester Marco, bacteriología.
- Mari Carmen Vives, saneamiento.
- Francisco Arenas, IFAPA

INTRODUCCIÓN

El huanglongbing (HLB) es una enfermedad devastadora de los cítricos y la principal amenaza para la citricultura europea. Actualmente no existe ningún tratamiento terapéutico efectivo frente al HLB y, al igual que otras enfermedades sistémicas transmitidas por vectores, el material vegetal tolerante/resistente es la única estrategia de control del HLB a largo plazo.

El IVIA cuenta actualmente con proyectos de investigación enfocados a mejorar los protocolos de detección de la bacteria, el control del vector y la mejora de los planes de contingencia frente al HLB. El principal objetivo de este plan integral es complementar estos proyectos con la generación y evaluación de material vegetal propio del IVIA que sea tolerante/resistente al HLB, basándose en las últimas investigaciones científicas de resistencias en cítricos y la utilización de todas las herramientas de mejora vegetal a nuestra disposición. Este plan integra con un objetivo común a todos los mejoradores de cítricos del IVIA, junto con colaboradores del propio instituto y otros centros de investigación.

ACTIVIDADES

BLOQUE 1: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA CON LAS CONSEJERÍAS DE AGRICULTURA IMPLICADAS Y EL SECTOR CITRÍCOLA EN INTERCITRUS, Responsable: M.A. Forner

1.1. Reuniones CONSEJERÍAS-IVIA- SECTOR CITRÍCOLA para la supervisión y ejecución de los objetivos del plan.

Se fomentarán y convocarán periódicamente reuniones con las Administraciones implicadas, la dirección del IVIA y representantes del sector citrícola, donde se supervisará la ejecución y seguimiento de las distintas actividades del proyecto. Las reuniones se realizarán anualmente.

1.2. Creación de grupos sectoriales de trabajo INVESTIGADORES IVIA-SECTOR CITRÍCOLA para el desarrollo y comunicación de las distintas actividades del Plan.

1.3. Formalización de convenios de colaboración, para el establecimiento de parcelas experimentales y demostrativas con material vegetal ya disponible en el IVIA potencialmente tolerante/resistente al HLB.

Se establecerán distintos convenios de colaboración, tanto en zonas endémicas de la enfermedad (Brasil: Fundecitrus y Cutrale, Florida: Universidad de Florida y Cutrale, California: Wonderful Citrus), como en la Comunidad Valenciana (estaciones experimentales del la Consellería y fincas colaboradoras), y otras Comunidades citrícolas (en su caso) para la evaluación del material vegetal ya obtenido en el IVIA frente a la enfermedad y comprobar su comportamiento agronómico en nuestras condiciones agronómicas.

1.4. Reuniones periódicas de avance y evaluación de resultados del proyecto.

Los investigadores participantes en el proyecto se reunirán semestralmente, para puesta en común de resultados y fortalecimiento de sinergias.

1.5. Charlas formativas a técnicos y agricultores sobre últimas investigaciones sobre la enfermedad.

Se realizarán tres jornadas informativas para todo el sector, una al comienzo del proyecto para su presentación, otra a mitad y la tercera a su finalización para presentación de resultados.

BLOQUE 2: GENERACIÓN DE NUEVO MATERIAL VEGETAL DE CÍTRICOS CON POTENCIAL TOLERANCIA/RESISTENCIA AL HLB.

2.1. Mejora y organización del banco de germoplasma. Responsable: Alejandro Tena.

El banco de germoplasma del IVIA constituye un reservorio único de especies cítricas y otras relacionadas, fundamental para el desarrollo de los programas de mejora del IVIA ya que resguarda una amplia diversidad de genotipos con características de interés agronómico, comercial y científico. Su actualización continua es crucial para garantizar su utilidad; sin embargo, en la última década no se han incorporado nuevos genotipos al mismo, pese a la importancia de algunos de ellos que han demostrado ser esenciales para llevar a cabo investigaciones eficaces contra el avance de ciertas enfermedades que amenazan gravemente a nuestra citricultura, como es el caso del HLB. Tras su actualización y puesta a punto, el banco se constituirá no sólo como en una herramienta a incorporar en las investigaciones actualmente en marcha en el IVIA, sino también específicamente para alcanzar los objetivos de la investigación que aquí proponemos.

Actividades previstas:

2.1.1. Ampliación del “Banco de germoplasma del IVIA” mediante la importación de nuevos genotipos con tolerancia/resistencia al HLB.

2.1.2. Fenotipado del nuevo material importado en condiciones de España.

2.1.3. Puesta a punto de nuevas herramientas genómicas y de análisis molecular basadas en la diversidad del banco de germoplasma: análisis de diversidad genética y técnicas e identificación de genes candidatos/marcadores moleculares.

2.1.4. Desarrollo de una plataforma de gestión de datos que integre toda la información fenotípica y genómica del banco.

2.2. Obtención de nuevos patrones con potencial tolerancia/resistencia al HLB. Responsable: M.A. Forner.

Se ha observado tolerancia de algunos patrones de cítricos frente a la enfermedad de HLB, lo que resalta la importancia de buscar nuevo material vegetal para enfrentarse a dicha enfermedad. Esta búsqueda puede centrarse en materiales previamente obtenidos que incluyan *Poncirus trifoliata*, que mejora el comportamiento de la planta frente al HLB, así como en la generación de nuevas poblaciones a partir de patrones con mejor comportamiento agronómico y especies como *Microcitrus* y *Eremocitrus*, que presentan resistencia a la enfermedad.

Además, es fundamental evaluar la respuesta de estos materiales frente a otros factores de estrés biótico y abiótico presentes en nuestras condiciones. Asimismo, la compatibilidad y productividad en las plantaciones deben considerarse para garantizar la rentabilidad de los agricultores.

Las actividades propuestas serían:

2.2.1. Obtención de nuevos patrones híbridos: Obtención de nuevas poblaciones de híbridos tradicionales e híbridos somáticos, con potencial tolerancia/resistencia al HLB.

2.2.2. Preselección de nuevos patrones de cítricos: Screening del material vegetal frente a los estreses bióticos y abióticos más frecuentes en España.

2.2.3. Evaluación de los materiales seleccionados frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.3. Obtención de nuevas variedades híbridas de cítricos con potencial tolerancia/resistencia al HLB. Responsable: Pablo Aleza.

Se pretende desarrollar un programa de mejora genética a largo plazo para la producción de híbridos diploides tipo mandarino con resistencia a la bacteria CLas, agente causal de la enfermedad del HLB. Recientemente se ha identificado resistencia al HLB en especies de *Microcitrus* y *Eremocitrus* (Ramadugu et al. 2016), dos géneros australianos próximos a los cítricos y sexualmente compatibles con especies del género *Citrus*. Alves et al. (2021) demostraron que *Eremocitrus glauca* (Lindl.) Swingle, así como sus híbridos con los géneros *Citrus* y *Microcitrus*, y también *Microcitrus warburgiana* (F.M. Bailey) Tanaka, M. papuana Winters y M. australis (A. Cunn. ex Mudie) Swingle son totalmente resistentes a CLas (*Candidatus Liberibacter asiaticus*, bacteria causante del HLB).

Por lo tanto, estas especies constituyen importantes recursos genéticos para establecer un programa de mejora genética a largo plazo para la obtención de nuevos híbridos tipo mandarino con resistencia al HLB. Para el desarrollo de estos trabajos se utilizarán técnicas clásicas y biotecnológicas que permitan superar problemas derivados de la biología reproductiva de los cítricos con los objetivos principales de general parentales con resistencia a la enfermedad y poblaciones segregantes de híbridos diploides tipo mandarino con resistencia a la bacteria CLas.

Actividades propuestas:

2.3.1. Producción de nuevos parentales de cítricos mediante técnicas clásicas y biotecnológicas para su utilización en programas de mejora genética para la obtención de variedades tolerantes o resistentes a CLas.

2.3.2. Obtención de nuevos híbridos diploides tipo mandarino con potencial tolerancia/resistencia a CLas.

2.3.3. Evaluación de los materiales seleccionados frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.4. Obtención de nuevas variedades irradiadas. Responsable: Domingo Iglesias.

La generación de nuevas variedades de cítricos de una manera ágil es esencial para garantizar la sostenibilidad de la citricultura, especialmente ante el avance de enfermedades devastadoras como el HLB. La irradiación es una metodología bien consolidada para la generación de nuevos genotipos de cítricos, ya que permite inducir mutaciones específicas de una manera ágil y eficiente en poco tiempo, preservando las cualidades esenciales de la variedad original y pudiendo introducir mejoras relevantes en poco tiempo, como podría ser el caso de una mayor resistencia a enfermedades. En el IVIA contamos con una amplia trayectoria en la obtención de nuevas variedades de cítricos por irradiación, de manera que la presente propuesta incluye no sólo la evaluación de la tolerancia al HLB de algunos genotipos obtenidos en investigaciones previas, sino también la generación de nuevo material mediante el uso de esta metodología.

Actividades previstas:

2.4.1. Selección de material vegetal de partida y obtención de genotipos por irradiación.

2.4.2. Preselección del material de interés para su cultivo en España.

2.4.3. Evaluación del material frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.5. Obtención de nuevo material vegetal por CRISPR. Responsable: Domingo Iglesias.

La aplicación de la tecnología CRISPR en cítricos representa una técnica innovadora y de gran potencial para la generación de material vegetal mejorado, permitiendo la edición precisa de genes asociados a determinados caracteres en el genoma. Se trata, sin duda, de una potente herramienta que puede impulsar de manera muy eficiente y rápida los programas de mejora vegetal que tenemos en marcha en el IVIA. La creación de una unidad específica de edición genética en nuestro centro, de carácter transversal, entendemos que es indispensable para el desarrollo programas de mejora competitivos a la vez que, de gran utilidad para hacer frente a nuevos desafíos, como el que proponemos en el presente proyecto.

Actividades previstas:

2.5.1. Identificación y selección de genes diana (análisis genómico y ensayos de expresión génica).

2.5.2. Edición genética y regeneración de plantas.

2.5.3. Evaluación, validación y preselección de los nuevos genotipos a través de la caracterización fisiológica, anatómica, morfológica y agronómica del nuevo material obtenido.

2.5.4. Evaluación de los materiales seleccionados frente al HLB en zonas donde está presente la enfermedad y selección de los que presenten tolerancia/resistencia.

2.6. Evaluación del material vegetal obtenido frente a *Diaphorina citri*. Responsable: Alberto Urbaneja.

La evaluación del nuevo material vegetal frente al vector *D. citri* resulta crítica en el contexto de un enfoque integral frente al HLB. Si bien la tolerancia al patógeno CLas es el objetivo final del programa de mejora, no se puede obviar el papel determinante del vector en la diseminación de la enfermedad. El comportamiento del vector, en términos de preferencia, fecundidad, longevidad y capacidad de transmisión, está fuertemente influenciado por la fisiología de la planta hospedadora. Así, un material vegetal puede resultar clave si es capaz de activar mecanismos de defensa (físicos, químicos o antioxidantes) que reduzcan la aptitud del vector, limiten su colonización o interfieran en su eficiencia como transmisor.

Este enfoque proactivo permitirá identificar no solo materiales que resistan la infección bacteriana, sino también aquellos que supriman o interfieran en la interacción vector-planta, elemento clave para frenar la diseminación del HLB en condiciones reales de campo.

Actividades previstas:

2.6.1. Evaluación agronómica y entomológica en zonas endémicas del HLB

En las parcelas experimentales donde se plante el material vegetal a experimentar (p.e. Brasil, Florida y California) mediante acuerdos de colaboración. Se evaluará:

- Comportamiento del vector (atracción, preferencia, puesta, desarrollo).
- Densidad poblacional y tasa de infestación bajo condiciones naturales.
- Comparación con materiales estándar de referencia.

2.6.2. Evaluación de defensas inducidas en la planta

- Análisis fisiológico de respuestas relacionadas con el estrés biótico (contenido de ROS, peroxidasa, fenoles totales).
- Medición de la actividad antioxidante en tejidos foliares.
- Cuantificación de metabolitos secundarios implicados en la defensa vegetal (terpenoides, flavonoides, compuestos fenólicos).

2.6.3. Ensayos de transmisión del patógeno

- Establecimiento de ensayos controlados con *D. citri* infectados para evaluar la tasa de infección del nuevo material vegetal.
- Cuantificación de la carga bacteriana mediante qPCR en tejidos foliares.

2.6.4. Caracterización molecular de la interacción planta-vector

- Análisis transcriptómico y expresión génica de rutas de defensa inducidas en el nuevo material vegetal seleccionado
- Identificación de genes o rutas implicadas en la respuesta diferencial frente al vector en el nuevo material vegetal seleccionado
- Integración de los datos fisiológicos, moleculares y entomológicos para priorizar los genotipos más prometedores frente al vector y al HLB

2.7. Evaluación frente al HLB del nuevo material vegetal seleccionado y ensayado en zonas endémicas de la enfermedad. Responsable: Ester Marco.

El material vegetal seleccionado se plantará en zonas endémicas de HLB, gracias a los acuerdos de colaboración previamente suscritos con dichas zonas. Se establecerá un plan de seguimiento de las plantas para determinar la aparición de síntomas compatibles con HLB y la presencia de las bacterias asociadas a esta enfermedad. El plan será llevado a cabo por personal de cada zona, pudiéndose programar un período de formación y capacitación en caso de considerarlo necesario.

Actividades previstas:

2.7.1. Seguimiento periódico de síntomas en las plantas de ensayo, utilizando una escala de severidad, en comparación con material susceptible presente en la zona.

2.7.2. Análisis periódico del nuevo material mediante técnicas moleculares para la detección de las especies de '*Candidatus Liberibacter*' asociadas a HLB.

2.8. Establecimiento de parcelas experimentales con el material vegetal seleccionado en instalaciones de las Consejerías y sector citrícola. Responsable: A determinar.

Una vez evaluado y seleccionado el material vegetal, el IVIA decidirá aquellos materiales susceptibles de su protección a través de su registro, y el establecimiento de parcelas experimentales a través de acuerdos, tanto públicos, como privados. Dichos materiales serán evaluados según los protocolos de evaluación agronómica establecidos por los responsables de la obtención de mejora varietal del IVIA.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES PREVISTAS	2026			2027			2028			2029			2030		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
BLOQUE 1: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA.															
1. Establecimiento de grupos y reuniones periódicas.															
BLOQUE 2: GENERACIÓN DE NUEVO MATERIAL VEGETAL.															
2.1. Mejora y organización del banco de germoplasma.															
2.2. Obtención de nuevos patrones.															
2.3. Obtención de nuevas variedades híbridas de cítricos															
2.4. Obtención de nuevas variedades irradiadas.															
2.5. Obtención de nuevos genotipos por CRISPR.															
2.6. Evaluación del material vegetal obtenido frente a Diaphorina citri.															
2.7. Evaluación frente al HLB del nuevo material vegetal.															
2.8. Evaluación agronómica, registro del material seleccionado y explotación.															

PRESUPUESTO ANUAL

	2.1. Banco Germoplasma	2.2. Patrones	2.3. Triploides	2.4. Irradiaciones	2.5. CRISPR	2.6. Entomología	2.7. Bacteriología	2.8. Evaluación agronómica	TOTAL
PERSONAL		50.000	50.000		50.000	50.000	50.000	50.000	300.000
MATERIAL FUNGIBLE*	15.000	30.000	35.000	10.000	35.000	25.000	20.000	5.000	175.000
EQUIPAMIENTO							8.000		8.000
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS		2.000	2.000		2.000	2.000	2.000		10.000
SERVICIOS I+D	5.000	7.000	7.000	6.000	10.000	15.000	7.000		57.000
VIAJES Y CONGRESOS									
Viajes parcelas HLB		6.000	6.000			6.000	6.000	10.000	24.000
Inscripciones		1.000	1.000	1.000		1.000	1.000		5.000
OTROS GASTOS									
Organización charlas	5.000								5.000
Publicaciones		4.000	4.000			4.000	4.000		16.000
TOTAL									600.000

Base normativa:

Reglamento (CE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Capítulo III Organizaciones de productores y sus asociaciones, y organizaciones interprofesionales. Artículo 164 Extensión de las normas Punto 4. letras e), f), j), m)

4. Las normas de las que podrá solicitarse una extensión a otros operadores conforme al apartado 1 deberán tener alguno de los objetivos siguientes:

- a) notificación de la producción y del mercado;
- b) normas de producción más estrictas que las disposiciones establecidas por las normativas de la Unión o nacionales;
- c) elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa de la Unión;
- d) comercialización;

e) protección del medio ambiente;

f) medidas de promoción y potenciación de la producción;

g) medidas de protección de la agricultura ecológica y las denominaciones de origen, sellos de calidad e indicaciones geográficas;

h) investigación destinada a la valorización de los productos, especialmente mediante nuevas utilidades que no pongan en peligro la salud pública;

i) estudios para mejorar la calidad de los productos;

j) investigación, particularmente sobre métodos de cultivo o cría que permitan restringir el uso de productos fitosanitarios o veterinarios y garanticen la protección del suelo y la conservación o mejora del medio ambiente;

k) definición de calidades mínimas y de normas mínimas de envasado y presentación;

l) utilización de semillas certificadas, excepto cuando se utilicen para la producción ecológica en el sentido del Reglamento (UE) 2018/848, y control de la calidad del producto;

m) prevención y gestión de riesgos fitosanitarios, zoonos, de seguridad alimentaria o medioambientales;

n) gestión y valorización de subproductos.

Esas normas no deberán perjudicar en modo alguno a otros operadores ni impedir la entrada de nuevos operadores en el Estado miembro o el resto de la Unión ni tener ninguna de las consecuencias indicadas en el artículo 210, apartado 4, o ser de otra forma incompatibles con el Derecho de la Unión o con normas nacionales en vigor.

Ley 38/1994: Artículo 8 (Extensión de normas) y Artículo 3 (Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias) letras c), l), m), n)

Artículo 3. Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias se constituirán con todas o algunas de las siguientes finalidades:

*c) Desarrollar métodos e instrumentos para **mejorar la calidad de los productos** en todas las fases de la producción, la transformación, la comercialización y la distribución.*

*l) Desarrollar **métodos para controlar y racionalizar el uso de productos** veterinarios y fitosanitarios y otros factores de producción, para garantizar la calidad de los productos y la protección del medio ambiente.*

*m) Realizar **actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.***

*n) Promover la eficiencia en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria mediante acciones que tengan por objetivo mejorar la eficiencia energética, **reducir el impacto ambiental**, gestionar de forma responsable los residuos y subproductos o reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de la cadena.*

5.2.2.- Aplicación de tecnologías de edición génica en cítricos.

APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE EDICIÓN GÉNICA EN CÍTRICOS

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).



Investigadores participantes:

- Domingo Iglesias, genómica.
- Javier Terol, bioinformática.

La tecnología de **edición génica CRISPR-Cas9** representa una herramienta de vanguardia en la mejora genética de cultivos, permitiendo modificar el genoma de forma precisa, eficiente y dirigida. A diferencia de los métodos tradicionales, que dependen de la variabilidad genética natural o de cruzamientos prolongados, CRISPR permite actuar directamente sobre genes específicos responsables de características agronómicas de interés. En los últimos años, esta técnica está revolucionando la mejora de cultivos al permitir la edición precisa de genes relacionados con calidad, resistencia a enfermedades y tolerancia al estrés. Así, se han logrado avances significativos en especies como arroz, tomate, maíz y trigo, mejorando características como el contenido nutricional, la resistencia a enfermedades o la adaptación a las condiciones climáticas cambiantes.

En el caso de los cítricos, un cultivo perenne de alto valor económico y social, esta tecnología ofrece un camino prometedor para abordar desafíos complejos que limitan su productividad y calidad. Es bien conocido que existen numerosos factores que afectan a su rendimiento comercial y competitividad, tanto bióticos como abióticos. En este sentido, la aplicación de CRISPR en este cultivo permitiría no solo introducir mejoras en los **portainjertos y variedades** existentes, sino también generar nuevas combinaciones con propiedades mejoradas y adaptadas a las exigencias del mercado.

La presente propuesta plantea la aplicación de herramientas de edición génica para la mejora de características agronómicas y comerciales clave en cítricos abordando, entre otros, aspectos relacionados con la calidad del fruto, la resistencia a fisiopatías y a estreses bióticos y abióticos, estos últimos especialmente importantes en el caso de los portainjertos. A través

de un enfoque multidisciplinar —que combina fisiología vegetal, genómica y biotecnología— se identificarán genes candidatos tanto en patrones como en variedades, se validarán funcionalmente y se aplicarán tecnologías de edición génica de nueva generación con el objetivo de obtener material vegetal mejorado, seguro y adaptado a las demandas del sector citrícola.

Nuestro sector citrícola demanda de manera urgente variedades y/o patrones resistentes/tolerantes al Greening o HLB o Huanglongbing. En general, la demanda del sector es de plantas dotadas con mecanismos de resistencia a plagas y enfermedades. El sector demanda el desarrollo de plantas resistentes a la sequía, variedades vegetales más sostenibles y adaptadas al cambio climático, con menor necesidad de insumos, de mejor calidad, más productivas y con mayores rendimientos, entre otros rasgos.

El CRISPR es una herramienta muy poderosa para la obtención de nuevas variedades para una agricultura más sostenible.

La tecnología CRISPR abre las puertas a un futuro mejor para la industria citrícola. Las nuevas investigaciones se centrarán en la integración eficaz de genes resistentes a enfermedades en las plantas de cítricos sin añadir secuencias ajenas a los cítricos. Otro hito clave será probablemente probar variedades de cítricos libres de transgenes que sean tolerantes o resistentes al HLB en entornos de campo.

Aunque el camino que queda por recorrer es largo, CRISPR es muy prometedor para ayudar a la industria de los cítricos a recuperarse de uno de sus mayores retos hasta la fecha. Con la investigación y la colaboración continuas, los cítricos editados genéticamente están llamados a convertirse en una herramienta estándar en la lucha contra el HLB.

PRESUPUESTO ANUAL

Concepto	Coste anual (€)
GASTOS PERSONAL	
Contratación postdoc (Grupo A1)	55.000
MATERIAL FUNGIBLE	
Material de cultivo y propagación	2.000
Material de laboratorio y consumibles	1.500
Reactivos químicos y medios	2.000
Reactivos moleculares y kits	7.500
Análisis molecular y genómico. Selección de genes diana	15.000
Edición genética y regeneración de plantas	25.000
Esterilización y bioseguridad	1.000
Total	54.000
VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS	
Puesta a punto y visitas ensayos de evaluación	6.000
TOTAL	115.000

INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS (CON LAS QUE CUENTA EL IVIA)

Categoría	Detalle
1. Infraestructura y espacio físico	Laboratorios acondicionados, invernadero controlado, sistemas de bioseguridad, parcelas de ensayo.
2. Equipamiento científico	Termociclador, cabinas de bioseguridad, microscopios, sistemas de cultivo, ultracongeladores, centrífugas, incubadoras...
3. Software y análisis	Material bioinformático, licencias, estaciones de trabajo (computadoras, servidores de análisis).

5.2.3.- Obtención de nuevas variedades sin semillas.

OBTENCIÓN DE NUEVAS VARIEDADES SIN SEMILLAS

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).



Investigadores participantes:

- Pablo Aleza
- Andrés García Lor

La producción de frutos de mandarina en España se ha caracterizado por ofrecer al mercado frutos sin semillas. Mientras se cultivaron variedades de naranjo del grupo navel y mandarinos del grupo de las clementinas y satsumas, la presencia de semillas en los frutos era anecdótica, fundamentalmente debido a la nula o escasa viabilidad de los gametos masculinos y femeninos de las náveles y satsumas. Sin embargo, **la introducción de los híbridos diploides de mandarina originó** la polinización cruzada entre las clementinas y los híbridos tipo mandarina, provocando **la aparición de semillas** en los frutos de ambos grupos de variedades (en valenciano “pinyolà”) **provocando un gran problema comercial** ya que los consumidores no aceptan los frutos con semillas.

Desde el año 1995, **el IVIA desarrolla un amplio programa de mejora genética de mandarinos** a nivel triploide ya que los híbridos triploides presentan muy baja fertilidad y generalmente no producen semillas ni inducen la formación de semillas en otras variedades por polinización cruzada. Además, son respetuosos con el medio ambiente al ser compatibles con la presencia de abejas en las plantaciones contribuyendo a que los cítricos no sean una causa más en la disminución de las poblaciones de estos insectos imprescindibles para la producción agrícola. Los híbridos triploides se pueden obtener mediante hibridaciones entre parentales diploides (2x x 2x) o entre parentales diploides y tetraploides (2x x 4x o 4x x 2x). En el programa tiene un papel fundamental el desarrollo de conocimientos científicos y biotecnológicos, como son el estudio de la genética de plantas poliploides, la aplicación de técnicas de cultivo in vitro para el rescate y germinación de los embriones triploides, el desarrollo de una metodología eficiente para analizar el nivel de ploidía de las plantas

obtenidas mediante citometría de flujo, así como el conocimiento de la herencia de caracteres de interés. Además, se han desarrollado marcadores moleculares que permiten la selección de los híbridos de interés en estado de plántula, evitando así el cultivo y evaluación de miles de híbridos que no presenten los caracteres deseados. El largo periodo juvenil que presentan los cítricos es otro problema importante en la evaluación y selección de nuevos híbridos de interés, así como en la utilización de nuevos genotipos como parentales para la producción de nuevos híbridos. Dentro del programa se ha desarrollado un vector viral basado en el genoma del Citrus Leaf Blotch Virus (CLBV) que expresa el gen FLOWERING LOCUS T (FT) e induce la floración temprana de plantas juveniles de cítricos a partir de los cuatro meses de ser inoculadas. De esta forma, las plantas juveniles inoculadas y seleccionadas con marcadores moleculares se pueden utilizar rápidamente como nuevos parentales para la obtención de híbridos triploides.

Como resultado de este amplio programa se han obtenido cerca de 20.000 híbridos triploides utilizando estrategias de cruzamientos sexuales entre parentales diploides y entre parentales diploides y tetraploides. Los híbridos obtenidos se encuentran en diferentes fases de evaluación y experimentación. Actualmente, se han preseleccionado 26 híbridos triploides que presentan características destacadas y se está evaluando su potencial interés como nuevas variedades comerciales. El conocimiento generado y las técnicas desarrolladas durante más de 20 años de programa permiten seleccionar las estrategias y las combinaciones parentales adecuadas para la obtención de nuevas variedades de cítricos sin semillas y que eviten la polinización cruzada.

La presente propuesta plantea la selección y evaluación de nuevos mandarinos sin semillas adaptados a las condiciones mediterráneas, al cambio climático y a las características agronómicas valencianas.

PRESUPUESTO ANUAL

CONCEPTO	COSTE
GASTOS PERSONAL	
Contratación postdoc (Grupo A1)	55.000
Contratación (Grupo C2)	27.000
Total	82.000
MATERIAL FUNGIBLE	
cultivo parcelas experimentales	6.000
cultivo plantas invernadero	3.000
reactivos laboratorio	15.000
material laboratorio	3.000
secuenciación	8.000
reactivos secuenciador	10.000
reactivos Kaspar	6.000
reactivos análisis citometría de flujo	3.000
Total	54.000
VIAJES Y DIETAS	
Visita centros investigación	6.000
Visita plantaciones	1.000
Total	7.000
OTROS GASTOS	
Publicaciones artículos científicos	3.000
Estancias otros centros de investigación	4.000
Total	7.000
TOTAL GENERAL	150.000

5.2.4.- GIP Cítricos 2030: hacia una gestión integrada.

GIPCITRICOS 2030: HACIA UNA GESTIÓN INTEGRADA ACTUALIZADA, DIGITAL Y RESILIENTE EN CÍTRICOS

Firma de un Convenio de Colaboración para acometer diversos proyectos de investigación de Intercitrus con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).



Investigadores participantes:

- Alberto Urbaneja
- César Monzó

El **cultivo de los cítricos ha sido históricamente un referente en la aplicación de programas de Gestión Integrada de Plagas (GIP)**, basados en el control biológico por conservación, es decir en el equilibrio entre fitófagos plaga y sus enemigos naturales. Sin embargo, los programas en vigor fueron diseñados a partir de investigaciones realizadas entre finales del siglo XX y los primeros años del XXI, y no reflejan la complejidad del escenario fitosanitario actual.

En los últimos años, el ecosistema citrícola ha sufrido transformaciones profundas, impulsadas principalmente por la **aparición de nuevas plagas, muchas de ellas especies invasoras**, que han alterado los equilibrios ecológicos previamente establecidos. A este escenario se suma el efecto del cambio climático, que ha modificado significativamente la fenología de numerosas especies fitófagas, favoreciendo un incremento en el número de generaciones anuales y alterando los periodos de mayor presencia de sus estadios más sensibles. Como consecuencia, los picos poblacionales de muchas plagas se han desplazado temporalmente, dificultando su detección y anticipación, lo que ha reducido la eficacia de las estrategias tradicionales de control, basadas en calendarios de tratamiento hoy en día desactualizados. Asimismo, el equilibrio entre las plagas y sus enemigos naturales también se ha visto comprometido. El estrés climático, los cambios en los hábitats y la presión antrópica están afectando a la biodiversidad funcional, debilitando el papel de los enemigos naturales que tradicionalmente mantenían bajo control a determinadas plagas.

Desde el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), ha sido una prioridad mantener actualizada la página web de Gestión Integrada de Plagas en Cítricos (<http://gipcitricos.ivia.es/>), incorporando toda la información generada en torno a las plagas y sus estrategias de manejo. No obstante, como se ha mencionado, gran parte de los contenidos de esta web se fundamentan en estudios realizados hace ya más de dos décadas, por lo que se hace imprescindible actualizar muchos de sus apartados. Por ello, **se plantea el desarrollo de un proyecto de investigación aplicada a cinco años vista que permita analizar y documentar los cambios que se han producido en el agroecosistema citrícola, desde la aparición de nuevas plagas y enemigos naturales, hasta los efectos derivados del cambio climático**. Esta actualización no solo se plasmará en la base de datos y fichas técnicas de la web, sino que irá acompañada de una intensa labor de divulgación y transferencia de los resultados, a través de charlas, seminarios y talleres técnicos organizados desde el IVIA. Asimismo, se prevé la adquisición de nuevo material fotográfico y multimedia que facilite la comprensión visual de las especies y su manejo, y que enriquecerá la web como herramienta de referencia para técnicos, agricultores e investigadores.

Además, como parte de las **acciones de comunicación y difusión**, se pondrán en marcha nuevas páginas en redes sociales, en especial en Instagram y X, para acercar el conocimiento al sector agrícola de manera directa y visual, fomentar la participación y el intercambio de experiencias, y dar mayor visibilidad a los avances del proyecto y a la importancia de una gestión integrada y sostenible del cultivo de los cítricos.

PRESUPUESTO ANUAL

CONCEPTO	COSTE
GASTOS PERSONAL	
Contratación Grupo A1	42.000
Contratación 2 Grupo C2	68.000
Total	110.000
MATERIAL FUNGIBLE	
Material de muestreo y trabajo de campo: Trampas, bolsas, tubos, lupas de mano, etiquetas, pinzas, redes, etc.	5.000
Reactivos moleculares para identificación de especies: Kits de extracción de ADN, reactivos para PCR, primers, plásticos de laboratorio, etc.	10.000
Total	15.000
VIAJES Y DIETAS	
Visita plantaciones	10.000
Total	10.000
OTROS GASTOS	
Organización de talleres, jornadas y seminarios técnicos: Alquiler de salas, impresión de material, audiovisuales, difusión.	10.000
Comunicación digital y multimedia: Adquisición de material fotográfico o audiovisual, edición de contenidos, mantenimiento y dinamización de Instagram/X y contenidos para la web GIP cítricos	15.000
Total	25.000
TOTAL GENERAL	150.000

5.3.- Extensión de norma para la realización de Acciones de comunicación y mejora de la imagen de nuestras naranjas y mandarinas y de nuestro zumo natural o 100% exprimido.

Mayor visibilidad en medios de comunicación.

Diseñar una estrategia de comunicación digital (redes sociales, influencers del mundo gastronómico y nutricional) para posicionar el producto y crear mayor cercanía al público joven.

Información y comunicación a consumidores a través de médicos, nutricionistas, especialistas en salud y alimentación y otros generadores de opinión para aumentar el nivel de conocimiento de los consumidores sobre las bondades de nuestros productos, los métodos de producción sostenibles e incrementar el conocimiento y el reconocimiento de los mismos.

5.4.- Adopción de un acuerdo unánime e incondicional de extensión de norma en favor de las campañas de promoción de envergadura en el mercado de la UE para incentivar el consumo de mandarinas y naranjas españolas.

Se trataría de campañas cofinanciados con hasta un 70% (si se trata de un programa SIMPLE) o un 80% (si se trata de un programa MULTI) por la CE -aún por decidir si se va a presentar la solicitud de ayuda a la CE con un programa SIMPLE o MULTI-, y habilitar una extensión de norma recaudatoria para financiar la parte que debe aportar el sector (aportación conjunta al 50 %, entre productores y comercializadores) y poder movilizar las ayudas. Es vital para el sector realizar promoción de sus productos, y a través de ella informar al consumidor de sus bondades organolépticas y funcionales, explicar cómo se garantiza la calidad y seguridad alimentaria de los mismos, nuevos momentos de consumo, y como gracias a las actividades de producción y comercialización citrícolas se da vida a un medio rural y a una industria apoyada en el mismo, sin dependencias exteriores que condicionen el suministro.

JUSTIFICACIÓN

En lo relativo al consumo de naranja y mandarina, no parece que la situación sea especialmente positiva, al menos en nuestro país. **El consumo de cítricos en los hogares españoles**, lejos de consolidarse, está registrando una preocupante tendencia a la baja. Según los últimos datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante la campaña 2023/24 el consumo de naranjas cayó un 14,6% respecto a la campaña 2022/2023 y un 26,4% respecto a la media de los 5 años anteriores. En el caso de las mandarinas, aunque se ha producido un ligero repunte frente a la campaña anterior (un 6,4%), el volumen continúa por debajo de la media de los 5 últimos años, con una reducción del 4,1%.

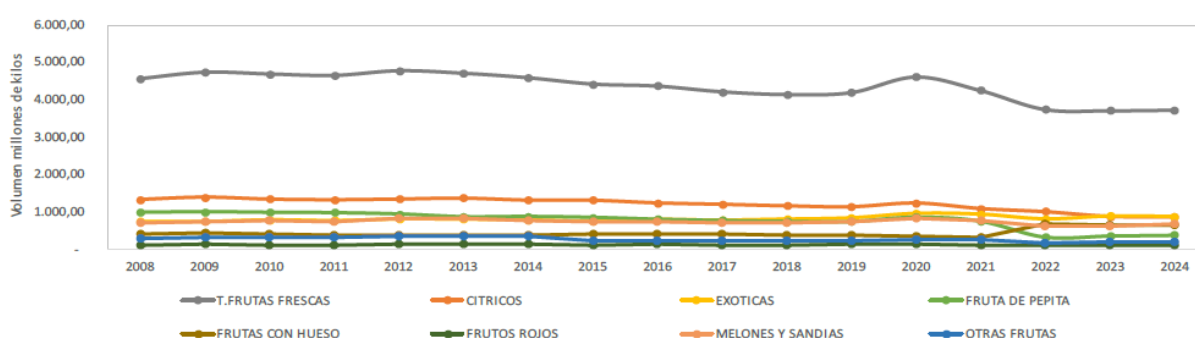
Consumo per cápita de los tipos de fruta fresca

	Consumo per cápita (kg)	
	2023	2024
T.FRUTAS FRESCAS	80,11	79,38
CÍTRICOS	19,07	18,47
EXÓTICAS	19,21	18,74
FRUTAS DE HUESO	7,77	8,09
FRUTAS DE PEPITA	14,22	13,48
FRUTOS ROJOS.	2,36	2,52
MELONES Y SANDÍAS	13,54	14,15
OTRAS FRUTAS	3,96	3,92

El consumo per cápita de fruta fresca en los hogares españoles descendió un 0,9% en 2024 respecto al año anterior, situándose en 79,38 kilos. En los hogares, en fruta fresca, el consumo medio realizado por persona y año en 2024 se ha situado en 79,38 kilogramos, lo que se traduce en un descenso del 0,9%, el equivalente a consumir 0,74 kilos menos por persona y año. No obstante, el gasto ha crecido un 3,1%, totalizando 169,5 euros/kilo.

Los tipos de fruta más consumida se corresponden con cítricos y frutas exóticas, cuya ingesta cierra con 18,47 y 18,74 kilos por persona y año, respectivamente. No obstante, ambas evolucionan en negativo, con 0,59 y 0,46 kilos menos por persona y año, respectivamente.

Evolución anual de total compras (millones kg) por tipo

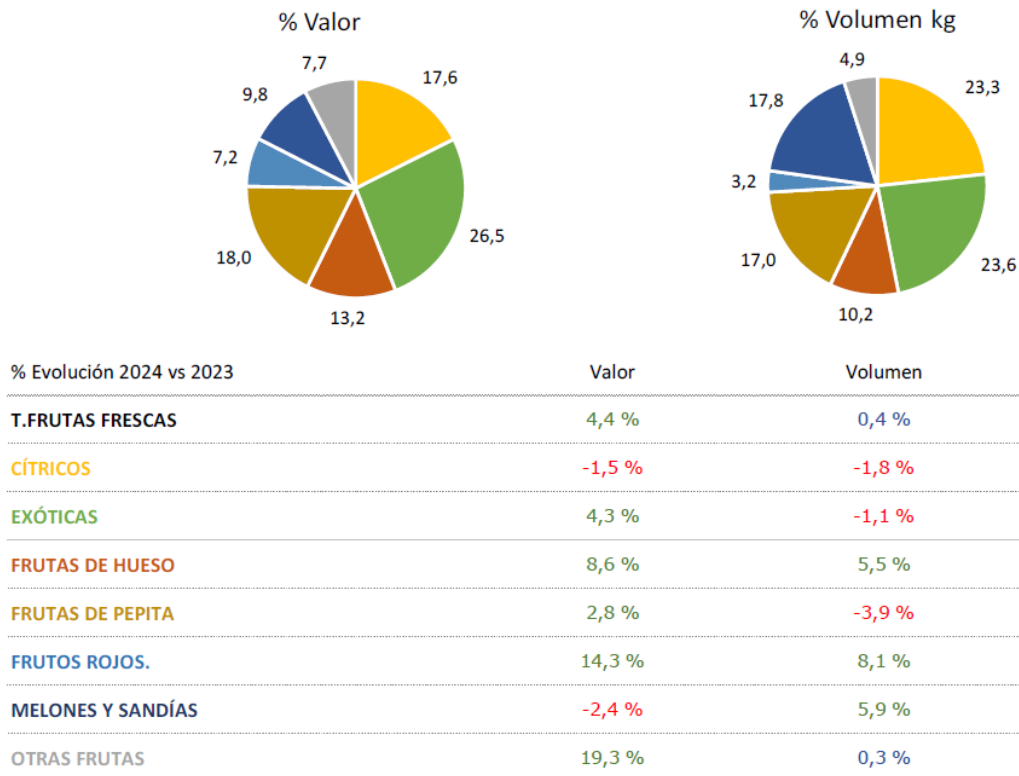


A excepción del año 2020, donde la situación de pandemia impulsó la demanda de fruta fresca, desde el año 2008 la tendencia para la categoría de frutas en España es decreciente para la mayoría de los tipos de frutas. Desde el año 2008, este mercado representa una contracción del 18,6% en el volumen de compras.

El segmento de frutas que más ha visto reducido su consumo desde el año 2008 es el de cítricos y el de frutas de pepita, ambos con una contracción que supera el 35,0%.

FRUTA FRESCA

Importancia de los tipos de fruta fresca



La categoría de fruta fresca a cierre de año 2024 se estructura de la siguiente manera, si tenemos en cuenta cuáles son los tipos de frutas por los diferentes agrupados y su distribución en volumen y valor.

Las frutas exóticas (plátano, kiwi, aguacate, piña y chirimoya) son los tipos de fruta fresca que más se compran, pues engloban casi un cuarto del volumen del mercado (23,6 %) y son responsables de más de 1 de cada 4 € de la categoría (26,5 %). Su evolución con respecto al año anterior es negativa en volumen (1,1 %), pero con un crecimiento del 4,3 % en su facturación.

El segundo tipo de fruta con más relevancia en volumen por parte de los hogares españoles son los cítricos (naranja, limón, mandarina y pomelo) con el 23,3 % del total de los kilos de fruta comprados, si bien, en facturación, este segmento tiene una proporción inferior (17,6 %). La caída en el consumo de este tipo de frutas se muestra tanto en volumen (1,8 %), como en valor (1,5 %).

En cuanto al mercado de la UE-28 (UE-27 + UK) experimentamos una pérdida de cuota de mercado en nuestro inicio de campaña de nuestras naranjas Navels precoces respecto a las naranjas tardías de Sudáfrica y desde el mes de febrero, incluso enero, hasta final de campaña de nuestras Navels y Valencias respecto a las Valencias de Egipto.

Muy grave es también la pérdida de cuota de mercado en nuestro inicio de campaña de nuestras clementinas precoces respecto a los híbridos de mandarina tardíos de Sudáfrica y de nuestros híbridos de mandarina tardíos respecto a los de Turquía (Nadorcotts sin licencia), Egipto (Tangos), Israel (Orri, conflicto bélico aparte) y Marruecos (Afourer).

La Clementina Fina, Nour, Nadorcott y Maroc-Late de Marruecos, las Valencias y, en menor medida, Navels y Tangos de Egipto, las Orri, pomelos y Shamoutis de Israel, las Maltesas de Túnez, la Nadorcott, el limón y el pomelo de Turquía, y los híbridos de mandarinas tardíos de Sudáfrica entran libres de aranceles y las Valencias y, en menor volumen, Navels de Sudáfrica con arancel cero del 1 de junio al 15 de octubre y con un arancel que tiende a cero del 16 de octubre al 30 de noviembre, con liberalización completa en 2026. En general, todos nuestros competidores con producciones crecientes, particularmente Egipto, Sudáfrica y Turquía, con costes laborales, sociales, de producción... muy inferiores a los nuestros y en ausencia de reciprocidad laboral, social, medioambiental, de seguridad alimentaria, ...

En suma, son numerosas las ocasiones en las que los precios de los cítricos en los mercados de la UE se sitúan por debajo de los costes de producción de la mayoría o incluso de la totalidad de los citricultores de España debido a las importaciones de cítricos extracomunitarios a precios muy bajos y/o a desequilibrios, de oferta y demanda por reducción de ventanas de exportación y solapes de nuestras clementinas precoces con híbridos de mandarinas tardíos originarios de Sudáfrica, solapes de nuestras naranjas tardías con Valencias de Egipto y de Marruecos y de nuestras mandarinas tardías con las Nadorcott de Marruecos, las Orri de Israel y las Tango de Turquía, ...

Todas estas pérdidas de cuotas de mercado y reducción de ventanas de exportación se producen en nuestro mercado natural, el mercado de la UE-27 + UK.

El fuerte impacto que supone la crisis actual -conflictos del mar Rojo, Ucrania y Gaza, crisis energética e inflacionaria--, el aumento de la competencia en el lineal, nuestra pérdida de competitividad y la aparición de nuevas variedades en muchas otras categorías, el aumento en la demanda de productos lácteos o derivados que desplazan el consumo de fruta, ... son algunos de los factores que explican la reducción en el consumo de cítricos.

Pero, sobre todo, la ausencia de demanda agravada por la situación inflacionaria de toda Europa, que ya se alarga durante tres años, es ya "una crisis de consumo" y la cadena de valor no puede seguir soportando la escalada de costes.

En el análisis profundo de esta falta de demanda, evidentemente salpicada por la situación inflacionaria de toda Europa, hay que señalar que los cítricos españoles no han realizado ninguna actividad de carácter promocional de las naranjas y mandarinas desde la campaña 2007/2008. La realidad es que este sector, desde hace 17 años, no está aprovechando la oportunidad de beneficiarse de las ayudas para la promoción de productos europeos que pone a disposición la Comisión en Bruselas.

Y el momento es crucial. La mandarina se pela, pero la naranja mayoritariamente se bebe y estamos asistiendo a una campaña de demonización y desprestigio del zumo 100% natural financiada y orquestada. Los alimentos no deben considerarse de manera individual, sino como parte de una dieta saludable más amplia. Hemos de defender públicamente dar relevancia al origen de los productos y se debe tener en cuenta la Dieta Mediterránea.

Las bondades nutricionales de los zumos que no proceden de concentrado son, en principio, muy evidentes. Debemos priorizar el consumo de piezas de fruta y limitar la ingesta de bebidas de frutas que no sean de origen natural o suprimir las que contengan azúcares añadidos. No se puede señalar con el dedo sin distinción a todos los zumos de frutas, porque no es verdad y afecta, y mucho, a nuestros agricultores y, muy en particular, a nuestros citricultores y supone una connotación negativa a los zumos de frutas, que por la legislación española no pueden tener azúcares añadidos.

La mejor opción de consumo siempre es la fruta fresca, pero a continuación la mejor alternativa será el zumo de fruta, que para muchas personas por razón de hábitos de consumo o incluso de preferencias permite alcanzar las cantidades diarias recomendadas de frutas y hortalizas. En definitiva, el zumo de cítricos (naranjas o mandarinas) si es zumo NFC, o zumo de frutas según la normativa española, no lleva azúcares añadidos, es un producto de calidad “premium” prácticamente con las mismas características saludables que las piezas de fruta fresca de las que procede cuando se exprime, reúne todos los requisitos para formar parte de la Dieta Mediterránea, y además nos permite ser líderes mundiales en la exportación de cítricos en fresco, valorizando excedentes y regulando desequilibrios de oferta y demanda en algunas campañas.

Por todas las razones anteriormente expuestas es vital para el sector realizar promoción de sus productos, y a través de ella informar al consumidor de sus bondades organolépticas y funcionales, explicar cómo se garantiza la calidad y seguridad alimentaria de los mismos, nuevos momentos de consumo, y como gracias a las actividades de producción y comercialización citrícolas se da vida a un medio rural y a una industria apoyada en el mismo, sin dependencias exteriores que condicionen el suministro. Recordemos como en este sentido el plátano de Canarias en un entorno comercial muy adverso ha podido conseguir el objetivo de ser más valorado que su competencia más barata. Con la promoción se traslada al consumidor final el mensaje que consideremos más conveniente.

Sin promoción estamos mudos, impedidos de competir con otros productos que sí se publicitan, y que acaban constituyéndose en sustitutivos de los cítricos y de sus zumos.

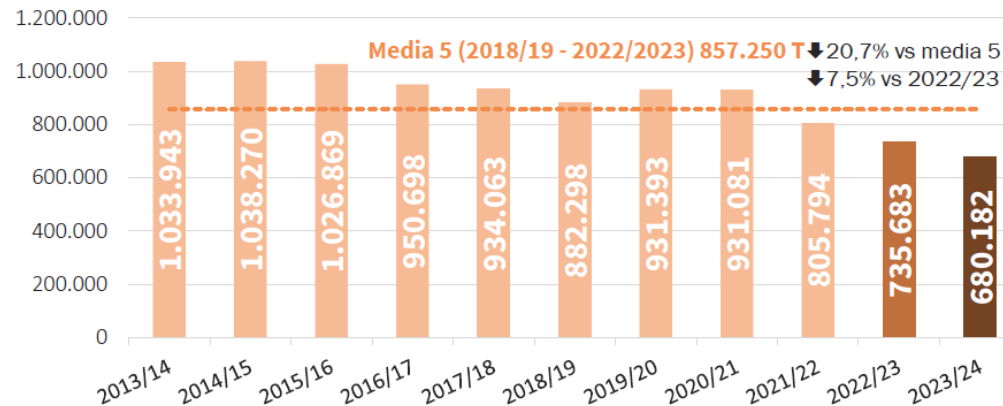
El sector unido fue, hace ya demasiado tiempo, capaz de poner en marcha 10 años de campañas de promoción de envergadura en más de 12 países para incentivar el consumo de clementinas y naranjas españolas. Simplemente con una aportación conjunta al 50 %, entre productores y comercializadores, de 1,20 €/Tm (0,12 cents €/kg), el sector citrícola movilizaba anualmente más de 5 millones de euros en ayudas de diferentes administraciones comunitaria, central y autonómicas.

No podemos dejar pasar más tiempo para adoptar un acuerdo unánime e incondicional en favor de las campañas de promoción cofinanciados con hasta un 70% (programas SIMPLES) o un 80% (programas MULTI) por la CE, y habilitar una extensión de norma recaudatoria para financiar la parte que debe aportar el sector (productor y comercializador a partes iguales) y poder movilizar las ayudas que, además aprobándose en su caso en 2026 no se ejecutaría su aplicación hasta 2027.

Consumo de hogares : Total Cítricos

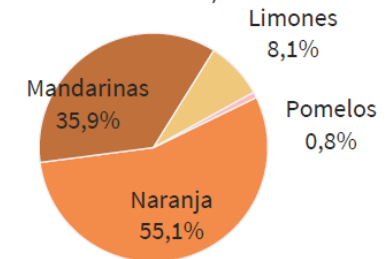


Evolución del consumo en hogares de **cítricos** en volumen (t)

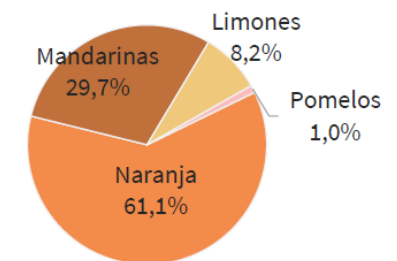


El **consumo en hogares** de cítricos en España presenta una tendencia a la baja en las últimas campañas durante el periodo considerado (sep/abr), habiendo experimentado un nuevo descenso del 7,5% respecto a igual periodo de la campaña pasada y del 21% en relación con la media de las cinco precedentes, siendo la cifra más baja de la serie. La naranja se mantiene como el cítrico de mayor consumo, aunque pierde representatividad respecto a las mandarinas.

Consumo en hogares de cítricos por tipos - campaña 2023/24 (en volumen)



Consumo en hogares de cítricos por tipos - media 5 (en volumen)



Análisis de la campaña de cítricos 2023/2024

Datos acumulados de campaña (septiembre – abril)

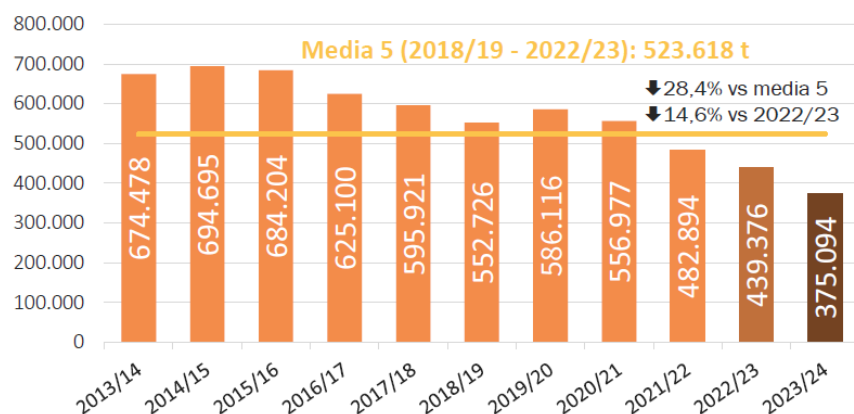
Fuente: Elaboración de datos a partir del Panel de Consumo en Hogares, DGA, MAPA

Análisis de la campaña de cítricos 2023/24 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Disponible en:
https://www.mapa.gob.es/en/agricultura/temas/producciones-agricolas/analiscampanacitricos2023-24_tcm38-687847.pdf

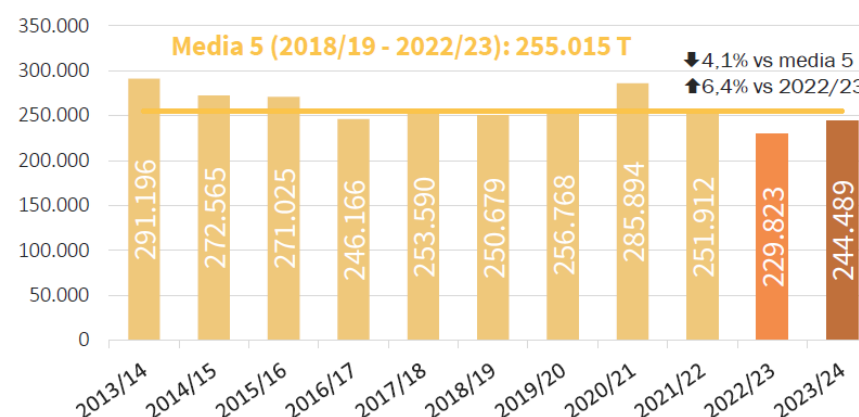


Consumo de hogares : Naranja y mandarinas

Evolución del consumo en hogares de **naranja** en volumen (t)



Evolución del consumo en hogares de **mandarinas** en volumen (t)



El consumo de **naranjas** en los hogares españoles ha vuelto a experimentar un descenso durante la campaña 2023/24, situándose un 14,6% por debajo de la media. En el caso de las **mandarinas** se produce un repunte respecto a la campaña anterior, y se sitúa por debajo de la media de una forma más moderada (-4,1%). Los precios **unitarios** han experimentado revalorizaciones significativas en ambos casos. Para las naranjas el precio unitario de la campaña (1,45 €/kg) se ha incrementado en un 33% respecto al medio, mientras que en el caso de la mandarina (1,90 €/kg) ha sido del 15%.



Análisis de la campaña de cítricos 2023/2024

Datos acumulados de campaña (septiembre – abril)

Fuente: Elaboración de datos a partir del Panel de Consumo en Hogares, DGA, MAPA

Análisis de la campaña de cítricos 2023/24 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Disponible en:
https://www.mapa.gob.es/en/agricultura/temas/producciones-agricolas/analiscampanacitricos2023-24_tcm38-687847.pdf

% DE NARANJAS COMERCIALIZADAS POR ESPAÑA EN LA UE-27 (UE-26 + UK) SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO

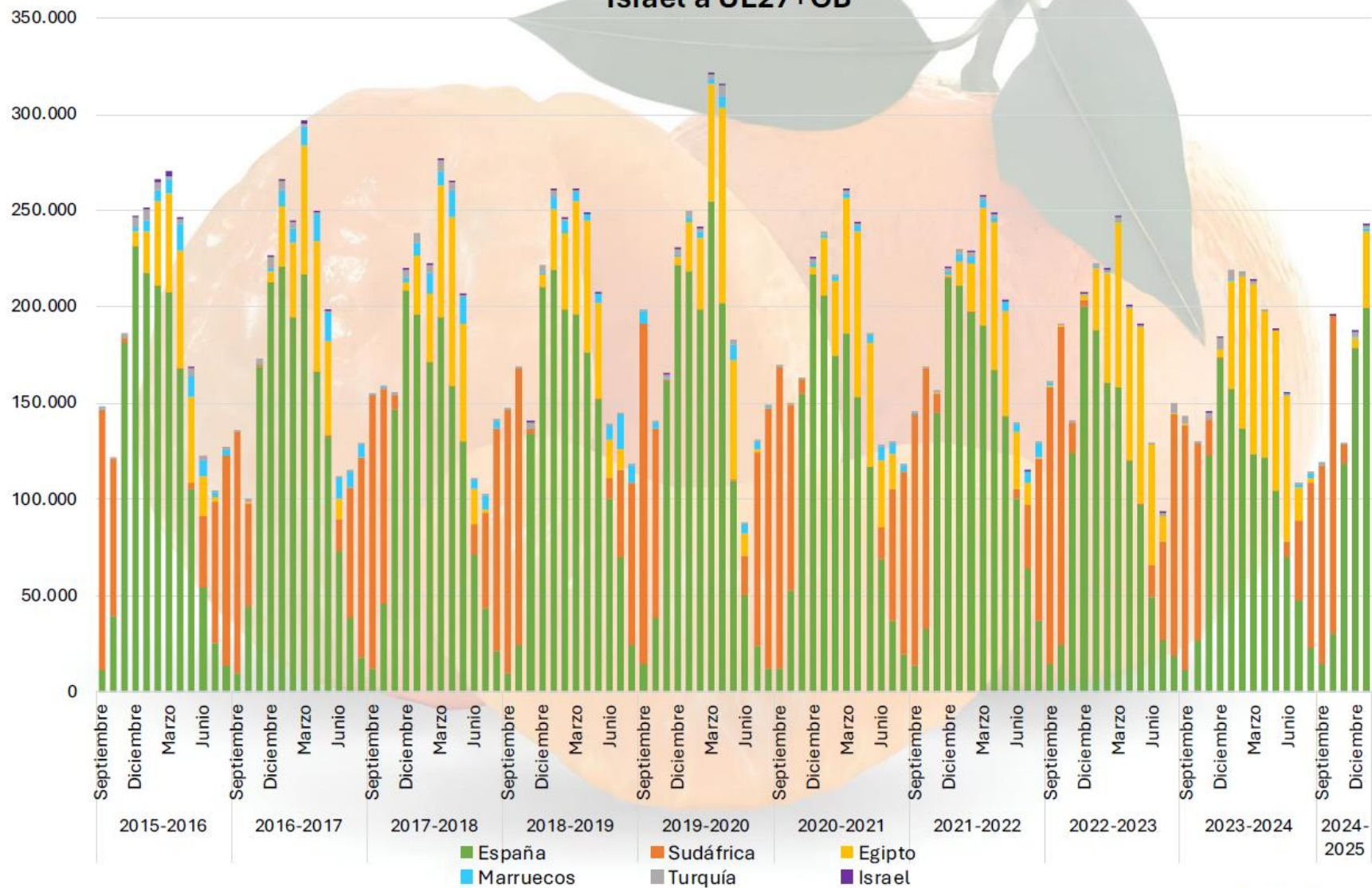
	Campaña	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
ESPAÑA	2015-2016	11.576	39.755	181.251	231.394	217.803	210.986	208.045	168.011	105.793	54.255	24.979	14.101	1.467.951
	2016-2017	9.972	44.120	168.703	212.467	220.842	194.410	217.026	166.587	132.297	72.849	38.878	17.787	1.495.940
	2017-2018	11.876	45.983	147.012	208.626	196.543	171.871	194.836	159.371	130.104	71.989	43.361	20.862	1.402.435
	2018-2019	9.729	24.195	133.950	210.476	219.315	199.135	196.352	176.688	152.011	100.683	69.959	24.718	1.517.211
	2019-2020	14.900	38.581	161.444	221.867	218.724	198.452	254.896	201.826	109.370	50.178	24.094	11.804	1.506.136
	2020-2021	11.856	52.752	154.659	216.900	205.879	175.161	186.747	153.076	116.792	68.767	36.917	19.199	1.398.705
	2021-2022	13.413	32.569	144.890	215.183	210.897	197.457	190.677	167.527	143.449	100.570	63.965	36.739	1.517.336
	2022-2023	14.354	24.935	124.654	200.825	188.249	161.075	158.239	120.494	97.410	49.617	26.776	18.740	1.185.369
	2023-2024	11.370	26.966	122.463	172.858	157.293	136.516	123.387	122.102	104.354	70.299	47.691	23.005	1.118.304
TOTAL	2024-2025	14.267	30.076	118.354	178.985	199.333								541.015
	2015-2016	147.614	122.074	186.196	246.614	250.489	266.557	270.836	246.296	168.283	122.405	104.622	125.948	2.257.933
	2016-2017	135.271	100.318	173.524	225.799	265.929	245.104	296.658	249.750	198.273	111.765	115.719	129.762	2.247.873
	2017-2018	155.022	158.833	155.900	219.335	238.326	222.085	277.536	265.346	206.501	110.723	102.486	141.384	2.253.478
	2018-2019	146.466	168.697	140.274	221.657	260.383	245.960	261.643	248.819	207.254	138.724	144.600	117.956	2.302.432
	2019-2020	197.958	140.939	164.805	230.250	249.666	240.883	321.098	315.318	182.986	88.218	130.213	148.150	2.410.484
	2020-2021	169.163	149.246	163.596	224.837	239.244	217.319	260.999	243.273	185.690	128.065	129.506	117.817	2.228.756
	2021-2022	145.289	168.421	156.102	220.220	230.550	228.170	257.946	248.457	202.720	139.761	114.285	129.103	2.241.022
	2022-2023	161.394	190.724	140.065	206.963	222.555	219.640	246.542	200.869	190.232	129.182	92.704	149.677	2.150.547
% DE CÍTRICOS COMERCIALIZADOS POR ESPAÑA EN LA UE-27 SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO	2023-2024	143.132	129.820	145.350	184.144	219.333	218.676	213.740	198.039	188.351	154.911	108.119	114.043	2.017.658
	2024-2025	119.191	195.870	129.627	187.316	242.454								874.456
	2015-2016	8%	33%	97%	94%	87%	79%	77%	68%	63%	44%	24%	11%	65%
	2016-2017	7%	44%	97%	94%	83%	79%	73%	67%	67%	65%	34%	14%	67%
	2017-2018	8%	29%	94%	95%	82%	77%	70%	60%	63%	65%	42%	15%	62%
	2018-2019	7%	14%	95%	95%	84%	81%	75%	71%	73%	73%	48%	21%	66%
	2019-2020	8%	27%	98%	96%	88%	82%	79%	64%	60%	57%	19%	8%	62%
	2020-2021	7%	35%	95%	96%	86%	81%	72%	63%	63%	54%	29%	16%	63%
	2021-2022	9%	19%	93%	98%	91%	87%	74%	67%	71%	72%	56%	28%	68%
	2022-2023	9%	13%	89%	97%	85%	73%	64%	60%	51%	38%	29%	13%	55%
	2023-2024	8%	21%	84%	94%	72%	62%	58%	62%	55%	45%	44%	20%	55%
	2024-2025	12%	15%	91%	96%	82%								62%

Fuente: Comité de Gestión de Cítricos (CGC)

% DE NARANJAS COMERCIALIZADAS POR SUDÁFRICA, EGIPTO Y MARRUECOS EN LA UE-28 (UE-27+UK) SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO

	Campaña	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Sudáfrica	2015-2016	91%	67%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	2%	31%	71%	86%	20%
	2016-2017	93%	54%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	15%	58%	81%	16%
	2017-2018	92%	70%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	14%	48%	82%	20%
	2018-2019	93%	85%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	8%	31%	71%	18%
	2019-2020	89%	70%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	23%	77%	91%	22%
	2020-2021	93%	65%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	13%	53%	81%	20%
	2021-2022	90%	81%	7%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3%	29%	65%	18%
	2022-2023	89%	87%	11%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	12%	55%	84%	24%
	2023-2024	89%	79%	13%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	5%	38%	75%	19%
Turquía	2015-2016	0%	1%	1%	2%	2%	2%	1%	1%	2%	1%	0%	0%	1%
	2016-2017	0%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	0%	1%	0%	1%	1%	1%
	2017-2018	0%	1%	1%	2%	2%	2%	2%	2%	1%	0%	0%	0%	1%
	2018-2019	0%	1%	2%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%
	2019-2020	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	0%	0%	1%
	2020-2021	0%	0%	1%	1%	1%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2021-2022	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2022-2023	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	1%	3%	1%
	2023-2024	3%	0%	2%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	1%
Egipto	2015-2016	0%	0%	0%	3%	8%	17%	19%	25%	27%	16%	2%	0%	11%
	2016-2017	0%	0%	0%	3%	12%	16%	23%	27%	25%	10%	0%	0%	12%
	2017-2018	0%	0%	0%	2%	13%	16%	25%	33%	29%	16%	2%	0%	14%
	2018-2019	0%	0%	0%	3%	12%	16%	22%	27%	24%	14%	8%	0%	12%
	2019-2020	0%	0%	0%	2%	10%	16%	19%	32%	34%	13%	1%	0%	13%
	2020-2021	0%	0%	0%	2%	13%	18%	27%	35%	35%	27%	14%	1%	16%
	2021-2022	0%	0%	0%	0%	6%	11%	24%	31%	27%	21%	10%	1%	12%
	2022-2023	0%	0%	0%	1%	14%	26%	35%	39%	48%	49%	14%	0%	20%
	2023-2024	0%	0%	0%	2%	26%	36%	41%	38%	44%	49%	16%	2%	24%
Marruecos	2015-2016	1%	0%	0%	1%	2%	2%	3%	6%	6%	7%	3%	2%	3%
	2016-2017	0%	0%	0%	1%	3%	3%	3%	6%	8%	10%	7%	5%	4%
	2017-2018	0%	0%	0%	1%	3%	5%	3%	5%	7%	5%	8%	3%	3%
	2018-2019	0%	0%	0%	1%	3%	3%	2%	1%	2%	5%	12%	7%	3%
	2019-2020	3%	3%	0%	0%	1%	1%	1%	2%	4%	6%	3%	0%	2%
	2020-2021	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	2%	6%	4%	2%	1%
	2021-2022	0%	0%	0%	1%	2%	2%	2%	1%	2%	3%	5%	5%	2%
	2022-2023	1%	0%	0%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2023-2024	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	3%	0%
Israel	2015-2016	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2016-2017	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2017-2018	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2018-2019	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2019-2020	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2020-2021	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2021-2022	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2022-2023	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2023-2024	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
2024-2025	2024-2025	0%	0%	0%	0%	0%								0%

Exportación de naranjas de España, Sudáfrica, Egipto, Marruecos, Turquía e Israel a UE27+GB



% DE MANDARINAS COMERCIALIZADAS POR ESPAÑA EN LA UE-27 (UE-26+UK) SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO

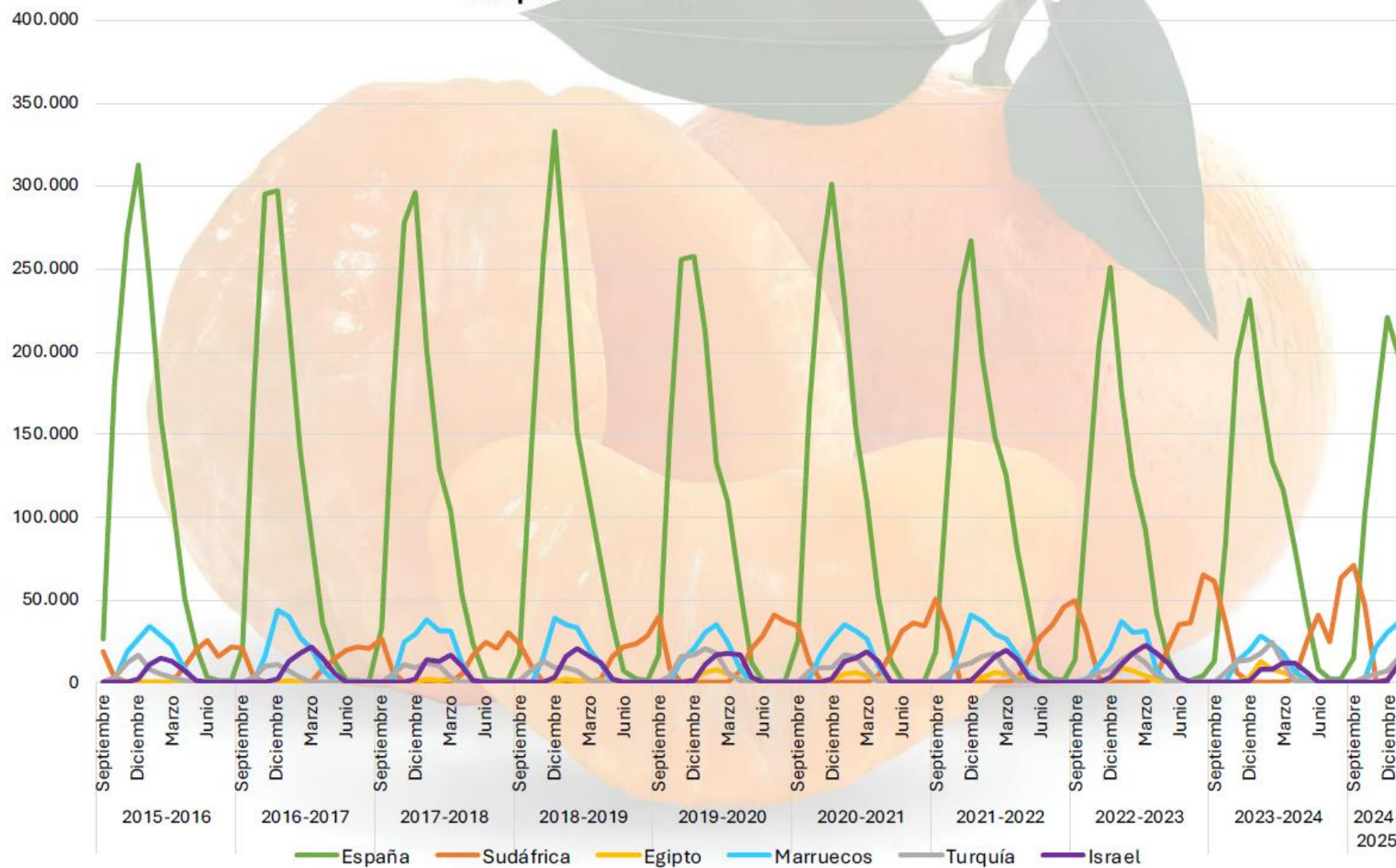
	Campaña	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
ESPAÑA	2015-2016	26.593	179.562	271.390	312.443	242.646	160.191	111.136	50.964	21.539	2.825	721	1.046	1.381.056
	2016-2017	20.559	174.319	295.547	297.748	218.558	140.776	88.202	35.796	11.904	1.041	980	601	1.286.031
	2017-2018	32.800	172.374	277.956	296.334	201.053	129.282	104.138	53.399	22.958	2.408	1.513	657	1.294.870
	2018-2019	16.715	150.303	257.423	333.518	249.040	151.574	108.966	71.391	36.442	7.185	1.989	922	1.385.467
	2019-2020	17.085	152.011	255.763	257.173	212.394	133.021	109.584	55.137	12.092	1.027	417	910	1.206.615
	2020-2021	25.511	165.841	251.934	300.795	231.881	154.099	109.671	52.433	12.749	1.411	653	854	1.307.833
	2021-2022	18.165	129.433	235.775	267.400	197.037	148.434	125.108	79.098	44.447	8.401	1.674	1.155	1.256.128
	2022-2023	13.508	102.494	204.283	250.670	175.448	125.010	91.897	42.129	15.062	1.100	692	4.249	1.026.542
	2023-2024	12.900	84.085	196.087	231.004	177.148	133.821	116.089	82.763	39.650	7.782	2.252	1.845	1.085.428
TOTAL	2024-2025	14.462	101.375	164.273	220.393	194.964								695.468
	2015-2016	44.898	187.200	302.297	358.092	295.728	208.455	149.557	76.090	41.814	28.203	16.785	22.724	1.731.842
	2016-2017	41.296	180.864	320.798	354.623	279.172	188.985	131.341	67.464	31.929	20.549	22.693	21.228	1.660.944
	2017-2018	58.709	184.308	313.245	336.728	267.505	184.846	156.507	81.185	40.795	26.459	22.044	31.069	1.703.400
	2018-2019	40.856	166.772	285.584	383.618	310.357	212.299	146.467	97.235	54.453	28.424	25.285	29.253	1.780.602
	2019-2020	57.817	164.588	284.616	298.035	280.264	209.793	162.655	90.408	35.930	29.770	41.557	37.651	1.693.084
	2020-2021	60.054	187.822	278.859	339.795	301.049	221.659	166.161	82.640	31.310	33.066	36.456	34.601	1.773.472
	2021-2022	68.758	166.959	266.705	323.189	262.105	216.199	183.034	114.480	67.628	35.782	36.825	47.162	1.788.825
	2022-2023	63.491	137.035	222.752	284.060	245.801	196.849	160.180	75.689	49.262	38.866	37.206	69.713	1.580.903
% DE CÍTRICOS COMERCIALIZADOS POR ESPAÑA EN LA UE-27 SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO	2023-2024	73.859	126.598	227.444	268.247	243.415	197.875	163.006	108.060	75.083	49.171	26.283	64.632	1.623.674
	2024-2025	85.017	152.941	191.172	261.082	271.879								962.090
	2015-2016	59%	96%	90%	87%	82%	77%	74%	67%	52%	10%	4%	5%	80%
	2016-2017	50%	96%	92%	84%	78%	74%	67%	53%	37%	5%	4%	3%	77%
	2017-2018	56%	94%	89%	88%	75%	70%	67%	66%	56%	9%	7%	2%	76%
	2018-2019	41%	90%	90%	87%	80%	71%	74%	73%	67%	25%	8%	3%	78%
	2019-2020	30%	92%	90%	86%	76%	63%	67%	61%	34%	3%	1%	2%	71%
	2020-2021	42%	88%	90%	89%	77%	70%	66%	63%	41%	4%	2%	2%	74%
	2021-2022	26%	78%	88%	83%	75%	69%	68%	69%	66%	23%	5%	2%	70%
	2022-2023	21%	75%	92%	88%	71%	64%	57%	56%	31%	3%	2%	6%	65%
	2023-2024	17%	66%	86%	86%	73%	68%	71%	77%	53%	16%	9%	3%	67%
	2024-2025	17%	66%	86%	84%	72%								72%

Fuente: Comité de Gestión de Cítricos (CGC)

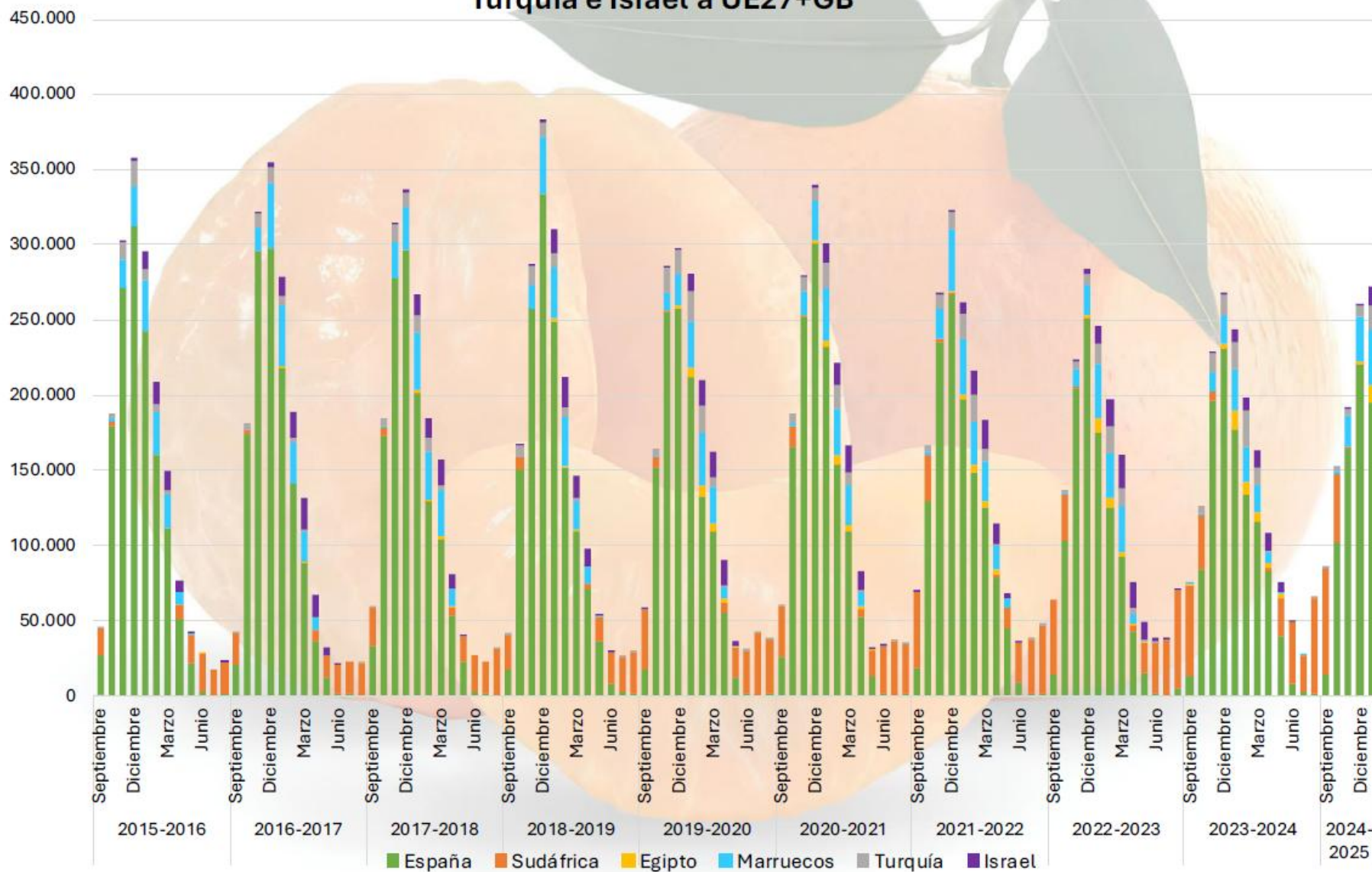
% DE MANDARINAS COMERCIALIZADAS POR SUDÁFRICA, EGIPTO Y MARRUECOS EN LA UE-28 (UE-27+UK) SOBRE EL TOTAL DEL MERCADO

	Campaña	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Sudáfrica	2015-2016	41%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	13%	46%	90%	96%	95%	7%
	2016-2017	50%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	12%	46%	94%	96%	97%	6%
	2017-2018	44%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	7%	41%	91%	93%	98%	8%
	2018-2019	57%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	3%	30%	74%	92%	97%	7%
	2019-2020	70%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	8%	56%	96%	99%	98%	11%
	2020-2021	57%	7%	0%	0%	0%	0%	0%	5%	55%	95%	98%	98%	10%
	2021-2022	73%	18%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	20%	75%	95%	98%	12%
	2022-2023	79%	23%	1%	0%	0%	0%	0%	6%	42%	89%	98%	94%	15%
	2023-2024	82%	28%	3%	0%	0%	0%	0%	2%	34%	83%	91%	97%	16%
	2024-2025	83%	30%	0%	0%	0%								12%
Turquía	2015-2016	0%	2%	4%	5%	3%	2%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	3%
	2016-2017	0%	2%	3%	3%	2%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2%
	2017-2018	0%	3%	4%	3%	5%	5%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	3%
	2018-2019	2%	4%	4%	2%	3%	3%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	3%
	2019-2020	1%	3%	6%	6%	7%	8%	4%	2%	0%	0%	0%	0%	5%
	2020-2021	0%	4%	3%	3%	5%	7%	5%	1%	0%	0%	0%	0%	4%
	2021-2022	0%	3%	4%	4%	6%	8%	4%	1%	0%	0%	0%	0%	4%
	2022-2023	0%	2%	3%	3%	6%	9%	7%	5%	3%	1%	0%	0%	4%
	2023-2024	0%	5%	6%	5%	7%	12%	7%	1%	0%	0%	0%	0%	5%
	2024-2025	0%	2%	2%	3%	6%								3%
Egipto	2015-2016	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2016-2017	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2017-2018	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
	2018-2019	0%	0%	0%	0%	1%	0%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
	2019-2020	0%	0%	0%	1%	2%	4%	3%	3%	2%	0%	0%	0%	1%
	2020-2021	0%	0%	0%	1%	2%	3%	2%	3%	3%	1%	0%	0%	1%
	2021-2022	0%	0%	0%	1%	1%	3%	3%	2%	1%	0%	0%	0%	1%
	2022-2023	0%	0%	0%	1%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	1%
	2023-2024	0%	0%	0%	1%	5%	4%	4%	3%	4%	1%	0%	0%	2%
	2024-2025	0%	0%	0%	1%	4%								1%
Marruecos	2015-2016	0%	1%	6%	7%	11%	14%	15%	10%	0%	0%	0%	0%	8%
	2016-2017	0%	0%	5%	12%	14%	14%	16%	12%	0%	0%	0%	0%	9%
	2017-2018	0%	1%	8%	9%	14%	17%	20%	15%	0%	0%	0%	0%	10%
	2018-2019	0%	0%	6%	10%	11%	16%	13%	11%	0%	0%	0%	0%	9%
	2019-2020	0%	0%	4%	7%	11%	17%	15%	8%	0%	0%	0%	0%	8%
	2020-2021	0%	1%	6%	8%	12%	14%	16%	12%	0%	0%	0%	0%	8%
	2021-2022	0%	1%	7%	13%	14%	13%	14%	14%	8%	0%	0%	0%	10%
	2022-2023	0%	1%	5%	7%	15%	15%	19%	9%	0%	0%	0%	0%	9%
	2023-2024	0%	1%	5%	7%	11%	12%	11%	7%	2%	0%	0%	0%	7%
	2024-2025	0%	1%	11%	11%	14%								9%
Israel	2015-2016	0%	0%	0%	1%	4%	7%	9%	9%	2%	0%	0%	0%	3%
	2016-2017	0%	0%	0%	1%	5%	9%	16%	22%	17%	1%	0%	0%	5%
	2017-2018	0%	0%	0%	1%	5%	7%	10%	12%	2%	0%	0%	0%	3%
	2018-2019	0%	0%	0%	1%	5%	9%	10%	12%	3%	0%	0%	0%	4%
	2019-2020	0%	0%	0%	0%	4%	8%	11%	19%	8%	0%	0%	0%	4%
	2020-2021	0%	0%	0%	1%	4%	7%	11%	15%	1%	0%	0%	0%	3%
	2021-2022	0%	0%	0%	0%	3%	7%	10%	12%	5%	1%	0%	0%	3%
	2022-2023	0%	0%	0%	1%	5%	9%	14%	23%	25%	7%	0%	0%	5%
	2023-2024	0%	0%	0%	0%	3%	4%	7%	11%	8%	0%	0%	0%	3%
	2024-2025	0%	0%	0%	1%	5%								1%

Exportación de mandarinas de España, Sudáfrica, Egipto, Marruecos, Turquía e Israel a UE27+GB



Exportación de mandarinas de España, Sudáfrica, Egipto, Marruecos, Turquía e Israel a UE27+GB



Base normativa:

Reglamento (CE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Capítulo III Organizaciones de productores y sus asociaciones, y organizaciones interprofesionales. Artículo 164 Extensión de las normas Punto 4. Letra f)

4. Las normas de las que podrá solicitarse una extensión a otros operadores conforme al apartado 1 deberán tener alguno de los objetivos siguientes:

- a) notificación de la producción y del mercado;
- b) normas de producción más estrictas que las disposiciones establecidas por las normativas de la Unión o nacionales;
- c) elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa de la Unión;
- d) comercialización;
- e) protección del medio ambiente;
- f) medidas de promoción y potenciación de la producción;**
 - g) medidas de protección de la agricultura ecológica y las denominaciones de origen, sellos de calidad e indicaciones geográficas;
 - h) investigación destinada a la valorización de los productos, especialmente mediante nuevas utilidades que no pongan en peligro la salud pública;
 - i) estudios para mejorar la calidad de los productos;
 - j) investigación, particularmente sobre métodos de cultivo o cría que permitan restringir el uso de productos fitosanitarios o veterinarios y garanticen la protección del suelo y la conservación o mejora del medio ambiente;
 - k) definición de calidades mínimas y de normas mínimas de envasado y presentación;
 - l) utilización de semillas certificadas, excepto cuando se utilicen para la producción ecológica en el sentido del Reglamento (UE) 2018/848, y control de la calidad del producto;
 - m) prevención y gestión de riesgos fitosanitarios, zoonos, de seguridad alimentaria o medioambientales;
 - n) gestión y valorización de subproductos.

Esas normas no deberán perjudicar en modo alguno a otros operadores ni impedir la entrada de nuevos operadores en el Estado miembro o el resto de la Unión ni tener ninguna de las consecuencias indicadas en el artículo 210, apartado 4, o ser de otra forma incompatibles con

el Derecho de la Unión o con normas nacionales en vigor.

Ley 38/1994: Artículo 8 (Extensión de normas) y Artículo 3 (Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias) letras f)

Artículo 3. Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias se constituirán con todas o algunas de las siguientes finalidades:

f) medidas de promoción y potenciación de la producción;

6.- HORIZONTE TEMPORAL DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

El horizonte temporal que contempla esta Extensión de Norma de Intercitrus es de 5 campañas, desde la publicación en el BOE de la correspondiente Orden Ministerial.

El remanente de una campaña, en caso de que lo hubiera, podrá destinarse a la siguiente campaña, a la/s misma/s línea/s de actuación para la/s que inicialmente se presupuestó.

Así mismo, si transcurrida la vigencia de 5 campañas de esta Extensión de Norma, existiera un remanente de recursos procedentes de las aportaciones, sólo podrá destinarse a financiar en una nueva Extensión de Norma, idénticas finalidades y líneas de actuación para las que se aprobó en la Extensión de Norma precedente. Únicamente en caso de que no se produzca ninguno de los supuestos anteriores, se procederá a la liquidación del remanente; devolviéndolo proporcionalmente a las cantidades aportadas, una vez queden liquidadas y finiquitadas todas las obligaciones de la Interprofesional.

El/La Presidente/Presidenta y el/la Director/Directora tendrán la obligación de promover el estudio de la renovación para el siguiente período de la Extensión de Norma, por lo que, con un mínimo de 12 meses a la finalización de este período de 5 campañas, se instará a la Comisión de Gobierno de Intercitrus a tomar una decisión sobre la renovación o no de la misma, con tal de dar continuidad a aquellas actuaciones que esté realizando la Interprofesional y para asegurar en plazos dicha renovación.

7.- ACUERDO DE EXTENSIÓN DE NORMA QUE SE SOLICITA

Para poder poner en marcha las actividades y los proyectos que se derivan de estos 4 ejes es necesario que Intercitrus disponga de recursos financieros, y se establezcan ciertas obligaciones a los operadores del sector. Por ello, pone en marcha un acuerdo de Extensión de Norma, definido en base a la Ley 38/1994 y al Reglamento UE N°1308/2013.

8.- PRESUPUESTO ANUAL. FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

El período establecido para la Extensión de Norma que se contempla en este Proyecto es para las 5 campañas citrícolas 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030, desde la publicación de la Orden Ministerial de Extensión de Norma en el BOE.

La definición del presupuesto anual previsto en la Extensión de Norma es el resultado de un proceso 3 fases en el que:

1. Se han establecido las líneas de actuación y prioridades de la Extensión de Norma de acuerdo con las necesidades perentorias del sector de la Naranja y la Mandarina. Después se han identificado diferentes alternativas de actuación y se han priorizado en forma de actividades y proyectos.
2. Se ha calculado la inversión concreta necesaria para hacer frente a las actuaciones prioritarias seleccionadas.
3. Se han establecido los importes de cada línea de actuación, así como la suma de todos ellos, configurando así el presupuesto global por campaña, establecido en, al menos, 5.000.000 euros/ campaña.
4. Si la recaudación supera los 5.000.000 €/campaña (bastante probable) se destinará a incrementar el presupuesto de las líneas de actuación aprobadas en la Extensión de Norma en ese ejercicio o en ejercicios posteriores.

EJES DE ACTUACIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO GLOBAL
Acciones de Defensa fitosanitaria y lucha contra plagas	10-20%
I+D	18-28%
Acciones de comunicación y mejora de la imagen de nuestras naranjas y mandarinas y de nuestro zumo 100% natural o 100% exprimido	55-75%
Campañas de promoción de envergadura en el mercado de la UE para incentivar el consumo de mandarinas y naranjas españolas	
Buen Gobierno y gestión extensión Norma	Hasta un 10%
TOTAL	+/- 5.000.000

9.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

Todos los operadores están obligados a facilitar **información fidedigna** sobre sus respectivos niveles de actividad con objeto de poder determinar las aportaciones económicas establecida por la Extensión de Norma. Intercitrus podrá establecer un programa de controles a fin de verificar la autenticidad y suficiencia de la información aportada.

En todo caso, las funciones que desarrolle Intercitrus de seguimiento y control de las aportaciones económicas obligatorias establecidas en esta Extensión de norma, velarán únicamente por el correcto funcionamiento de la extensión de norma.

En el supuesto de que por los obligados no se facilitase la información que en esta extensión de norma se indica, Intercitrus podrá realizar estimaciones sobre las que emitir las correspondientes facturas. Para ello podrá hacer uso de datos oficiales públicos o estimaciones en base a datos publicados. Así mismo, Intercitrus podrá recabar la ayuda de peritos, con los que suscribirá cuantos acuerdos y convenios sean necesarios.

Intercitrus quedará facultada, por tanto, ante la ausencia de datos aportados por el operador, a emitir factura al obligado del pago, así como a reclamarlo el abono de aquella, por cualquier vía, incluida la judicial.

10.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

Los proyectos y actividades planteadas dentro de la Extensión de Norma se financiarán mediante aportaciones económicas obligatorias procedentes de los operadores de las dos ramas de la actividad sectorial: rama de producción y rama de comercialización en fresco, para cada una de las cinco campañas.

La financiación, en el marco de la actividad conjunta "Producción/Comercialización en fresco de Naranja y Mandarinas", será soportada de forma paritaria por agricultores y operadores comerciales (en adelante "primer comprador"), que asumirán la función de recaudación de la suma de la cuota de producción y de la cuota de comercialización.

- Agricultores (personas físicas o jurídicas): una **Aportación económica obligatoria DE PRODUCCIÓN** de 0,00060 euros/kilo de Naranja y Mandarina producido y vendido a un operador comercial o entregado a una Organización de Productores (sea cual sea la fórmula jurídica: cooperativa, SATs, mercantiles, ...) en caso de ser el agricultor socio de la misma, o a una industria de transformación en caso de fruta directa de campo a industria.
- Primer comprador: una **aportación económica obligatoria DE COMERCIALIZACIÓN** de 0,00060 euros/kilo de Naranja y Mandarina comprado. En el caso de las Organizaciones de Productores (sea cual sea la fórmula jurídica: cooperativa, SATs, mercantiles, ...), abonarán la "cuota de comercialización" de 0,00060 euros por kilogramo de Naranja y Mandarina entregado por sus socios o adquirido a productores no socios. La aportación no exceptuará las cantidades destinadas por el operador comercial y por la Organización de Productores a industria.
- Industria procesadora: **una aportación económica obligatoria DE COMERCIALIZACIÓN** de 0,00060 euros/kilo de Naranja y Mandarina comprado que se aplicará sólo en el caso de que la primera operación comercial se realice directamente entre productor e industria de transformación, es decir para fruta directa de campo a industria.

La recaudación se materializará en el momento de la primera operación comercial de compraventa de naranjas y mandarinas, entre productor y primer comprador.

11.- SISTEMA DE RECAUDACIÓN: “Cuota Producción/Comercialización” y “Gestor de Recaudación”

El sistema de recaudación estará integrado por una línea de recaudación a través de los primeros compradores, y en caso de fruta directa de campo a industria a través de las industrias procesadoras, que asumirán la función de recaudación de las Aportaciones Económicas Obligatorias de Producción/Comercialización ambas en función de los kilos de Naranjas y Mandarinas comprados.

Los contratos de compraventa de Naranjas y Mandarinas con destino a fresco e industria (únicamente directo de campo) incluirán la correspondiente cláusula de recaudación de la extensión de norma.

Recaudación a través de los primeros compradores de la Cuota de "Producción/Comercialización":

El primer comprador, y en caso de fruta directa de campo a industria las industrias procesadoras, recaudarán la Aportación Económica Obligatoria de Producción y agregará su propia Aportación Económica Obligatoria de Comercialización; y entregará ambas a Intercitrus, previa facturación mensual por parte de Intercitrus a los primeros compradores, a partir de la declaración mensual de Naranjas y Mandarinas compradas.

Los primeros compradores asumirán las siguientes funciones:

- a) Retener al productor y reflejar en la factura de compraventa, la cantidad de aportación económica obligatoria de producción y su IVA que le corresponda en función de lo establecido en el sistema de extensión de norma.
- b) Abonar la aportación económica obligatoria de comercialización que les corresponda y su IVA, en función de lo establecido en la extensión de norma.
- c) Abonar a Intercitrus (o, en su defecto a las Organizaciones sectoriales Cooperativas Agroalimentarias de España y Comité de Gestión de Cítricos, y estas últimas a Intercitrus) la cantidad resultante de sumar ambas aportaciones económicas obligatorias (producción más comercialización), para lo cual recibirá de Intercitrus (o en su defecto de las Organizaciones sectoriales y estas últimas de Intercitrus) la factura preceptiva, con el correspondiente IVA.

La recaudación se materializará en el momento de la primera venta de las Naranjas y Mandarinas, entre productor y primer comprador.

Los modelos o textos justificativos de las facturas o retenciones derivados del sistema de extensión de norma recogerán expresamente la finalidad y el destino de las mismas indicando como mínimo, y según corresponda, el concepto de aportación o retención para la extensión

de norma de Intercitrus, el número de Orden, número de «Boletín Oficial del Estado» y fecha de publicación de la misma.

Cada primer comprador responsable de la recaudación de las aportaciones económicas obligatorias contempladas en la extensión de norma emitirá una declaración mensual de recaudación, siguiendo un modelo de declaración prefijado que incluirá un listado de operaciones de recaudación realizadas en el mes, a las que se han efectuado retenciones y una relación individualizada de las retenciones practicados a productores, incluyendo las aportaciones del propio declarante. Dicha relación se hará en función de los CIF de proveedores o propio e incluirá el cargo o retención que se haya practicado.

La declaración mensual de recaudación (suma de las aportaciones económicas obligatorias de producción y comercialización) será enviada por cada operador comercial al gestor de recaudación de Intercitrus no más tarde del día 20 del mes siguiente al de la declaración. Corresponderá al gestor del sistema de recaudación: recepcionar, verificar e integrar las declaraciones, emitir las correspondientes facturas de Intercitrus a cada operador comercial 15 días después de recibir las declaraciones, reclamar declaraciones no entregadas y atender consultas, reclamaciones o incidencias.

Una vez recibida la factura, cada operador comercial procederá a efectuar el ingreso del importe, por transferencia bancaria, en la cuenta de Intercitrus (o en su defecto de las Organizaciones sectoriales) habilitada para tal fin. Dicho ingreso se materializará no más tarde de 15 días desde la fecha de facturación.

Una vez realizado el cobro, Intercitrus dará cuenta formalmente al gestor del sistema de recaudación para que verifique que se ajusta a lo estipulado y, en su caso, atienda las consultas, incidencias, situaciones de impago, reclamaciones, desacuerdos u otros posibles conflictos que se generen a lo largo del proceso de declaraciones, facturaciones y pagos.

Gestor de Recaudación

La recaudación a través de los operadores comerciales o de las industrias procesadoras en el caso de fruta directa de campo a industria contará con un soporte gestor de la recaudación de la extensión de norma, a establecer o designar por Intercitrus y cuya función será coordinar, integrar y gestionar la facturación y recaudación.

Intercitrus, a través del gestor de recaudación, atenderá las consultas, incidencias, situaciones de impagos, reclamaciones, desacuerdos u otros posibles conflictos o litigios que se generen a lo largo del proceso de declaraciones, facturaciones y pagos.

Las principales funciones del gestor de recaudación serán:

- Recibir y gestionar la información relativa a los primeros compradores, que es la figura del recaudador-pagador.
- Facturar a los primeros compradores, según los datos facilitados por Intercitrus.

- En caso de que sea necesario, consultar otras fuentes oficiales públicas para realizar las facturaciones pertinentes derivadas de las obligaciones de la Extensión de Norma.
- Realizar la gestión de cobros y, en su caso, las reclamaciones necesarias. Verificar la coherencia entre las facturaciones y la recaudación.
- Informar, en su caso, sobre las incidencias habidas en el proceso de facturación y recaudación de la Extensión de Norma.
- Elaborar trimestralmente información correspondiente a la gestión de la Extensión de Norma: facturación, recaudación, cobros, pagos, infracciones, etc.

La Comisión de Gobierno de Intercitrus decidirá sobre la dotación necesaria de recursos técnicos, humanos y económicos con el fin de crear el gestor de recaudación dentro de la estructura organizativa de Intercitrus, o si se externaliza esta tarea.

12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE NORMA: COMISIÓN DE GOBIERNO, COMISIÓN PERMANENTE DE EXTENSIÓN DE NORMA Y GESTOR DE RECAUDACIÓN

La Comisión de Gobierno de INTERCITRUS realizará las siguientes funciones relativas al control y seguimiento de la extensión de norma:

- Analizar y aprobar el plan anual de actuaciones de INTERCITRUS amparado por la extensión de norma y vigilar el cumplimiento de los objetivos, proyectos y actividades aprobados.
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondientes a las actuaciones amparadas por la extensión de norma, supervisar su cumplimiento y la financiación correspondiente.
- Efectuar el seguimiento, supervisión y control general del funcionamiento de la extensión de norma, tanto en lo relativo al desarrollo de las actuaciones programadas, como en lo relativo a la gestión del sistema de recaudación.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por INTERCITRUS en relación con la extensión de norma y, especialmente, las relativas a los compromisos de información a la Administración, realización de auditorías y presentación de resultados.
- Aprobar la Memoria anual de la extensión de norma de INTERCITRUS y los informes intermedios de control o especiales.
- Supervisar y apoyar los procedimientos de denuncia y la solución ante irregularidades tipificadas como anomalías o faltas denunciables en el sistema de extensión de norma.
- **Crear en el seno de la Comisión de Gobierno de INTERCITRUS una Comisión Permanente de Extensión de Norma** a la que asignará funciones concretas de seguimiento y control de la extensión de norma, supervisando su funcionamiento.

La Comisión Permanente estará compuesta por el Presidente/la Presidenta de INTERCITRUS, sus Vicepresidentes, su Secretario, su Tesorero, dos Vocales por cada rama profesional y el Director/la Directora de la organización interprofesional. El Tesorero asumirá la responsabilidad del seguimiento de los ingresos y gastos generados como consecuencia de la extensión de norma. **Debido a los datos sensibles que va a manejar la Comisión Permanente de Extensión de Norma, ésta se regirá por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y de los documentos de trabajo.**

Son funciones de la Comisión Permanente de Extensión de Norma:

- Coordinar y supervisar la elaboración de la Memoria anual de la extensión de norma y proponerla para su aprobación por la Junta Directiva.
- Efectuar el seguimiento y control detallado y periódico de las diferentes actuaciones de la extensión de norma y de los consiguientes ingresos y gastos, dando cuenta de todo ello, de forma sistemática, a los socios integrantes de INTERCITRUS.
- Encargar y supervisar la elaboración y presentación de los demás documentos, informes o auditorías que esté obligada a presentar INTERCITRUS en cumplimiento de la extensión de norma o bien ante situaciones especiales que exijan esos informes complementarios.
- Proponer medidas y actuaciones ante situaciones o circunstancias de incumplimiento o dificultades para el cumplimiento de la extensión de norma.

El gestor de recaudación constituye un soporte estructural de apoyo y asistencia a la gestión de la extensión de norma y, especialmente, a la Comisión Permanente de Extensión de Norma.

Toda la información generada como consecuencia de la extensión de norma será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en todo caso se ajustará a la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

13.- PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

La comunicación de la Extensión de Norma por parte de INTERCITRUS se considera crucial para conseguir la aceptación y valoración de la misma por todos los eslabones de la cadena alimentaria sectorial, y que todos los sectores afectados la consideren útil y necesaria.

Así, el plan de comunicación de la misma deberá incluir necesariamente la **implantación de una WEB CORPORATIVA**, que se debe convertir en el eje vertebrador del plan de comunicación de la Extensión de Norma, con la inclusión de instrumentos interactivos con los sectores implicados, con el fin de poder realizar encuestas, sondeos, recibir opiniones, quejas, sugerencias, etc.

Por otra parte, se desarrollarán los **sistemas de información (vía App o similares)**, abierto al conjunto del sector y que proporcionen información, tanto de los parámetros del propio sector como de las actividades de la interprofesional y procesos de mejora continua de todos los miembros del sector que deseen utilizarlo.

Tanto INTERCITRUS como las Organizaciones que la integran, divulgarán a todos los operadores del sector la información actualizada sobre la ejecución de la Extensión de Norma.

El plan de comunicación de la Extensión de Norma deberá contar también con jornadas informativas, publicaciones, eventos, entrevistas, atención y respuesta a consultas, seminarios, etc., siendo su finalidad dar a conocer la necesidad e importancia de la presente Extensión de Norma, y comunicar así los logros alcanzados con los proyectos y actividades llevados a cabo en virtud de la misma.

Se velará para que INTERCITRUS cumpla con las obligaciones y compromisos de información a la Administración, así como el mantenimiento de una estrecha relación de colaboración con la misma, basándose dicha relación en principios de confianza mutua y de total transparencia.

Del mismo modo, INTERCITRUS velará para que las relaciones con los socios sean fluidas y se centren en comunicar a los mismos cuantas cuestiones sean importantes para el buen funcionamiento de la Extensión de Norma, permitiendo y amparando un canal de comunicación con los mismos, donde podrán hacer llegar sus quejas, sugerencias, comentarios, etc.

Las asociaciones integrantes de INTERCITRUS tendrán la obligación de colaborar en la puesta en marcha y el desarrollo de esta Extensión de Norma entre sus asociados, facilitando a INTERCITRUS el apoyo necesario para informar sobre su implantación y desarrollo, así como para la resolución de posibles incidencias.

14.- DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE DATOS

INTERCITRUS velará, por todos los medios, para que los datos que le son facilitados por los distintos operadores, como consecuencia del desarrollo de la presente Extensión de Norma, se traten de forma confidencial, no facilitando los mismos a personas ajenas a las funciones propias de la misma.

En todo caso, INTERCITRUS observa un cumplimiento estricto en el ámbito de sus actuaciones de lo expresado en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD siglas en castellano), aprobado en abril de 2016 y de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 en todo el ámbito de la Unión Europea.

15.- INCUMPLIMIENTOS LA EXTENSIÓN DE NORMA: INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Extensión de Norma, tanto en lo relativo al incumplimiento del pago, como la falsedad, el retraso y la ausencia de notificación de los datos a la Interprofesional en las fechas estipuladas, se regulan a través del Reglamento Europeo 1308/2013, la Ley 12/2013 y la Ley 38/1994; tanto en cuanto a la tipificación de las infracciones como a las sanciones.

Órgano competente para el seguimiento y control de los incumplimientos de la Extensión de Norma:

El órgano competente para el seguimiento y control de los incumplimientos de la Extensión de Norma será la Comisión de Gobierno de INTERCITRUS, pudiendo delegar dicha función en una comisión o grupo de trabajo específico.

Protocolo de actuaciones en caso de incumplimientos de la Extensión de Norma:

Cuando INTERCITRUS detecte cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Extensión de Norma por parte de cualquier operador implicado en la misma, le comunicará formalmente su incumplimiento y le requerirá para que proceda a cumplir sus obligaciones en un plazo determinado, con la advertencia de que, si no lo hace, INTERCITRUS adoptará las medidas oportunas, incluidas las acciones judiciales a las que tenga derecho.

Asimismo, INTERCITRUS se pondrá en contacto con las asociaciones que la integran si alguno de los asociados de estas últimas se encuentra en situación de incumplimiento de la Extensión de Norma, a fin de que tomen las medidas que consideren oportunas.

16.- ANEXOS

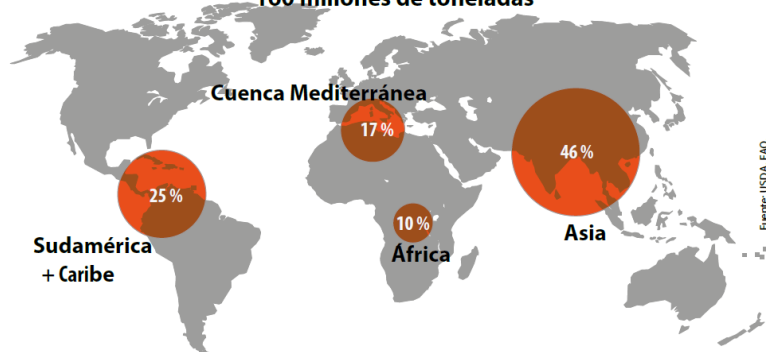
ANEXO I Información de relevancia sobre el sector de la naranja y la mandarina

ANEXO II Información de las principales plagas que afectan, o podrían afectar potencialmente al cultivo de la naranja y la mandarina

ANEXO I

DATOS DEL SECTOR DE LA NARANJA Y LA MANDARINA DE ESPAÑA

Producción mundial de Cítricos en 2023 160 millones de toneladas

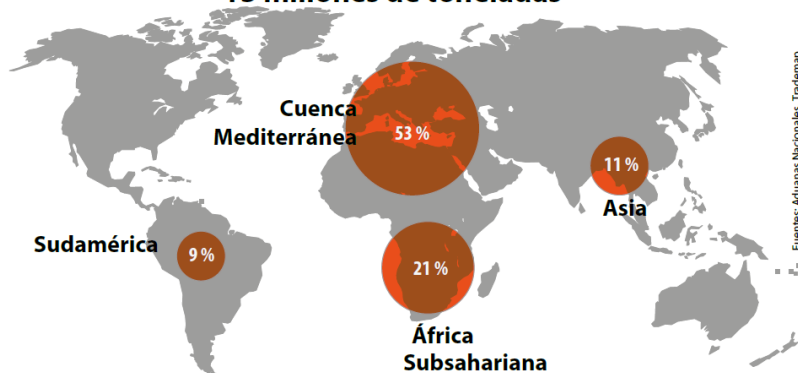


Cítricos: Principales productores a nivel mundial

en toneladas	2023
China	42 230 000
Brasil	20 391 000
India	14 756 000
México	8 320 000
España	6 291 000
Turquía	6 009 000
Estados Unidos	4 747 000
Egipto	4 347 000
Irán	4 379 000
Nigeria	4 192 000

Fuentes: USDA, FAO

Exportaciones mundiales de Cítricos en 2023 15 millones de toneladas

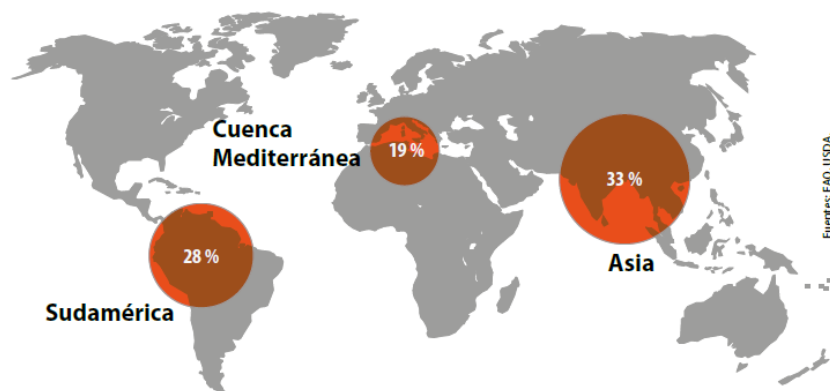


Principales países exportadores de Cítricos en el mundo

en toneladas	2023
España	3 054 000
Sudáfrica	2 633 000
Turquía	2 054 000
Egipto	2 022 000
China	978 000
Estados Unidos	506 800
Marruecos	423 000
Chile	401 600
Grecia	376 000
Irán	368 000

Fuentes: Aduanas Nacionales, Trademap

Producción mundial de Naranja en la Campaña 2023-2024 77 millones de toneladas

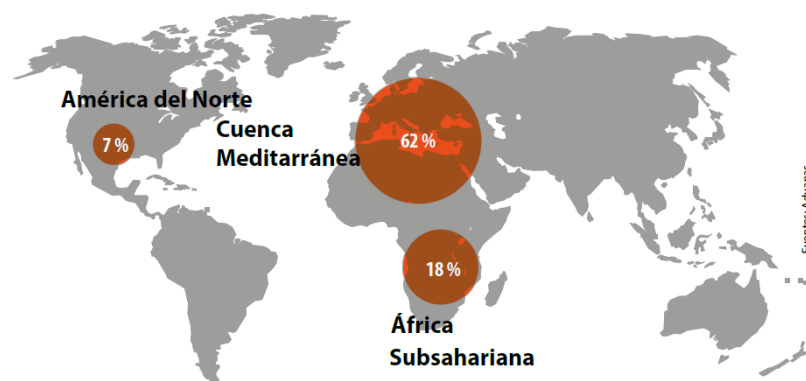


Principales países productores de Naranja a nivel mundial

en 000 toneladas	2023-2024
Brasil	16 530
India	10 500
China	7 630
México	4 870
Egipto	3 710
España	2 743
Estados Unidos	2 682
Irán	2 383
Indonesia	2 300
Turquía	2 051
Italia	1 836

Fuente: FAO.

Exportación mundial de Naranja 2023-2024 6,2 millones de toneladas



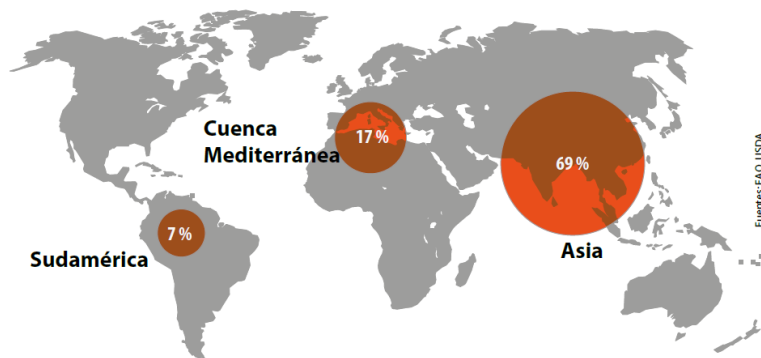
Principales países exportadores de Naranja en el mundo

en toneladas	2023-2024
Egipto	1 700
España	1 184
Sudáfrica	1 094
EE.UU.	344
Grecia	310
Turquía	256
Australia	180
Italia	113

Fuentes: Aduanas nacionales

Principales países productores de Mandarina en el mundo

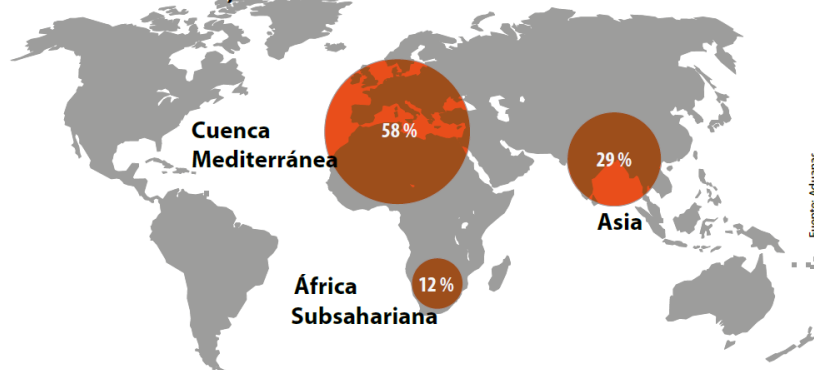
Producción mundial de Mandarinas 44 millones de toneladas



en 000 de toneladas	2023-2024
China	26 900
Turquía	2 133
España	1 853
Egipto	1 295
Brasil	1 086
Marruecos	988
Italia	790
Japón	745
Sudáfrica	722
EE.UU.	679
Corea del Sur	570

Fuente: FAO, USDA.

Principales exportadores de Mandarina a nivel mundial 2023-2024 5,1 millones de toneladas



Principales países exportadores de Mandarina en el mundo

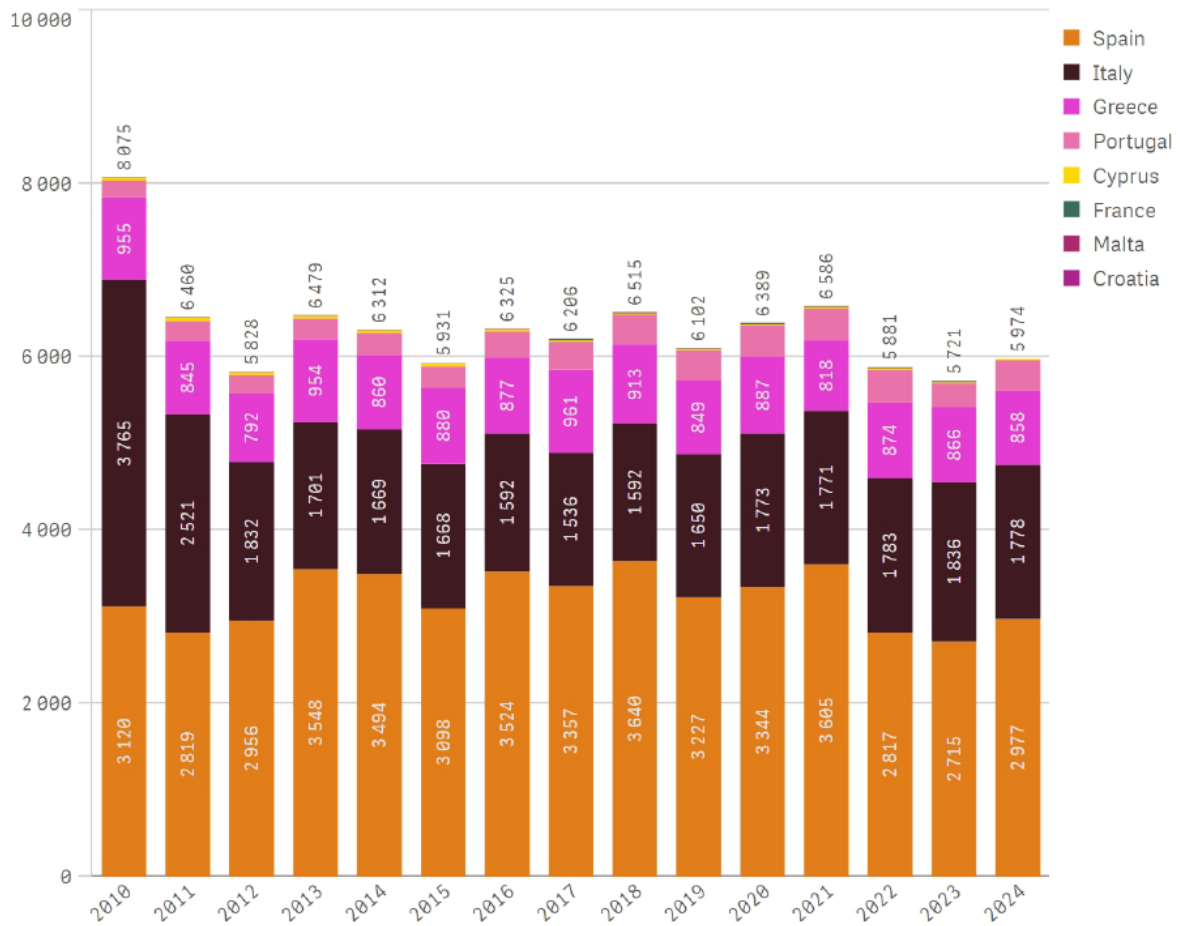
en 000 toneladas	2023-2024
España	1 170
China	1 080
Turquía	1 038
Sudáfrica	618
Marruecos	394
Pakistán	322
Chile	237
Perú	197
Grecia	136
Australia	100

Fuente: Aduanas.

PRODUCCIÓN DE NARANJA EN LA UE-27

Production of Oranges

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

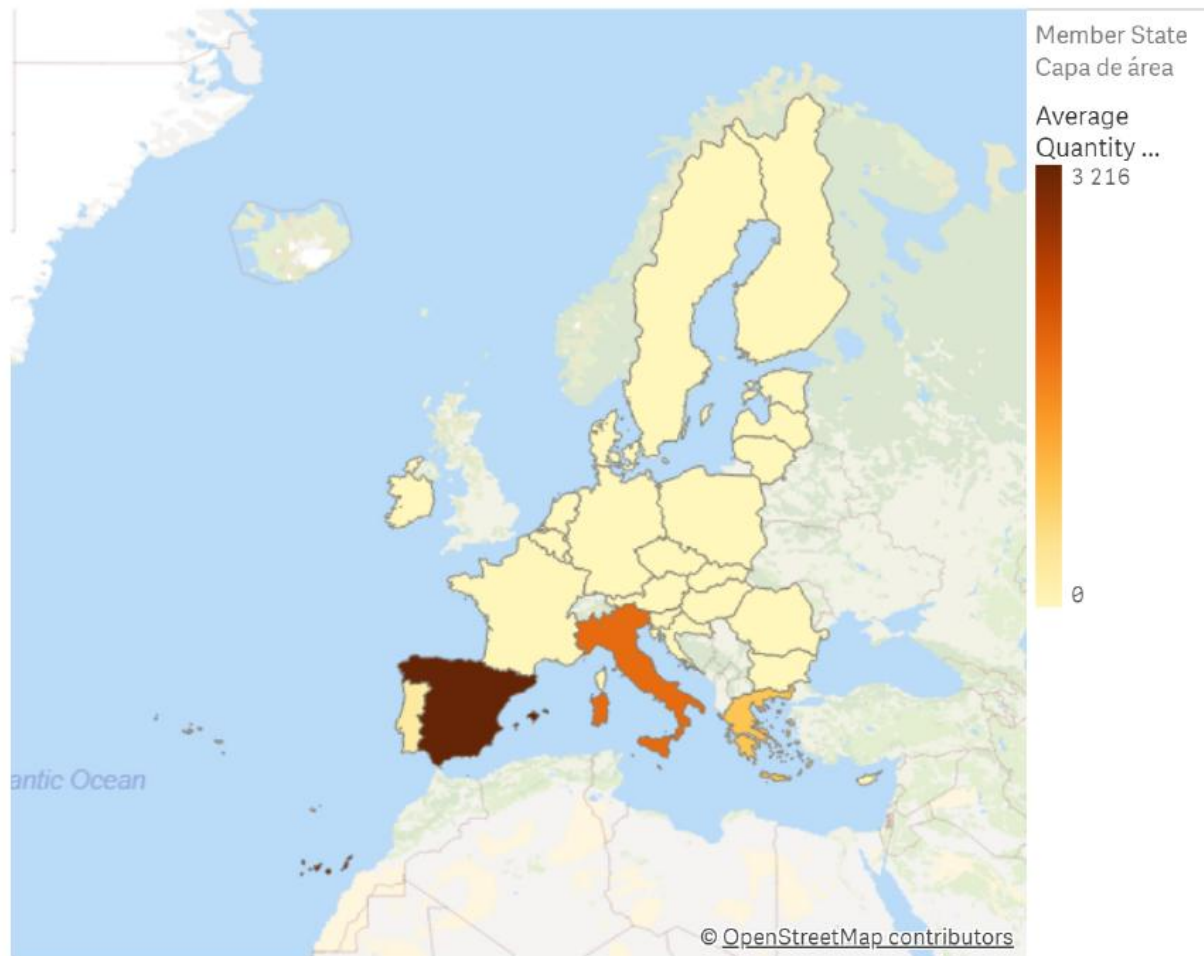


**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

PRODUCCIÓN DE NARANJA EN LA UE-27

Geo distribution of Production of Oranges - Average values

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

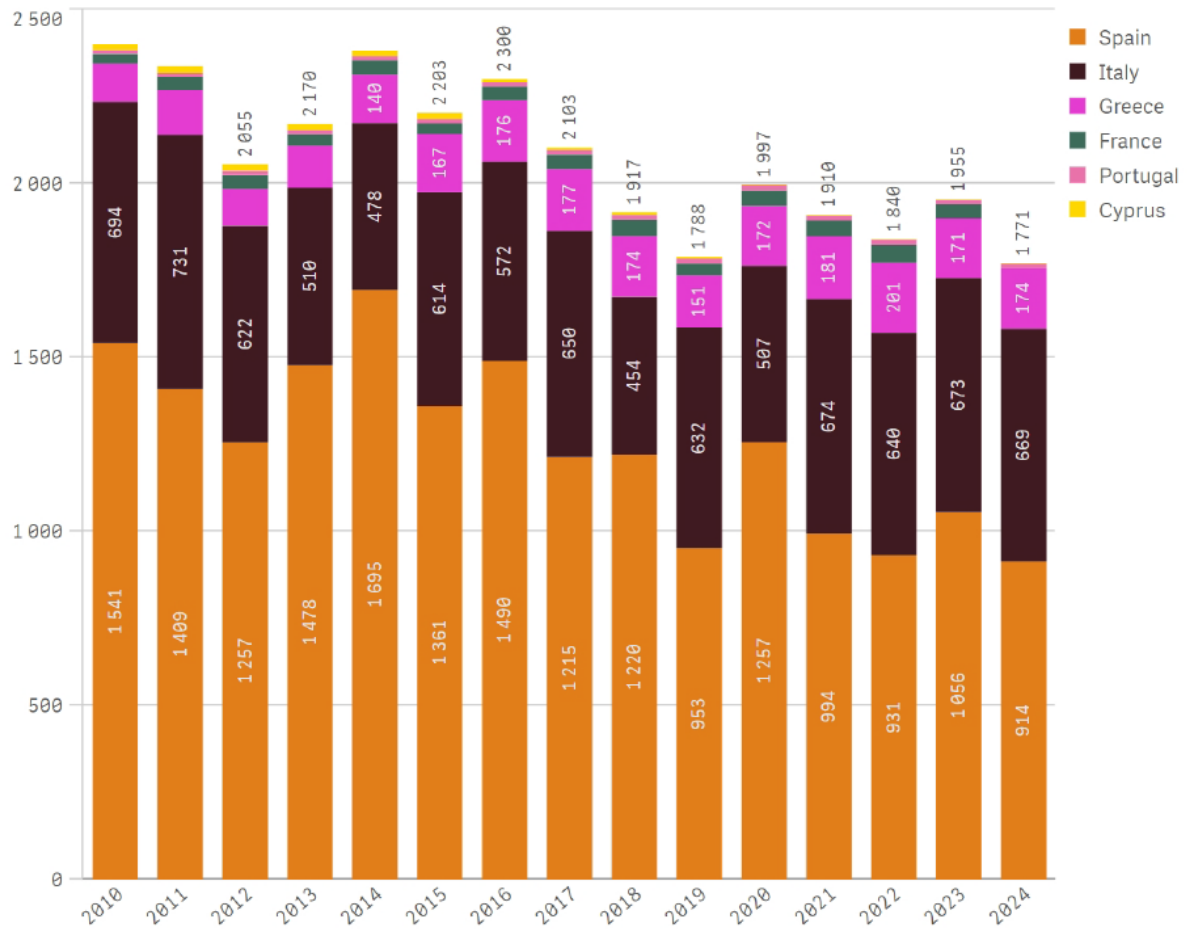


**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

PRODUCCIÓN DE CLEMENTINAS EN LA UE-27

Production of Clementines

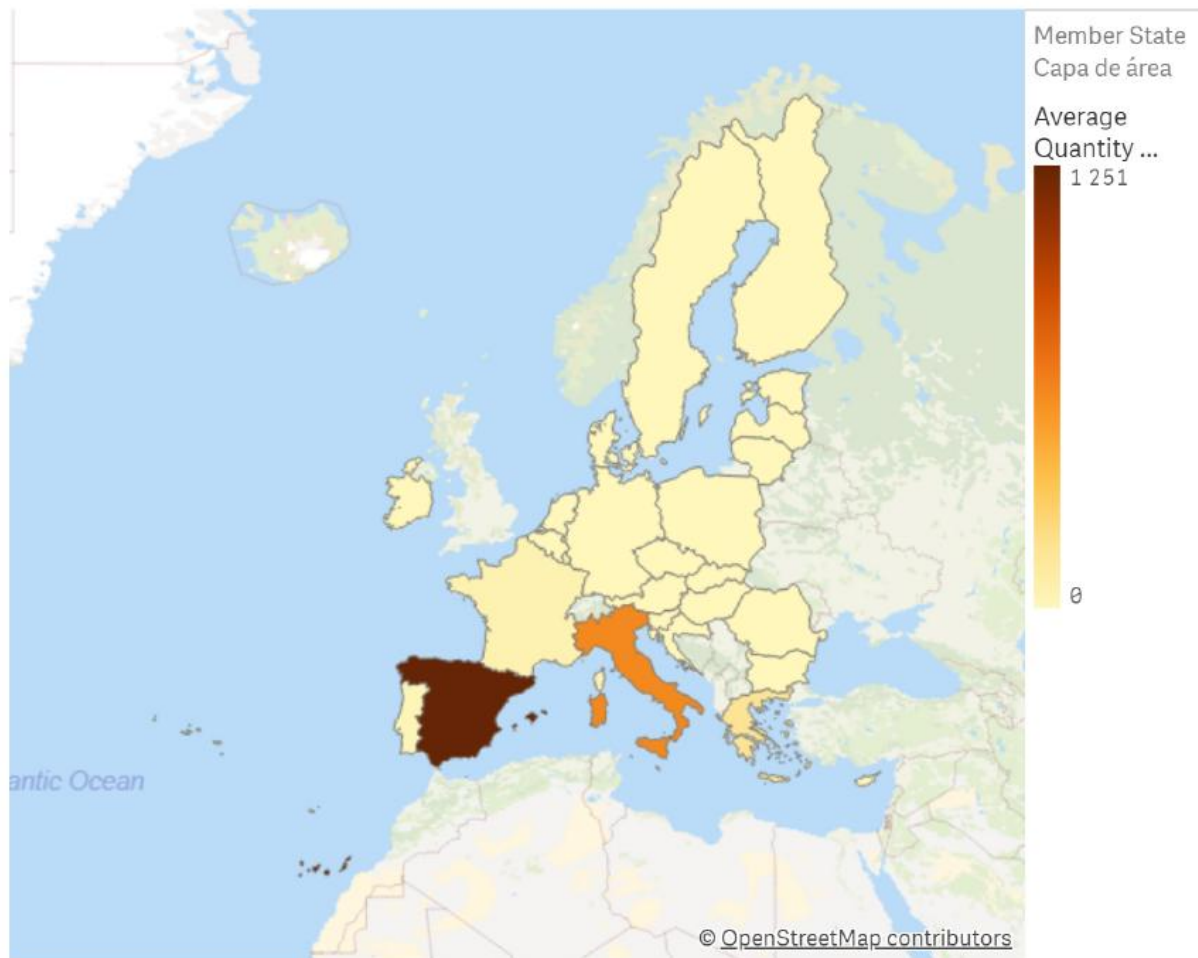
based on production for years 2010 - 2024 (1000t)



**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

Geo distribution of Production of Clementines - Average values

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

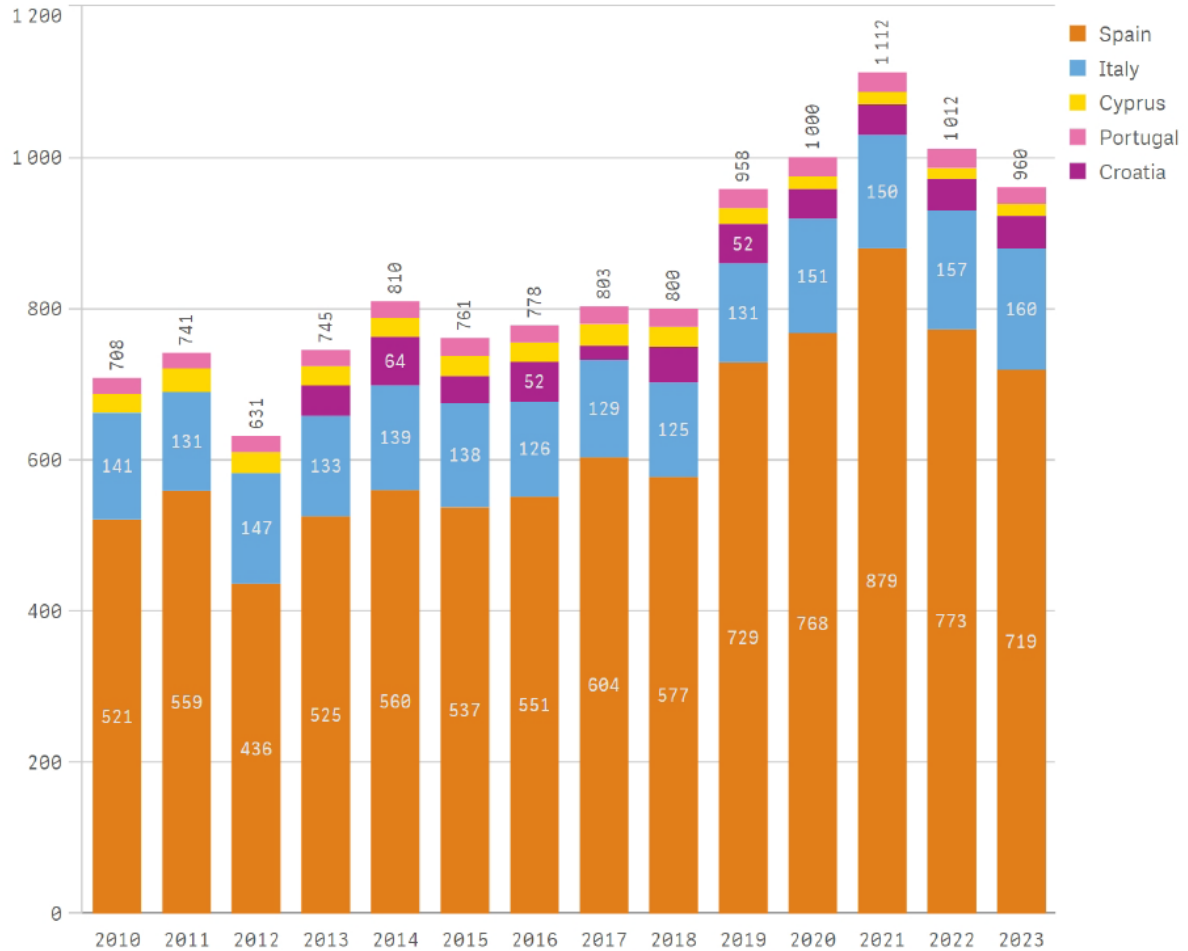


***Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.*

PRODUCCIÓN DE MANDARINAS (HÍBRIDOS DE MANDARINAS) EN LA UE-27

Production of Mandarins

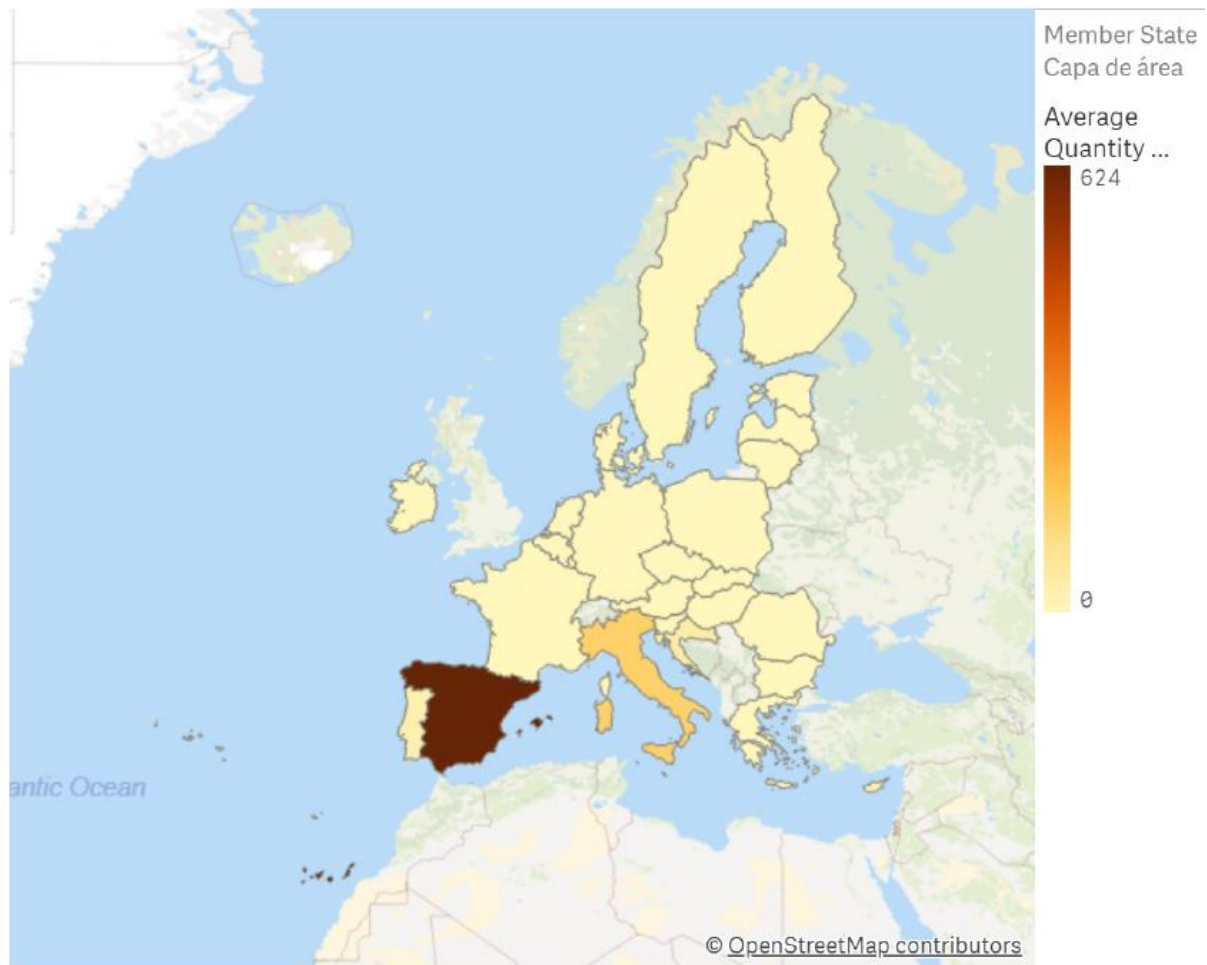
based on production for years 2010 - 2024 (1000t)



**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

Geo distribution of Production of Mandarins - Average values

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

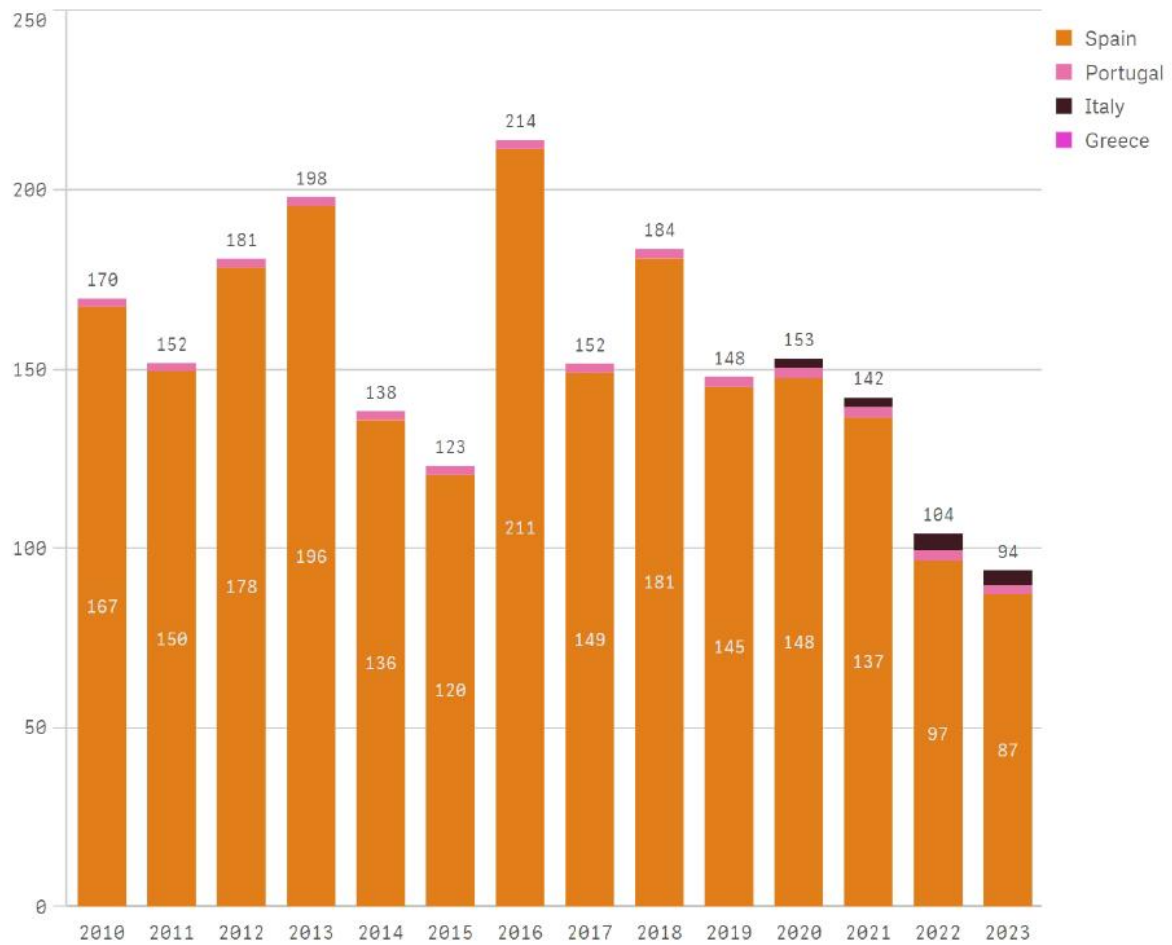


***Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.*

PRODUCCIÓN DE SATSUMAS EN LA UE-27

Production of Satsumas

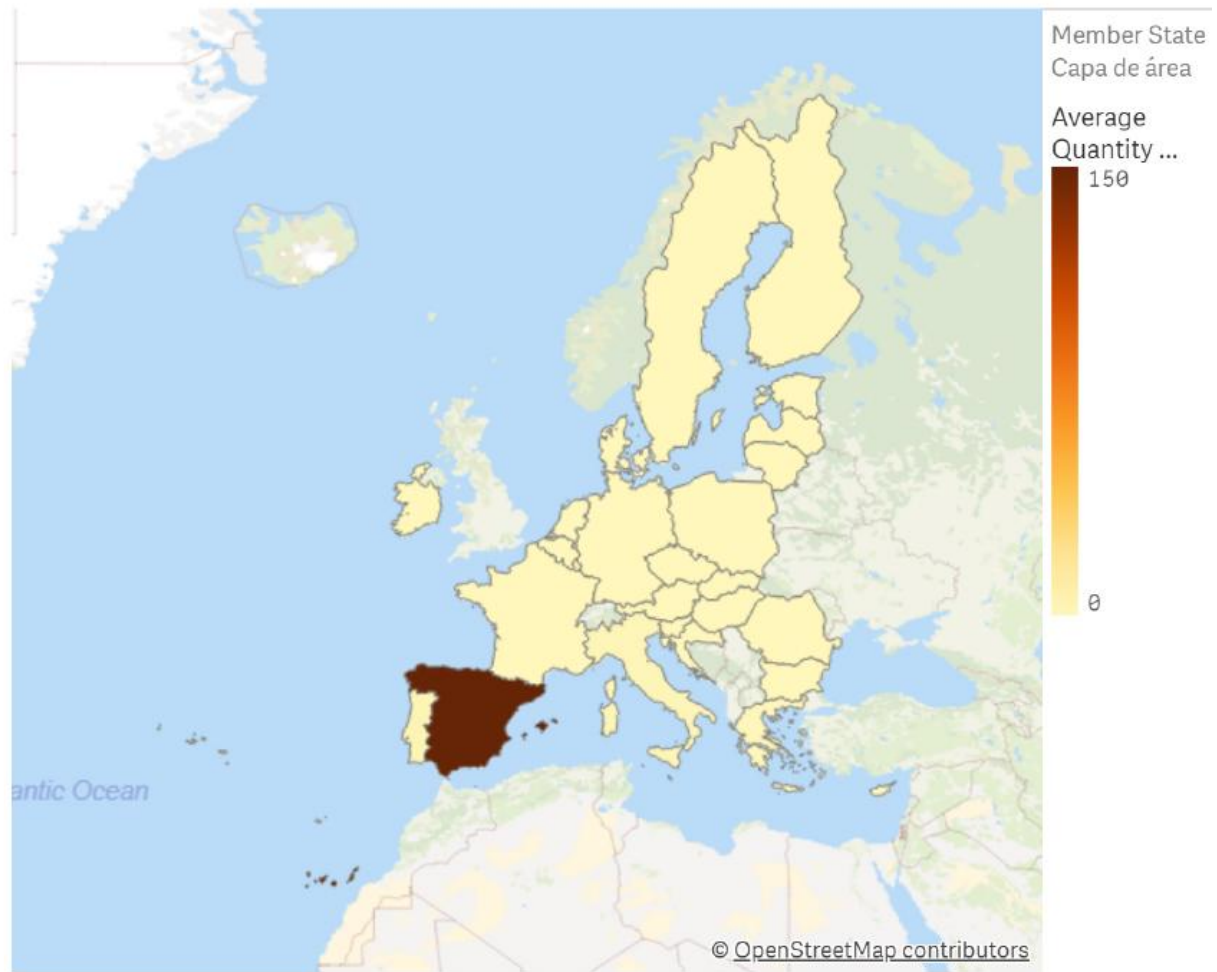
based on production for years 2010 - 2024 (1000t)



**Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.

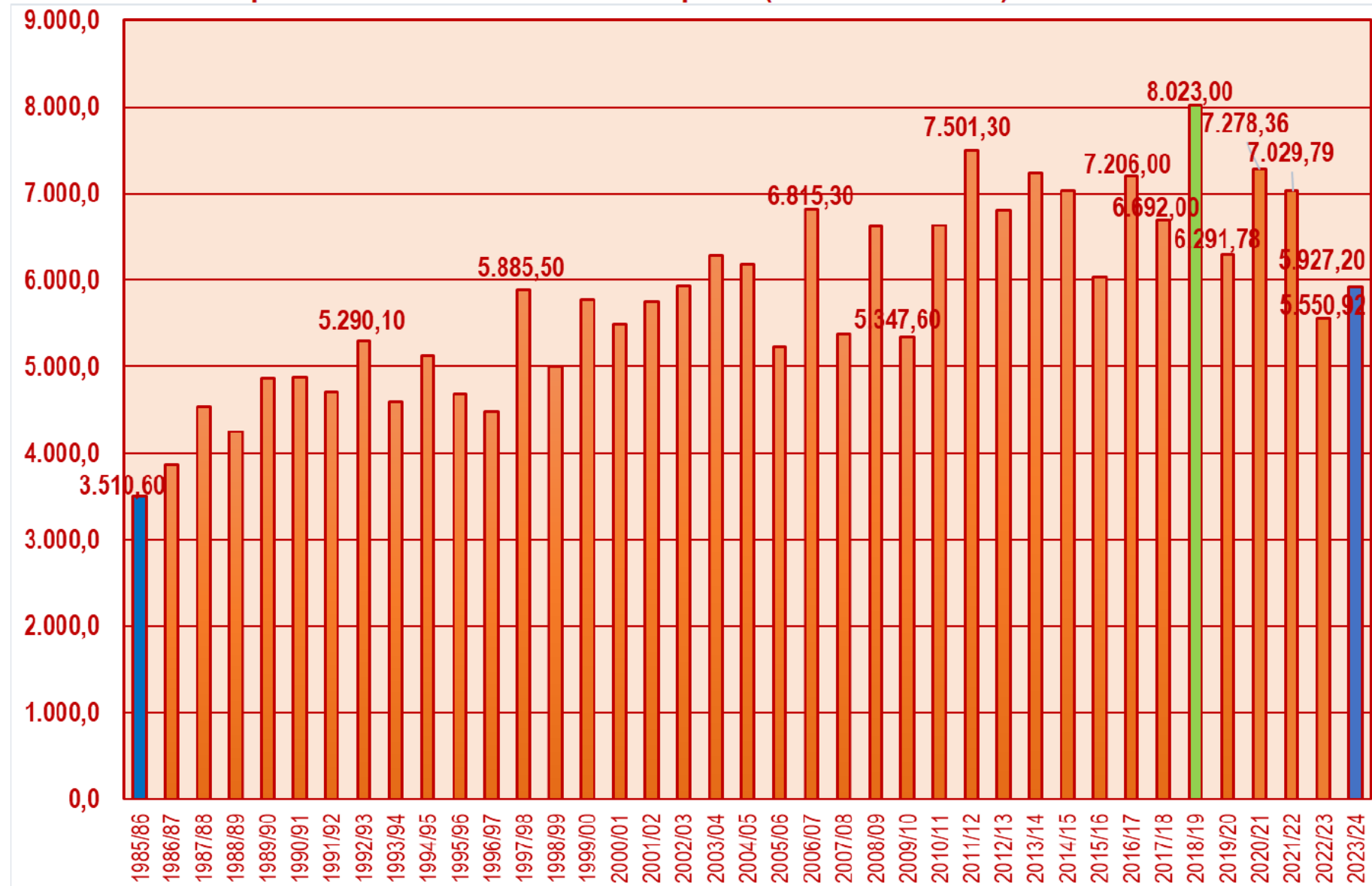
Geo distribution of Production of Satsumas - Average values

based on production for years 2010 - 2024 (1000t)

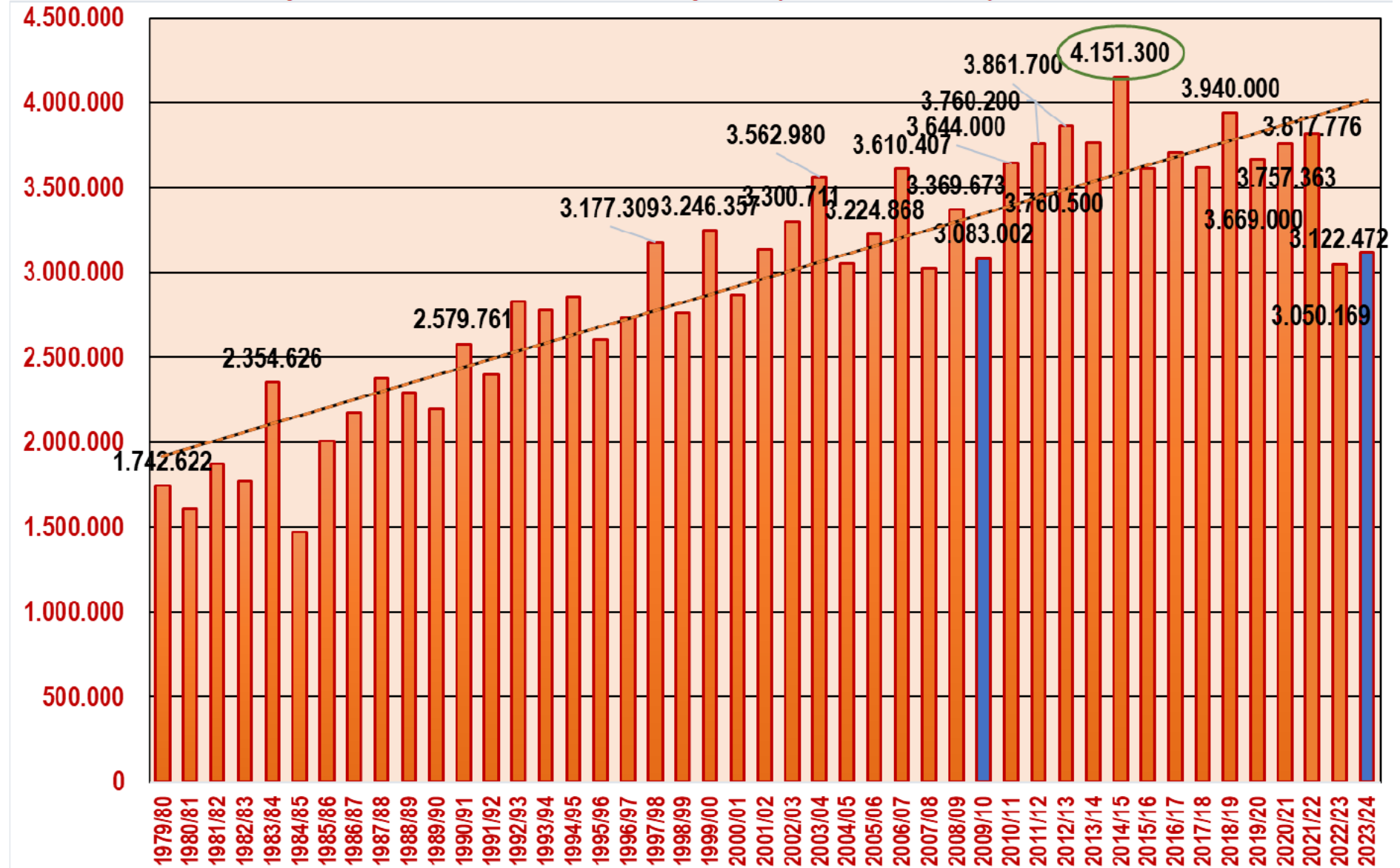


***Certain volumes may be estimated. Please refer to the "Data Explorer" for more details.*

Evolución de la producción de cítricos de España (en miles de Tm)



Evolución de la exportación de cítricos de España (en Toneladas)



Producción y Exportación de cítricos en España en la Campaña 2021/2022. Usos de la producción

BALANCE DE LA CAMPAÑA 2021-2022					
CAMPAÑA 2021/2022	VOLÚMENES REALIZADOS (en miles de T)				
	PRODUCCIÓN	PÉRDIDAS Y RETIRADAS	CONSUMO INTERIOR	INDUSTRIA	EXPORTACIÓN
TOTAL MANDARINAS	2.153.781	157.037	379.581	257.330	1.359.833
TOTAL NARANJAS	3.586.005	90.727	950.535	833.684	1.711.059
TOTAL LIMONES	1.200.000	36.000	161.774	319.525	675.040
TOTAL POMELOS	90.000	2.479	5.000	15.238	67.283
TOTAL GENERAL	7.029.786	286.243	1.496.890	1.425.777	3.817.776

Producción y Exportación de cítricos en España en la Campaña 2022/2023. Usos de la producción

BALANCE DE LA CAMPAÑA 2022/2023					
CAMPAÑA 2022/2023	VOLÚMENES REALIZADOS (en miles de T)				
	PRODUCCIÓN	PÉRDIDAS Y RETIRADAS	CONSUMO INTERIOR	INDUSTRIA	EXPORTACIÓN
TOTAL MANDARINAS	1.765.133	211.816	252.275	216.042	1.085.000
TOTAL NARANJAS	2.724.766	136.238	780.286	513.908	1.294.334
TOTAL LIMONES	970.716	29.121	131.102	210.000	600.492
TOTAL POMELOS	90.306	4.515	5.000	10.448	70.343
TOTAL GENERAL	5.550.921	381.691	1.168.663	950.398	3.050.169

Producción y Exportación de cítricos en España en la Campaña 2023/2024. Usos de la producción

BALANCE DE LA CAMPAÑA 2023/2024

CAMPAÑA 2023/2024	VOLÚMENES REALIZADOS (en miles de T)				
	PRODUCCIÓN	PÉRDIDAS Y RETIRADAS	CONSUMO INTERIOR	INDUSTRIA	EXPORTACIÓN
TOTAL MANDARINAS	1.879.348	131.554	264.885	315.588	1.167.321
TOTAL NARANJAS	2.713.329	189.933	493.400	815.641	1.214.356
TOTAL LIMONES	1.228.045	184.207	85.635	290.416	667.787
TOTAL POMELOS	106.512	7.456	5.000	21.049	73.008
TOTAL GENERAL	5.927.235	513.150	848.920	1.442.694	3.122.472

EXPORTACION DE CITRICOS POR PAISES Y VARIEDADES

EXPORTACION DEL 01-09-2023 al 31-08-2024					SITUACIÓN ACTUAL U.E. 27				FINAL DE CAMPAÑA	
	SATSUMAS	CLEMENTINAS	TANGERINAS	LAS DEMÁS	TOTAL MANDARINAS	TOTAL NARANJAS	TOTAL LIMONES	TOTAL POMELOS	TOTAL CITRICOS	CAMP.ANT.
ALEMANIA	11.698,38	177.429,26	57.259,42	56.752,94	303.140,00	340.782,88	219.939,19	28.597,09	892.459,16	894.959,00
FRANCIA	2.159,87	131.325,13	27.847,90	67.450,08	228.782,98	296.468,70	116.384,50	23.140,45	664.776,64	670.113,00
PAÍSES BAJOS	2.428,00	31.341,97	7.137,10	24.558,40	65.465,47	81.683,57	27.937,78	2.505,57	177.592,39	173.822,00
POLONIA	487,41	57.041,74	8.409,98	9.126,31	75.065,44	48.558,69	50.973,51	1.443,85	176.041,49	167.437,00
ITALIA	2.138,67	25.399,33	6.598,16	14.905,89	49.042,05	55.340,93	40.249,21	2.319,98	146.952,17	142.950,00
BÉLGICA	1.603,42	24.897,27	1.285,25	11.378,83	39.164,77	39.793,00	12.910,31	1.169,35	93.037,43	98.510,00
PORTUGAL	407,01	22.705,20	6.249,77	3.789,76	33.151,74	35.370,36	6.588,23	1.255,44	76.365,77	66.484,00
SUECIA	7.825,11	13.434,61	731,48	4.938,83	26.930,03	32.927,11	12.486,91	394,07	72.738,12	78.175,00
REPÚBLICA CHECA	2.136,90	13.545,92	2.490,12	6.310,25	24.483,19	19.448,34	23.979,84	1.243,76	69.155,13	63.406,00
AUSTRIA	1.590,16	7.786,59	1.784,24	782,89	11.943,88	14.822,93	13.910,41	953,61	41.630,83	48.648,00
DINAMARCA	98,58	13.320,83	419,00	1.335,13	15.173,54	16.237,61	8.569,92	1.077,67	41.058,74	43.453,00
FINLANDIA	3.809,01	10.359,37	3.121,33	5.927,19	23.216,90	7.829,70	3.239,65	228,86	34.515,11	37.527,00
IRLANDA	1.274,93	6.475,92	1.481,34	3.791,23	13.023,42	12.066,75	6.127,33	465,91	31.683,41	20.824,00
ESLOVAQUIA	1.351,71	3.964,20	1.399,34	2.948,27	9.663,52	7.466,54	8.145,38	642,84	25.918,28	25.351,00
HUNGRÍA	102,82	5.855,19	511,27	1.803,33	8.272,61	5.214,81	9.313,99	842,66	23.644,07	17.875,00
CROACIA	36,70	287,51	95,68	70,74	490,63	11.749,00	2.736,44	91,67	15.067,74	18.149,00
RUMANÍA	111,36	1.873,85	601,66	271,57	2.858,44	3.546,15	4.780,30	44,43	11.229,32	6.763,00
LITUANIA	117,71	5.242,48	341,07	460,16	6.161,42	1.830,23	1.547,12	159,17	9.697,94	6.379,00
LETONIA	41,96	4.162,24	167,79	910,21	5.282,20	3.364,25	758,71	148,11	9.553,27	9.468,00
ESTONIA		2.949,68	65,81	351,81	3.367,30	1.927,74	431,72	23,31	5.750,07	6.838,00
ESLOVENIA	46,06	604,87	85,49	44,02	780,44	3.642,05	1.142,65	8,80	5.573,94	6.418,00
MALTA	21,00	137,12	117,64	151,52	427,28	919,10	419,47	23,54	1.789,39	2.553,00
GRECIA	36,15	39,45	31,36	15,83	122,79	571,32	707,42	5,06	1.406,59	290,00
BULGARIA	2,98	10,29	4,66	22,63	40,56	72,65	1.012,74	10,92	1.136,87	746,00
LUXEMBURGO				52,20	52,20	114,33	115,26	3,44	285,23	30,00
CHIPRE				0,00		64,05		2,00	66,05	0,00
TOTAL U.E.	39.525,90	560.190,02	128.236,86	218.150,02	946.102,80	1.041.812,79	574.407,99	66.801,56	2.629.125,15	2.607.407,00
REINO UNIDO	10.377,78	43.599,76	8.473,95	75.851,30	138.302,79	75.774,44	68.222,91	2.541,83	284.841,97	252.011,00
SUIZA	1.313,57	15.424,92		9.011,00	25.749,49	24.662,97	10.230,01	2.569,31	63.211,78	54.907,00
NORUEGA	3,00	12.601,01	5,06	3.305,55	15.914,62	22.078,07	3.352,72	114,25	41.459,66	40.498,00
CANADÁ	6,00	11.480,30	334,51	4.812,07	16.632,88	12.473,37	5.233,82	198,83	34.538,90	30.886,00
BRASIL		1.471,37	106,40	4.455,36	6.033,13	7.979,58	428,96	87,89	14.529,56	13.006,00
ARABIA SAUDÍ		1.664,18		1.449,63	3.113,81	8.437,43	0,06		11.551,30	9.557,00
EMIRATOS ÁRAB.	17,89	1.069,29	61,72	522,06	1.670,96	3.643,34	28,58	1,40	5.344,28	8.443,00
SERBIA	40,00	248,91		131,70	420,61	1.308,63	2.379,30	48,98	4.157,52	2.523,00
OTROS PAISES	232,42	3.523,19	638,18	8.986,50	13.380,29	16.184,95	3.502,52	643,69	33.711,45	30.219,00
TOTAL P.TERCER	11.990,66	91.082,93	9.619,82	108.525,17	221.218,58	172.542,78	93.378,88	6.206,18	493.346,42	442.050,00
TOTAL GENERAL	51.516,56	651.272,95	137.856,68	326.675,19	1.167.321,38	1.214.355,57	667.786,87	73.007,74	3.122.471,57	3.049.457,00
CAMPAÑA ANT.	48.611,00	644.703,00	142.143,00	255.299,00	1.090.756,00	1.282.906,00	608.362,00	67.433,00	3.049.457,00	

Previsión de producción de cítricos campaña 2024/25



PREVISIÓN COSECHA DE CÍTRICOS				2024/25				Unidad: tonelada
TIPO DE CÍTRICO	2023/24 (prov*)	2024/2025 AFORO	Promedio 19/20 a 23/24	VARIACIONES				
				AFORO 2024-25 vs 2023-24 (%)	AFORO 2024-25 vs MEDIA (%)	AFORO 2024-25 vs 2023-24	AFORO 2024-25 vs MEDIA	
Naranja Dulce	2.734.725	2.975.206	3.241.151	↑ 8,8%	↓ -8,2%	240.482	-265.945	
Pequeños Cítricos	1.893.456	1.831.043	2.024.765	↓ -3,3%	↓ -9,6%	-62.413	-193.722	
Limón	1.177.312	935.661	1.038.339	↓ -20,5%	↓ -9,9%	-241.652	-102.679	
Pomelo	85.778	86.305	79.697	↑ 0,6%	↑ 8,3%	527	6.608	
Otros cítricos	10.882	13.439	10.399	↑ 23,5%	↑ 29,2%	2.557	3.040	
TOTAL CÍTRICOS	5.902.153	5.841.654	6.394.350	↓ -1,0%	↓ -8,6%	-60.499	-552.696	

(*) Datos provisionales facilitados por las principales CCAA (C. Valenciana, Andalucía, R. Murcia y Cataluña). Para el resto Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas MAPA (junio24).



Según el aforo facilitado por las principales CCAA productoras, la cosecha de cítricos de la campaña 2024/25, con 5,841 millones de toneladas, se situaría ligeramente por debajo de la pasada, pero un 8,6% por debajo de la media de las últimas cinco.

Naranjas, pequeños cítricos y limones retroceden en relación con la media (entre el 8 – 10%), y solamente el pomelo incrementa su producción.

Aforo de la cosecha 2024/2025



Fuente: elaboración SGFHV a partir de datos suministrados por las CCAA, Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas MAPA, y Anuario MAPA.
Nota: en otros cítricos se incluye naranja amarga.



Previsión de producción de cítricos campaña 2024/25



PREVISIÓN COSECHA DE CÍTRICOS				2024/25				Unidad: tonelada
TIPO DE CÍTRICO	2023/24 (prov*)	2024/2025 AFORO	Promedio 19/20 a 23/24	VARIACIONES				
				AFORO 2024-25 vs 2023-24 (%)	AFORO 2024-25 vs MEDIA (%)	AFORO 2024-25 vs 2023-24	AFORO 2024-25 vs MEDIA	
Naranja Dulce	2.734.725	2.975.206	3.241.151	↑ 8,8%	↓ -8,2%	240.482	-265.945	
Pequeños Cítricos	1.893.456	1.831.043	2.024.765	↓ -3,3%	↓ -9,6%	-62.413	-193.722	
Limón	1.177.312	935.661	1.038.339	↓ -20,5%	↓ -9,9%	-241.652	-102.679	
Pomelo	85.778	86.305	79.697	↑ 0,6%	↑ 8,3%	527	6.608	
Otros cítricos	10.882	13.439	10.399	↑ 23,5%	↑ 29,2%	2.557	3.040	
TOTAL CÍTRICOS	5.902.153	5.841.654	6.394.350	↓ -1,0%	↓ -8,6%	-60.499	-552.696	

(*) Datos provisionales facilitados por las principales CCAA (C. Valenciana, Andalucía, R. Murcia y Cataluña). Para el resto Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas MAPA (junio24).



Según el aforo facilitado por las principales CCAA productoras, la cosecha de cítricos de la campaña 2024/25, con 5,841 millones de toneladas, se situaría ligeramente por debajo de la pasada, pero un 8,6% por debajo de la media de las últimas cinco.

Naranjas, pequeños cítricos y limones retroceden en relación con la media (entre el 8 – 10%), y solamente el pomelo incrementa su producción.

Aforo de la cosecha 2024/2025



Fuente: elaboración SGFHV a partir de datos suministrados por las CCAA, Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas MAPA, y Anuario MAPA.
Nota: en otros cítricos se incluye naranja amarga.

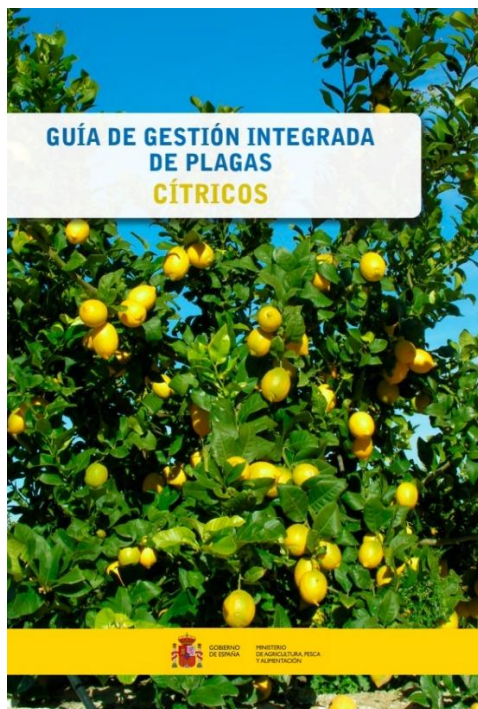
Exportación de cítricos de España: toneladas acumuladas a febrero en la campaña 2024-2025 y comparativa con la campaña 2023-2024

Países	Mandarinas				Total				Acumulado feb.	Acumulado feb.
	Satsumas	Celementinas	Tangerinas	Demás mandarinas	Mandarinas	Naranjas	Limones	Pomelos	Campaña 24-25	Campaña 23-24
U.E.	38.443,39	460.159,56	103.246,46	142.222,45	744.071,86	641.086,71	280.013,56	43.620,92	1.708.793,04	1.648.310,19
Alemania	11.795,50	157.259,80	48.516,37	47.272,83	264.844,50	251.753,78	116.393,88	18.092,10	651.084,28	579.355,14
Francia	705,09	109.050,48	23.611,25	44.397,49	177.764,30	157.185,76	57.883,13	13.082,26	405.915,45	406.087,10
Polonia	278,05	40.153,73	7.276,32	5.298,87	53.006,97	37.242,28	17.209,10	1.992,96	109.451,31	118.021,70
Países Bajos	2.018,36	23.400,01	4.186,80	13.976,23	43.581,40	48.974,27	13.190,35	2.328,42	108.074,44	110.736,12
Italia	1.318,87	17.291,99	3.407,99	4.941,97	26.960,82	18.439,55	14.598,32	1.051,23	61.049,92	68.107,53
Bélgica	1.440,44	20.669,11	574,95	6.644,70	29.329,21	22.470,21	7.332,22	1.042,85	60.174,48	58.382,47
Portugal	388,77	17.246,06	6.607,24	2.907,72	27.149,80	20.435,79	3.178,27	681,82	51.445,69	46.137,89
Suecia	7.366,46	11.850,28	644,88	3.558,52	23.420,13	20.197,66	7.264,51	398,19	51.280,49	52.302,47
República Checa	3.664,97	8.943,49	1.157,42	2.711,10	16.476,99	9.839,96	11.521,99	1.307,66	39.146,60	40.701,48
Austria	2.245,07	8.147,56	2.184,07	511,35	13.088,05	9.975,94	7.245,11	722,46	31.031,57	26.177,24
Dinamarca	91,23	11.175,74	253,86	1.185,63	12.706,46	10.793,40	4.579,58	655,09	28.734,52	28.783,85
Irlanda	819,98	6.902,65	871,09	2.800,38	11.394,11	10.384,26	3.994,39	653,33	26.426,10	20.313,14
Finlandia	3.906,91	9.207,36	1.652,36	2.946,13	17.712,77	5.703,27	1.371,64	316,06	25.103,75	24.802,25
Eslovaquia	1.800,77	2.864,06	453,22	773,51	5.891,57	1.897,40	6.131,43	456,49	14.376,89	17.149,83
Hungría	133,30	3.776,86	498,71	584,40	4.993,27	2.224,83	4.061,26	286,33	11.565,68	15.525,19
Letonia	19,84	4.085,41	66,52	689,10	4.860,86	2.217,32	320,93	202,32	7.601,43	6.859,15
Croacia	98,70	442,86	50,70	3,09	595,36	4.424,68	951,41	19,23	5.990,67	6.282,78
Rumanía	208,69	1.480,31	790,63	175,22	2.654,85	2.167,66	1.023,69	110,34	5.956,54	5.238,97
Lituania	52,14	3.513,71	120,36	240,68	3.926,89	1.224,15	607,54	142,07	5.900,65	6.544,53
Estonia	40,42	1.692,83	35,01	287,44	2.055,70	855,18	229,12	30,09	3.170,10	4.573,28
Eslovenia	47,77	366,70	202,99	5,36	622,82	1.668,38	504,40	3,16	2.798,76	3.023,03
Luxemburgo	0,00	329,03	11,19	221,08	561,29	273,37	138,05	11,63	984,34	1.744,40
Malta	0,00	128,69	40,07	82,23	250,99	530,85	178,12	21,51	981,47	1.086,84
Bulgaria	0,00	125,23	14,36	2,19	141,78	176,21	66,50	13,01	397,49	181,85
Grecia	2,07	55,60	18,09	5,23	80,99	30,55	38,59	0,29	150,42	191,94
País tercero	7.648,36	76.020,64	26.841,34	27.645,51	138.155,85	89.037,35	49.754,63	3.471,59	280.419,41	292.199,94
Reino Unido	5.733,80	39.541,14	21.983,45	9.678,97	76.937,36	38.273,14	39.244,65	1.492,89	155.948,03	164.292,83
Suiza	953,27	14.551,13	267,49	6.858,21	22.630,10	14.060,06	5.270,04	1.328,86	43.289,06	40.350,66
Noruega	6,28	11.782,42	22,51	2.583,69	14.394,90	13.916,61	1.173,20	69,15	29.553,86	28.310,66
Canadá	6,62	5.379,77	2.253,69	3.158,79	10.798,85	7.265,16	2.485,17	193,02	20.742,21	28.086,38
Brasil	19,76	819,73	350,63	1.565,64	2.755,76	4.968,41	92,97	37,80	7.854,94	9.480,31
Arabia Saudí	0,00	1.039,79	36,57	627,29	1.703,65	1.704,04	0,01	0,00	3.407,71	3.123,66
Ucrania	219,03	941,75	0,00	609,03	1.769,80	1.065,50	45,18	6,93	2.887,40	2.410,71
Emiratos Árabes Unidos	70,38	468,03	210,15	203,72	952,26	1.053,62	23,25	1,24	2.030,37	1.966,78
Argentina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.272,01	526,32	69,26	1.867,60	724,29
Colombia	22,80	305,46	140,02	461,27	929,56	540,91	0,00	0,00	1.470,47	1.027,31
Otros	616,43	1.191,43	1.576,84	1.898,92	5.283,61	4.917,88	893,83	272,44	11.367,76	12.426,36
Acum. Camp. 24-25	46.091,75	536.180,20	130.087,80	169.867,96	882.227,71	730.124,06	329.768,18	47.092,51	1.989.212,45	1.940.510,13
Acum. Camp. 23-24	47.971,32	621.354,38	105.651,55	124.280,46	899.257,71	675.146,53	324.928,06	41.177,82	1.940.510,13	

ANEXO II

INFORMACIÓN DE LAS PRINCIPALES PLAGAS QUE AFECTAN, O PODRÍAN AFECTAR POTENCIALMENTE AL CULTIVO DE LA NARANJA Y LA MANDARINA

LISTADO DE LAS PRINCIPALES PLAGAS Y ENFERMEDADES CITRÍCOLAS DE ESPAÑA



Las Guías de Gestión Integrada de Plagas (GIP) emanan de la Directiva 20019/128, cuyo objetivo es la reducción de los riesgos y efectos del uso de plaguicidas y el fomento de técnicas alternativas de control de plagas, enfermedades y malas hierbas. El RD 1311/2012 incluye la GIP como el primero de los 7 capítulos técnicos para lograr un uso sostenible de los fitosanitarios, y uno de los objetivos del Plan de Acción Nacional impulsado por el ministerio es la elaboración de las guías de cultivo para facilitar la correcta implementación de la GIP.

La última edición de la de cítricos, de 2022, contiene un listado de las principales plagas (ver pág. 21): artrópodos o moluscos; hongos y virus e incluso malas hierbas, con una ficha y una estrategia GIP para cada una de ellas:

Ver: GIP Cítricos 2022:

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/guiagipcitricos_vers2_tcm30-57942.pdf

ARTRÓPODOS Y MOLUSCOS

	Página	
	C.E.	FICHA
<i>Aceria sheldoni</i> (Ewing) (ACARO DE LAS MARAVILLAS).....	27	51
<i>Tetranychus urticae</i> Koch (ARAÑA ROJA).....	27	55
<i>Panonychus citri</i> McGregor (ÁCARO ROJO).....	28	59
<i>Eutetranychus orientalis</i> klein (ÁCARO ORIENTAL).....	28	63
<i>Aphis spiraeicola</i> Patch (PULGÓN VERDE).....	28	67
<i>Aphis gossypii</i> (Glover) (PULGÓN NEGRO).....	29	71
<i>Aspidiotus nerii</i> Bouche (PIOJO BLANCO).....	29	75
<i>Aonidiella aurantii</i> (Maskell) (PIOJO ROJO DE CALIFORNIA).....	30	79
<i>Lepidosaphes beckii</i> (Newman) (SERPETA GRUESA).....	30	83
<i>Pulvinaria polygonata</i> (Cockerell).....	31	87
<i>Planococcus citri</i> (Risso) (COTONET).....	31	93
<i>Delottococcus aberiae</i> (De Lotto) (COTONET DE SUDÁFRICA).....	32	99
<i>Icerya purchasi</i> Maskell (COCHINILLA ACANALADA).....	32	105
<i>Aleurothrixus floccosus</i> (Maskell) (MOSCA BLANCA ALGODONOSA).....	33	109
<i>Dialeurodes citri</i> (Ashmead) (MOSCA BLANCA DE LOS CÍTRICOS).....	33	115
<i>Paraleyrodes minei</i> Laccarino (MOSCA BLANCA).....	34	119
<i>Empoasca alsiosa</i> Ribaut, <i>E. pteridis</i> Dahlbom, <i>E. decipiens</i> Paoli, <i>Asymmetrasca decedens</i> Paoli (MOSQUITO VERDE O EMPOASCA).....	34	123
<i>Trioza erytrae</i> (Del Guericco) (PSILA AFRICANA).....	34	127
<i>Phyllocnistis citrella</i> (Stainton) (MINADOR DE HOJAS).....	35	131
<i>Prays citri</i> (Millière) (POLILLA DEL LIMONERO).....	35	135
<i>Ceratitis capitata</i> (Wiedemann) (MOSCA DEL MEDITERRÁNEO).....	36	139
<i>Pezothrips kellyanus</i> (Bagnall) (TRIPS DE CÍTRICOS).....	37	143
<i>Chaetanaphothrips orchidii</i> (Moulton) (TRIPS DE LA ORQUÍDEA, TRIPS DEL ANTHURIUM O TRIPS DEL BRONCEADO DE LOS CÍTRICOS).....	37	147
<i>Cantareus aspersus</i> (Müller) (CARACOLE).....	37	153

HONGOS Y VIRUS

<i>Phytophthora</i> spp. (AGUADO O PODREDUMBRE MARRÓN).....	38	157
<i>Phytophthora</i> spp. (PODREDUMBRE DEL CUELLO Y GOMOSIS).....	38	161
<i>Alternaria alternata</i> (Fr.) Keissl. (MANCHA MARRÓN DE LAS MANDARINAS).....	39	165
<i>Citrus tristeza virus</i> [CTV] (VIRUS DE LA TRISTEZA DE LOS CÍTRICOS).....	39	169

MALAS HIERBAS

	Página	
	C.E. FICHA	
Dicotiledóneas anuales: <i>Amaranthus</i> spp. (AMARANTO, BELDO, BLET), <i>Araujia sericifera</i> Brot. (CARABASETA, MIRAGUANO), <i>Calendula arvensis</i> L. (CALENDULA), <i>Crepis</i> spp. (ACHICORIA FALSA, CERRAJA FALSA, CAP ROIG), <i>Chenopodium album</i> L. (CENIZO, BLEDO BLANCO), <i>Chenopodium murale</i> L. (CENIZO NEGRO, PIE DE GANSO, BLET DE PARED), <i>Chrozophora tinctoria</i> (L.) A. Juss. (TORNASOL), <i>Diploaxis erucoides</i> (L.) DC (JARAMAGO BLANCO, RABANIZA BLANCA, RAVENISSA BLANCA, RAVENELL BLANC, ORUGA SILVESTRE), <i>Emex spinosa</i> (L.) Campd (ROMAZA ESPINOSA, BLET BORD, BLEDA BORDA), <i>Erodium malacoides</i> (L.) L'Hér (ALFILERES, PICO DE CIGÜEÑA, AGULLES, RELLOTGES), <i>Euphorbia prostrata</i> (Aiton) Small. (LECHETREZNA RASTRERA, LLETEROLA ARROSSEGADA), <i>Fumaria</i> spp. (CONEJILLOS, PALOMILLAS, GALLERETS), <i>Malva parviflora</i> L. (MALVA DE FLOR PEQUEÑA), <i>Mercurialis annua</i> L. (MALCORAJE, ORTIGA MUERTA, MALCORATGE), <i>Portulaca oleracea</i> L. (VERDOLAGA), <i>Senecio vulgaris</i> L. (HIERBA CANA), <i>Sonchus</i> spp. (CERRAJAS, LECHECINO, LLICÓS, LLETÓS), <i>Veronica hederifolia</i> L. (HIERBA GALLINERA), <i>Xanthium strumarium</i> L. (BARDANA).....	40	176
Dicotiledóneas plurianuales: <i>Asparagus acutifolius</i> L. (ESPARRAGUERA TRIGUERA O SILVESTRE, ESPARRAGUERA BORDA), <i>Convolvulus arvensis</i> L. (CORREHUELA), <i>Conyza</i> spp. (PINILLOS, ERIGERON, ZAMARRAGA), <i>Oxalis pes-caprae</i> L. (AGRET, VINAGRILLO, TREBOL DE HUERTA), <i>Parietaria officinalis</i> L. (HIERBA CARAGOLERA), <i>Rubia peregrina</i> L. (RUBIA SILVESTRE, AGRARRAROPA).....	40	183
Gramíneas anuales: <i>Avena sterilis</i> L. (AVENA LOCA, BALLUECA, CUGULA), <i>Bromus</i> spp. (BROMO), <i>Digitaria sanguinalis</i> (L.) Scop. (PATA DE GALLINA), <i>Echinochloa colona</i> (L.) Link (PATA DE GALLO, CERREIG), <i>Echinochloa crus-galli</i> (L.) Beauv. (PATA DE GALLO), <i>Eleusine indica</i> (L.) Gaertn. (PIE DE GALLO, PATA DE GALLINA), <i>Hordeum murinum</i> L. (CEBADILLA, MARGALL BORD), <i>Lolium rigidum</i> Gaudin (VALLICO, LUELLO, MARGALL), <i>Poa annua</i> (L.) H. Scholz (ESPIGUILLA), <i>Setaria verticillata</i> (L.) Beauv (AMOR DEL HORTELANO).....	40	186
Gramíneas plurianuales: <i>Cynodon dactylon</i> (L.) Pers. (GRAMA COMÚN), <i>Piptatherum miliaceum</i> (L.) Coss. (MIJERA, MIJO NEGRILLO, RIPOLL), <i>Sorghum halepense</i> (L.) Pers. (CAÑOTA, SORGO).....	40	189
Ciperáceas plurianuales: <i>Cyperus rotundus</i> L. (JUNCIA, JUNÇA, CASTAÑETA).....	40	190
Equisetáceas: <i>Equisetum arvense</i> L., <i>Equisetum ramosissimum</i> Desf. (COLA DE CABALLO).....	40	191

Como ya se ha advertido esta guía fue publicada y actualizada por el ministerio en 2022, con la inclusión de nuevas plagas, que aquellos años habían ido apareciendo, como las nuevas cochinillas *Delottococcus aberiae* y *Pulvinaria polygonata*, los ácaros tetrániques *Eutetranychus banksi* y *Eutetranychus orientalis*, y las especies de trips *Chaetanaphothrips orchidii* y *Scirtothrips dorsalis*.

A estas recientes detecciones, ya contempladas, cabría sumar otras si cabe más novedosas:

- ✓ *Scirtothrips aurantii* o 'Trips de Sudáfrica', identificado por primera vez en Huelva en 2020 y que ya se extiende por buena parte de las zonas citricolas de **Andalucía, Murcia y la Comunidad Valenciana** provocando graves mermas
- ✓ *Txoptera citricida* o 'pulgón negro', que se sabe que es vector más eficaz del virus de la tristeza de los cítricos, del cual es capaz de transmitir sus razas más agresivas. Tras detectarse de forma aislada en 2002 en plantas en árboles cítricos no comerciales de Asturias se ha vuelto a confirmar su presencia en parques ajardinados de **Cádiz (2023)** y de **Sevilla (2025)**

- ✓ ***Plenodomus tracheiphilus*** o ‘mal seco’, un hongo vascular que produce la pérdida de la cosecha tanto en calidad como en cantidad y la muerte progresiva o fulminante de la planta. En España se detectó un foco en la provincia de **Málaga** en julio del **2015**, que fue erradicado, pero reapareció en **Murcia en 2021** y que en **2023** aún seguía en fase de contención.

Junto con todas estas detecciones de nuevos patógenos cabría considerar el **cambio en las dinámicas poblacionales y ciclos biológicos**, tanto de los **fitófagos** que atacan a los cítricos como de los **de sus enemigos naturales** que se está produciendo en los últimos años en muchas de las llamadas plagas ‘tradicionales’. Son todo alteraciones que en muchos casos podrían estar relacionadas con los **efectos del cambio climático** -en el régimen de temperaturas, de humedad y precipitaciones- y/o con las **crecientes restricciones en el uso de fitosanitarios**, así como en la cantidad de **sustancias activas disponibles**. Todo ello está provocando que el **número de generaciones por año** de muchas de estas plagas -de las ‘ya conocidas’ o incluso de las ‘más nuevas’- **haya variado** en los últimos tiempos.

Son todo factores objetivos que **obligan a una urgente revisión de este GIP** para así recabar datos actualizados sobre la **dinámica estacional, la estructura poblacional de las principales plagas, de sus depredadores y parasitoides y de las alternativas fitosanitarias** disponibles.

En esta línea viene trabajando el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), que va incorporando en su web de **Gestión Integrada de Plagas y Enfermedades de Cítricos** las novedades a este respecto. Véase aquí: <http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales>)



PLAGAS Y ENFERMEDADES

Cóccidos (Caparreta negra, blanca, blanda...)
Dípteros / Moscas de la fruta
Diaspididos (piojo rojo California, blanco...)
Enfermedades fúngicas
Lepidópteros (Minador, barrenetas...)
Margaródidos (Cochinilla acanalada)
Moscas blancas
Pseudocóccidos (Cotonet, melazo...)
Pulgones
Tetránquidos (Araña roja, ácaro rojo...)
Trips

Plagas y Enfermedades



A continuación, y con arreglo a la clasificación de esta web se enumeran tales patógenos y los enlaces a sus respectivas fichas:

A) Cóccidos (Caparreta negra, blanca, blanda...)



1.- **Caparreta blanca** / *Ceroplastes sinensis*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/caparreta-blanca>

Foto: Ninfa de caparreta blanca



2.- **Caparreta blanca de Florida** / *Ceroplastes floridensis*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/caparreta-blanca-de-florida>

Foto: Ninfas de caparreta blanca de Florida sobre los nervios de las hojas



3.- **Caparreta blanda** / *Coccus spendum*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/caparreta-blanda>

Foto: Colonia de Caparreta blanda



4.- **Caparreta negra** / *Saissetia oleae*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/caparreta-negra>

Foto: Ninfa joven de S. oleae



5.- ***Coccus pseudomagnoliarum***

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/coccidos/coccus-pseudomagnoliarum>

Foto: Ninfas de *Coccus pseudomagnoliarum*

B) Dípteros (Moscas de la fruta)



6.- ***Mosca del mediterráneo* / *Ceratitis capitata***

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/dipteros/mosca-de-la-fruta>

Foto: Adulto de *C. capitata* sobre fruta

C) Diaspídidos (piojo rojo California, blanco...)



7.- ***Piojo rojo de California* / *Aonidiella aurantii***

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/piojo_rojo_california

Foto: Piojo rojo de California sobre fruto



8.- **Piojo gris** / *Parlatoria pegandii*

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/piojo_gris

Foto: Escudo de la hembra del piojo gris



9.- **Serpeta fina** / *Lepidosaphes gloverii*

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/serpeta_fina

Foto: Ataque de serpeta fina a las ramas



10.- **Piojo blanco** / *Aspidiotus nerii*

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/piojo_blanco

Foto: Adultos de piojo blanco



11.- **Serpeta gruesa** / *Lepidosaphes beckii*

Ver:

http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/diaspididos/serpeta_gruesa

Foto: Serpeta gruesa fijado junto al nervio central

12.- **Otros diaspididos**



Parlatoria ziziphi



Adultos de Parlatoria ziziphi



Hemiberlesia rapax



El piojo rojo,
Chrysomphalus dictyospermi



El piojo rojo de Florida,
Chrysomphalus aonidum

En los cítricos aparecen con mayor o menor frecuencia diaspididos que no causan daños. Estos son algunos de ellos:

D) Enfermedades fúngicas



13.- **Mancha marrón de las mandarinas** /
Alternaria alternata

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/enfermedades/mancha-marron-de-las-mandarinas>

Foto: Costras suberosas causadas por *A. alternata* en fruto de 'Murcott'



14.- **Podredumbre de cuello y gomosis** /
Phytophthora spp

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/enfermedades/podredumbre-de-cuello-y-gomosis>

Foto: Exudación de goma y pardeamiento interno en una rama principal afectada por *Phytophthora*.



15.- **Aguado o podredumbre marrón** /
Phytophthora nicotianae var. *Parasitica* o
Phytophthora citrophthora

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/enfermedades/aguado-o-podredumbre-marron>

Foto: Desarrollo de aguado en frutos de naranja durante su conservación en almacén

E) Lepidópteros (Minador, barrenetas,...)



16.- '**Barrenetas**' / *Ectomyelois ceratoniae* Zeller
y *Cryptoblabes guinidiella* Millière

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/lepidopteros/barrenetas>

Foto: Adulto de *E. ceratoniae*



17.- **Cacoecia** / *Cacoecimorpha pronubana*

Ver:

<http://gipcitriscos.ivia.es/area/plagas-principales/lepidopteros/cacoecimorpha>

Foto: Larva de cacoecia.



18.- **Minador de los cítricos** / *Phyllocnistis citrella*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/lepidopteros/phyllcnistis>

Foto: Huevos del minador sobre hoja de clementino



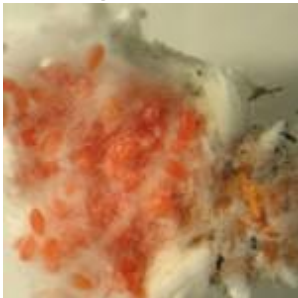
19.- **Polilla del limonero** / *Prays citri*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/lepidopteros/prays-citri>

Foto: Adulto de *P.citri*

F) Margaródidos



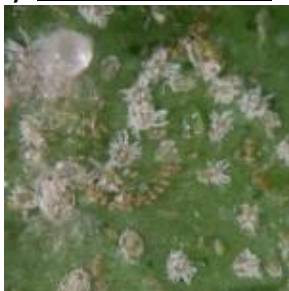
20.- **Cochinilla acanalada** / *Icerya purchasi*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/margarodidos/icerya>

Foto: Huevos de cochinilla acanalada

G) Moscas blancas



21.- **Mosca blanca algodonosa** / *Aleurothrichus floccosus*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/moscas-blancas/mosca-blanca-algodonosa>

Foto: Huevos de cochinilla acanalada

22. Otras moscas blancas



Fig. 1. Puesta de *Paraleyrodes minei*. Fig. 2. Adulto de *Paraleyrodes minei*. Fig. 3. Puesta y adultos de *Parabemisia myricae*

Aunque no suelen constituirse en plagas hay descritas otras moscas blancas presentes en los cítricos valencianos:

- | | | | |
|--|---|--|---|
| ✓ <i>Bemisia</i>
<i>afra</i> (Pries-
ner & Hos-
ny) (=B.
<i>hancocki</i> ,
=B. <i>citri-</i>
<i>cola</i>),. | ✓ <i>Dialeurodes</i>
<i>citri</i>
(Ashmead) | ✓ <i>Parabemisia</i>
<i>myricae</i>
(Kuwana) | ✓ <i>Paraleyrodes</i>
<i>minei</i>
<i>laccarino</i> |
|--|---|--|---|

H) Pseudocóccidos



23.- **Cotonet**/ *Planococcus citri*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pseudococcidos/cotonet>

Foto: Adultos de cotonet



24.- **Cotonet de Sudáfrica**/ *Delottococcus aberiae*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pseudococcidos/delottococcus-aberiae>

Foto: Fruto con población de *D. aberiae*

I) Pulgones



25.- **Aphis gossypii**

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pulgones/pulgon-del-algodon>

Foto: Colonia de ninfas de *A. gossypii* en hoja de naranjo



26.- ***Aphis spiraecola***

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pulgones/aphis-spiraecola-patch>

Foto: Adulto áptero de *A. spiraecola*



27.- ***Myzus persicae***

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pulgones/myzus-persicae>

Foto: Ninfa de *Myzus persicae*.



28.- **El pulgón del naranjo** / *Toxoptera aurantii*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/pulgones/toxoptera-aurantii>

Foto: Adulto de *T. aurantii*

J) Tetráníquidos (Araña rojo, ácaro rojo,...)



29.- **Araña roja** / *Tetranychus urticae*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/tetraniquidos/arana-roja>

Foto: Adulto de araña roja



30.- **Ácaro Rojo** / *Panonychus citri*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/tetraniquidos/acaro-rojo>

Foto: Adultos de ácaro rojo.



31.- **Ácaro rojo oriental** / *Eutetranychus orientalis*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/tetraniquidos/arana-roja>

Foto: Colonia de *E. orientalis*

K) Trips



32.- **Pezotrips** / *Pezothrips kellyanus*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/trips/pezotrips>

Foto: Flores con presencia de *P. kellyanus*



33.- **Trips de Sudáfrica** / *Scirtothrips aurantii*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/trips/scirtothrips-aurantii>

Foto: Comparativa entre hembras de *Frankliniella occidentalis* (izquierda) y *Scirtothrips aurantii* (derecha)



34.- **Trips de la orquídea** / *Chaetanaphothrips orchidii*

Ver:

<http://gipcitricos.ivia.es/area/plagas-principales/trips/trips-de-la-orquidea>

Foto: Ninfa avanzada en suelo

Frente a las 24 plagas y 4 hongos y enfermedades identificadas por el GIP de Cítricos del MAPA en toda España, el IVIA -que es una de las entidades que colabora en la redacción de este documento- ya ha actualizado y enumerado y descrito hasta 34 plagas y enfermedades sólo en la Comunidad Valenciana.

Patógenos a los que cabría añadir otros identificados en el resto del país que tampoco son citados por el MAPA ni por el IVIA:

1.- La *Xylella fastidiosa*, que si bien alguno de sus subtipos podría atacar a los cítricos y existe un importante foco también en Alicante, aún no se ha confirmado un caso en España (sí en Portugal)

2.- *Txoptera citricida* y

3.- Mal seco

(estas dos últimas localizadas más allá de la Comunidad Valenciana)

-

A estas 34 cabría añadir otras plagas que el IVIA califica de ‘secundarias’:

Plagas secundarias



SERIE HISTÓRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORÁNEAS INTRODUCIDAS EN LA CITRICULTURA ESPAÑOLA: ESPECIE -DENOMINACIÓN CIENTÍFICA-, NOMBRE COMÚN O MÁS POPULAR, PROVINCIA DONDE PRIMERO SE DETECTÓ Y AÑO EN EL QUE SE PRODUJO TAL IDENTIFICACIÓN.

Nº	Especie	Nombre común	Provincia	Año
1	<i>Aleurothrixus floccosus</i>	-Mosca blanca algodonosa	Málaga	1968
2	<i>Panonychus citri</i>	-Ácaro rojo de cítricos	Alicante	1981
3	<i>Aonidiella aurantii</i>	-Piojo rojo de California	Andalucía	1985
4	<i>Dialeurodes citri</i>	-Mosca blanca de cítricos	Alicante	1987
5	<i>Parabemisia myricae</i>	- Mosca blanca japonesa	Málaga	1989
6	<i>Paraleyrodes minei</i>	-Mosca blanca	Málaga	1990
7	<i>Ceroplastes floridensis</i>	-Caparreta blanca de Florida	Málaga	1992
8	<i>Phyllocnistis citrella</i>	-Minador de hojas de cítricos	Málaga	1993
9	<i>Chrysomphalus aonidum</i>	-Piojo rojo de Florida	Valencia	1999
10	<i>Eutetranychus orientalis</i>	-Acaro rojo oriental	Málaga	2001
11	<i>Eutetranychus banksi</i>	-Ácaro de Tejas	Huelva	2001
12	<i>Anatrachyntis badia</i>	Oruga carroñera rosada de Florida	Alicante	2002
13	<i>Toxoptera citricida</i>	-Pulgón negro (vector tristeza severa)/ pulgón de la tristeza	Asturias	2002
14	<i>Unaspis yanonensis</i> (Kuw.ana, 1923)	‘Caparreta japonesa/ Cochinilla de Yanon, Diaspididae	Gerona	2003
15	<i>Coccus pseudomagnoliarum</i>	-Caparreta gris, Lecaniidae	Valencia	2006
16	<i>Pezothrips kellyanus</i>	-Trips	Valencia	2006
17	<i>Delottococcus aberiae</i>	-Cotonet de Sudáfrica	Valencia	2009
18	<i>Trioza erytrae</i>	-Psila africana del HLB	Pontevedra	2014
19	<i>Chaetanaphothrips orchidii</i>	-Trips de la orquídea	Tarragona	2016
20	<i>P. tracheiphilus</i>	-Mal seco	Málaga	2015
21	<i>Xylella fastidiosa</i>		Mallorca	2016
22	<i>Scirtothrips dorsalis</i> Hood	-Trips del té	Alicante	2016
23	<i>P. tracheiphilus</i>	-Mango Scale	Alicante	2019

24	<i>Pulvinaria polygonata</i>	-Cochinilla, 'Escama algodonosa de cítricos'	Alicante	2019
25	<i>Scirtothrips aurantii</i>	-Trips de Sudáfrica	Huelva	2020